



PROYECTO DE ACUERDO No. *011* 2025  
*15-Agosto de 2025*

Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES y comprometer vigencias futuras excepcionales para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política, los artículos 461 al 463 del Código de Comercio, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 1993, la Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012, el Decreto 1068 de 2015 y el Acuerdo Municipal 013 del 2024.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: FACULTADES Y AUTORIZACIONES.** Autorizar al señor alcalde para celebrar los contratos de concesión e interventoría para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES** con cargo a las vigencias fiscales 2026-2042, según las cuantías y fuentes de financiación que se relacionan a continuación:



AÑO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1% de los Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de la tasa ambiental de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.	TOTALES
2.026	7.478.800.000	1.895.589.947	9.374.389.947
2.027	7.942.485.600	1.952.457.645	9.894.943.245
2.028	8.434.919.699	2.011.031.375	10.445.951.074
2.029	8.957.884.729	2.071.362.316	11.029.247.045
2.030	9.513.273.582	2.133.503.186	11.646.776.768
2.031	10.103.096.544	2.197.508.281	12.300.604.825
2.032	10.729.488.530	2.263.433.529	12.992.922.059
2.033	11.394.716.819	2.331.336.535	13.726.053.354
2.034	12.101.189.262	2.401.276.631	14.502.465.893
2.035	12.851.462.996	2.473.314.930	15.324.777.926
2.036	13.648.253.702	2.547.514.378	16.195.768.080
2.037	14.494.445.431	2.623.939.810	17.118.385.241
2.038	15.393.101.048	2.702.658.004	18.095.759.052
2.039	16.347.473.313	2.783.737.744	19.131.211.057
2.040	17.361.016.658	2.867.249.876	20.228.266.535
2.041	18.437.399.691	2.953.266.477	21.390.666.169
2.042	626.781.853	-	626.781.853
<b>TOTAL</b>	<b>195.815.789.458</b>	<b>38.209.180.666</b>	<b>234.024.970.124</b>

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los valores a que se refiere la tabla anterior en lo pertinente con las vigencias futuras correspondiente al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de la tasa ambiental de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, son de referencia. El valor anual aprobado para esta vigencia futura corresponderá al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) efectivamente recaudado por la administración municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá realizar las operaciones presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. FACULTESE** al Alcalde Municipal de Valledupar para la creación de un Fondo Especial que tendrá por objeto garantizar la retribución del proyecto, el cual se nutrirá: i) con ingresos corrientes de libre destinación hasta completar en cada vigencia anual los montos correspondientes a cada uno de los periodos de las vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo y ii) con el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de la tasa ambiental de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y según lo establecido en el parágrafo primero del artículo tercero de este acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez creado el Fondo Especial de que trata el artículo quinto del presente Acuerdo, este deberá ser incluido en el Presupuesto Anual de cada vigencia, ordenándose la transferencia al Fondo los ingresos corrientes de libre destinación que recaude el municipio de Valledupar hasta por el monto



correspondiente al autorizado, y del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), correspondientes a la tasa ambiental de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y según lo establecido en el parágrafo primero del artículo tercero de este acuerdo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Fondo Especial no tendrá personería jurídica propia y estará adscrito a la Secretaria de Hacienda Municipal:

**PARAGRAFO TERCERO.** El alcalde municipal de Valledupar deberá mediante Decreto expedir la reglamentación correspondiente a las reglas de funcionamiento del Fondo Especial.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y de su sanción, previa publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el recinto del honorable concejo municipal de Valledupar – Cesar a los ( XX ) días del mes de XXXX de 2025.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Valledupar por:

  
**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN**  
ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



0217  
Valledupar-Cesar, agosto 11 de 2025.

Doctor  
**WILBER HINOJOSA BORREGO**  
PRESIDENTE  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR**  
E. S. D.

**ASUNTO: “Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión de proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES y comprometer vigencias futuras excepcionales para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones”.**

Cordial Saludo Honorables Concejales del Municipio de VALLEDUPAR:

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. Objeto del proyecto de Acuerdo Municipal

El objeto del presente proyecto de Acuerdo consiste en autorizar al Alcalde Municipal de Valledupar, para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES.

De conformidad con el análisis plasmado en el Estudio Técnico exigido por el artículo segundo (2°) del Decreto 2767 de 2012 y la Ley 1483 de 2011, el proyecto contempla el siguiente objetivo general y las siguientes actividades:

El objetivo general del proyecto de infraestructura verde y sostenible es mejorar las condiciones del medio ambiente de Valledupar.



Las infraestructuras<sup>1</sup> basadas en la naturaleza pueden influir en el 79% de todas las metas de la Agenda 2030, lo que pone de relieve su papel fundamental para promover del desarrollo sostenible, la acción por el clima y la conservación de la biodiversidad, según revela un nuevo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina de Servicios para Proyectos (ONUSP) y la Universidad de Oxford.

Cuando una infraestructura se basa en la naturaleza, puede utilizarla para proporcionar servicios para su propio funcionamiento. Por ejemplo, puede utilizarse la vegetación para estabilizar un talud, y a su vez, un talud estable puede ayudar a garantizar el funcionamiento de una carretera adyacente, explican las agencias.

El hub de infraestructura global calcula que para satisfacer la demanda mundial de servicios en 2040 se necesitarán casi 100 billones de dólares de inversión en infraestructuras sostenibles. **Estos servicios son fundamentales para alcanzar** los Objetivos de Desarrollo, y las infraestructuras basadas en la naturaleza pueden desempeñar un papel importante en su prestación de manera rentable, sostenible y resiliente.

El informe concluye que el mayor impacto en los objetivos se consigue cuando las soluciones verdes se combinan con activos de infraestructuras construidas. De esta forma, influyen en hasta el 95% de todas las metas de la Agenda 2030.

Los autores también destacan cómo las soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza pueden contribuir a la **protección de las comunidades y la infraestructura de los efectos del cambio climático**, así como apoyar los resultados nacionales de adaptación de manera más amplia, creando economías, sociedades y ecosistemas más resilientes.

El informe describe, por ejemplo, cómo la restauración de los arrecifes de coral, manglares y otra vegetación costera ha ayudado a proporcionar protección contra las inundaciones y oportunidades de subsistencia para más de 8600 personas en Dar es Salaam, Tanzania, donde activos de infraestructura pública y privada por valor de 5300 millones de dólares están en riesgo de inundación.

El informe subraya que las soluciones verdes también pueden desempeñar otro papel clave de mitigación, al **eliminar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la construcción y el funcionamiento** de nuevas infraestructuras convencionales.

---

<sup>1</sup> Ver <https://news.un.org/es/story/2023/11/1526032> y ver informe Nature - Based Infrastructure, UN Environment programme, Nov 2023.



Los techos verdes, por ejemplo, han duplicado la vida útil de los tejados del aeropuerto O'Hare de Chicago, reduciendo la necesidad de reparaciones y sustituciones.

Además, las infraestructuras verdes y sostenibles pueden ayudar a **detener e invertir la pérdida de naturaleza.**

En Bélgica, las soluciones naturales para gestionar la vegetación bajo las líneas de transmisión han conseguido aumentar la biodiversidad y reducirán los costes de mantenimiento entre 1,5 y 4 veces en un periodo de 30 años.

Según los autores, este informe pretende apoyar los esfuerzos por aumentar el uso de soluciones basadas en la naturaleza como componente clave de los sistemas de infraestructuras sostenibles. Además de trazar los beneficios, también **presenta las principales barreras a la implantación** de soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza e introduce algunas recomendaciones sobre lo que pueden hacer los distintos agentes para superar estos obstáculos.

Entre las recomendaciones destacan la **necesidad de una colaboración entre políticos y profesionales** para integrar la naturaleza en la planificación y el diseño de infraestructuras "convencionales", la obtención de más datos sobre el rendimiento a largo plazo de las infraestructuras basadas en la naturaleza y el desarrollo de modelos de financiación que puedan dar cuenta de sus amplios beneficios.

"El mundo se enfrenta al enorme reto de satisfacer el rápido aumento de la demanda de servicios de infraestructura de una manera que sea baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos y positiva para la naturaleza", declaró la directora de la División de Industria y Economía del PNUMA.

"Este informe pone de relieve el papel crucial que desempeña la infraestructura natural en la prestación de muchos de los servicios y beneficios colaterales que sustentan el desarrollo sostenible y las sociedades sanas y resilientes, aumentando los impactos positivos de los Objetivos de Desarrollo en cerca de un 50% en algunos sectores. Para hacer realidad estos beneficios, **debemos planificar las infraestructuras de manera que tengan en cuenta y protejan nuestros activos naturales**", añadió Sheila Aggarwal-Khan.



Como lo señala el estudio<sup>2</sup> los beneficios del arbolado urbano incluyen: regulación de temperatura, reducción de consumo de energía, mejoramiento de la calidad del

aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulación de inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumenta el bienestar y la salud, aumenta el valor de la finca raíz y provee hábitat para la fauna.

### ***Cómo lograr el objetivo General***

Para lograr el objetivo, el proyecto de Infraestructura verde y sostenible contempla lo siguiente:

- i.) Ocho (08) actividades principales que buscan construir, rehabilitar, conservar y mantener la infraestructura verde y sostenible.
- ii.) Dos (02) actividades de apoyo para que el proyecto se ejecute en condiciones técnicas y tenga soporte y seguimiento en indicadores técnicos.
- iii.) Una (1) actividad complementaria que tienen como objetivo conservar y mantener un elemento fundamental de la infraestructura verde, como lo son las cuencas hídricas.

## **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROYECTO**

### **I. DISEÑAR Y REALIZAR EL MANUAL DE SILVICULTURA DE VALLEDUPAR**

La primera actividad principal del proyecto se refiere al diseño y realización del manual de silvicultura de Valledupar

#### ***Justificación***

Valledupar carece de un manual de silvicultura. Por eso, resulta importante para la ejecución técnica del proyecto y para que la ciudad tenga un marco de referencia para la construcción, conservación y mantenimiento de su infraestructura verde y sostenible que la ciudad cuente con esta herramienta para la gestión de la sostenibilidad ambiental.

#### ***Acciones***

---

<sup>2</sup> Ver pag 7-8 del estudio "Plan de Manejo de Arbolado urbano de la Ciudad de Valledupar, elaborado por la Alcaldía de Valledupar. 2017



- Diseñar y redactar el manual de silvicultura de Valledupar dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto.
- Presentar el manual de silvicultura para aprobación y adopción por parte de la entidad.
- Revisión y actualización del manual a los diez (10) años de ejecución del proyecto y antes de su finalización en los dieciséis y medio años (16.5) años.

Nota 1: Mientras se adopta el Manual de Silvicultura, el ejecutor del proyecto debe tener en cuenta para las actividades con el arbolado, las siguiente: para la producción de material vegetal<sup>3</sup>: Selección de especies. Consecución de germoplasma. Almacenamiento y transporte de semillas. Germinación. Trasplante y etapa de crecimiento en vivero. Mantenimiento y cuidados generales en vivero. Desmalezado o deshierbe. Recebo de bolsas. Fertilización. Podas de formación. Tutorado. Espaciamiento. Control fitosanitario. Control de la producción. Por su parte, para la siembra: Selección del sitio. Transporte de material vegetal. Hoyado. Alcorques. Contenedores de raíces. Plantío. Fertilización. Tutorado. Protección con estructuras (chiqueros). Riego. Resiembra. En cuanto al manejo de árboles jóvenes debe describir procedimientos para Aplicación de mulch. Podas de formación. Control de plagas y enfermedades. Cuidados durante la rocería con guadaña. En cuanto al manejo de árboles adultos debe describir procedimientos para: Fertilización y aplicación de mulch. Podas aéreas y de raíz. Control de plagas y enfermedades. Tratamiento de heridas. Protección y refuerzo con estructuras. Trasplante Evaluación de árboles riesgosos. Tala de árboles. Para la realización de los procedimientos el ejecutor debe adoptar los protocolos correspondientes con CORPOCESAR.

## II. CENSO – DIAGNÓSTICO DEL INVENTARIO FORESTAL URBANO

Realizar y mantener actualizado el inventario y diagnóstico forestal urbano.

### *Justificación*

En desarrollo del estudio “Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Valledupar”<sup>4</sup> se realizó un censo, utilizó la herramienta iTree Canopy, que utilizó una recolección en campo de una muestra aleatoria.

El último censo se realizó en el año 2021, con la realización de la “Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028”. Para el logro del objetivo general del proyecto el censo y diagnóstico de inventario forestal urbano es fundamental no sólo realizar un nuevo censo, sino complementarlo con un diagnóstico de todos los árboles de la zona urbana de Valledupar.

<sup>3</sup> Actividades obtenidas del índice del Manual de Silvicultura para Barranquilla realizado por Alcaldía de Barranquilla, Damab y Grupo Argos. 2015.

<sup>4</sup> Ver pag 6 del estudio “Plan de Manejo de Arbolado urbano de la Ciudad de Valledupar, elaborado por la Alcaldía de Valledupar. 2017



Es importante el diagnóstico, porque a través del simple censo, no se pueden identificar los árboles en condiciones de afectación fitosanitaria, muertos y que se encuentran en riesgo. Dicho censo, con el respectivo diagnóstico, debe mantenerse actualizado por la duración del proyecto. Mantener actualizado el inventario forestal urbano es el fundamento y soporte de planificación para una gestión eficiente de mejoramiento de la infraestructura verde y sostenible. Se estima que el número de árboles sujetos del inventario, puede ascender a 120 mil. Dicha cifra se estima así: a.) 106 mil del último censo (año 2021); b.) siembra y plantaciones adelantadas por Corpocesar, Gobernación del Cesar y Alcaldía de Valledupar en los últimos años; c.) siembra y plantaciones de organizaciones sociales y privadas en los últimos años y; d.) los 9.525 nuevos árboles que se deben sembrar y plantar en la primera etapa del proyecto.

### III. AUMENTAR LA DENSIDAD ARBOREA

La segunda actividad principal tiene como objetivo aumentar la densidad arbórea de Valledupar en la zona urbana.

#### *Justificación*

Como lo señalan los estudios citados<sup>5</sup>, “el aumento de la densidad arbórea generará grandes beneficios ambientales para la ciudad, tales como el aumento de conectividad, aumento en la generación de hábitats para diferentes especies de fauna, mayor producción de sombra, mayor capacidad de regulación térmica, mitigación de la incidencia de rayos ultravioleta, retención de contaminantes atmosféricos, prevención de la erosión, incremento en la mimetización del gris urbano y mayor bienestar para la ciudadanía”.

Según Naciones Unidas<sup>6</sup>, un árbol maduro puede absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año. Como resultado los árboles juegan un papel importante en la mitigación del cambio climático. En las ciudades con altos niveles de contaminación, los árboles pueden mejorar la calidad del aire, haciendo que las ciudades sean lugares más saludables para vivir.

### IV. RECUPERAR ARBOLES ENFERMOS

La tercera actividad principal, es la recuperación de los árboles que se encuentran enfermos, aquellos que requieren un manejo integral de plagas y enfermedades.

<sup>5</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 - 2030

<sup>6</sup> <https://onu-habitat.org/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos#:~:text=2.,la%20mitigaci%C3%B3n%20del%20cambio%20clim%C3%A1tico>.





Es decir, la recuperación de los árboles afectados, que se estima, según el censo de arbolado realizado en el año 2021<sup>7</sup>, se encuentran 6.449 árboles con comején, 12 con parásitos y 103 secos.

#### *Justificación*

Como lo señalan los estudios citados<sup>8</sup>, las plagas y enfermedades en el arbolado urbano son un factor determinante para determinar las actividades silviculturales y el establecimiento de nuevo arbolado en las zonas urbanizadas, por cuanto se requiere tener en cuenta el impacto potencial que puede generar afectación a una población o especie, que requiera la erradicación total del individuo arbóreo, con su consecuente impacto económico y social y el relacionado aumento de las condiciones generadoras de riesgo de plagas o enfermedades.

### **V. ERRADICAR LOS ÁRBOLES MUERTOS Y/O EN RIESGO**

La cuarta actividad principal del proyecto es el manejo y mitigación del riesgo, que se concreta con la erradicación de árboles muertos y/o que presentan alto riesgo para la comunidad.

#### *Justificación*

En muchas ciudades del país, y Valledupar no es la excepción, el arbolado urbano se ha realizado sin criterios, lo que genera que muchos árboles no cumplan con las características indicadas para su entorno de plantación.

En este sentido, el arbolado urbano<sup>9</sup> por su exposición a la incidencia de múltiples factores que impactan directamente en sus condiciones fisiológicas y morfológicas; así como factores de emplazamiento, clima, condiciones inherentes a la especie, sustrato, factores antrópicos, entre otras; hacen que la adaptación de los árboles al entorno urbano sea complejo y su presencia en diferentes áreas de la ciudad no puede generar condiciones de riesgo relacionadas con la posibilidad de volcamiento o caída de ramas, por cuanto el arbolado puede susceptible a la ocurrencia de alguna de estas situaciones mencionadas, debido a eventos climáticos o fenómenos naturales. Por esta razón, es menester poder identificar la probabilidad de ocurrencia de eventos que generen riesgos y diseñar acciones que mitiguen la materialización de los mismo.

<sup>7</sup> Ver "Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028".

<sup>8</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030

<sup>9</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030





En la actualidad Valledupar afronta demandas, cuyas pretensiones son bastante cuantiosas, por la presunta responsabilidad del municipio en el manejo de los árboles enfermos y muertos, cuya caída de ramas afectó a algunos ciudadanos. Por ello se justifica una inversión importante para mitigar los riesgos que implica el deterioro de los árboles no sólo para proteger la vida y salud de los ciudadanos transeúntes, sino para evitar responsabilidades patrimoniales del municipio.

Basta con leer el contenido de la sentencia proferida por el Consejo de Estado el día 12 de abril de 2024, sección tercera (subsección b) en la cual se confirmó la condena al municipio de Valledupar para efectuar una reparación directa por causa de una muerte por la caída de un árbol en vía pública, para dimensionar la responsabilidad que le atribuye al municipio, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, en el control fitosanitario y erradicación de árboles muertos y enfermos.

Cero riesgos para la comunidad por árboles en la zona urbana, en el espacio público, que se encuentran muertos o que representan riesgo.

## **VI. CONVERTIR ZONAS DURAS EN ZONAS VERDES Y SOSTENIBLES**

La quinta actividad principal busca convertir zonas duras en zonas verdes y sostenibles. Se trata de la conversión de áreas duras en zonas verdes y sostenibles de la zona urbana de Valledupar.

### *Justificación*

Los estudios citados señalan que<sup>10</sup> existe la necesidad de articular los espacios públicos verdes con la construcción de obras, por cuanto los estos espacios se convierten zonas libres marginales y compite con el avance continuo de las construcciones de obras, dentro del desarrollo urbano ciudad. En este aspecto tiene mucha responsabilidad la urbanización no planificada, por cuanto genera fragmentación del paisaje, pérdida de hábitat; mayor frecuencia y vulnerabilidad a fenómenos climáticos extremos, como inundaciones, sequías, deslizamientos de tierra y vientos extremos; vulnerabilidad a la erosión del suelo; efecto de isla de calor; y contaminación del aire.

Por lo anterior es de gran importancia generar más espacios verdes que ayuden a mejorar la calidad de los habitantes y la calidad del aire de la ciudad.

<sup>10</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



## VII. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE

La sexta actividad principal se concreta en la conservación y mantenimiento de zonas de infraestructura verde y sostenible de Valledupar.

### *Justificación*

Valledupar es considerada como una ciudad verde. Por eso es muy importante que un proyecto de largo plazo, contemple la realización de todas las acciones requeridas, en forma planificada, para lograr la conservación y mantenimiento de áreas de infraestructura verde y sostenible. De todas las áreas que se consideran fundamentales para mejorar la calidad del aire y el medio ambiente, objetivo general del proyecto. No sólo conservar y mantener la infraestructura verde y sostenible existente en esas áreas, sino la infraestructura verde y sostenible que se pretende recuperar, mejorar, rehabilitar, construir y ampliar en el desarrollo de las actividades del proyecto. La conservación y mantenimiento adecuado de la infraestructura verde y sostenible es la forma correcta de que las inversiones en ella cumplan el objeto de mejorar el medio ambiente de la ciudad y con él, la calidad de vida de todos los ciudadanos.

La conservación y mantenimiento se realizará en las siguientes áreas de infraestructura verde y sostenible:

i.) Zonas verdes de Glorietas y Separadores de Vía

Las zonas verdes de las glorietas y separadores de vías son las más expuestas a la contaminación vehicular y por lo tanto, las que requieren más atención y mantenimiento y las que pueden contribuir en forma significativa para absorber el Co<sub>2</sub>, además de contribuir al ornato y paisajismo de la ciudad.

ii.) Humedales: María Camila Sur, El Eneal y el Sicarare.

El octavo objetivo, es el mantenimiento y conservación de los humedales de la ciudad. Humedal María Camila Sur, el humedal El Eneal y el humedal Sicarare. Los humedales hacen parte de la infraestructura verde y sostenible y es importante su adecuado mantenimiento y conservación, pues hay<sup>11</sup> que comprender la estrecha relación que existe entre los humedales y el cambio climático en cuanto a que son un medidor importante de la evolución de este fenómeno a escala global; pero

---

<sup>11</sup> [https://www.fundacionaquae.org/wiki/el-humedal-un-arma-efectiva-y-natural-contra-el-cambio-climatico/amp/?gad\\_source=1&gclid=E](https://www.fundacionaquae.org/wiki/el-humedal-un-arma-efectiva-y-natural-contra-el-cambio-climatico/amp/?gad_source=1&gclid=E)



también porque son presentan como eficaces paliativos para frenar algunos de los peores efectos del calentamiento global.

Por tanto, se debe aprovechar su gran potencial natural para invertir en la medida de lo posible la situación creada por el cambio climático.

iii.) Río Guatapurí.

El Río Guatapurí De acuerdo a los estudios citados<sup>12</sup>, es de gran importancia la conservación y mejoramiento de estas zonas verdes por ser espacios vitales para la generación de servicios ambientales asociados a las coberturas verdes y arbolado, por cuanto ayudan a mejorar la calidad del aire atrapando gran cantidad de dióxido de carbono generado por los vehículos que transitan en la zona. La conservación y mantenimiento de la infraestructura verde y sostenible en la franja del Río Guatapurí – desde el puente Balneario Hurtado hasta la terminación del parque lineal– encuentra también justificación en los requerimientos que a la Alcaldía de Valledupar, han señalado las sentencias del Tribunal Administrativo del Cesar y el Consejo de Estado, con relación a la recuperación del Río Guatapurí.

iv.) Nuevas Zonas Verdes y sostenibles

Para garantizar que las nuevas zonas verdes y sostenibles, es decir, aquellas que se transformaron de zonas duras a zonas verdes cumplan con el objetivo de contribuir al mejoramiento del medio ambiente, del aire de la ciudad, tienen que conservarse y mantenerse en adecuadas condiciones, para lo cual resulta conveniente que hagan parte del proyecto que a largo plazo garantiza su conservación y mantenimiento.

## VIII. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

La última actividad principal del proyecto, es la realización de un programa de comunicación pública que tenga como objetivo la sensibilización y divulgación de las actividades del proyecto, del alcance y beneficios del mismo y de su impacto en el mejoramiento de la calidad del medio ambiente de la ciudad.

### *Justificación*

Los estudios citados<sup>13</sup> señalan que el desconocimiento de las razones técnicas que conllevan actividades de tala, poda y traslado de especies genera un alto impacto

<sup>12</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030

<sup>13</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030





social en la comunidad, por esta razón es de gran importancia socializar estas actividades con la comunidad que habita en las zonas aledañas a dichas prácticas, con el fin de generar en la ciudadanía, la comprensión sobre la pertinencia y conveniencia de la realización de las mencionadas actividades silviculturales. Así mismo en muchas ocasiones la mortalidad en los proyectos de zonas verdes está relacionada con acciones de vandalismo. Esto muestra claramente la necesidad de garantizar la participación y sensibilización de la comunidad, de tal manera que se disminuya notablemente la incidencia de estos factores en el impacto de este proyecto.

#### Nota Alcance de las Actividades Principales

Para la realización de los procedimientos de las actividades principales, se deben tener en cuenta los protocolos determinados por autoridades ambientales como CORPOCESAR y otras. Con respecto al mantenimiento este no contempla el corte de césped, que está cargo del contratista encargado de la prestación del servicio de aseo. El contrato de aseo en el numeral 29 de la cláusula 6º define así el corte de césped: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeado y ploteo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final. En cuanto al mantenimiento de los árboles, el concesionario no debe realizar el corte de ramas rutinario, que se establece en el contrato de aseo que, en el numeral 47 de la cláusula 6º, define así la poda de árboles:

Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicado en áreas públicas sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte del material obtenido hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final.

### **ACTIVIDADES DE APOYO DEL PROYECTO**

#### **I. REALIZAR ESTUDIOS DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VALLEDUPAR**

La segunda actividad de apoyo, es la realización de estudios que indiquen el estado de la calidad del aire en Valledupar. Estudios que principalmente midan las emisiones de Co2.

#### *Justificación*



El proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad del aire y la calidad del ambiente, a partir de la conservación, mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura verde y sostenible. Por esta razón, es importante contar con un instrumento de medición de la calidad del aire. Una medición en la primera etapa del proyecto, para determinar el estado actual. Otra en la etapa media del proyecto para ver la evolución del indicador de la calidad del aire y una última medición al finalizar el proyecto.

## II. REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PÚBLICA

La tercera actividad de apoyo, es la realización de encuestas que midan la percepción pública frente a la infraestructura verde y sostenible de Valledupar.

### *Justificación*

El objetivo del programa de sensibilización y divulgación es que la ciudadanía conozca la importancia de la infraestructura verde y sostenible de la ciudad y del proyecto, por ello es importante conocer la percepción ciudadana para precisar los mensajes de la comunicación y que ellos tengan impacto en las percepciones y conductas públicas en procura de mejorar el medio ambiente de Valledupar. Por esta razón, es importante contar con un instrumento de medición como lo son los estudios cuantitativos de campo- encuestas. Una medición en la primera etapa del proyecto, para determinar el estado actual de la percepción ciudadana. Otra en la etapa media del proyecto para ver la evolución de las percepciones públicas y una última medición al finalizar el proyecto.

## ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO

### I. CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS.

La primera actividad complementaria se refiere a la conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de las cuencas hídricas del municipio de Valledupar. Estas actividades corresponden a lo señalado en las normas vigentes, particularmente en la Ley 99 de 1993 y Ley 1450 de 2011. La financiación de esta actividad complementaria corresponde a los recursos del 1% de ICLD (ingresos corrientes de libre destinación) de destinación específica correspondiente a la tasa ambiental de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y a cualquier otro recurso que el Municipio destine para financiar y retribuir esta actividad complementaria.



### *Justificación*

Los recursos hídricos son un activo esencial de la sostenibilidad y el medio ambiente de una ciudad. La manera más eficiente de conservar los recursos hídricos de Valledupar, es con la conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de infraestructura verde y sostenible en donde se encuentran las áreas de importancia estratégica como lo son las cuencas hídricas.

## **2. Descripción de la necesidad que motiva el proyecto de acuerdo**

El Plan de desarrollo 2024 – 2027, denominado “Valledupar municipio equitativo y solidario”, y adoptado mediante Acuerdo Municipal 006 de 2024, establece el componente ambiental en el numeral 4.2.15, en los siguientes términos:

### **4.2.15 AMBIENTE**

*Dentro del contexto de las problemáticas ambientales en Valledupar, la comunidad ha identificado una serie de preocupaciones que afectan directamente al entorno natural y la calidad de vida de los habitantes.*

(...)

Además, se destaca la sobrepoblación de animales callejeros y el escaso mantenimiento de la arborización urbana, ambas problemáticas con un 8% de incidencia. Estos problemas afectan la convivencia urbana y la salud de los ecosistemas vegetales locales.

Por último, con un 4% de incidencia, se menciona el tráfico y la caza ilegal de animales silvestres, así como las fuertes olas de calor generadas por los separadores viales de cemento y los problemas de arbolado. Estas situaciones representan una amenaza para la biodiversidad local y contribuyen al cambio climático y al deterioro del paisaje urbano.

En resumen, las problemáticas ambientales en Valledupar incluyen la contaminación de cuerpos hídricos, la gestión inadecuada de residuos, la falta de conciencia ambiental, la sobrepoblación de animales callejeros, el deterioro de la arborización urbana, el tráfico ilegal de animales y las condiciones climáticas extremas. Estas preocupaciones requieren de acciones coordinadas por parte de las autoridades y la comunidad para su mitigación y solución.

Por otra parte, en marzo de 2017 se concluyó el estudio “Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Valledupar”. Estudio realizado por la Alcaldía de Valledupar, con el apoyo técnico y financiero de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID- y el Servicio Forestal de Estados Unidos – USFS -.



Dicho estudio señaló los beneficios del arbolado, concluyendo que contribuyen a la regulación de la temperatura, la reducción del consumo de energía, mejoramiento de la calidad del aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulación de inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumento del bienestar y la salud, aumento del valor de la finca raíz y provee fauna para el hábitat.

Así mismo, dejó en evidencia la insuficiencia de árboles, la situación de árboles enfermos y en riesgo y la necesidad de profundizar las campañas de sensibilización alrededor de los aspectos ambientales.

Por otra parte, en los últimos años se han presentado víctimas, afectaciones y daños en la comunidad y sus bienes, por causa de la caída de árboles, con todo lo que ello puede significar en responsabilidad patrimonial para el municipio.

A lo anterior, se suman los fallos judiciales<sup>14</sup> que ponen en evidencia el deterioro de la infraestructura verde y sostenible del Río Guatapurí y obligan al municipio a iniciar su recuperación.

El arbolado urbano y el Río Guatapurí, los humedales María Camila Sur, Eneal y Sicarare requieren un esfuerzo permanente de conservación y mantenimiento para que sigan prestando sus servicios ecosistémicos en el suministro de agua, biodiversidad, control de crecidas y mitigación del cambio climático, entre otros.

La ciudad, los gobiernos y autoridades locales y regionales, hacen esfuerzos para conservar y mantener estos componentes de infraestructura verde y sostenible y para construir nueva infraestructura a partir de la siembra de nuevos árboles.

Sin embargo, estas acciones no obedecen a un proyecto de largo plazo. Son acciones aisladas que pueden perder eficacia, y el esfuerzo de inversión presupuestal, pues han carecido, incluso, de una herramienta para la gestión de la sostenibilidad ambiental, como lo es el manual de silvicultura, del que carece Valledupar.

Las acciones no han contemplado un programa de conservación y mantenimiento fitosanitario de la infraestructura verde y sostenible. De hecho, según el último censo de árboles, realizado en 2021<sup>15</sup>, señala que para entonces, se encontraban 6.845

<sup>14</sup> Ver Radicado 20-001-23-33-000-2021-00142-00, 26 de sept de 2022, Tribunal Administrativo del Cesar

<sup>15</sup> El último censo se realizó en el año 2021, con la realización de la "Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028"



árboles afectados. 6.449 con comején, 103 árboles secos, 12 con parásitos y 281 con otro tipo de afectación. Hoy no se sabe en qué estado estén dichos árboles. Y si dicha afectación lo ha llevado a un punto de deterioro donde representan un estado de riesgo para la comunidad.

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere una relación de 10 – 20 árboles por hectárea en áreas urbanas y la Asociación Internacional de Arboricultura (ISA) recomienda una densidad de 20 – 40 árboles por hectárea en áreas urbanas.

De acuerdo al último censo, Valledupar cuenta con 106.016 árboles en el área urbana. Teniendo en cuenta que el área urbana tiene 5.100 hectáreas, la ciudad en su área urbana tiene una cobertura arbórea de 20.7 árboles por hectárea. Es decir, Valledupar está dentro de los registros recomendables. Que se pueden ampliar y mejorar, pero también, lo recomendable es conservar y mantener esa cobertura arbórea teniendo un inventario forestar sano y ordenado que cumpla con el objetivo de mejorar las condiciones del ambiente.

Estas acciones tampoco han contado con mediciones, por ejemplo, de la calidad del aire de Valledupar, para dimensionar su alcance y eficacia en términos de mejoramiento de la calidad del medio ambiente de la ciudad. Es importante resaltar que en Valledupar, como en muchas ciudades, se vienen aumentando los casos de enfermedades respiratorias agudas<sup>16</sup>. Lo que amerita todos los esfuerzos y acciones gubernamentales para mejorar el medio ambiente y calidad del aire de la ciudad, lo que contribuiría a disminuir enfermedades respiratorias agudas generadas por la contaminación ambiental y el cambio climático.

A lo anterior se suma la ausencia que la ciudad carece de un manual actualizado de silvicultura, de un manual o protocolos para la conservación y mantenimiento de los humedales María Camila Sur, Eneal y Sicarare y de un manual o protocolos para la conservación y mantenimiento de la franja del Río Guatapurí.

Para superar la problemática ambiental señalada en el Plan de Desarrollo, por todo lo anteriormente señalado, y para que Valledupar mejore la calidad de vida de todos sus habitantes, a partir del mejoramiento de su entorno ambiental y calidad del aire, se estructuró el siguiente proyecto cuyas actividades pretenden conservar y mantener, así como construir nueva infraestructura verde y sostenible.

## **INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y SU IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO URBANO**

<sup>16</sup> Ver Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA - <https://portalsivigila.ins.gov.co/>



La infraestructura verde urbana se ha convertido en un tema central en la planificación y desarrollo de ciudades sostenibles. Este concepto engloba una red de espacios verdes como por ejemplo parques, jardines, tejados verdes, ríos y lagos que ayudan a mejorar la calidad de vida en las zonas urbanas, promoviendo al mismo tiempo la biodiversidad y ofreciendo soluciones a problemas ambientales como el cambio climático.

### *Definición de la infraestructura verde y sostenible*

La infraestructura verde *“es un nuevo marco ecológico que ofrece un enfoque estratégico para la conservación de la naturaleza necesario para la sustentabilidad ambiental, social y económica de un territorio. Bajo este marco, considera la conservación de la naturaleza en relación con el desarrollo de la tierra, la gestión del crecimiento de las ciudades y la planificación de la infraestructura construida en los territorios (Eguia y Baxendale, 2019). En este orden de ideas, se considera que la Infraestructura Verde se apoya en la definición conceptual de la sustentabilidad como una pirámide, en donde los ecosistemas viables están en la base y sostienen al capital natural, al capital social y al ambiente construido (Williamson, 2003, en Vásquez, 2016)”*.<sup>17</sup>

Expertos en sostenibilidad urbana y cambio climático, junto con líderes de diversas ciudades alrededor del mundo, destacaron la importancia de la infraestructura verde urbana durante la COP16 que se llevó a cabo en la ciudad de Cali. Estos especialistas presentaron la definición y los beneficios de integrar la naturaleza en las ciudades, subrayando cómo estas iniciativas pueden mejorar la calidad de vida y fomentar la sostenibilidad urbana.

En ese sentido, la infraestructura verde urbana se refiere a una red de espacios naturales y seminaturales en áreas urbanas que brindan múltiples beneficios ambientales, sociales y económicos. Esta infraestructura incluye parques, jardines, techos verdes, paredes verdes, sistemas de manejo de aguas pluviales, corredores ecológicos y áreas naturales protegidas. Su objetivo principal es integrar la naturaleza en las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes y fomentar la sostenibilidad urbana, es decir, tiene una noción importante en el ámbito de la planificación urbana. Enfocada en aquel conjunto de espacios verdes, tanto públicos como privados, que sean favorables para el bienestar de las personas y al equilibrio del territorio o entorno construido.

Dichos espacios verdes para su construcción, conservación y mantenimiento requieren una obra subterránea o estructura que sirve de base para sustentación de otra, que se concreta en la adecuación de la tierra, la excavación, la plantación, la instalación subterránea de sistemas de riego, entre otras actividades.

### **Importancia de la Infraestructura verde urbana y sostenible**

---

<sup>17</sup> Universidad Autónoma del Estado de México, INFRAESTRUCTURA VERDE. CONCEPTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS NORMATIVO DE MÉXICO. <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:740a4039-57ff-49c1-8bb4-813886cafb0>



Sin duda, la participación en la COP16 de todos los actores es vital para garantizar entornos construidos sostenibles, que contribuyan a proteger y regenerar los hábitats naturales y la biodiversidad, en nuestras ciudades.

En razón de ello, la importancia de este concepto, toda vez que “La relación entre la biodiversidad y los entornos construidos es fundamental para el equilibrio ambiental y la preservación de los recursos naturales. Tanto las edificaciones que habitamos como los diferentes componentes de la infraestructura urbana y espacios públicos, como las redes de transporte y los sistemas de servicios públicos, se constituyen en un pilar esencial para el desarrollo de las sociedades, pero su inadecuada planificación y ejecución puede generar impactos no deseados sobre la vida silvestre y nuestros propios hábitats.

*(...) Colombia es el tercer país más biodiverso del planeta, la construcción sostenible adquiere una dimensión especial. Su riqueza única en aves, orquídeas, mariposas, peces, reptiles, palmas y mamíferos requiere un enfoque que equilibre el crecimiento urbano con la conservación de esta riqueza natural. Por esta razón, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, o COP16, se presenta como una oportunidad para resaltar la responsabilidad compartida de preservar la biodiversidad al tiempo que se la integra de manera amigable con el desarrollo del entorno construido. En este contexto, la construcción sostenible no es solo una obligación, sino una promesa de coexistencia armoniosa entre el hombre y la naturaleza”.*<sup>18</sup>

Igualmente, son múltiples los beneficios que ofrece el concepto de infraestructura verde urbana referidos a “Las áreas verdes públicas o privadas desempeñan un importante papel en el apoyo a la biodiversidad, ya que proporcionan el contacto primario con el ambiente “natural” que influye en la salud física y el bienestar mental de las personas, y, en el caso del espacio verde público, pueden ofrecer además beneficios sociales más amplios como lugares de encuentro y de recreación ciudadana”.

<sup>19</sup>

Conjuntamente a los beneficios ambientales y sociales como lo sería la mitigación del cambio climático, la infraestructura verde y sostenible urbana puede llegar a aumentar el valor de las propiedades, atraer inversiones y mejoramiento de la economía local, Además, la creación y el mantenimiento de estos espacios generan empleo, oportunidades de negocio y la gestión de recursos naturales.

La infraestructura verde y sostenible urbana es esencial para construir ciudades más sostenibles, resilientes y habitables. Al combinar elementos naturales con el entorno construido, no solo se mejora la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también se contribuye a la conservación del medio ambiente y al desarrollo económico. Invertir en infraestructura verde es, sin duda, una decisión estratégica para el futuro de nuestras ciudades.

<sup>18</sup> Consejo Colombiano de Construcción Sostenible. <https://www.cccs.org.co/la-construccion-sostenible-y-su-rol-en-la-cop16-de-biodiversidad/>

<sup>19</sup> Universidad Nacional del Nordeste Argentina, LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO REGIONAL. APLICACIÓN A LOS EJES RECREATIVOS Y CULTURALES DE RESISTENCIA Y SU ÁREA METROPOLITANA. <https://www.redalyc.org/journal/3692/369246715003/html/#fn4>



3. El contrato de concesión como mecanismo para canalizar las inversiones requeridas y ejecutar el proyecto.

## IX. Alternativas analizadas

La primera alternativa analizada es que el proyecto lo realice en forma directa la Alcaldía. Esta alternativa resulta poco eficiente, dado que, para atender la operación de la conservación y mantenimiento, tendría que ampliar la estructura administrativa de municipio para contratar el personal adecuado que preste el servicio de manera continua, con todo lo que ello implica en términos de costos administrativos. Así mismo, el municipio tendría que asumir todos los riesgos del proyecto. Entre ellos, los financieros, económicos y ambientales entre otros.

La segunda alternativa es celebrar contratos de suministro y servicios para la arborización y paisajismo, contrato para la recuperación y mantenimiento de infraestructura zonas verdes, estudios y diagnósticos, capacitación y todas las actividades que suponen los objetivos del proyecto implicaría la celebración de varios contratos. Esto significaría, primero, que el proyecto no se ejecutaría de manera uniforme sino en forma parcial y desarticulada. Y lo segundo, que estos contratos se remunerarían con la disponibilidad presupuestal del municipio, con lo cual, no habría forma de celebrarlos todos para ejecutar el proyecto de manera integral. En este esquema no se cuenta con la inversión de capex, repex y opex que requiere el proyecto, por cuenta y riesgo de un agente privado, y remunerada a largo plazo, para ejecutar integralmente el mismo. Sin inversión, no se puede atender aspectos sustanciales y críticos del mismo, como la actualización de estudios de diagnóstico y censo arbóreo, la medición de emisión de CO2 en la ciudad, la conservación y mantenimiento de humedales, la recuperación de árboles enfermos y la mitigación de riesgo de árboles que se encuentran muertos y en estado de riesgo y que son una amenaza para transeúntes y vehículos.

Por el resultado del análisis y la comparación de los esquemas, resulta más conveniente el esquema de la concesión, establecida en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta tipología contractual se considera adecuada teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

- i.) Por la forma de remuneración a largo plazo, el concesionario hará las inversiones necesarias para ejecutar integralmente el proyecto, sobre todo aquellas necesarias para atender situaciones que requieren intervención pronta.
- ii.) Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de concesión, el esquema de asunción de riesgos es más favorable para el Municipio. Prácticamente todos los riesgos previsibles quedan trasladados, en cabeza del concesionario.
- iii.) Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental del proyecto es mejorar la calidad del aire y las condiciones ambientales de Valledupar, el esquema de concesión permite lograrlo con los recursos estimados,



- teniendo en cuenta que la remuneración no varía por modificación de ítems y cantidades.
- iv.) El esquema de concesión, traslada la responsabilidad de la operación y mantenimiento al concesionario. Con lo cual, se garantizan los propósitos que busca el proyecto y se mantiene adecuadamente la infraestructura verde y sostenible intervenida que fue objeto de las inversiones.
  - v.) Bajo el esquema de concesión, ningún patrimonio público pasa a manos de un agente privado, toda vez que se pacta la reversión de bienes, en este caso, infraestructura y zonas verdes sostenibles concesionadas.
  - vi.) En el esquema de concesión, el privado realiza las inversiones y con ellas se mejora y optimiza la infraestructura verde y sostenible de propiedad del Municipio.
  - vii.) El esquema de concesión, es más favorable en el comparador público – privado, pues en el esquema SEM, pueden aumentar los costos del municipio, en cuanto al capital de participación, riesgos que asume en la ejecución del contrato, financiación y retribución del proyecto.

En conclusión, el proyecto es viable financieramente si se ejecuta bajo el esquema de concesión, teniendo en cuenta que las actividades principales y de apoyo se financiarán y ejecutarán por parte del agente privado y se retribuirán a lo largo de la ejecución del mismo, con el desembolso de recursos públicos del municipio, de acuerdo al compromiso de vigencias futuras, de conformidad con la capacidad establecida en el marco fiscal de mediano plazo.

### **Financiación de la actividad complementaria**

La actividad complementaria al proyecto se financiará de la siguiente manera:

La actividad complementaria se refiere a la conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de las cuencas hídricas del municipio de Valledupar. Esta actividad corresponde a lo señalado en las normas vigentes, particularmente en la Ley 99 de 1993 y Ley 1450 de 2011. La financiación de esta actividad complementaria corresponde a los recursos del 1% de ICLD (ingresos corrientes de libre destinación) de destinación específica correspondiente a la tasa ambiental de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y a cualquier otro recurso que el Municipio destine para financiar y retribuir esta actividad complementaria.

La actividad complementaria, necesaria para el mejoramiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura verde y sostenible del municipio, se financiará a través de la disponibilidad presupuestal de los recursos públicos de destinación específica. El alcance de la ejecución, dependerá de los recursos que anualmente el municipio destine para el cumplimiento de lo establecido en las leyes 99 de 1993 y 1450 de 2011 y no hace parte de las inversiones que, por cuenta y riesgo de deben realizar, para cumplir con el alcance de la ejecución y metas de las actividades principales.



#### 4. Autorización del Honorable Concejo Municipal para la celebración del Contrato de Concesión.

Colombia cuenta con diversas leyes y políticas que promueven la implementación de infraestructura verde y sostenible urbana. A continuación, se destacan algunas de las normativas más relevantes:

a) Constitución Nacional:

- Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

- Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

- b) Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente”.
- c) Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- d) Ley 388 de 1997, conocida como la Ley de Desarrollo Territorial, esta normativa establece los lineamientos para el ordenamiento territorial en Colombia. Fomenta la inclusión de espacios verdes y corredores ecológicos en los planes de ordenamiento



- e) territorial (POT) de los municipios y distritos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida urbana y promover la sostenibilidad.
- f) Ley 165 de 1994 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992".
- g) Decreto 3570 de 2011, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueve la Política de Gestión Ambiental Urbana, determinando los siguientes objetivos y metas:

OBJETIVOS	METAS
Mejorar el conocimiento de la base natural de soporte del área urbanas	Línea base ambiental urbana, cualificada, actualizada y consolidada a nivel nacional e incorporada en los instrumentos de planificación ambiental y territorial.
Mejorar la calidad del hábitat urbano asegurando la sostenibilidad ambiental	Asegurar la incorporación de elementos ambientales en la política de espacio público y en los instrumentos de planificación y gestión del espacio público urbano.
	Elaborar el inventario de los elementos naturales en espacio público.
	Generar estrategias para la adecuada valoración, articulación e integración de los elementos naturales del espacio público con los elementos construidos del mismo.
Promover, apoyar y orientar estrategias de ocupación del territorio en los procesos de desarrollo urbano - regional	Dinámicas de expansión urbana.
	Definición de los determinantes ambientales para las zonas de expansión en los POTs

- h) Normas territoriales, Planes de Ordenamiento Territorial.

Cada municipio y distrito en Colombia debe formular y adoptar su propio POT, que incluye directrices para la planificación y gestión de la infraestructura verde y sostenible urbana. Estos planes deben considerar la creación de parques, jardines, corredores ecológicos y otras formas de infraestructura verde y sostenible para mejorar el bienestar de los ciudadanos y la sostenibilidad urbana.

- i) Otras normas de interés como:



j) Jurisprudencia.

**A.** Sentencia T-622 de 2016<sup>20</sup>

Esta sentencia de la Corte Constitucional reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, lo que implica la obligación del Estado y de las comunidades de protegerlo. Establece un precedente importante para la defensa de los espacios naturales y su integración en el entorno urbano.

**B.** Sentencia T-411-1992<sup>21</sup>

La Corte Constitucional declaró la importancia de preservar los ecosistemas estratégicos y destacó que el Estado debe implementar acciones para garantizar la sostenibilidad ambiental. Esta sentencia refuerza la necesidad de políticas que incluyan la infraestructura verde y sostenible como medio para proteger la biodiversidad y los recursos naturales.

k) Proyectos de referencia o iniciativas destacadas.

Durante la COP16, se destacó la importancia de la infraestructura verde y sostenible urbana como una solución viable y efectiva para enfrentar el cambio climático en contextos urbanos. Los expertos

<sup>20</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/ficha.php?prov=T-622/16>.

<sup>21</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-411-92.htm>



presentaron casos de éxito de ciudades que han implementado proyectos de infraestructura verde y sostenible y discutieron cómo estas iniciativas pueden ser replicadas y escaladas a nivel global.

Algunas ciudades han liderado el camino en la implementación de infraestructura verde y sostenible urbana, demostrando los beneficios tangibles de estas inversiones:

- Copenhague, Dinamarca: La capital danesa ha desarrollado una red de parques y espacios verdes que no solo mejoran la calidad de vida de sus ciudadanos, sino que también actúan como sumideros de carbono y áreas de retención de agua.
- Singapur: Conocida como la "Ciudad en un Jardín", Singapur ha integrado techos y paredes verdes en su paisaje urbano, mejorando la calidad del aire y reduciendo la temperatura de la ciudad.
- Medellín, Colombia: La ciudad colombiana ha implementado corredores verdes a lo largo de sus principales vías, lo que ha reducido significativamente las temperaturas urbanas y mejorado la movilidad sostenible.
- Melbourne, Australia: Melbourne ha desarrollado un extenso plan de infraestructura verde que incluye la plantación de miles de árboles y la creación de espacios verdes accesibles para todos los ciudadanos.
- Bogotá, Colombia, el parque lineal del Río Fucha es un proyecto que busca recuperar y revitalizar un importante corredor ecológico dentro de la ciudad. Este parque no solo mejora la calidad del aire y del agua, sino que también proporciona un espacio para la recreación y el esparcimiento de los ciudadanos. El proyecto incluye la restauración de la vegetación ribereña, la creación de senderos peatonales y ciclovías, y la instalación de áreas de juegos infantiles.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la Carta Política, corresponde a los Concejos Municipales a través de Acuerdos:

*"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*

*(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

5. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.*

6.

*(...)"*



Ahora, con respecto a la autorización requerida por parte del Concejo Municipal para la celebración del contrato de concesión, este encuentra sustento en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que señala:

“De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley”.

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone, que son atribuciones del Alcalde:

*“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

*6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.*

*(...)”*

Las actividades principales, de apoyo y complementaria del proyecto desarrollan plenamente lo señalado en el Artículo 79 de la Constitución Nacional que reza: “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*”



*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

Además de las normativas arribas citadas es necesario traer a colación el marco acordal territorial, por ello y en correspondencia con el Acuerdo 13 del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 008 DE 2013 Y 014 DE 2021", y específicamente en su artículo segundo, el cual establece:

*ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de conformidad con el párrafo cuarto del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, requerirá autorización especial, previa y específica para contratar en los siguientes eventos:*

1. *Contratación de empréstitos*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes*
5. **Concesiones**
6. *Las demás que determine la Ley*

*PARAGRAFO: El Alcalde del Municipio de Valledupar, también requerirá autorización previa del Concejo Municipal para contratar, en los procesos de licitación pública y convenios administrativos, cuya cuantía supere los 7.000 S.M.L.M.V. por su importancia, cuantía e impacto en el desarrollo local; así como también los contratos de asociación publico privada, de que trata la ley 1508 de 2012.*

El presente Proyecto de Acuerdo hace efectivo el cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias. El acuerdo cumple con los principios de la función administrativa encaminada a garantizar el derecho a un ambiente sano que se logra a través de la conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura verde y sostenible.

## **7. Sustentación de la solicitud de vigencias futuras excepcionales**



¿ Por qué se considera de importancia estratégica este proyecto ?

Como se mencionó anteriormente, la infraestructura verde urbana se ha convertido en un tema central en la planificación y desarrollo de ciudades sostenibles. Este concepto engloba una red de espacios verdes como por ejemplo parques, jardines, tejados verdes, ríos y lagos que ayudan a mejorar la calidad de vida en las zonas urbanas, promoviendo al mismo tiempo la biodiversidad y ofreciendo soluciones a problemas ambientales como el cambio climático.

El Plan de desarrollo 2024 – 2027, denominado “Valledupar municipio equitativo y solidario”, y adoptado mediante Acuerdo Municipal 006 de 2024, establece el componente ambiental en el numeral 4.2.15, en los siguientes términos:

#### 4.2.15 AMBIENTE

*Dentro del contexto de las problemáticas ambientales en Valledupar, la comunidad ha identificado una serie de preocupaciones que afectan directamente al entorno natural y la calidad de vida de los habitantes.*

(...)

Además, se destaca la sobrepoblación de animales callejeros y el escaso mantenimiento de la arborización urbana, ambas problemáticas con un 8% de incidencia. Estos problemas afectan la convivencia urbana y la salud de los ecosistemas vegetales locales.

Por último, con un 4% de incidencia, se menciona el tráfico y la caza ilegal de animales silvestres, así como las fuertes olas de calor generadas por los separadores viales de cemento y los problemas de arbolado. Estas situaciones representan una amenaza para la biodiversidad local y contribuyen al cambio climático y al deterioro del paisaje urbano.

En resumen, las problemáticas ambientales en Valledupar incluyen la contaminación de cuerpos hídricos, la gestión inadecuada de residuos, la falta de conciencia ambiental, la sobrepoblación de animales callejeros, el deterioro de la arborización urbana, el tráfico ilegal de animales y las condiciones climáticas extremas. Estas preocupaciones requieren de acciones coordinadas por parte de las autoridades y la comunidad para su mitigación y solución.

Por otra parte, en marzo de 2017 se concluyó el estudio “Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Valledupar”. Estudio realizado por la Alcaldía de Valledupar, con el apoyo técnico y financiero de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID- y el Servicio Forestal de Estados Unidos – USFS -.



Dicho estudio señaló los beneficios del arbolado, concluyendo que contribuyen a la regulación de la temperatura, la reducción del consumo de energía, mejoramiento de la calidad del aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulación de inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumento del bienestar y la salud, aumento del valor de la finca raíz y provee fauna para el hábitat.

Así mismo, dejó en evidencia la insuficiencia de árboles, la situación de árboles enfermos y en riesgo y la necesidad de profundizar las campañas de sensibilización alrededor de los aspectos ambientales.

Por otra parte, en los últimos años se han presentado víctimas, afectaciones y daños en la comunidad y sus bienes, por causa de la caída de árboles, con todo lo que ello puede significar en responsabilidad patrimonial para el municipio.

A lo anterior, se suman los fallos judiciales<sup>22</sup> que ponen en evidencia el deterioro de la infraestructura verde y sostenible del Río Guatapurí y obligan al municipio a iniciar su recuperación.

El arbolado urbano y el Río Guatapurí, los humedales María Camila Sur, Eneal y Sicarare requieren un esfuerzo permanente de conservación y mantenimiento para que sigan prestando sus servicios ecosistémicos en el suministro de agua, biodiversidad, control de crecidas y mitigación del cambio climático, entre otros.

La ciudad, los gobiernos y autoridades locales y regionales, hacen esfuerzos para conservar y mantener estos componentes de infraestructura verde y sostenible y para construir nueva infraestructura a partir de la siembra de nuevos árboles.

Sin embargo, estas acciones no obedecen a un proyecto de largo plazo. Son acciones aisladas que pueden perder eficacia, y el esfuerzo de inversión presupuestal, pues han carecido, incluso, de una herramienta para la gestión de la sostenibilidad ambiental, como lo es el manual de silvicultura, del que carece Valledupar.

Las acciones no han contemplado un programa de conservación y mantenimiento fitosanitario de la infraestructura verde y sostenible. De hecho, según el último censo de árboles, realizado en 2021<sup>23</sup>, señala que para entonces, se encontraban 6.845 árboles afectados. 6.449 con comején, 103 árboles secos, 12 con parásitos y 281 con otro tipo de afectación. Hoy no se sabe en qué estado estén dichos árboles. Y si dicha afectación lo ha llevado a un punto de deterioro donde representan un estado de riesgo para la comunidad.

<sup>22</sup> Ver Radicado 20-001-23-33-000-2021-00142-00, 26 de sept de 2022, Tribunal Administrativo del Cesar

<sup>23</sup> El último censo se realizó en el año 2021, con la realización de la "Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028"



El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere una relación de 10 – 20 árboles por hectárea en áreas urbanas y la Asociación Internacional de Arboricultura (ISA) recomienda una densidad de 20 – 40 árboles por hectárea en áreas urbanas.

De acuerdo al último censo, Valledupar cuenta con 106.016 árboles en el área urbana. Teniendo en cuenta que el área urbana tiene 5.100 hectáreas, la ciudad en su área urbana tiene una cobertura arbórea de 20.7 árboles por hectárea. Es decir, Valledupar está dentro de los registros recomendables. Que se pueden ampliar y mejorar, pero también, lo recomendable es conservar y mantener esa cobertura arbórea teniendo un inventario forestar sano y ordenado que cumpla con el objetivo de mejorar las condiciones del ambiente.

Estas acciones tampoco han contado con mediciones, por ejemplo, de la calidad del aire de Valledupar, para dimensionar su alcance y eficacia en términos de mejoramiento de la calidad del medio ambiente de la ciudad. Es importante resaltar que en Valledupar, como en muchas ciudades, se vienen aumentando los casos de enfermedades respiratorias agudas<sup>24</sup>. Lo que amerita todos los esfuerzos y acciones gubernamentales para mejorar el medio ambiente y calidad del aire de la ciudad, lo que contribuiría a disminuir enfermedades respiratorias agudas generadas por la contaminación ambiental y el cambio climático.

A lo anterior se suma la ausencia que la ciudad carece de un manual actualizado de silvicultura, de un manual o protocolos para la conservación y mantenimiento de los humedales María Camila Sur, Eneal y Sicarare y de un manual o protocolos para la conservación y mantenimiento de la franja del Río Guatapurí.

Para superar la problemática ambiental señalada en el Plan de Desarrollo, por todo lo anteriormente señalado, y para que Valledupar mejore la calidad de vida de todos sus habitantes, a partir del mejoramiento de su entorno ambiental y calidad del aire, se estructuró el siguiente proyecto cuyas actividades pretenden conservar y mantener, así como construir nueva infraestructura verde y sostenible.

Por último, es un proyecto de importancia estratégica, pues con su ejecución, el municipio de Valledupar estaría cumpliendo con el mandato señalado en el artículo 79 de la Constitución Nacional que establece:

*“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

<sup>24</sup> Ver Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA - <https://portalsivigila.ins.gov.co/>



## Vigencias Futuras

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996), el sistema presupuestal colombiano se cimienta sobre los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis.

En sintonía con esto, la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 1993, señaló que:

*“Los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician de legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto”.*

El principio de anualidad se deriva de lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución política, según el cual “el Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura”, y se encuentra definido en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996 en los siguientes términos:

*“El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.*

Concretamente, el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece lo siguiente:

*“Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

*Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra reditarse.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.*

La Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas oportunidades sobre el principio de anualidad presupuestal, por ejemplo, mediante Sentencia C-192 de 1997, la Corte consideró que en Colombia rige el principio de anualidad, “una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores”.



No obstante, el principio de anualidad presupuestal no es absoluto, por lo que su aplicación “no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas” (Corte Constitucional, sentencia C-023 de 1996), toda vez que tanto la legislación como la jurisprudencia “han reconocido que existen ciertos programas o inversiones públicas que por su magnitud o importancia demandan la asunción de obligaciones por periodos superiores a una anualidad” (Corte Constitucional, sentencia C-258 de 2022); de tal manera que cuando se constituyen reservas de apropiación y reservas de caja “no se está vulnerando el principio de anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos” (Sentencia C-502 de 1993).

Para atender esa necesidad relacionada con los proyectos de inversión pública de gran envergadura, el ordenamiento jurídico nacional dispone de una figura que permite comprometer presupuestalmente más de una anualidad, partiendo de la base de que “la labor de planear el desarrollo sugiere la previsión de metas a largo plazo para establecer los propósitos de mediano y corto plazo, como medidas coordinadas para llegar al fin”. Así, como señaló la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 1993, “la necesidad de cumplir metas económicas que comprometan varias anualidades cuando existe una buena planeación de la inversión, es inevitable”.

En ese sentido, las vigencias futuras se presentan como una figura excepcional al principio de anualidad presupuestal, conforme a las cuales se pueden autorizar apropiaciones de presupuestos futuros que trascienden a aquel en que inicia su ejecución.

La Corte Constitucional ha señalado con relación al artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 (anualidad presupuestal) que: (i) no implica que “la administración pública no puede programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda<sup>25</sup>” y (ii) que cuando se constituyen reservas de apropiación y reservas de caja “no se está vulnerando el principio de anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos<sup>26</sup>”.

Por su parte el Consejo de Estado, en sentencia 0087699 de 2018, consideró que las vigencias futuras son “un instrumento de planificación presupuestal y financiero que permite autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, y tienen como fin garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas, así como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales”.

---

<sup>25</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-023 de 1996.

<sup>26</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-502 de 1993.



El Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado mediante el Decreto Ley 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales sobre vigencias futuras:

*“Artículo 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. (...).”*

En consecuencia, si en una vigencia determinada una entidad territorial requiere asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización de la corporación político-administrativa para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

Ahora bien, la normatividad vigente distingue dos clases de vigencias futuras: las ordinarias y las excepcionales. La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, dispone en su artículo 12 el tema de las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, así:

*“Artículo 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*



- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

**Parágrafo Transitorio.** La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo”.

Por su parte, el artículo 11 de la ya citada Ley establece lo siguiente en cuanto a las vigencias futuras excepcionales:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.



Por su parte, el artículo primero (1°) de la Ley 1483 de 2011, establece con relación a las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales, que:

*En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

*a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

En este primer requisito de la Ley, quisiéramos hacer el siguiente análisis:

i.) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas, entre otros, para proyectos de infraestructura.

ii.) La Ley se refiere a todos los proyectos de infraestructura pues de acuerdo al principio y axioma fundamental en la interpretación jurídica "ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus" (donde la ley no distingue, no le corresponde al intérprete distinguir). La jurisprudencia colombiana, especialmente la constitucional, ha desarrollado este principio en numerosas sentencias, reafirmando que la labor del intérprete (juez, abogado, etc.) debe limitarse a aplicar la norma tal como está redactada, sin añadir o restringir sus alcances. La Corte Constitucional en numeral 1.2. de los fundamentos de la Sentencia C- 127 de 2020, señaló: "en desarrollo del principio general de interpretación jurídica según el cual donde la norma no distingue, no le corresponde distinguir al intérprete, no resulta viable deducir la existencia de la regla de exclusión implícita...". En otras palabras la aplicación del concepto de infraestructura, tal como está redactado en la Ley, no puede excluir ningún tipo de infraestructura.

iii.) Como se señaló anteriormente, el proyecto contempla objetivos, actividades y metas que hacen parte de la denominada infraestructura verde y sostenible que se refiere a una red de espacios naturales y seminaturales en áreas urbanas que brindan múltiples beneficios ambientales, sociales y económicos. Esta infraestructura incluye parques, jardines, techos verdes, paredes verdes, sistemas de manejo de aguas pluviales, corredores ecológicos y áreas naturales protegidas. Su objetivo principal es integrar la naturaleza en las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes y fomentar la sostenibilidad urbana, es decir, tiene una noción importante en el ámbito de la planificación urbana. Enfocada en aquel conjunto de espacios verdes, tanto públicos como privados, que sean favorables para el bienestar de las personas y al equilibrio del territorio o entorno construido.

Dichos espacios verdes para su construcción, conservación y mantenimiento requieren una obra subterránea o estructura que sirve de base para sustentación de otra, que se concreta en la adecuación de la tierra, la excavación, la plantación, la instalación subterránea de sistemas de riego, entre otras actividades.



iv.) De acuerdo al análisis anterior, el proyecto de infraestructura verde y sostenible, cumple con el requisito señalado y por lo tanto se pueden comprometer vigencias futuras excepcionales para su retribución.

b). *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*

c). *Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

d). *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*

*Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

*La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.*

Por su parte, el Decreto 2767 de 2012 establece en concordancia con el artículo primero y segundo (1° y 2°) de la Ley 1483 de 2011 que, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras y excedan el periodo de gobierno deberán ser declarados de importancia estratégica por parte del CONFIS, para lo cual se deberá verificar una serie de requisitos y contarse con los estudios técnicos correspondientes, que para este caso, se refieren al alcance del proyecto de infraestructura verde y sostenible, así:

**Artículo 1°.** *Declaración de importancia estratégica. De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales y cumplir los siguientes requisitos:*

a) *Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de gobierno;*



b) Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno;

c) Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.

d) Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial;

e) Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones los estudios técnicos deben incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces. Para el caso de proyectos de Asociación Público Privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

**Artículo 2°.** Contenido de los estudios técnicos. En todos los casos los estudios técnicos que acompañen a los proyectos de inversión que superan el período de gobierno, deberán contener como mínimo, además de la definición del impacto territorial del proyecto, que permita evidenciar la importancia estratégica del mismo lo siguiente:

a) Identificación del Proyecto;

b) Descripción detallada del proyecto;

c) Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto;

d) Impacto del proyecto en el desarrollo territorial;

e) Valoración técnica, económica, financiera, jurídica ambiental y social del proyecto;

f) Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto;

g) Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas;

h) Análisis del impacto social, ambiental y económico;

i) Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

Finalmente debe tenerse en consideración que las normativas de orden territorial en relación con la autorización de vigencias futuras excepcionales en el Municipio de Valledupar están contenidas en el artículo sexto del Acuerdo 13 del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 008 DE 2013 Y 014 DE 2021", así:

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** Cuando la solicitud de autorización especial previa y específica sea para proyectos de inversión que comprometan vigencias futuras excepcionales, el alcalde municipal al radicar el proyecto de acuerdo respectivo, deberá presentar los requisitos soportes y demás condiciones que se relacionan a continuaci

1. Acta de aprobación del COMFIS municipal.



2. *Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio expedida por el organismo competente.*
3. *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructuras, energía, comunicaciones y en gasto social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos municipal.*
4. *Certificación de la secretaría de hacienda municipal donde conste que el proyecto o gasto objeto de las vigencias futuras solicitadas, no cuenta con apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización.*
5. *Certificación de la secretaría de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.*
6. *Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con base en el compromiso de las vigencias futuras que se solicitan autorizar.*
7. *Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión nacional*
8. *Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de desarrollo Municipal y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.*
9. *Certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.*

*PARAGRAFO PRIMERO. La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del gobierno nacional, que previamente los declare de importancia estratégica.*

*PARAGRAFO SEGUNDO: Queda prohibida la aprobación de vigencias futuras excepcionales, en el último año de gobierno del alcalde municipal; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la nación y la última doceava del sistema general de participaciones.*

*PARAGRAFO TERCERO: Los montos por vigencias que se comprometan como vigencias futuras excepcionales se descontaran de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

*PARAGRAFO CUARTO: El plazo de ejecución de la vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.*

Así las cosas, en el presente caso se cumplen plenamente los requisitos legales para otorgar la autorización de vigencias futuras requerida, toda vez que: **(i) El Estado debe**



**garantizar un ambiente sano**, tal como lo señala el artículo 79 de la Constitución Nacional. Los objetivos y el alcance del proyecto están orientados a garantizar un ambiente sano en el municipio de Valledupar; **(ii) Se cumplen los preceptos definidos en el artículo sexto del Acuerdo 13 del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 008 DE 2013 Y 014 DE 2021**, los cual se anexan a esta exposición de motivos y hacen parte integral del mismo, entre otros

- Acta No 009 del 2025 del CONFIS Municipal en la cual se imparte concepto favorable y se da autorización para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales del proyecto en cuestión.
- Acta No XXXX del Consejo de Gobierno en la cual se declara este proyecto de importancia estratégica.
- Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio expedida por la Secretaria de Hacienda
- Certificación de la Secretaría de Hacienda municipal donde consta que el proyecto o gasto objeto de las vigencias futuras solicitadas, no cuenta con apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización.
- Certificación de la secretaria de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Certificación de la Secretaría de Planeación donde se manifiesta que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de desarrollo Municipal y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
- Certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal donde consta que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.

## 7. Creación de Fondo Especial para la retribución del Proyecto

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 de la Constitución Política, las Entidades Territoriales son autónomas para la gestión de sus intereses, en virtud de lo cual, tienen derecho a administrar sus recursos y ejercer sus competencias, entre las que se incluyen, expedir sus normas orgánicas presupuestales y determinar la estructura de la administración y las funciones de sus dependencias.

En línea con lo anterior, le es dado a las Entidades Territoriales aplicar las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto de acuerdo con las particularidades de su administración territorial y características de la Entidad, así como para la gestión de sus intereses y asuntos.

En este orden de ideas, debe indicarse que, el artículo 30 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 define a la figura de los Fondos Especiales de la siguiente manera:



*Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.*

Como puede verse, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, los Fondos Especiales los constituyen ingresos destinados a la prestación de un servicio público específico o aquellos fondos sin personería jurídica cuya creación es ordenada por el legislador.

En este contexto, la Honorable Corte Constitucional ha aclarado mediante Sentencia C-617 de 2012, reiterando pronunciamiento inicialmente emitido en Sentencia C-650 de 2003, que los fondos Especiales se entienden como:

*“un sistema de manejo de cuentas, de acuerdo a los cuales una norma destina bienes y recursos para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el acto de creación y cuya administración se hace en los términos en éste señalados” y los clasifica en dos modalidades : los ingresos definidos para la prestación de un servicio público específico y los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador, y diferencia estos últimos de los que denomina “Fondos cuenta” o “fondos entidad” en que mientras los primeros ( a los que se refiere el artículo 30 del decreto 111 de 1996) son un sistema de manejo de recursos y que por lo tanto no tienen personería jurídica, los segundos se asimilan a una entidad de naturaleza pública con personería jurídica y que por lo tanto modifican la estructura de la administración.”*

Por su parte, el Honorable Consejo de Estado en Sentencia del 06 de junio de 2018 ha indicado frente a la posibilidad de que este tipo de fondos puedan ser creados por Entidades Territoriales, lo siguiente:

*“Por último, la Sala se permite abordar el punto planteado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la contestación a la demanda, que afirmó que de conformidad con la sentencia C-442 de 4 de mayo de 200146 de la Corte Constitucional, los Fondos Públicos deben ser creados por ley al hacer parte de la estructura de la administración. Al respecto, la Sala le indica a dicha entidad que en la citada providencia no se estimó que todos los Fondos Públicos deban ser creados por ley; en aquella oportunidad, la Corte Constitucional estudió si la creación del Fondo de Compensación Interministerial, al cual se destina el 1% de los ingresos corrientes de la Nación, desconoce las normas constitucionales referentes al principio de legalidad del gasto y, para resolver tal problema, hizo alusión de manera específica a los fondos del orden nacional, respecto de lo cual se afirmó:*

*A juicio de esta Corporación, la creación de un Fondo público no puede quedar sujeta a la reglamentación del Gobierno Nacional, pues esa facultad es privativa del Congreso a quien constitucionalmente corresponde “determinar la estructura de la administración nacional” (C.P artículo 150 numeral 7°). En tal virtud la creación y reglamentación de entes públicos, tiene reserva de Ley. En efecto, dicha reglamentación comprende aspectos tales como los objetivos que persigue, su naturaleza jurídica, si estará dotado o no de personería jurídica propia, la representación legal del Fondo, la vinculación o adscripción a otros entes públicos, su estructura orgánica, el régimen de su funcionamiento, etc, aspectos todos estos*



que escapan a las facultades gubernamentales y que deben ser definidos por la ley. Por ello, la Corte entiende que, respecto del Fondo de Compensación Interministerial, la reglamentación de los anteriores asuntos es del resorte del Congreso.

Así las cosas, si los fondos del orden nacional le corresponde regularlos al legislador, es dable inferir que los fondos del orden departamental, municipal o distrital le corresponderá crearlos y regularlos a la Asamblea Departamental, al Concejo Municipal y al Concejo Distrital respectivamente, pues es a cada una de estas corporaciones de elección popular a las que les corresponde definir la estructura de la administración en el nivel nacional, departamental, municipal o distrital<sup>27</sup> “ (Subrayado por fuera del texto original).

De igual forma, el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO** en concepto emitido mediante Oficio No. 1-2022-101899, reiterando postura sentada en Oficio No. 043759 de 2018 indicó que:

*De acuerdo con lo expuesto, teniendo en cuenta que las entidades territoriales en el marco del artículo 287 de la constitución política son autónomas para la gestión de sus interés en virtud de lo cual tienen derecho a administrar sus recursos y ejercer sus competencias, entre las que se incluyen entre otras, expedir sus normas orgánicas presupuestales y determinar la estructura de la administración y las funciones de sus dependencias, consideramos que estas pueden incluir en sus disposiciones orgánicas presupuestales propias el artículo 30 del Decreto 111 de 1996, adaptándolo a sus condiciones particulares, y en este sentido destinar alguna de su renta propia o crear fondos especiales sin personería jurídica como un sistema o mecanismo de manejo de recursos con un objetivo específico, así como también pueden crear fondos cuenta con personería jurídica.*

Adaptando el artículo 30 del estatuto orgánico de Presupuesto a las condiciones de las entidades territoriales, la creación tanto de los fondos especiales sin personería jurídica de que trata este artículo -además de que debe estar incorporada en su estatuto presupuestal- así como de los fondos con personería jurídica, es de facultad de la corporación administrativa y no del ejecutivo (gobernador o alcalde) de manera que requerirá de la expedición de acuerdo del concejo u ordenanza de la asamblea según el caso. “ (Subrayado por fuera del texto original).

Así las cosas, debe concluirse que, las Entidades Territoriales a través de sus respectivos Concejos Municipales o Asambleas Departamentales podrán autorizar la creación de Fondos Especiales dirigidos a la prestación de servicios públicos a su cargo o la consecución de los fines que alineen con sus programas, proyectos o metas.

En este caso, y dado que la retribución del proyecto que se propone depende de los ingresos propios, corrientes del municipio de libre destinación, como lo son los Impuesto Predial y de industria y comercio, entre otros, se requiere la creación de un Fondo Especial para asegurar el esquema, y, por ende, la retribución del proyecto.

<sup>27</sup> Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad. Radicación: 11001 03-15-000-2008-01255-00. Consejero ponente: Oswaldo Giraldo López. Fecha: 06 de junio de 2018



Por otro lado, al fondo especial irán los recursos de destinación específica correspondiente al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de la tasa ambiental de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Estos recursos serán para retribuir una de las actividades complementarias del proyecto, como lo es el mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.

Atentamente,



**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN**  
ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



## ANEXO 2

### ANÁLISIS FINANCIERO

La planificación financiera del municipio de Valledupar se fundamenta en los lineamientos establecidos por la Ley 819 de 2003, mediante la adopción del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Este instrumento constituye una herramienta estratégica que permite a las entidades territoriales estructurar de manera rigurosa y prospectiva su política fiscal, garantizando la sostenibilidad y el equilibrio de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada ley, la evaluación de la capacidad de pago de las entidades territoriales debe considerar el horizonte completo de vigencia de los créditos vigentes y proyectados, así como de las vigencias futuras aprobadas y/o contempladas dentro del marco de la programación financiera.

El principio de responsabilidad fiscal impone la inclusión del análisis de riesgos como una contingencia inherente al cálculo de los indicadores de endeudamiento, con el fin de anticipar y mitigar posibles impactos adversos derivados de variaciones macroeconómicas o fiscales. En este sentido, el proceso de planeación y formulación presupuestal incorpora proyecciones detalladas del servicio de la deuda, tanto en intereses como en amortizaciones, abarcando no solo los compromisos derivados de obligaciones existentes, sino también los escenarios de endeudamiento o total y las vigencias futuras condicionadas a la autorización del Honorable Concejo Municipal de Valledupar.

La ley 819 de 2003 en su artículo 12 y la 1483 de 2011 en su artículo 1 establecen lo siguiente:

“La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.”



"La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada."

Las citadas normas solicitan que el análisis de la autorización de vigencias se acompañe de una evaluación de la afectación de los indicadores de capacidad de pago, por la inclusión de la vigencia futura, evaluando que la aprobación de la misma no genere que el Municipio exceda su capacidad de pago. Esta evaluación definida en la norma se desarrolla en el presente documento:

## **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

### **1. SITUACION FISCAL Y FINANCIERA ACTUAL**

Una vez efectuada la depuración de los ingresos corrientes, y en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se excluyen del cálculo aquellos recursos provenientes de los Fondos Locales de Salud, así como las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) destinadas a los sectores de Salud y Educación. De igual forma, se eliminan del análisis otros ingresos cuya destinación específica o naturaleza jurídica impiden su consideración como fuente de pago o garantía en el marco de operaciones de crédito público.



El resultado de este ejercicio técnico de depuración permite determinar la capacidad de endeudamiento actual del Municipio de Valledupar, después de descontar los \$ 162 mil millones valorados en documentos anteriores, ascienden a **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$82.324.000.000)** para el período 2024-2027, conforme a lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ajustado.

Adicionalmente, al cierre de la vigencia fiscal 2024, el Municipio registra vigencias futuras en ejecución, tanto ordinarias como excepcionales, respaldadas con rentas propias que forman parte de la base de cálculo contemplada en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, que a su vez modificó el artículo 6º de la **Ley 358 de 1997**. Estos compromisos contractuales resultan determinantes en la evaluación integral de la sostenibilidad del endeudamiento proyectado y deben ser considerados en la capacidad fiscal del ente territorial (ver Tabla No. 1).

**Tabla No. 1**

OBJETO	TIPO	ACUERDO	FECHA	FUENTES	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN NO. 202500000014588	ORDINARIAS	2	24/02/2025	Crédito	-	22,550	4,950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLON ANILLO VIAL. INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN NO. 202500000014592	ORDINARIAS	2	24/02/2025	Crédito	-	14,350	3,150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, BPIN NO. 202500000014588	ORDINARIAS	2	24/02/2025	Crédito	-	950	950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, BPIN NO. 202500000014588	ORDINARIAS	2	24/02/2025	ICLD	-	9,000	1,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



OBJETO	TIPO	ACUERDO	FECHA	FUENTES	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, ATRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	EXCEPCIONALES	4	14/04/2025	ICLD	-	10,465	10,040	14,562	15,108	15,686	16,804	16,941	17,622	18,343	19,104	19,909	21,747	21,747	21,747	21,747	21,747
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA VE DE LOS CORAZONES - LAS RAÍCES - ALTO DE LA VUELTA - BADILLO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	ORDINARIAS	6	12/05/2025	Crédito	-	4,578	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	ORDINARIAS	6	12/05/2025	Crédito	-	16,951	3,721	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ETAPA I MEJOR CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	ORDINARIAS	6	12/05/2025	SGP APSG	-	2,541	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE (SEGUNDA ETAPA) EN DIFERENTE SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR, CESAR, BPIN 2025000001598	ORDINARIAS			ICLD	-	1,601	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>					-	<b>82,986</b>	<b>23,811</b>	<b>14,562</b>	<b>15,108</b>	<b>15,686</b>	<b>16,804</b>	<b>16,941</b>	<b>17,622</b>	<b>18,343</b>	<b>19,104</b>	<b>19,909</b>	<b>21,747</b>	<b>21,747</b>	<b>21,747</b>	<b>21,747</b>	<b>21,747</b>
<b>TOTAL LEY 358/97</b>					-	<b>23,607</b>	<b>11,040</b>	<b>14,562</b>	<b>15,108</b>	<b>15,686</b>	<b>16,804</b>	<b>16,941</b>	<b>17,622</b>	<b>18,343</b>	<b>19,104</b>	<b>19,909</b>	<b>21,747</b>	<b>21,747</b>	<b>21,747</b>	<b>21,747</b>	<b>21,747</b>

Nota: Cifra en Millones de Pesos. Por norma, las vigencias futuras financiadas con recursos de cofinanciación, recursos del crédito, no se descuentan de los ingresos corrientes para el cálculo de los indicadores de endeudamiento.

A la fecha (previo a la incorporación de nuevas operaciones de crédito correspondientes al período de gobierno 2024–2027), tanto el nivel de endeudamiento vigente como las vigencias futuras autorizadas se encuentran debidamente alineados con las metas fiscales de mediano plazo definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de Valledupar. Según las proyecciones financieras, el ahorro operacional estimado para el periodo comprendido entre los años 2024 y 2042 garantiza la cobertura integral del servicio de la deuda vigente, cuyo saldo ascendía a **NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$92.649.000.000)** al cierre de diciembre de 2024.



El ahorro operacional se entiende como el remanente entre los ingresos corrientes, una vez descontadas las transferencias del Sistema General de Participaciones con destinación específica para los sectores de Salud y Educación, frente a los gastos de funcionamiento y los compromisos asociados a vigencias futuras ya aprobadas. Este indicador refleja la capacidad estructural del Municipio para atender sus compromisos crediticios sin comprometer su funcionamiento básico. Las proyecciones de ahorro operacional para los siguientes años son las siguientes.

Vigencia 2025: \$258,050 millones

Vigencia 2026: \$213,618 millones

Vigencia 2027: \$235,430 millones

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, que modificó el artículo 6° de la **Ley 358 de 1997**, los indicadores de solvencia y sostenibilidad, cuyos umbrales máximos permitidos son del 60% y 100% respectivamente, se mantienen dentro de márgenes ampliamente prudentes durante todo el horizonte de análisis:

Vigencia 2025: Solvencia 7%, Sostenibilidad 50%

Vigencia 2026: Solvencia 11%, Sostenibilidad 70%

Vigencia 2027: Solvencia 10%, Sostenibilidad 64%

Estos resultados permiten concluir que el Municipio de Valledupar preserva una posición fiscal sólida y una robusta capacidad de pago de sus compromisos financieros durante todo el período de proyección. Así mismo, mantiene plena autonomía para acceder a nuevas fuentes de endeudamiento, en consonancia con los principios de sostenibilidad, responsabilidad y eficiencia en la gestión de las finanzas públicas territoriales.



**Tabla No. 2**

CUENTA	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1.	INGRESOS CORRIENTES	262,344	358,234	321,949	347,106	355,543	366,292	377,357	388,239	400,475	412,547	424,975	437,768	450,938	463,595	478,448	492,986	511,284	540,496	598,020
1.1	(+) Ingresos tributarios	175,709	225,359	249,594	260,121	267,527	275,967	284,246	292,773	301,556	310,603	319,921	329,519	339,404	349,586	360,074	370,876	382,003	393,463	405,266
1.2	(+) Ingresos no tributarios	21,667	21,820	25,586	27,568	28,576	29,624	30,713	31,844	33,020	34,242	35,512	36,833	38,206	39,634	41,118	41,886	46,002	60,606	81,425
1.3	(+) Regalías																			
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest + APSS + Propósito General)	56,341	66,370	69,025	71,095	73,228	75,425	77,688	80,018	82,419	84,892	87,438	90,061	92,763	95,546	98,413	101,365	104,406	107,538	110,764
1.5	(+) Recursos del balance	39,417	42,577																	
1.6	(+) Rendimientos financieros	6,189	2,107	352	362	373	384	396	408	420	432	445	459	472	487	501	516	532	548	564
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior																			
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras	36,999		23,607	12,040	14,561	15,108	15,685	16,804	16,940	17,622	18,342	19,104	19,908	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658
1.8.1	Aprobada Acuerdo 002 de 2025			9,000	1,000															
1.8.2	Proy ecto Acuerdo Creación Sem Catastro			10,465	11,040	14,561	15,108	15,685	16,804	16,940	17,622	18,342	19,104	19,908	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658
1.8.3	Proy ecto Acuerdo Optimización Acreditaci			2,541																
1.8.4	Proy ecto Mejoramiento de Vivienda			1,601																
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,115	100,183	108,331	111,676	115,026	118,477	122,031	125,692	129,463	133,347	137,347	141,469	145,714	150,086	154,590	159,228	164,006	168,927	158,186
2.1	(+) Gastos de personal	35,682	38,187	41,242	42,479	43,753	45,066	46,418	47,810	48,245	50,722	52,244	53,811	55,425	57,088	58,801	60,565	62,382	64,253	66,181
2.2	(+) Gastos generales	25,653	35,039	37,842	38,977	40,146	41,351	42,591	43,869	45,185	46,541	47,937	49,375	50,856	52,382	53,953	55,572	57,239	58,956	60,725
2.3	(+) Transferencias	21,780	26,958	29,247	30,220	31,127	32,061	33,023	34,013	35,034	36,085	37,167	38,282	39,431	40,614	41,832	43,087	44,379	45,711	31,273
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	179,229	258,050	213,618	235,430	240,517	247,815	255,325	262,547	271,012	279,200	287,628	296,299	305,224	313,509	323,858	333,757	347,278	371,569	439,834
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	91,877	92,649	177,633	225,805	221,950	199,111	166,038	135,576	106,792	78,007	50,633	27,490	7,546	567	0	0	0	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA	12,410	14,510	12,261	9,587	6,967	4,671	2,806	1,898	1,099	300									
7.	AMORTIZACIONES	9,101	4,595	8,378	19,725	19,640	16,910	7,886	5,642	5,642	4,231									
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO																			
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	9,873	89,580	56,556	15,870															
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito					3,199	16,163	22,576	23,143	23,143	23,143	19,944	6,980	567						
8.3	Intereses del nuevo crédito		2,333	10,508	13,934	14,277	13,513	11,843	9,616	7,776	5,737	3,697	1,658	382	12					
8.4	Saldo del nuevo crédito																			
9.	CALCULO INDICADORES																			
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	12,410	16,842	22,770	23,522	21,244	18,183	14,649	11,714	8,875	6,037	3,697	1,658	382	12					
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	92,649	177,633	225,805	221,950	199,111	166,038	135,576	106,792	78,007	50,633	27,490	7,546	567	0	0	0	0	0	0
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): 1 / AO <= 60%	7%	7%	11%	10%	9%	7%	6%	4%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 100%	35%	50%	70%	64%	55%	45%	38%	28%	19%	12%	6%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

Cifra en Millones de Pesos

De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 819 de 2003**, se verifica que el nivel de endeudamiento del ente territorial se mantiene dentro de parámetros de sostenibilidad fiscal. Esta condición se sustenta en la proyección de un superávit primario positivo para cada una de las vigencias incluidas en el horizonte de análisis.

El superávit primario, entendido como la diferencia entre los ingresos totales, excluyendo los recursos provenientes de operaciones de crédito y procesos de enajenación de activos, y los gastos totales, descontando tanto las inversiones financiadas con crédito como el servicio de la deuda, constituye un indicador fundamental de solvencia estructural. En este contexto, los resultados proyectados evidencian que dicho superávit no solo se mantiene



positivo, sino que supera de manera sistemática el valor del gasto por intereses, garantizando así una posición fiscal robusta y una capacidad sostenida para atender los compromisos financieros del Municipio.

La información detallada sobre la evolución del superávit primario y su relación con el servicio de la deuda se presenta en la Tabla No. 3.

**Tabla No. 3**

CONCEPTOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
INGRESOS CORRIENTES	1,081,756	1,226,035	1,422,683	1,492,956	1,550,537	1,597,236	1,645,348	1,694,907	1,745,964	1,798,563	1,852,752	1,908,577	1,966,090	2,025,341	2,086,382	2,149,269	2,213,282	2,282,539	2,364,239	2,456,649
RECURSOS DE CAPITAL	127,710	56,281	150,792	59,840	17,610	1,792	1,846	1,901	1,958	2,017	2,077	2,140	2,204	2,270	2,338	2,408	2,480	2,555	2,631	2,710
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86,543	102,247	123,031	132,991	137,076	141,188	145,424	149,787	154,280	158,909	163,676	168,586	173,644	178,853	184,219	189,745	195,438	201,301	207,340	197,750
GASTOS DE INVERSIÓN	1,025,421	1,125,416	1,429,005	1,388,656	1,387,824	1,413,757	1,450,511	1,501,910	1,553,143	1,604,011	1,657,742	1,715,291	1,773,049	1,841,395	1,903,922	1,961,932	2,020,325	2,083,793	2,156,531	2,280,809
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>97,502</b>	<b>57,653</b>	<b>21,438</b>	<b>31,148</b>	<b>43,247</b>	<b>44,083</b>	<b>51,256</b>	<b>45,111</b>	<b>40,499</b>	<b>37,660</b>	<b>33,411</b>	<b>26,840</b>	<b>21,601</b>	<b>7,362</b>	<b>579</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt;= 100%</b>	<b>813.2%</b>	<b>464.6%</b>	<b>127.3%</b>	<b>136.8%</b>	<b>183.9%</b>	<b>207.5%</b>	<b>281.9%</b>	<b>307.9%</b>	<b>346.7%</b>	<b>424.3%</b>	<b>553.5%</b>	<b>725.9%</b>	<b>1303.0%</b>	<b>1924.9%</b>	<b>4838.9%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE					
Millones de pesos																				
Servicio de la Deuda por:	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
Intereses	11,990	12,410	16,842	22,770	23,522	21,244	16,183	14,649	11,714	8,875	6,037	3,697	1,858	382	12	-	-	-	-	-

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

En cuanto al límite de la Ley 617 del 2001, el Municipio dispone hasta del 65% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para su atender sus gastos de funcionamiento por ser de categoría primera, y la relación actual GF/ICLD se ubicaría en un 51% para la vigencia 2025; conforme a las proyecciones financieras del MFMP (Tabla No. 4).

**Tabla No. 4**

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. ICLD base para ley 617 de	161,098	205,598	229,026	238,875	246,043	253,427	261,030	268,861	276,927	285,234	293,791	302,605	311,683	321,034	330,665	340,585	350,802	361,326	372,166
2. Gastos base para Ley 617 de	73,816	88,938	96,053	98,935	101,903	104,960	108,109	111,352	114,693	118,134	121,678	125,328	129,088	132,960	136,949	141,058	145,289	149,648	154,138
3. Relación	46%	43%	42%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%
4. Límite establecido por la	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%
SI Cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal  
Cifra en Millones de Pesos



## 2. IMPACTO ECONÓMICO, EFECTOS FINANCIEROS, DE ENDEUDAMIENTO Y FISCALES PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS (INCLUYENDO LAS VIGENCIAS FUTURAS SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DE VALLEDUPAR).

En el artículo tercero del proyecto de acuerdo se solicita autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES con cargo a las vigencias fiscales 2026-2042, según las cuantías y fuentes de financiación que se relacionan a continuación y que serán incorporadas en el marco fiscal de mediano plazo de la Entidad:

AÑO	ICLD	1% ICLD	TOTALES
2.026	7.478.800.000	1.895.589.947	9.374.389.947
2.027	7.942.485.600	1.952.457.645	9.894.943.245
2.028	8.434.919.699	2.011.031.375	10.445.951.074
2.029	8.957.884.729	2.071.362.316	11.029.247.045
2.030	9.513.273.582	2.133.503.186	11.646.776.768
2.031	10.103.096.544	2.197.508.281	12.300.604.825
2.032	10.729.488.530	2.263.433.529	12.992.922.059
2.033	11.394.716.819	2.331.336.535	13.726.053.354
2.034	12.101.189.262	2.401.276.631	14.502.465.893
2.035	12.851.462.996	2.473.314.930	15.324.777.926
2.036	13.648.253.702	2.547.514.378	16.195.768.080
2.037	14.494.445.431	2.623.939.810	17.118.385.241
2.038	15.393.101.048	2.702.658.004	18.095.759.052
2.039	16.347.473.313	2.783.737.744	19.131.211.057
2.040	17.361.016.658	2.867.249.876	20.228.266.535
2.041	18.437.399.691	2.953.266.477	21.390.666.169
2.042	626.781.853	-	626.781.853
<b>TOTAL</b>	<b>195.815.789.458</b>	<b>38.209.180.666</b>	<b>234.024.970.124</b>

Nota: Cifra en Pesos

Con el fin de ofrecer al Honorable Concejo Municipal un panorama claro, preciso y técnicamente fundamentado sobre los elementos que respaldan la solicitud antes mencionada, a continuación, se presentan los principales aspectos fiscales y financieros que sustentan su necesidad y viabilidad dentro del marco de la estrategia de sostenibilidad fiscal del Municipio:



## Cumplimiento de indicadores fiscales.

Las entidades territoriales juegan un papel determinante en la consolidación de la estabilidad macroeconómica nacional, a través de la ejecución anticipada, estratégica y planificada del gasto público orientado a programas y proyectos de inversión. Este enfoque, de carácter estructural, no solo busca dinamizar la productividad local y regional, sino que tiene como propósito fundamental la generación sostenida de empleo, tanto directo como indirecto, contribuyendo de manera efectiva al proceso de reactivación económica territorial.

En línea con las directrices del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la implementación de dichos proyectos se rige por los principios rectores de responsabilidad fiscal, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, transparencia en la gestión pública y oportunidad en la ejecución. El fortalecimiento del gasto público con enfoque en inversión genera efectos multiplicadores significativos sobre la economía, al incentivar la demanda agregada de bienes y servicios, y al estimular la producción de insumos vinculados al desarrollo de infraestructura física, social y productiva.

Los montos estimados de inversión, los presupuestos anuales considerados dentro del proyecto y las fuentes de financiación que lo respaldan se encuentran plenamente articulados con las metas fiscales plurianuales definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de Valledupar. Esta coherencia programática asegura la sostenibilidad fiscal de las decisiones de política pública, al tiempo que garantiza el cumplimiento del principio de superávit primario previsto en el artículo 5° de la **Ley 819 de 2003**, consolidando así una gestión fiscal responsable y orientada al desarrollo sostenible.

Es importante resaltar que los compromisos futuros de índole presupuestal y fiscal no compromete la sostenibilidad de las finanzas municipales ni vulnera los límites establecidos por los marcos normativos vigentes, incluyendo la **Ley 819 de 2003**, la **Ley 358 de 1997** y la **Ley 617 de 2000**. De acuerdo con la información fiscal proyectada con corte al 31 de diciembre de 2025, los indicadores correspondientes a la vigencia fiscal evaluada se mantienen dentro de los rangos legalmente permitidos, lo cual ratifica la solidez financiera y la capacidad de gestión responsable del Municipio:

- Capacidad de Endeudamiento: Semáforo Verde
- Solvencia: 7%



- Sostenibilidad de la Deuda: 50%

Teniendo en cuenta que el articulado del proyecto contempla la creación de un Fondo Especial por medio del cual se transferirán recursos en cada anualidad, estos deberán ser concebidos a partir de la sanción del acuerdo como de destinación específica.

Así las cosas se hace necesario evaluar el impacto de estos en relación con los límites definidos en la Ley 617 del 2000. El Municipio dispone hasta del 65% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para atender sus gastos de funcionamiento por ser de categoría primera, no obstante las vigencias futuras a solicitar modifican los cálculos e indicadores de la Ley 617 de 2000, sin que se sobrepasen los límites de esta norma, tal y como se puede apreciar en la tabla No. 5.

**Tabla No. 5**

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. ICID base para ley 617 de	161,098	205,598	229,026	238,875	246,043	253,427	261,030	268,861	276,927	285,234	293,791	302,605	311,683	321,034	330,665	340,585	350,802	361,326	372,166
2. Gastos base para Ley 617 de	73,816	88,938	96,053	98,935	101,903	104,960	108,109	111,352	114,693	118,134	121,678	125,328	129,088	132,960	136,949	141,058	145,289	149,648	154,138
3 Relación	46%	43%	42%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%
4. Límite establecido por la	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%
Si Cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Cifra en Millones de Pesos

### Marco fiscal de mediano plazo actualizado incluyendo los recursos que se van a comprometer (Vigencias Futuras a Solicitar).

Para efectos de realizar el cálculo de los indicadores del Municipio de Valledupar, a partir de las vigencias futuras solicitadas en el marco del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES**, se tuvo en cuenta que las proyecciones de los montos, anualidades y fuentes de financiación incluidos en el articulado del proyecto de Acuerdo.

De acuerdo con lo precisado, los nuevos indicadores para determinar la capacidad de endeudamiento del Municipio, incluyendo el impacto fiscal analizado, serían los siguientes (Incluyendo las vigencias futuras objeto de este análisis):



**Tabla No. 6**

CUENTA	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	282.344	358.234	312.574	337.211	345.097	355.263	365.710	375.938	387.482	398.821	410.473	422.443	434.742	446.476	460.352	473.854	491.056	519.105	597.393
1.1	(-) Ingresos tributarios	175.709	225.359	249.594	260.121	267.927	275.967	284.246	292.773	301.556	310.670	319.921	329.519	339.404	349.586	360.074	370.676	382.003	393.463	405.266
1.2	(-) Ingresos no tributarios	21.687	21.820	26.586	27.568	28.976	29.624	30.713	31.844	33.020	34.242	35.512	36.833	38.206	39.634	41.118	41.886	46.002	60.606	81.425
1.3	(-) Regalías																			
1.4	(-) Sistema General de Participaciones (Libre dest + AFPSB + Proposito General)	56.341	66.370	69.025	71.095	73.228	75.425	77.688	80.016	82.419	84.892	87.436	90.061	92.763	95.546	98.413	101.365	104.406	107.538	110.764
1.5	(-) Recursos del balance	39.417	42.577																	
1.6	(-) Rendimientos financieros	6.189	2.107	352	362	373	384	396	408	420	432	445	459	472	487	501	516	532	548	564
1.7	(-) Reservas 819/03 y vigencia anterior																			
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras	36.999		32.981	21.935	25.001	26.137	27.332	29.105	29.933	31.348	32.844	34.429	36.104	38.778	39.754	40.789	41.880	43.049	627
1.8.1	Aprobada Acuerdo 002 de 2025			9.000	1.000															
1.8.2	Proyecto Acuerdo Creación Sem Casato			10.495	11.040	14.561	15.108	15.685	16.804	16.940	17.822	18.342	19.104	19.908	21.658	21.658	21.658	21.658	21.658	
1.8.3	Proyecto Acuerdo Optimización Acueducto			2.541																
1.8.4	Proyecto Mejoramiento de Vivienda			1.601																
1.8.5	<b>Construcción de Infraestructura Verde</b>			9.374	9.895	10.448	11.029	11.647	12.301	12.993	13.726	14.502	15.325	16.196	17.118	18.086	19.131	20.228	21.381	627
1.8.5.1	ICLD			7.478	7.943	8.436	8.956	9.513	10.103	10.730	11.395	12.101	12.852	13.648	14.494	15.393	16.347	17.361	18.437	627
1.8.5.2	1% ICLD			1.896	1.952	2.011	2.071	2.134	2.198	2.263	2.331	2.401	2.473	2.548	2.624	2.703	2.784	2.867	2.953	
2	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	83.115	100.183	108.331	111.676	115.028	118.477	122.031	125.692	129.463	133.347	137.347	141.469	145.714	150.086	154.590	159.228	164.006	168.927	158.186
2.1	(-) Gastos de personal	35.692	38.187	41.242	42.479	43.753	45.066	46.418	47.810	49.246	50.722	52.244	53.811	55.426	57.088	58.801	60.566	62.382	64.253	66.181
2.2	(-) Gastos generales	25.653	35.039	37.842	38.977	40.146	41.351	42.591	43.869	45.186	46.541	47.937	49.376	50.856	52.382	53.953	55.572	57.239	58.956	60.725
2.3	(-) Transmisiones	21.760	26.958	29.247	30.220	31.127	32.061	33.023	34.013	35.034	36.086	37.167	38.282	39.431	40.614	41.832	43.087	44.379	45.711	31.273
3	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	178.229	258.050	204.244	225.535	230.071	236.785	243.679	250.246	258.019	265.474	273.125	280.974	289.028	296.390	305.762	314.626	323.650	350.178	439.207
5	<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>	91.877	92.649	177.633	225.805	221.950	199.111	166.038	135.576	106.792	78.007	50.633	27.490	7.546	567	0	0	0	0	0
6	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	12.410	14.510	12.261	9.587	6.987	4.871	2.806	1.898	1.099	500									
7	<b>AMORTIZACIONES</b>	8.101	4.595	8.378	19.725	18.640	16.910	7.886	5.642	5.642	4.231									
8	<b>SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO</b>																			
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	9.873	89.580	56.550	15.870															
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito					3.199	16.163	22.576	23.143	23.143	23.143	23.143	19.944	6.980	567					
8.3	Intereses del nuevo crédito		2.333	10.508	13.934	14.277	13.513	11.843	9.816	7.776	5.737	3.697	1.658	382	12					
8.4	Saldo del nuevo crédito																			
9	<b>CALCULO INDICADORES</b>																			
9.1	<b>TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)</b>	12.410	16.842	22.770	23.522	21.244	18.183	14.648	11.714	8.875	6.037	3.697	1.658	382	12					
9.2	<b>SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)</b>	92.649	177.633	225.805	221.950	199.111	166.038	135.576	106.792	78.007	50.633	27.490	7.546	567	0	0	0	0	0	0
9.3	<b>SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL * (8.1 / 3) : 1 / AO en 60%</b>	7%	7%	11%	10%	9%	8%	6%	5%	3%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.4	<b>SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES * (8.2 / 1) : SD / IC en 100%</b>	35%	50%	72%	66%	58%	47%	37%	28%	20%	11%	7%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.5	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	<b>CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

Cifra en Millones de Pesos

**Tabla No. 7**

CONCEPTOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
INGRESOS CORRIENTES	1.081.756	1.228.035	1.422.683	1.482.956	1.550.537	1.597.236	1.645.346	1.694.907	1.745.964	1.798.563	1.852.752	1.908.577	1.966.050	2.025.341	2.086.382	2.149.269	2.213.282	2.282.539	2.364.239	2.455.649
RECURSOS DE CAPITAL	127.710	59.281	150.792	59.840	17.610	1.792	1.846	1.901	1.958	2.017	2.077	2.140	2.204	2.270	2.338	2.408	2.480	2.555	2.631	2.710
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86.543	102.247	123.031	132.991	137.076	141.188	145.424	149.787	154.280	158.909	163.676	168.586	173.644	178.853	184.219	189.745	195.430	201.301	207.340	197.750
GASTOS DE INVERSION	1.025.421	1.125.416	1.429.005	1.388.056	1.387.824	1.413.757	1.450.511	1.501.910	1.553.143	1.604.011	1.657.742	1.715.291	1.773.049	1.841.395	1.903.922	1.961.932	2.020.325	2.083.793	2.159.531	2.260.609
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	97.892	57.653	21.438	31.148	43.247	44.883	51.256	45.111	40.469	37.880	33.411	26.840	21.801	7.382	579	0	0	0	0	0
INDICADOR (superavit primario / Intereses) >= 100%	813.2%	464.9%	127.3%	136.8%	183.9%	207.9%	281.9%	307.9%	345.7%	424.3%	553.5%	725.9%	1313.0%	1924.9%	4638.9%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Miles de pesos																				
Servicio de la Deuda por:	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
Intereses	11.890	12.410	16.842	22.770	23.522	21.244	18.183	14.648	11.714	8.875	6.037	3.697	1.658	382	12					

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

**Indicadores de solvencia y sostenibilidad**

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm  
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaivpar  
 @alcaldiaivpar  
 @AlcaldiaVparOficial  
 Alcaldía de Valledupar



Como se aprecia en las tablas anteriores (Tabla No. 6 y Tabla No. 7), con la proyección de las vigencias futuras a solicitar, se observa que las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio se mantienen dentro de los límites de la **Ley 358 de 1997 y de la Ley 819 del 2003**, y además se cuenta con capacidad de pago de las obligaciones y mantiene su capacidad autónoma de endeudamiento. El ahorro operacional proyectado desde la vigencia 2025 hasta la vigencia 2042 garantizaría el cumplimiento del pago del servicio de deuda actual. El ahorro operacional es el que resulta de la diferencia de los ingresos corrientes, descontados los recursos del sistema general de participaciones para salud y educación, menos los gastos de funcionamiento y los valores de las vigencias futuras aprobadas a la fecha. Al respecto, se precisa que en el análisis de la capacidad de endeudamiento del municipio expuesto en las tablas anteriores se tuvieron en cuenta los valores de las vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes aprobadas ante el Honorable Concejo Municipal.

Precisado lo anterior, y tal como se aprecia en las tablas anteriores, con la proyección de las vigencias futuras solicitadas y pendientes por autorizar mediante Acuerdo por parte del Concejo Municipal, descontado el impacto fiscal analizado, transferencias aprobadas y proyectadas, las mismas son concordantes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, así como con las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, concluyéndose que el Municipio cuenta con capacidad de pago de las obligaciones y mantiene su capacidad autónoma de endeudamiento.

Así es como, en estas proyecciones, el ahorro operacional asciende a la suma de \$180.738 para la vigencia 2025; a \$164.211 para la vigencia 2026; a \$185.111 para el año 2027; y se proyecta su crecimiento progresivo hasta alcanzar la suma de \$479.160 para la vigencia 2042 (Incluyendo las vigencias futuras solicitadas).

En el mismo orden de ideas, los nuevos indicadores de solvencia y sostenibilidad, que deben ser, según la **Ley 358 de 1997** y la Ley 2155 de 2021, se encuentran de igual manera en dichos límites, permitiendo el endeudamiento autónomo del Municipio sin requerirse autorización especial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En efecto, en la vigencia 2025, en 7% (solvencia) y 65% (sostenibilidad); en el año 2026, 12% (solvencia) y 85% (sostenibilidad); en el 2027, 12% (solvencia)



y 76% (sostenibilidad); en el 2028, 11% (solvencia) y 65% (sostenibilidad); hasta alcanzar, para la vigencia 2042, los indicadores de solvencia y sostenibilidad del 0%. Por consiguiente, se confirma que el Municipio de Valledupar cuenta con capacidad de pago para que le sean aprobadas las vigencias futuras solicitadas.

A continuación, se puede observar los flujos de caja proyectados de ingresos y egresos de las rentas mencionadas, en los cuales se puede observar la suficiencia de las rentas para atender los compromisos recurrentes, así como el servicio de deuda, y de igual manera se analizan las fuentes de pago así como el peso de las Vigencias Futuras sobre estas, donde se evidencia que a pesar de la inclusión de estos gastos, el municipio cumple con lo establecido en las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, y no excede como se demostró su capacidad de pago y la disponibilidad de las rentas. **Ingresos Corrientes de Libre Destinación**

**Tabla No. 8**

PROYECCIÓN ICLD	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
ICLD	161.098	205.598	229.026	238.875	246.043	253.427	261.030	268.861	276.927	285.234	293.791	302.605	311.683	321.034	330.665	340.585	350.802	361.326	372.166
Gasto de Funcionamiento	73.816	88.938	96.053	98.935	101.903	104.960	108.109	111.352	114.693	118.134	121.678	125.328	129.088	132.960	136.949	141.058	145.289	149.648	154.138
Entes de Control	11.633	12.681	13.157	13.552	13.958	14.377	14.808	15.253	15.710	16.181	16.667	17.167	17.682	18.212	18.759	19.322	19.901	4.689	-
Acuerdo Ley 550/99	5.929	5.929	5.929	5.929	3.395	2.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicio de deuda	7.776	15.462	27.256	31.706	45.936	52.117	49.943	47.307	44.671	34.700	27.948	9.571	753	-	-	-	-	-	-
Vigencias Futuras Aprobadas	-	-	21.066	12.040	14.561	15.108	15.685	16.804	16.940	17.622	18.342	19.104	19.908	21.658	21.658	21.658	21.658	21.658	-
Vigencias Futuras Solicitadas	-	-	9.374	9.895	10.446	11.029	11.647	12.301	12.993	13.726	14.502	15.325	16.196	17.118	18.096	19.131	20.228	21.391	627
Disponible para inversión	61.945	82.588	56.191	66.819	55.845	53.335	60.837	65.844	71.920	84.871	94.655	116.111	128.057	131.085	135.203	139.416	143.725	163.941	217.402

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal

Cifra en Millones de Pesos

**1% Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Medio Ambiente)**

**Tabla No. 9**

Proyección 1%	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. ICLD base para ley 617 de 2000	2.056	2.290	2.389	2.460	2.534	2.610	2.689	2.769	2.852	2.938	3.026	3.117	3.210	3.307	3.406	3.508	3.613	3.722
Vigencia futuras	-	1.896	1.952	2.011	2.071	2.134	2.198	2.263	2.331	2.401	2.473	2.548	2.624	2.703	2.784	2.867	2.953	0
Disponible para inversión	2.056	394	437	449	463	476	491	506	521	537	553	569	586	604	622	641	660	3.722

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal

Cifra en Millones de Pesos

Por todo lo anterior, esta Secretaria de Hacienda se permite certificar que:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm  
Valledupar-cesar.gov.co





1. El Municipio de Valledupar está en capacidad de ejecutar dichos compromisos futuros proyectados y atender el servicio de la deuda vigente, sin que ello implique riesgo para el buen desempeño fiscal de la Entidad.
2. El monto máximo de las vigencias futuras correspondiente a este proyecto, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Además, se deja constancia que sumados todos los compromisos que se adquieren por esta modalidad y sus costos futuros mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, con la cual se garantiza la sujeción territorial a la disciplina fiscal.

Por lo tanto, resulta de gran importancia para la administración municipal que el Honorable Concejo Municipal de la aprobación que merece esta iniciativa para ejecutar los recursos que permitan la materialización de los distintos programas y proyectos en beneficio de todos los habitantes del municipio.

**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**

Secretaria de Hacienda

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	31 de julio de 2025
Revisó	José Fernando Morillo	Fecha	31 de julio de 2025
Aprobó	Lily Mendoza Vargas	Fecha	31 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 202500000030124**. Valor del proyecto: \$234.024.970.132, Presentado y evaluado por la Secretaría de Desarrollo Económico Medio Ambiente y turismo, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027” de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO"
EJE TRANSFORMADOR	EJE TRANSFORMADOR 3. IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE
CATALIZADOR	CATALIZADOR 306. VALLEDUPAR, MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE
HABILITADOR	Habilitador 3061. Gestión y Sostenibilidad Ambiental, Agua al Valledupar del Futuro
INDICADORES DE PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de Hectáreas de protección y preservación de ecosistemas estratégicos intervenidas.</li><li>• Numero de campañas de educación y cultura ambiental implementadas.</li><li>• Número de Planes de Manejo de Arbolado Urbano actualizados e/o implementados.</li><li>• Número de mediciones de huella de carbono realizadas.</li></ul>

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm  
Valledupar-cesar.gov.co


@alcaldiaavpar  
 @alcaldiaavpar  
 @AlcaldiaVparOficial  
 Alcaldía de Valledupar



META DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"><li>• 200 Hectáreas de protección y preservación de ecosistemas estratégicos intervenidas.</li><li>• Cuatro (4) campañas de educación y cultura ambiental implementadas.</li><li>• Un (1) Plan de Manejo de Arbolado Urbano actualizados e/o implementados.</li><li>• Una (1) medición de huella de carbono realizada.</li></ul>
-------------------	--

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 31 de Julio de 2025.

  
LAURA VANESSA GARRIDO TORRES  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo, Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	
----------	---	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm  
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar  
 @alcaldiaVpar  
 @AlcaldiaVparOficial  
 Alcaldía de Valledupar



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**

**CERTIFICA:**

De acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 358 de 1997, la entidad territorial certifica el cumplimiento de los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad, para el proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" como lo demuestra el siguiente cuadro:

CUENTA	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1.	INGRESOS CORRIENTES	262,344	358,234	312,574	337,211	345,097	355,263	365,710	375,938	387,402	398,821	410,473	422,443	434,742	446,476	460,352	473,854	481,056	519,105	597,393
1.1	(+) Ingresos Tributarios	175,709	225,359	249,594	260,121	267,927	275,967	284,246	292,773	301,558	310,603	319,921	329,519	339,404	349,586	360,074	370,876	382,003	393,463	405,268
1.2	(+) Ingresos no tributarios	21,687	21,820	28,589	27,568	28,576	28,624	30,713	31,844	33,020	34,242	35,512	36,833	38,206	39,654	41,118	41,886	46,002	60,606	81,425
1.3	(+) Regalías																			
	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSS + Propósito General)	56,341	66,370	69,025	71,095	73,228	75,425	77,688	80,018	82,419	84,892	87,438	90,061	92,763	95,546	98,413	101,365	104,406	107,538	110,764
1.4	(+) Recursos del balance	38,417	42,577																	
1.6	(+) Rendimientos financieros	6,189	2,107	352	362	373	384	396	408	420	432	445	459	472	487	501	516	532	548	564
1.7	(-) Reservas 818/03 vigencia anterior																			
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras	38,999		32,981	21,935	25,007	28,137	27,332	29,105	29,833	31,348	32,844	34,429	36,104	38,776	39,754	40,789	41,886	43,049	627
1.8.1	Aprobada Acuerdo 002 de 2025			9,000	1,000															
1.8.2	Proyecto Acuerdo Creación Sem Catastro			10,465	11,040	14,561	15,108	15,895	16,804	16,940	17,622	18,342	19,104	19,908	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658	
1.8.3	Proyecto Acuerdo Optimización Acueducto			2,541																
1.8.4	Proyecto Mejoramiento de Vivienda			1,601																
1.8.5	Construcción de Infraestructura Verde			9,374	9,895	10,446	11,029	11,647	12,301	12,993	13,726	14,502	15,325	16,196	17,118	18,096	19,131	20,228	21,391	627
1.8.5.1	ICLD			7,478	7,943	8,436	8,958	9,513	10,103	10,730	11,395	12,101	12,852	13,648	14,494	15,393	16,347	17,361	18,437	627
1.8.5.2	1% ICLD			1,896	1,952	2,011	2,071	2,134	2,198	2,263	2,331	2,401	2,473	2,548	2,624	2,703	2,784	2,867	2,953	
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,115	100,183	108,331	111,676	115,026	118,477	122,031	125,692	129,463	133,347	137,347	141,469	145,714	150,086	154,590	159,228	164,006	168,927	158,186
2.1	(+) Gastos de personal	35,862	38,187	41,242	42,479	43,753	45,066	46,416	47,810	49,245	50,722	52,244	53,811	55,425	57,088	58,801	60,565	62,382	64,253	66,181
2.2	(+) Gastos generales	25,653	35,039	37,842	38,977	40,146	41,351	42,591	43,869	45,185	46,541	47,937	49,375	50,856	52,382	53,953	55,572	57,239	58,956	60,725
2.3	(+) Transferencias	21,780	26,958	29,247	30,220	31,127	32,061	33,023	34,013	35,034	36,085	37,167	38,282	39,431	40,614	41,832	43,087	44,379	45,711	31,273
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	179,229	258,050	204,244	225,535	230,071	236,785	243,879	250,246	258,019	265,474	273,125	280,974	289,028	296,390	305,762	314,626	327,050	350,178	439,207
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	91,877	92,649	177,633	225,805	221,950	199,111	166,038	135,576	106,792	78,007	50,633	27,490	7,546	567	0	0	0	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA	12,410	14,510	12,261	9,587	6,967	4,671	2,806	1,998	1,099	300									
7.	AMORTIZACIONES	9,101	4,595	8,378	19,725	19,640	16,910	7,886	5,642	5,642	4,231									
8.	SITUACION DEL NUEVO CREDITO																			
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	9,873	89,580	56,550	15,870															
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito					3,199	16,163	22,576	23,143	23,143	23,143	23,143	19,944	9,980	567					
8.3	Intereses del nuevo crédito		2,333	10,508	13,934	14,277	13,513	11,843	9,816	7,776	5,737	3,697	1,658	382	12					
8.4	Saldo del nuevo crédito																			
9.	CÁLCULO INDICADORES																			
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	12,410	16,842	22,770	23,522	21,244	18,193	14,649	11,714	8,875	6,037	3,697	1,658	382	12					
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	92,649	177,633	225,805	221,950	199,111	166,038	135,576	106,792	78,007	50,633	27,490	7,546	567	0	0	0	0	0	0
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) ; I / A <= 60%	7%	7%	11%	10%	9%	8%	6%	5%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) ; SD / IC <= 100%	35%	50%	72%	66%	58%	47%	37%	28%	20%	13%	7%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

*PAJ*



Que el municipio de Valledupar, para la vigencia 2024, el indicador de solvencia encuentra 7%, para la vigencia 2025 del 7% y para la vigencia 2026 se proyecta en 11% y manteniendo los por debajo respecto al límite del 60% establecido en el artículo 2° de la ley 358 de 1997 y 2155 de 2021, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de liquidez para responder a compromisos a corto plazo.

El indicador de sostenibilidad para la vigencia 2024 se encuentra en el 35% y para la vigencia 2025 se proyecta 50% y en las vigencias 2026 se proyecta en un 72% vigencia 2027 en 66%, por debajo respecto al límite del 100% según lo establecido en el artículo 6° de la ley 358 de 1997 modificado y 2155 de 2021, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de solvencia.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los treinta y un día (31) día del mes de julio de 2025.

**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	31 de julio de 2025
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores y Asociados	Fecha	31 de julio de 2025
Aprobó	Lily Mendoza Vargas	Fecha	31 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad.



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,  
CESAR**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, fue incluido en la proyección del marco fiscal a mediano plazo y no afecta las metas plurianuales del mismo.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los treinta y un día (31) día del mes de julio de 2025.

**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	31 de julio de 2025
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores y Asociados	Fecha	31 de julio de 2025
Aprobó	Lily Mendoza Vargas	Fecha	31 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,  
CESAR**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", no cuenta con recursos en la presente vigencia fiscal.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los treinta y un día (31) día del mes de julio de 2025.

**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	31 de julio de 2025
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores y Asociados	Fecha	31 de julio de 2025
Aprobó	Lily Mendoza Vargas	Fecha	31 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,  
CESAR**

**CERTIFICA:**

Que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración del proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los treinta y un día (31) día del mes de julio de 2025.

  
LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	31 de julio de 2025
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores y Asociados	Fecha	31 de julio de 2025
Aprobó	Lily Mendoza Vargas	Fecha	31 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad



# CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL

## CONFIS

ACTA No. 009

31 DE JULIO DE 2025

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS**  
**ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025**



**ALCALDÍA DE**  
**VALLEDUPAR**  
**OFICINA DE PRESUPUESTO**

**LUGAR:** SESIÓN PRESENCIAL

**FECHA:** 31 DE JULIO DE 2025

**HORA:** 05:30 PM

**ASISTENTES:**

**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar

**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

**LAURA VANESA GARRIDO TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**  
Jefe Oficina de Presupuesto Municipal

**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**  
Tesorera General

**ELIBETH SALAS MENDOZA**  
Jefe de Contabilidad

**DAVIANYS VARGAS**  
Jefe de Rentas

**INVITADA: MARIA MARTHA LACOUTURE M.**  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



### ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
4. ESTUDIO **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**.
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. DECISIONES.
7. CIERRE.



## 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Siendo las 05:30 PM del Viernes 31 de julio de 2025, mediante sesión virtual, se da apertura a la reunión del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS. El Presidente del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS, doctor, **ERNESTO OROZCO, Alcalde del Municipio de Valledupar**, expresa que se tratarán temas financieros y particularmente lo referido al **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** en el Municipio de Valledupar y solicita al Secretario del CONFIS Dr. **JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO** que llame a lista, quien expresa que, con los miembros presentes, existe Quórum para deliberar y decidir:

**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar

**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

**LAURA VANESA GARRIDO TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**  
Jefe Oficina de Presupuesto Municipal

**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**  
Tesorera General

**ELIBETH SALAS MENDOZA**  
Jefe de Contabilidad

**DAVIANYS VARGAS SUAREZ**  
Jefe de Rentas



## 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura del orden del día por parte del secretario del Consejo de Política Fiscal Municipal Dr. JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO, el cual fue puesto a consideración por el presidente del CONFIS **Señor Alcalde Ernesto Orozco**, el cual es aprobado en su integridad, por UNANIMIDAD.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
4. ESTUDIO **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. DECISIONES.
7. CIERRE.

## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura del Acta anterior por parte del secretario del CONFIS Dr. JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO, el cual fue puesto a consideración por el presidente Dr. ERNESTO OROZCO, la cual es aprobada en su totalidad por los miembros del CONFIS.

**4. – ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

Se le concede el uso de la palabra a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar la **Dra. Lily Esther Mendoza Vargas** e informa que se presenta para estudio del CONFIS el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN**





DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", expresa que el objetivo del proyecto de infraestructura verde y sostenible es mejorar las condiciones del medio ambiente de Valledupar; proyectándose ejecutar bajo el esquema de concesión, teniendo en cuenta que las actividades principales y de apoyo se financiarán y ejecutarán por parte del agente privado y se retribuirán a lo largo de la ejecución del mismo, con el desembolso de recursos públicos del municipio, de acuerdo al compromiso de vigencias futuras, de conformidad con la capacidad establecida en el marco fiscal de mediano plazo.

#### 4.1 SITUACION FISCAL Y FINANCIERA ACTUAL

Una vez efectuada la depuración de los ingresos corrientes, y en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se excluyen del cálculo aquellos recursos provenientes de los Fondos Locales de Salud, así como las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) destinadas a los sectores de Salud y Educación. De igual forma, se eliminan del análisis otros ingresos cuya destinación específica o naturaleza jurídica impiden su consideración como fuente de pago o garantía en el marco de operaciones de crédito público.

El resultado de este ejercicio técnico de depuración permite determinar la capacidad de endeudamiento actual del Municipio de Valledupar, después de descontar los \$ 162 mil millones valorados en documentos anteriores, ascienden a **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$82.324.000.000)** para el período 2024-2027, conforme a lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ajustado.

Adicionalmente, al cierre de la vigencia fiscal 2024, el Municipio registra vigencias futuras en ejecución, tanto ordinarias como excepcionales, respaldadas con rentas propias que forman parte de la base de cálculo contemplada en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, que a su vez modificó el artículo 6° de la **Ley 358 de 1997**. Estos compromisos contractuales resultan determinantes en la evaluación integral de la sostenibilidad del endeudamiento proyectado y deben ser considerados en la capacidad fiscal del ente territorial (ver Tabla No. 1).



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS  
 ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
 OFICINA DE PRESUPUESTO

Tabla No. 1

OBJETO	TIPO	ACUERDO	FECHA	FUENTES	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032	2,033	2,034	2,035	2,036	2,037	2,038	2,039	2,040	2,041	
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN NO. 20250000014588	ORDINARIAS	2	24/02/2025	Crédito	-	22,550	4,950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN NO. 20250000014592	ORDINARIAS	2	24/02/2025	Crédito	-	14,350	3,150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, BPIN NO. 20250000014588	ORDINARIAS	2	24/02/2025	Crédito	-	950	950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, BPIN NO. 20250000014588	ORDINARIAS	2	24/02/2025	ICLD	-	9,000	1,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO, ATRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	EXCEPCIONALES	4	14/04/2025	ICLD	-	10,465	10,040	14,562	15,108	15,686	16,804	16,941	17,622	18,343	19,104	19,909	21,747	21,747	21,747	21,747	21,747	
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA YE DE LOS CORAZONES - LAS RAÍCES - ALTO DE LA VUELTA - BADILO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	ORDINARIAS	6	12/05/2025	Crédito	-	4,578	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	ORDINARIAS	6	12/05/2025	Crédito	-	16,951	3,721	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ETAPA I MEJDL CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	ORDINARIAS	6	12/05/2025	SGP APSG	-	2,541	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE (SEGUNDA ETAPA) EN DIFERENTE SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR, CESAR, BPIN 2025000001598	ORDINARIAS			ICLD	-	1,601	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL</b>					-	82,986	23,811	14,562	15,108	15,686	16,804	16,941	17,622	18,343	19,104	19,909	21,747	21,747	21,747	21,747	21,747	
<b>TOTAL LEY 358/97</b>					-	23,607	11,040	14,562	15,108	15,686	16,804	16,941	17,622	18,343	19,104	19,909	21,747	21,747	21,747	21,747	21,747	21,747

Nota: Cifra en Millones de Pesos. Por norma, las vigencias futuras financiadas con recursos de cofinanciación, recursos del crédito, no se descuentan de los ingresos corrientes para el cálculo de los indicadores de endeudamiento.

A la fecha (previo a la incorporación de nuevas operaciones de crédito correspondientes al período de gobierno 2024–2027), tanto el nivel de endeudamiento vigente como las vigencias futuras autorizadas se encuentran debidamente alineados con las metas fiscales de mediano plazo definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de Valledupar. Según las proyecciones financieras, el ahorro operacional estimado para el periodo

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS**  
**ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025**



**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**  
**OFICINA DE PRESUPUESTO**

comprendido entre los años 2024 y 2042 garantiza la cobertura integral del servicio de la deuda vigente, cuyo saldo ascendía a **NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$92.649.000.000)** al cierre de diciembre de 2024.

El ahorro operacional se entiende como el remanente entre los ingresos corrientes, una vez descontadas las transferencias del Sistema General de Participaciones con destinación específica para los sectores de Salud y Educación, frente a los gastos de funcionamiento y los compromisos asociados a vigencias futuras ya aprobadas. Este indicador refleja la capacidad estructural del Municipio para atender sus compromisos crediticios sin comprometer su funcionamiento básico. Las proyecciones de ahorro operacional para los siguientes años son las siguientes.

Vigencia 2025: \$258,050 millones

Vigencia 2026: \$213,618 millones

Vigencia 2027: \$235,430 millones

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, que modificó el artículo 6º de la **Ley 358 de 1997**, los indicadores de solvencia y sostenibilidad, cuyos umbrales máximos permitidos son del 60% y 100% respectivamente, se mantienen dentro de márgenes ampliamente prudentes durante todo el horizonte de análisis:

Vigencia 2025: Solvencia 7%, Sostenibilidad 50%

Vigencia 2026: Solvencia 11%, Sostenibilidad 70%

Vigencia 2027: Solvencia 10%, Sostenibilidad 64%

Estos resultados permiten concluir que el Municipio de Valledupar preserva una posición fiscal sólida y una robusta capacidad de pago de sus compromisos financieros durante todo el período de proyección. Así mismo, mantiene plena autonomía para acceder a nuevas fuentes de endeudamiento, en consonancia con los principios de sostenibilidad, responsabilidad y eficiencia en la gestión de las finanzas públicas territoriales.

**Tabla No. 2**

# CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS

## ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
OFICINA DE PRESUPUESTO

CUENTA	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1	INGRESOS CORRIENTES	262,344	358,234	321,949	347,106	355,543	366,292	377,357	388,239	400,475	412,547	424,975	437,768	450,938	463,595	476,448	489,886	511,284	540,496	568,020
1.1	(+) Ingresos tributarios	175,709	225,359	249,594	260,121	267,927	275,967	284,246	292,773	301,566	310,603	319,921	329,519	339,404	349,586	360,074	370,876	382,003	393,463	405,266
1.2	(+) Ingresos no tributarios	21,687	21,820	26,566	27,568	28,576	29,624	30,713	31,844	33,020	34,242	35,512	36,833	38,206	39,634	41,118	41,886	46,002	60,606	81,425
1.3	(+) Regalías																			
	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSPB + Propósito General)	56,341	66,370	69,025	71,095	73,228	75,425	77,888	80,018	82,419	84,892	87,438	90,061	92,763	95,546	98,413	101,365	104,406	107,538	110,764
1.5	(+) Recursos del balance	39,417	42,577	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	6,189	2,107	352	362	373	384	396	408	420	432	445	458	472	487	501	516	532	548	564
1.7	(-) Reservas 819/03 y vigencia anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras	36,999	-	23,607	12,040	14,561	15,108	15,885	16,804	16,940	17,622	18,342	19,104	19,908	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658
1.8.1	Aprobada Acuerdo 002 de 2025			9,000	1,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8.2	Proyecto Acuerdo Creación Sem Catastro			10,465	11,040	14,561	15,108	15,885	16,804	16,940	17,622	18,342	19,104	19,908	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658
1.8.3	Proyecto Acuerdo Optimización Acueducto			2,541	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8.4	Proyecto Mejoramiento de Vivienda			1,601	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,115	100,183	108,331	111,676	115,026	118,477	122,031	125,692	129,463	133,347	137,347	141,469	145,714	150,086	154,590	159,228	164,006	168,927	158,186
2.1	(-) Gastos de personal	35,682	38,187	41,242	42,479	43,753	45,066	46,418	47,810	49,245	50,722	52,244	53,811	55,425	57,088	58,801	60,565	62,382	64,253	66,181
2.2	(-) Gastos generales	25,653	35,039	37,642	38,977	40,146	41,351	42,591	43,869	45,185	46,541	47,937	49,375	50,856	52,382	53,953	55,572	57,239	58,956	60,725
2.3	(-) Transferencias	21,780	26,956	29,247	30,220	31,127	32,061	33,023	34,013	35,034	36,085	37,167	38,282	39,431	40,614	41,832	43,087	44,379	45,711	31,273
3	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	179,229	258,050	213,618	235,430	240,517	247,815	255,325	262,547	271,012	279,200	287,628	296,299	305,224	313,509	323,858	333,757	347,278	371,569	439,834
5	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	91,877	92,649	177,633	225,805	221,950	199,111	166,038	135,576	106,792	78,007	50,633	27,490	7,546	567	0	0	0	0	0
6	INTERESES DE LA DEUDA	12,410	14,510	12,261	9,587	6,967	4,671	2,806	1,898	1,099	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	AMORTIZACIONES	9,101	4,595	8,378	19,725	19,640	16,910	7,886	5,642	5,642	4,231	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO																			
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	9,873	89,580	56,550	15,870	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito	-	-	-	-	3,199	16,163	22,576	23,143	23,143	23,143	23,143	19,944	6,980	567	-	-	-	-	-
8.3	Intereses del nuevo crédito	-	2,333	10,508	13,934	14,277	13,513	11,843	9,816	7,776	5,737	3,697	1,658	382	12	-	-	-	-	-
8.4	Saldo del nuevo crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	CALCULO INDICADORES																			
9.1	TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )	12,410	16,842	22,770	23,522	21,244	18,183	14,649	11,714	8,875	6,037	3,697	1,658	382	12	-	-	-	-	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7)	92,649	177,633	225,805	221,950	199,111	166,038	135,576	106,792	78,007	50,633	27,490	7,546	567	0	0	0	0	0	0
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 9.1 / 3 ) ; I / AO <= 60%	7%	7%	11%	10%	9%	7%	6%	4%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = ( 9.2 / 1 ) ; SD / IC <= 100%	35%	50%	70%	64%	56%	45%	36%	28%	19%	12%	6%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal  
Cifra en Millones de Pesos

De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 819 de 2003**, se verifica que el nivel de endeudamiento del ente territorial se mantiene dentro de parámetros de sostenibilidad fiscal. Esta condición se sustenta en la proyección de un superávit primario positivo para cada una de las vigencias incluidas en el horizonte de análisis.

El superávit primario, entendido como la diferencia entre los ingresos totales, excluyendo los recursos provenientes de operaciones de crédito y procesos de enajenación de activos, y los gastos totales, descontando tanto las inversiones financiadas con crédito como el servicio de la deuda, constituye un indicador fundamental de solvencia estructural. En este contexto, los resultados proyectados evidencian que dicho superávit no solo se mantiene positivo, sino que supera de manera sistemática el valor del gasto por intereses, garantizando así una posición fiscal robusta y una capacidad sostenida para atender los compromisos financieros del Municipio.

La información detallada sobre la evolución del superávit primario y su relación con el servicio de la deuda se presenta en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3

*WU*

*[Handwritten signature]*

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS**  
**ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025**



**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**  
**OFICINA DE PRESUPUESTO**

CONCEPTOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
INGRESOS CORRIENTES	1.081.756	1.228.035	1.422.683	1.492.958	1.550.537	1.587.236	1.645.348	1.694.907	1.745.864	1.798.563	1.852.752	1.908.577	1.966.094	2.025.341	2.086.382	2.149.289	2.213.282	2.282.539	2.364.239	2.455.848
RECURSOS DE CAPITAL	127.710	58.281	150.792	58.840	17.810	1.792	1.848	1.901	1.958	2.017	2.077	2.140	2.204	2.270	2.338	2.408	2.480	2.555	2.631	2.710
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86.543	102.247	123.031	132.991	137.076	141.188	145.424	149.787	154.280	158.909	163.676	168.586	173.644	178.853	184.219	189.745	195.438	201.301	207.340	197.750
GASTOS DE INVERSION	1.025.421	1.125.416	1.429.005	1.388.896	1.387.824	1.413.757	1.450.511	1.501.910	1.553.143	1.604.011	1.657.742	1.715.291	1.773.046	1.841.395	1.903.822	1.961.932	2.020.325	2.083.793	2.159.531	2.260.608
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	87.502	57.653	21.438	31.148	45.247	44.083	51.250	45.111	40.499	37.880	35.411	26.840	21.801	7.262	579	0	0	0	0	0
INDICADOR (superavit primario / Intereses) >= 100%	613.2%	464.9%	127.3%	136.8%	183.9%	207.9%	281.9%	307.9%	245.7%	424.3%	553.5%	725.9%	1303.0%	1914.9%	4638.9%	6.0%	0.0%	0.8%	0.0%	0.0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	ACOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE					
Miles de pesos																				
Servicio de la Deuda por:	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
Intereses	11,996	12,410	16,842	22,770	23,522	21,244	18,183	14,649	11,714	8,873	6,037	3,697	1,658	382	12	-	-	-	-	-

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal

En cuanto al límite de la Ley 617 del 2001, el Municipio dispone hasta del 65% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para su atender sus gastos de funcionamiento por ser de categoría primera, y la relación actual GF/ICLD se ubicaría en un 51% para la vigencia 2025; conforme a las proyecciones financieras del MFMP (Tabla No. 4).

**Tabla No. 4**

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. ICLD base para ley 617 de	161,098	205,598	229,026	238,875	246,043	253,427	261,030	268,861	276,927	285,234	293,791	302,605	311,683	321,034	330,665	340,585	350,802	361,326	372,166
2. Gastos base para Ley 617 de	73,816	88,938	96,053	98,935	101,903	104,960	108,109	111,352	114,693	118,134	121,678	125,328	129,088	132,960	136,949	141,058	145,289	149,648	154,138
3. Relación	46%	43%	42%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%
4. Límite establecido por la	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%
Si Cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple	SI cumple

**4.2 IMPACTO ECONÓMICO, EFECTOS FINANCIEROS, DE ENDEUDAMIENTO Y FISCALES PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS (INCLUYENDO LAS VIGENCIAS FUTURAS SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DE VALLEDUPAR).**

**RENTAS A PIGNORAR**

El proyecto de acuerdo solicita autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES con cargo a las vigencias fiscales 2026-2042, según las cuantías y fuentes de financiación que se relacionan a continuación y que para efectos de la proyección e impacto de las mismas, ya están incorporadas en el marco fiscal de mediano plazo de la Entidad: *DM*



**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS**  
**ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025**



**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**  
**OFICINA DE PRESUPUESTO**

AÑO	ICLD	1% ICLD	TOTALES
2.026	7.478.800.000	1.895.589.947	9.374.389.947
2.027	7.942.485.600	1.952.457.645	9.894.943.245
2.028	8.434.919.699	2.011.031.375	10.445.951.074
2.029	8.957.884.729	2.071.362.316	11.029.247.045
2.030	9.513.273.582	2.133.503.186	11.646.776.768
2.031	10.103.096.544	2.197.508.281	12.300.604.825
2.032	10.729.488.530	2.263.433.529	12.992.922.059
2.033	11.394.716.819	2.331.336.535	13.726.053.354
2.034	12.101.189.262	2.401.276.631	14.502.465.893
2.035	12.851.462.996	2.473.314.930	15.324.777.926
2.036	13.648.253.702	2.547.514.378	16.195.768.080
2.037	14.494.445.431	2.623.939.810	17.118.385.241
2.038	15.393.101.048	2.702.658.004	18.095.759.052
2.039	16.347.473.313	2.783.737.744	19.131.211.057
2.040	17.361.016.658	2.867.249.876	20.228.266.535
2.041	18.437.399.691	2.953.266.477	21.390.666.169
2.042	626.781.853	-	626.781.853
<b>TOTAL</b>	<b>195.815.789.458</b>	<b>38.209.180.666</b>	<b>234.024.970.124</b>

Nota: Cifra en Pesos

Con el fin de ofrecer al CONFIS Municipal un panorama claro, preciso y técnicamente fundamentado sobre los elementos que respaldan la solicitud antes mencionada, a continuación, se presentan los principales aspectos fiscales y financieros que sustentan su necesidad y viabilidad dentro del marco de la estrategia de sostenibilidad fiscal del Municipio:

**Cumplimiento de indicadores fiscales.**

Las entidades territoriales juegan un papel determinante en la consolidación de la estabilidad macroeconómica nacional, a través de la ejecución anticipada, estratégica y planificada del gasto público orientado a programas y proyectos de inversión. Este enfoque, de carácter estructural, no solo busca dinamizar la productividad local y regional, sino que tiene como propósito fundamental la generación sostenida de empleo, tanto directo como indirecto, contribuyendo de manera efectiva al proceso de reactivación económica territorial.

En línea con las directrices del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la implementación de dichos proyectos se rige por los principios rectores de responsabilidad fiscal, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, transparencia en la gestión pública y oportunidad en la ejecución. El fortalecimiento del gasto público con enfoque en inversión genera efectos multiplicadores significativos sobre la economía, al incentivar la demanda agregada de bienes y servicios, y al estimular la producción de insumos vinculados al desarrollo de infraestructura física, social y productiva.

Los montos estimados de inversión, los presupuestos anuales considerados dentro del proyecto y las fuentes de financiación que lo respaldan se encuentran plenamente articulados con las metas fiscales plurianuales definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de Valledupar. Esta coherencia programática asegura la sostenibilidad fiscal de las decisiones de política pública, al tiempo que garantiza el cumplimiento del principio de superávit primario previsto



**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS**  
**ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025**



en el artículo 5° de la **Ley 819 de 2003**, consolidando así una gestión fiscal responsable y orientada al desarrollo sostenible.

Es importante resaltar que los compromisos futuros de índole presupuestal y fiscal no compromete la sostenibilidad de las finanzas municipales ni vulnera los límites establecidos por los marcos normativos vigentes, incluyendo la **Ley 819 de 2003, la Ley 358 de 1997 y la Ley 617 de 2000**. De acuerdo con la información fiscal proyectada con corte al 31 de diciembre de 2025, los indicadores correspondientes a la vigencia fiscal evaluada se mantienen dentro de los rangos legalmente permitidos, lo cual ratifica la solidez financiera y la capacidad de gestión responsable del Municipio:

- Capacidad de Endeudamiento: Semáforo Verde
- Solvencia: 7%
- Sostenibilidad de la Deuda: 65%
- Limite 617 Marco Fiscal: El Municipio dispone hasta del 65% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para su Funcionamiento por ser de categoría primera y la relación actual GF/ICLD se ubicaría en un 51% para la vigencia 2025; conforme a las proyecciones financieras del MFMP (Tabla No. 4).

Las vigencias futuras a solicitar no modifican los cálculos e indicadores de la Ley 617 de 2000, puesto que las vigencias futuras son destinadas para inversión.

**Tabla No. 5**

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. ICLD base para ley 617 de	161,098	205,598	229,026	238,875	246,043	253,427	261,030	268,861	276,927	285,234	293,791	302,605	311,683	321,034	330,665	340,585	350,802	361,326	372,166
2. Gastos base para Ley 617 de	73,816	88,938	96,053	98,935	101,903	104,960	108,109	111,352	114,693	118,134	121,678	125,328	129,088	132,960	136,949	141,058	145,289	149,648	154,138
3. Relación	46%	43%	42%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%	41%
4. Límite establecido por la	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%
Si Cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Cifra en Millones de Pesos

**Marco fiscal de mediano plazo actualizado incluyendo los recursos que se van a comprometer (Vigencias Futuras a Solicitar).**

Para efectos de realizar el cálculo de los indicadores del Municipio de Valledupar, a partir de las vigencias futuras solicitadas en el marco del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES**, se tuvo en cuenta que las proyecciones de los montos, anualidades y fuentes de financiación incluidos en el articulado del proyecto de Acuerdo.

*WU*

*[Handwritten signature]*

# CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS

## ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
OFICINA DE PRESUPUESTO

De acuerdo con lo precisado, los nuevos indicadores para determinar la capacidad de endeudamiento del Municipio, incluyendo el impacto fiscal analizado, serían los siguientes (Incluyendo las vigencias futuras objeto de este análisis):

Tabla No. 6

CUENTA	CONCEPTO	2024	2025	2025	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1.	INGRESOS CORRIENTES	262,344	358,234	312,574	337,211	345,097	355,263	365,710	375,938	387,482	398,821	410,473	422,443	434,742	446,476	460,352	473,854	491,056	519,105	597,393
1.1	(+) Ingresos tributarios	175,709	225,359	249,594	260,121	267,927	275,967	284,246	292,773	301,556	310,603	319,921	329,519	339,404	349,586	360,074	370,876	382,003	393,463	405,266
1.2	(+) Ingresos no tributarios	21,687	21,820	26,586	27,568	28,576	29,624	30,713	31,844	33,020	34,242	35,512	36,833	38,206	39,634	41,118	41,886	46,002	60,606	81,425
1.3	(+) Regalías																			
	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	56,341	66,370	69,025	71,095	73,228	75,425	77,688	80,018	82,419	84,892	87,438	90,061	92,763	95,546	98,413	101,365	104,406	107,538	110,764
1.5	(+) Recursos del balance	39,417	42,577	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	6,189	2,107	352	362	373	384	396	408	420	432	445	459	472	487	501	516	532	548	564
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8	(+) Ingresos que soportan las vigencias futuras	36,999	-	32,981	21,935	25,007	26,137	27,332	29,705	29,933	31,348	32,844	34,429	36,104	38,776	38,754	40,789	41,886	43,046	627
1.8.1	Aprobada Acuerdo 002 de 2025			9,000	1,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8.2	Proyecto Acuerdo Creación Sem Catastro			10,465	11,040	14,561	15,108	15,685	16,804	16,940	17,622	18,342	19,104	19,908	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658	21,658
1.8.3	Proyecto Acuerdo Optimización Acueducto			2,541	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8.4	Proyecto Mejoramiento de Vivienda			1,601	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8.5	Construcción de Infraestructura Verde			9,374	9,895	10,446	11,029	11,647	12,301	12,993	13,726	14,502	15,325	16,196	17,118	18,096	19,131	20,228	21,391	627
1.8.5.1	ICLD			7,478	7,943	8,435	8,958	9,513	10,103	10,730	11,395	12,101	12,852	13,648	14,494	15,393	16,347	17,361	18,437	627
1.8.5.2	1% ICLD			1,896	1,952	2,011	2,071	2,134	2,198	2,263	2,331	2,401	2,473	2,548	2,624	2,703	2,784	2,867	2,953	-
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,115	100,183	108,331	111,676	115,026	118,477	122,031	125,692	129,463	133,347	137,347	141,469	145,714	150,086	154,590	159,228	164,006	168,927	158,186
2.1	(+) Gastos de personal	35,682	38,167	41,242	42,479	43,753	45,066	46,418	47,810	49,245	50,722	52,244	53,811	55,425	57,088	58,801	60,565	62,382	64,253	66,181
2.2	(+) Gastos generales	25,653	35,039	37,842	38,977	40,146	41,351	42,591	43,869	45,185	46,541	47,937	49,375	50,856	52,382	53,953	55,572	57,239	58,956	60,725
2.3	(+) Transferencias	21,780	26,956	29,247	30,220	31,127	32,061	33,023	34,013	35,034	36,085	37,167	38,282	39,431	40,614	41,832	43,087	44,379	45,711	31,273
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	179,229	258,050	204,244	225,535	230,071	236,785	243,679	250,246	258,019	265,474	273,125	280,974	289,028	296,390	305,762	314,626	327,050	350,178	439,207
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	91,877	92,649	177,633	225,805	221,950	199,111	166,038	135,576	106,792	78,007	50,633	27,490	7,546	567	0	0	0	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA	12,410	14,510	12,261	9,587	6,967	4,671	2,806	1,898	1,099	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.	AMORTIZACIONES	9,101	4,595	8,378	19,725	19,640	16,910	7,886	5,642	5,642	4,231	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO																			
8.1	Valor total del Nuevo Credito	9,873	89,580	56,550	15,870	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2	Amortizaciones del nuevo credito	-	-	-	-	3,199	16,163	22,576	23,143	23,143	23,143	23,143	19,944	6,980	567	-	-	-	-	-
8.3	Intereses del nuevo credito	-	2,333	10,508	13,934	14,277	13,513	11,843	9,816	7,776	5,737	3,697	1,658	382	12	-	-	-	-	-
8.4	Saldo del nuevo credito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.	CALCULO INDICADORES																			
9.1	TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )	12,410	16,842	22,770	23,522	21,244	18,183	14,649	11,714	8,875	6,037	3,697	1,658	382	12	-	-	-	-	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7 )	92,649	177,633	225,805	221,950	199,111	166,038	135,576	106,792	78,007	50,633	27,490	7,546	567	0	0	0	0	0	0
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 9.1 / 3 ) // AO <= 60%	7%	7%	11%	10%	9%	8%	6%	5%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = ( 9.2 / 1 ) // SD / IC <= 100%	35%	50%	72%	66%	58%	47%	37%	28%	20%	13%	7%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal  
Cifra en Millones de Pesos

*PA*

Tabla No. 7

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

 @alcaldiaavpar  
 @alcaldiaavpar  
 @AlcaldiaVparOficial

*[Handwritten signature]*

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS**  
**ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025**



**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**  
**OFICINA DE PRESUPUESTO**

CONCEPTOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
INGRESOS CORRIENTES	1,081,756	1,226,036	1,422,683	1,492,956	1,550,537	1,597,236	1,645,346	1,694,907	1,745,964	1,798,563	1,852,752	1,908,577	1,966,090	2,025,341	2,086,382	2,149,269	2,213,282	2,282,539	2,364,239	2,456,645
RECURSOS DE CAPITAL	127,710	59,281	150,752	59,840	17,610	1,792	1,846	1,901	1,968	2,017	2,077	2,140	2,204	2,270	2,338	2,408	2,480	2,555	2,631	2,710
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86,543	102,247	123,031	132,991	137,076	141,188	145,424	149,787	154,280	158,909	163,676	168,586	173,644	178,853	184,219	189,745	195,438	201,301	207,340	197,750
GASTOS DE INVERSION	1,025,421	1,125,416	1,429,035	1,388,656	1,387,824	1,413,757	1,450,511	1,501,910	1,553,143	1,604,011	1,657,742	1,715,291	1,773,049	1,841,396	1,903,922	1,961,932	2,020,325	2,083,793	2,159,531	2,250,609
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	97,502	57,853	21,438	31,148	43,247	44,083	51,256	45,111	40,499	37,660	33,411	26,840	21,601	7,362	579	0	0	0	0	0
INDICADOR (superavit primario / Intereses) >= 100%	813.2%	464.6%	127.3%	136.8%	183.9%	267.5%	281.9%	307.9%	345.7%	424.2%	513.5%	725.9%	1003.0%	1924.9%	4638.9%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE					
Milones de pesos																				
Servicio de la Deuda por:	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
Intereses	11,990	12,410	16,842	22,770	23,522	21,244	18,183	14,649	11,714	8,875	6,937	3,697	1,658	382	12	-	-	-	-	-

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal

**Indicadores de solvencia y sostenibilidad**

Como se aprecia en las tablas anteriores (Tabla No. 6 y Tabla No. 7), con la proyección de las vigencias futuras a solicitar, se observa que las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio se mantienen dentro de los límites de la **Ley 358 de 1997 y de la Ley 819 del 2003**, y además se cuenta con capacidad de pago de las obligaciones y mantiene su capacidad autónoma de endeudamiento. El ahorro operacional proyectado desde la vigencia 2025 hasta la vigencia 2042 garantizaría el cumplimiento del pago del servicio de deuda actual. El ahorro operacional es el que resulta de la diferencia de los ingresos corrientes, descontados los recursos del sistema general de participaciones para salud y educación, menos los gastos de funcionamiento y los valores de las vigencias futuras aprobadas a la fecha. Al respecto, se precisa que en el análisis de la capacidad de endeudamiento del municipio expuesto en las tablas anteriores se tuvieron en cuenta los valores de las vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes aprobadas ante el Honorable Concejo Municipal.

Precisado lo anterior, y tal como se aprecia en las tablas anteriores, con la proyección de las vigencias futuras solicitadas y pendientes por autorizar mediante

Acuerdo por parte del Concejo Municipal, descontado el impacto fiscal analizado, transferencias aprobadas y proyectadas, las mismas son concordantes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, así como con

las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, concluyéndose que el Municipio cuenta con capacidad de pago de las obligaciones y mantiene su capacidad autónoma de endeudamiento.

Así es como, en estas proyecciones, el ahorro operacional asciende a la suma de \$258,050 para la vigencia 2025; a \$204244 para la vigencia 2026; a \$225,535 para el año 2027; y se proyecta su crecimiento progresivo hasta



**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS**  
**ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025**



**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**  
**OFICINA DE PRESUPUESTO**

alcanzar la suma de \$479.160 para la vigencia 2042 (Incluyendo las vigencias futuras solicitadas).

En el mismo orden de ideas, los nuevos indicadores de solvencia y sostenibilidad, que deben ser, según la **Ley 358 de 1997** y la Ley 2155 de 2021, se encuentran de igual manera en dichos límites, permitiendo el endeudamiento autónomo del Municipio sin requerirse autorización especial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En efecto, en la vigencia 2025, en 7% (solvencia) y 50% (sostenibilidad); en el año 2026, 11% (solvencia) y 72% (sostenibilidad); en el 2027, 10% (solvencia) y 66% (sostenibilidad); en el 2028, 9% (solvencia) y 58% (sostenibilidad); hasta alcanzar, para la vigencia 2042, los indicadores de solvencia y sostenibilidad del 0%. Por consiguiente, se confirma que el Municipio de Valledupar cuenta con capacidad de pago para que le sean aprobadas las vigencias futuras solicitadas.

A continuación, se puede observar los flujos de caja proyectados de ingresos y egresos de las rentas mencionadas, en los cuales se puede observar la suficiencia de las rentas para atender los compromisos recurrentes, así como el nuevo servicio de deuda, y de igual manera se analizan las fuentes de pago así como el peso de las Vigencias Futuras sobre estas, donde se evidencia que a pesar de la inclusión de estos gastos, el municipio cumple con lo establecido en las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, y no excede como se demostró su capacidad de pago y la disponibilidad de las rentas.

**Ingresos Corrientes de Libre Destinación**

**Tabla No.8**

PROYECCIÓN ICLD	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
ICLD	161.098	205.598	229.026	238.875	246.043	253.427	261.030	268.861	276.927	285.234	293.791	302.605	311.683	321.034	330.665	340.585	350.802	361.326	372.166
Gasto de Funcionamiento	73.816	88.938	96.053	98.935	101.903	104.960	108.109	111.352	114.693	118.134	121.678	125.328	129.088	132.960	136.949	141.058	145.289	149.648	154.138
Entes de Control	11.633	12.681	13.157	13.552	13.958	14.377	14.808	15.253	15.710	16.181	16.667	17.167	17.682	18.212	18.759	19.322	19.901	4.689	-
Acuerdo Ley 550/99	5.929	5.929	5.929	5.929	3.395	2.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicio de deuda	7.776	15.462	27.256	31.706	45.936	52.117	49.943	47.307	44.671	34.700	27.948	9.571	753	-	-	-	-	-	-
Vigencias Futuras Aprobadas	-	-	21.066	12.040	14.561	15.108	15.685	16.804	16.940	17.622	18.342	19.104	19.908	21.658	21.658	21.658	21.658	21.658	-
Vigencias Futuras Solicitadas	-	-	9.374	9.895	10.446	11.029	11.647	12.301	12.993	13.726	14.502	15.325	16.196	17.118	18.096	19.131	20.228	21.391	627
Disponible para inversión	61.945	82.588	56.191	66.819	55.845	53.335	60.837	65.844	71.920	84.871	94.655	116.111	128.057	131.085	135.203	139.416	143.725	163.941	217.402

*WJ*



**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS**  
**ACTA No. 009 – 31 DE JULIO DE 2025**



Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal  
 Cifra en Millones de Pesos

**1% Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Medio Ambiente)**

**Tabla No. 9**

Proyección 1%	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. ICLD base para ley 617 de 2000	2,056	2,290	2,389	2,460	2,534	2,610	2,689	2,769	2,852	2,938	3,026	3,117	3,210	3,307	3,406	3,508	3,613	3,722
Vigencia futuras		1,896	1,952	2,011	2,071	2,134	2,198	2,263	2,331	2,401	2,473	2,548	2,624	2,703	2,784	2,867	2,953	0
Disponible para inversión	2,056	394	437	449	463	476	491	506	521	537	553	569	586	604	622	641	660	3,722

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal  
 Cifra en Millones de Pesos

Posteriormente, hace su intervención la Dra. MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA, en su condición de secretaria de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo y expresa que las problemáticas ambientales en Valledupar incluyen la contaminación de cuerpos hídricos, la gestión inadecuada de residuos, la falta de conciencia ambiental, la sobrepoblación de animales callejeros, el deterioro de la arborización urbana, el tráfico ilegal de animales y las condiciones climáticas extremas. Estas preocupaciones requieren de acciones coordinadas por parte de las autoridades y la comunidad para su mitigación y solución.

Por otra parte, en marzo de 2017 se concluyó el estudio "Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Valledupar". Estudio realizado por la Alcaldía de Valledupar, con el apoyo técnico y financiero de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID- y el Servicio Forestal de Estados Unidos – USFS -.

Dicho estudio señaló los beneficios del arbolado, concluyendo que contribuyen a la regulación de la temperatura, la reducción del consumo de energía, mejoramiento de la calidad del aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO2), regulación de inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumento del bienestar y la salud, aumento del valor de la finca raíz y provee fauna para el hábitat.

las problemáticas ambientales en Valledupar incluyen la contaminación de cuerpos hídricos, la gestión inadecuada de residuos, la falta de conciencia ambiental, la sobrepoblación de animales callejeros, el deterioro de la arborización urbana, el tráfico ilegal de animales y las condiciones climáticas extremas. Estas preocupaciones requieren de acciones coordinadas por parte de las autoridades y la comunidad para su mitigación y solución.

*YD*

*A*



Por todo lo anterior, es claro entonces que el Municipio de Valledupar está en capacidad de ejecutar dichos compromisos futuros proyectados y atender el servicio de la deuda vigente, sin que ello implique riesgo para el buen desempeño fiscal de la Entidad, siendo viable financiera y fiscalmente, estableciendo así que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

## 5.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni se hicieron objeciones a los temas tratados.

## 6.- DECISIONES

Por las razones expuestas, los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar imparten concepto favorable y se da la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales del proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**



7.- CIERRE

Siendo las 06:54 PM. y agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 31 de julio de 2025, y se firma la presente acta por los funcionarios que intervinieron.

**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar  
Presidente del CONFIS

**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**  
Jefe de la Oficina de Presupuesto  
Secretario del CONFIS

**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

**LAURA VANESA GARRIDO TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**  
Tesorero General

**ELIBETH SALAS MENDOZA**  
Jefe de Contabilidad

**DAVIANYS VARGAS SUAREZ**  
Jefe de Rentas

Preparó: José Fernando Morillo Orozco – Jefe Oficina de Presupuesto  
Proyectos y Consultores   
LD - Servicios y Asesorías SAS

# **ACTA CONSEJO DE GOBIERNO**



**ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO No. 08**

**MIEMBROS PERMANENTES**

*Alcalde de Valledupar: ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN*  
*Secretario Gobierno: FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ*  
*Secretario General: GUIDO CASTILLA GONZALEZ*  
*Secretaria de Hacienda: LILY ESTHER MENDOZA VARGAS*  
*Secretario de Transito: MARINELLA GUILLEN GOMEZ*  
*Secretario de Talento Humano: JUAN MANUEL AARON YANI*  
*Secretaria de Obras Públicas: LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ*  
*Secretario de Salud: JAIDE MEDINA CALDERON*  
*Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente:*  
*MARIA MARTA LACOUTURE MAYA*  
*Secretario de Seguridad y convivencia ciudadana: PABLO BONILLA VASQUEZ*  
*Jefe Oficina Asesora de Planeación: LAURA GARRIDO TORRES*  
*Secretario de Educación: KAROL JULIETH LOBO CARDONA*  
*Jefe Oficina Asesora Jurídica: JOSE MARIA CAMPO CASTRO*  
*Gerente de MERCABASTOS: CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA*  
*Gerente FONVISOCIAL: GABRIEL PINEDA ARREGOCES*  
*Gerente Terminal de Transporte: WYNTER DIAZ CORZO*  
*Gerente SETPV: JAIME GONZALEZ MEJIA*  
*Gerente H.E.A.D. ELBA USTARIZ MARTINEZ*  
*Director INDER VALLEDUPAR: ALINSON GONZALEZ ESCORCIA*  
*Gerente Área Metropolitana: DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ*  
*Jefe de Gestión Social: JOSE GREGORIO ZULETA MARTINEZ*  
*Jefe Oficina de Cultura: YANELIS GONZALEZ MAESTRE*  
*Jefe de Recaudo: DAVIANYS VARGAS SUAREZ*  
*Jefe Oficina de Catastro: KATIA LOPEZ ROSADO*  
*Tesorero General: LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO*  
*Jefe de la Oficina de Presupuesto: JOSE MORILLO OROZCO*  
*Jefe de la Oficina de Contabilidad: ELIBETH SALAS MENDOZA*  
*Jefe de Control Interno de Gestión: MARGARET ARZUAGA MENDOZA*  
*Jefe de Control Interno Disciplinario: LILIA PEÑARANDA LARA*  
*Jefe de Control Interno Juzgamiento: DANIELA GÓMEZ DAZA*  
*Asesor de Despacho: JUAN B DUQUE GONZALEZ*  
*Asesor de Despacho: EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ*  
*Asesor de Comunicaciones: CARLOS JIMENEZ SAUCEDO*  
*Asesor de Despacho: EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE, quien actuara como secretario.*

*Se propone el siguiente orden del día,*



## **ORDEN DEL DIA**

- Oración.
- Llamado a lista y verificación del Quorum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Seguimiento órganos de control.
- Presentación proyectos de importancia estratégica.
- Propositiones y varios.

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**Se procede a desarrollar el orden del día:**

### **1. ORACIÓN:**

Se realizó una oración a Dios a cargo de la Dra. Lily Mendoza poniendo en sus manos cada una de las decisiones que se debatan en este consejo de gobierno.

### **2. LLAMADO A LISTA Y DEFINICIÓN DEL QUORUM**

El secretario del Consejo de Gobierno, siendo el 31 de julio de 2025 a las 2:00 p.m., se procedió a verificar la asistencia de los miembros convocados por el señor alcalde, encontrándose presentes los siguientes:

*Alcalde de Valledupar: ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN*

*Secretario Gobierno: FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ*

*Secretario General: GUIDO CASTILLA GONZALEZ*

*Secretaria de Hacienda: LILY ESTHER MENDOZA VARGAS*

*Secretario de Transito: MARINELLA GUILLEN GOMEZ*

*Secretario de Talento Humano: JUAN MANUEL AARON YANI*

*Secretaria de Obras Públicas: LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ*

*Secretario de Salud: JAIDE MEDINA CALDERON*

*Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente:*

*MARIA MARTA LACOUTURE MAYA*

*Secretario de Seguridad y convivencia ciudadana: PABLO BONILLA VASQUEZ*

*Jefe Oficina Asesora de Planeación: LAURA GARRIDO TORRES*

*Secretario de Educación: KAROL JULIETH LOBO CARDONA*

*Asesor de Despacho: EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ*

*Asesor de Despacho: EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE*

### **3. SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE CONTROL**



El señor Alcalde Ernesto Orozco tomo la palabra, expresando: Hoy quiero detenerme en un tema clave para cualquier administración responsable: el trabajo articulado con los órganos de control. Las solicitudes, requerimientos y seguimientos que ellos realizan no son simples trámites; son oportunidades para demostrar que estamos haciendo las cosas bien y con transparencia.

Nuestra obligación es cumplirles de manera oportuna, clara y con la información completa. No se trata solo de responder, sino de generar sinergia, de mostrar que cada dependencia habla el mismo idioma y que nuestras respuestas reflejan una administración organizada, coherente y comprometida.

Cuando actuamos así, no solo fortalecemos la confianza ciudadana, sino que también le damos solidez a las decisiones y proyectos que adelantamos. Por eso les pido que cada requerimiento sea atendido con prioridad y que las respuestas que entreguemos sean el reflejo de una gestión seria y bien hecha.

Aquí no hay margen para improvisaciones: hay que cumplir, coordinar y trabajar como un solo equipo. Esa es la ruta para seguir arreglando esta ciudad

#### **4. PRESENTACIÓN PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.**

##### **EXPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE**

El señor alcalde Municipal inicia su exposición informando a los asistentes que, por iniciativa de la Administración Municipal, y con el objeto de evaluar el cumplimiento de la meta trazada en el plan de Desarrollo Municipal, en el **EJE TRANSFORMADOR 3. IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE**, en el **CATALIZADOR 306. VALLEDUPAR, MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE**, Habilitador 3061. Gestión y Sostenibilidad Ambiental, Agua al Valledupar del Futuro, Indicadores de Producto:

- Número de Hectáreas de protección y preservación de ecosistemas estratégicos intervenidas.
- Numero de campañas de educación y cultura ambiental implementadas.
- Número de Planes de Manejo de Arbolado Urbano actualizados e/o implementados.
- Número de mediciones de huella de carbono realizadas.

Lo anterior, propendiendo por la protección y conservación del ambiente del municipio de Valledupar.



En consecuencia, por parte de la administración municipal se ha realizado el estudio técnico exigido por el Decreto 2767 de 2012, cuyo contenido se resume a continuación:

## IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra inmerso dentro de los proyectos concebidos en el Plan de Desarrollo de Valledupar vigente. En efecto, dentro del Plan de Desarrollo de Valledupar 2024-2027 "*Municipio equitativo y solidario*", se contempló el **en el EJE TRANSFORMADOR 3. IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE, en el CATALIZADOR 306. VALLEDUPAR, MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, Habilitador 3061. Gestión y Sostenibilidad Ambiental, Agua al Valledupar del Futuro.**

Debe advertirse que en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Municipio equitativo y solidario*", se contempló el eje transformador 3, que corresponde con el programa dentro del plan y dentro del plan de inversiones se encuentre incorporado este eje No. 3, impulso económico sostenible, el cual inicia en este periodo y trasciende la vigencia del periodo de gobierno;

EJES ESTRATÉGICOS	2024	2025	2026	2027	Total	%
No. 1: VALLEDUPAR DIGNA Y SOCIAL PARA TODOS	573.780.255	584.189.051	606.504.855	626.099.846	2.390.574.007	53%
No. 2: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	441.186.262	518.469.797	528.764.312	475.248.237	1.963.668.609	44%
No. 3: IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE	19.930.129	23.996.755	29.815.978	32.150.957	105.893.819	2%
No. 4: GESTIÓN EFICIENTE PARA EL DESARROLLO	11.530.742	12.570.848	14.697.773	15.104.906	53.904.269	1%
<b>Total<sup>F</sup></b>	<b>1.046.427.388</b>	<b>1.139.226.452</b>	<b>1.179.782.918</b>	<b>1.148.603.946</b>	<b>4.514.040.703</b>	<b>100%</b>

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto de infraestructura verde y sostenible es mejorar las condiciones del medio ambiente de Valledupar.

Las infraestructuras<sup>1</sup> basadas en la naturaleza pueden influir en el 79% de todas las metas de la Agenda 2030, lo que pone de relieve su papel fundamental para promover del desarrollo sostenible, la acción por el clima y la conservación de la

<sup>1</sup> Ver <https://news.un.org/es/story/2023/11/1526032> y ver informe Nature - Based Infrastructure, UN Environment programme, Nov 2023.



biodiversidad, según revela un nuevo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina de Servicios para Proyectos (ONUSP) y la Universidad de Oxford.

Cuando una infraestructura se basa en la naturaleza, puede utilizarla para proporcionar servicios para su propio funcionamiento. Por ejemplo, puede utilizarse la vegetación para estabilizar un talud, y a su vez, un talud estable puede ayudar a garantizar el funcionamiento de una carretera adyacente, explican las agencias.

El hub de infraestructura global calcula que para satisfacer la demanda mundial de servicios en 2040 se necesitarán casi 100 billones de dólares de inversión en infraestructuras sostenibles. **Estos servicios son fundamentales para alcanzar** los Objetivos de Desarrollo, y las infraestructuras basadas en la naturaleza pueden desempeñar un papel importante en su prestación de manera rentable, sostenible y resiliente.

El informe concluye que el mayor impacto en los objetivos se consigue cuando las soluciones verdes se combinan con activos de infraestructuras construidas. De esta forma, influyen en hasta el 95% de todas las metas de la Agenda 2030.

Los autores también destacan cómo las soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza pueden contribuir a la **protección de las comunidades y la infraestructura de los efectos del cambio climático**, así como apoyar los resultados nacionales de adaptación de manera más amplia, creando economías, sociedades y ecosistemas más resilientes.

El informe describe, por ejemplo, cómo la restauración de los arrecifes de coral, manglares y otra vegetación costera ha ayudado a proporcionar protección contra las inundaciones y oportunidades de subsistencia para más de 8600 personas en Dar es Salaam, Tanzania, donde activos de infraestructura pública y privada por valor de 5300 millones de dólares están en riesgo de inundación.

El informe subraya que las soluciones verdes también pueden desempeñar otro papel clave de mitigación, al **eliminar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la construcción y el funcionamiento** de nuevas infraestructuras convencionales.

Los techos verdes, por ejemplo, han duplicado la vida útil de los tejados del aeropuerto O'Hare de Chicago, reduciendo la necesidad de reparaciones y sustituciones.

Además, las infraestructuras verdes y sostenibles pueden ayudar a **detener e invertir la pérdida de naturaleza**.



En Bélgica, las soluciones naturales para gestionar la vegetación bajo las líneas de transmisión han conseguido aumentar la biodiversidad y reducirán los costes de mantenimiento entre 1,5 y 4 veces en un periodo de 30 años.

Según los autores, este informe pretende apoyar los esfuerzos por aumentar el uso de soluciones basadas en la naturaleza como componente clave de los sistemas de infraestructuras sostenibles. Además de trazar los beneficios, también **presenta las principales barreras a la implantación** de soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza e introduce algunas recomendaciones sobre lo que pueden hacer los distintos agentes para superar estos obstáculos.

Entre las recomendaciones destacan la **necesidad de una colaboración entre políticos y profesionales** para integrar la naturaleza en la planificación y el diseño de infraestructuras "convencionales", la obtención de más datos sobre el rendimiento a largo plazo de las infraestructuras basadas en la naturaleza y el desarrollo de modelos de financiación que puedan dar cuenta de sus amplios beneficios.

"El mundo se enfrenta al enorme reto de satisfacer el rápido aumento de la demanda de servicios de infraestructura de una manera que sea baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos y positiva para la naturaleza", declaró la directora de la División de Industria y Economía del PNUMA.

"Este informe pone de relieve el papel crucial que desempeña la infraestructura natural en la prestación de muchos de los servicios y beneficios colaterales que sustentan el desarrollo sostenible y las sociedades sanas y resilientes, aumentando los impactos positivos de los Objetivos de Desarrollo en cerca de un 50% en algunos sectores. Para hacer realidad estos beneficios, **debemos planificar las infraestructuras de manera que tengan en cuenta y protejan nuestros activos naturales**", añadió Sheila Aggarwal-Khan.

Como lo señala el estudio<sup>2</sup> los beneficios del arbolado urbano incluyen: regulación de temperatura, reducción de consumo de energía, mejoramiento de la calidad del aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulación de inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumenta el bienestar y la salud, aumenta el valor de la finca raíz y provee hábitat para la fauna.

### ***Cómo lograr el objetivo General***

---

<sup>2</sup> Ver pag 7-8 del estudio "Plan de Manejo de Arbolado urbano de la Ciudad de Valledupar, elaborado por la Alcaldía de Valledupar. 2017



Para lograr el objetivo, el proyecto de Infraestructura verde y sostenible contempla lo siguiente:

- i.) Ocho (08) actividades principales que buscan el diseño, la construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura verde y sostenible.
- ii.) Dos (02) actividades de apoyo para que el proyecto se ejecute en condiciones técnicas y tenga soporte y seguimiento en indicadores técnicos.
- iii.) 1 actividad complementaria que tienen como objetivo conservar y mantener un elemento fundamental de la infraestructura verde, como lo son las cuencas hídricas.

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROYECTO**

#### **I. DISEÑAR Y REALIZAR EL MANUAL DE SILVICULTURA DE VALLEDUPAR**

La primera actividad de apoyo del proyecto se refiere al diseño y realización del manual de silvicultura de Valledupar

#### ***Justificación***

Valledupar carece de un manual de silvicultura. Por eso, resulta importante para la ejecución técnica del proyecto y para que la ciudad tenga un marco de referencia para la construcción, conservación y mantenimiento de su infraestructura verde y sostenible que la ciudad cuente con esta herramienta para la gestión de la sostenibilidad ambiental.

#### ***Acciones***

- Diseñar y redactar el manual de silvicultura de Valledupar dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto.
- Presentar el manual de silvicultura para aprobación y adopción por parte de la entidad.



- Revisión y actualización del manual a los diez (10) años de ejecución del proyecto y antes de su finalización en los dieciséis y medio años (16.5) años.

Nota 1: Mientras se adopta el Manual de Silvicultura, el ejecutor del proyecto debe tener en cuenta para las actividades con el arbolado, las siguientes: para la producción de material vegetal<sup>3</sup>: Selección de especies. Consecución de germoplasma. Almacenamiento y transporte de semillas. Germinación. Trasplante y etapa de crecimiento en vivero. Mantenimiento y cuidados generales en vivero. Desmalezado o deshierbe. Recebo de bolsas. Fertilización. Podas de formación. Tutorado. Espaciamiento. Control fitosanitario. Control de la producción. Por su parte, para la siembra: Selección del sitio. Transporte de material vegetal. Hoyado. Alcorques. Contenedores de raíces. Plantío. Fertilización. Tutorado. Protección con estructuras (chiqueros). Riego. Resiembra. En cuanto al manejo de árboles jóvenes debe describir procedimientos para Aplicación de mulch. Podas de formación. Control de plagas y enfermedades. Cuidados durante la rocería con guadaña. En cuanto al manejo de árboles adultos debe describir procedimientos para: Fertilización y aplicación de mulch. Podas aéreas y de raíz. Control de plagas y enfermedades. Tratamiento de heridas. Protección y refuerzo con estructuras. Trasplante Evaluación de árboles riesgosos. Tala de árboles. Para la realización de los procedimientos el ejecutor debe adoptar los protocolos correspondientes con CORPOCESAR.

## II. CENSO – DIAGNÓSTICO DEL INVENTARIO FORESTAL URBANO

Realizar y mantener actualizado el inventario y diagnóstico forestal urbano.

### ***Justificación***

En desarrollo del estudio “Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Valledupar”<sup>4</sup> se realizó un censo, utilizó la herramienta iTree Canopy, que utilizó una recolección en campo de una muestra aleatoria.

El último censo se realizó en el año 2021, con la realización de la “Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028”.

---

<sup>3</sup> Actividades obtenidas del índice del Manual de Silvicultura para Barranquilla realizado por Alcaldía de Barranquilla, Damab y Grupo Argos. 2015.

<sup>4</sup> Ver pag 6 del estudio “Plan de Manejo de Arbolado urbano de la Ciudad de Valledupar, elaborado por la Alcaldía de Valledupar. 2017



Para el logro del objetivo general del proyecto el censo y diagnóstico de inventario forestal urbano es fundamental no sólo realizar un nuevo censo, sino complementarlo con un diagnóstico de todos los árboles de la zona urbana de Valledupar. Es importante el diagnóstico, porque a través del simple censo, no se pueden identificar los árboles en condiciones de afectación fitosanitaria, muertos y que se encuentran en riesgo. Dicho censo, con el respectivo diagnóstico, debe mantenerse actualizado por la duración del proyecto. Mantener actualizado el inventario forestal urbano es el fundamento y soporte de planificación para una gestión eficiente de mejoramiento de la infraestructura verde y sostenible. Se estima que el número de árboles sujetos del inventario, puede ascender a 120 mil. Dicha cifra se estima así: a.) 106 mil del último censo (año 2021); b.) siembra y plantaciones adelantadas por Corpocesar, Gobernación del Cesar y Alcaldía de Valledupar en los últimos años; c.) siembra y plantaciones de organizaciones sociales y privadas en los últimos años y; d.) los 9.525 nuevos árboles que se deben sembrar y plantar en la primera etapa del proyecto.

### **Acciones**

Dicho censo y diagnóstico debe contemplar como mínimo:

- Geolocalización de los árboles.
- Descripción de las características técnicas de cada árbol, como su especie, altura y diámetro.
- Evaluación del estado fitosanitario y de conservación.
- Categorización del riesgo y propuestas de actuación.
- Conclusiones finales.

### **Metas**

- i.) En los primeros 5 años de ejecución del proyecto realizar todo el censo y diagnóstico del inventario forestal urbano.
- ii.) Mantener actualizado, durante la ejecución del proyecto el censo y diagnóstico del inventario forestal urbano. El ejecutor del proyecto tendrá como obligación mantener actualizado el inventario forestal, con lo nuevos árboles
- iii.) Al finalizar el proyecto, entregar al municipio el Censo y diagnóstico de inventario forestal urbano.

## **III. AUMENTAR LA DENSIDAD ARBOREA**

La tercera actividad principal tiene como objetivo aumentar la densidad arbórea de Valledupar en la zona urbana.



## **Justificación**

Como lo señalan los estudios citados<sup>5</sup>, “el aumento de la densidad arbórea generará grandes beneficios ambientales para la ciudad, tales como el aumento de conectividad, aumento en la generación de hábitats para diferentes especies de fauna, mayor producción de sombra, mayor capacidad de regulación térmica, mitigación de la incidencia de rayos ultravioleta, retención de contaminantes atmosféricos, prevención de la erosión, incremento en la mimetización del gris urbano y mayor bienestar para la ciudadanía”.

Según Naciones Unidas<sup>6</sup>, un árbol maduro puede absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año. Como resultado los árboles juegan un papel importante en la mitigación del cambio climático. En las ciudades con altos niveles de contaminación, los árboles pueden mejorar la calidad del aire, haciendo que las ciudades sean lugares más saludables para vivir.

## **Acciones**

Se deben realizar las siguiente acciones:

- Identificar áreas en las glorietas, separadores de vías y parques con baja cobertura arbórea e incluir áreas seleccionadas en los programas de plantación para los próximos años.
- Plantar mínimo nueve mil quinientos veinticinco (9.525) árboles nuevos, entre 1.5 y 2 m de altura, bien sea en área nueva o sustitución de árboles que hayan cumplido su ciclo vegetativo. Se establece esta altura promedio para que se garantice el sostenimiento y desarrollo fitosanitario de cada árbol plantado.
- Brindar buenas condiciones para la plantación para árboles nuevos, que pueda lograr el máximo potencial de cobertura.
- Garantizar que el diseño urbano asegure que las glorietas y separadores de vía sean los adecuados para el arbolado urbano y el entorno.
- Seleccionar el tipo y la especie de vegetación más apropiada para cada área, según las limitaciones espaciales y climáticas, pero priorizando el porte arbóreo a fin de aprovechar al máximo el espacio.
- Las especies recomendadas que tienen mayor tolerancia al clima, son resistentes a plagas y enfermedades y tienen una importante capacidad para capturar Co2 son, entre otras: mango, cotoprix, roble, cañahuate y guayacán.

<sup>5</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 - 2030

<sup>6</sup> <https://onu-habitat.org/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos#:~:text=2.,la%20mitigaci%C3%B3n%20del%20cambio%20clim%C3%A1tico>.



### **Metas**

- i.) Los árboles además de absorber los gases efecto invernadero que son la causa del cambio climático, generan sombra. Y ella contribuye, entre otros, a disminuir la pérdida de agua del suelo (evaporación) y controlar la temperatura con todo lo que ello implica. Se estima que un árbol de 4 – 5 años, tiene una copa de 5 m<sup>2</sup>. Es decir, que brinda sombra en 25 m<sup>2</sup>. Es decir, que Valledupar tendría un aumento de cobertura de sombra, en mínimo 239 mil metros cuadrados, mínimo en 24 hectáreas.
- ii.) Mayor absorción de gases contaminantes.
- iii.) Aumentar la cobertura arbórea por hectárea en la zona urbana. Con la siembra de nuevos árboles entre el año 2021 y el presente año, más los nuevos árboles que contempla el proyecto, se estima que la cobertura arbórea llegará a 22 árboles por hectárea.

### **IV. RECUPERAR ARBOLES ENFERMOS**

La cuarta actividad principal, es la recuperación de los árboles que se encuentran enfermos, aquellos que requieren un manejo integral de plagas y enfermedades. Es decir, la recuperación de los árboles afectados, que se estima, según el censo de arbolado realizado en el año 2021<sup>7</sup>, se encuentran 6.449 árboles con comején, 12 con parásitos y 103 secos.

### **Justificación**

Como lo señalan los estudios citados<sup>8</sup>, las plagas y enfermedades en el arbolado urbano son un factor determinante para determinar las actividades silviculturales y el establecimiento de nuevo arbolado en las zonas urbanizadas, por cuanto se requiere tener en cuenta el impacto potencial que puede generar afectación a una población o especie, que requiera la erradicación total del individuo arbóreo, con su consecuente impacto económico y social y el relacionado aumento de las condiciones generadoras de riesgo de plagas o enfermedades.

### **Acciones**

Las acciones que se deben realizar son las siguientes:

---

<sup>7</sup> Ver "Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028".

<sup>8</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



- Identificación del árbol enfermo.
- Realizar el diagnóstico y planificar su tratamiento de recuperación.
- Efectuar la poda fitosanitaria, si se requiere.
- Aplicar los insumos agroquímicos necesarios para su recuperación.

### **Meta**

Recuperar todos los árboles enfermos que se encuentran en la zona urbana de Valledupar.

## **V. ERRADICAR LOS ÁRBOLES MUERTOS Y/O EN RIESGO**

La quinta actividad principal del proyecto es el manejo y mitigación del riesgo, que se concreta con la erradicación de árboles muertos y/o que presentan alto riesgo para la comunidad.

### **Justificación**

En muchas ciudades del país, y Valledupar no es la excepción, el arbolado urbano se ha realizado sin criterios, lo que genera que muchos arboles no cumplan con las características indicadas para su entorno de plantación.

En este sentido, el arbolado urbano<sup>9</sup> por su exposición a la incidencia de múltiples factores que impactan directamente en sus condiciones fisiológicas y morfológicas; así como factores de emplazamiento, clima, condiciones inherentes a la especie, sustrato, factores antrópicos, entre otras; hacen que la adaptación de los árboles al entorno urbano sea complejo y su presencia en diferentes áreas de la ciudad no puede generar condiciones de riesgo relacionadas con la posibilidad de volcamiento o caída de ramas, por cuanto el arbolado puede susceptible a la ocurrencia de alguna de estas situaciones mencionadas, debido a eventos climáticos o fenómenos naturales. Por esta razón, es menester poder identificar la probabilidad de ocurrencia de eventos que generen riesgos y diseñar acciones que mitiguen la materialización de los mismo.

En la actualidad Valledupar afronta demandas, cuyas pretensiones son bastante cuantiosas, por la presunta responsabilidad del municipio en el manejo de los árboles enfermos y muertos, cuya caída de ramas afectó a algunos ciudadanos. Por ello se justifica una inversión importante para mitigar los riesgos que implica el deterioro de los árboles no sólo para proteger la vida y salud de los ciudadanos transeúntes, sino para evitar responsabilidades patrimoniales del municipio.

<sup>9</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



Basta con leer el contenido de la sentencia proferida por el Consejo de Estado el día 12 de abril de 2024, sección tercera (subsección b) en la cual se confirmó la condena al municipio de Valledupar para efectuar una reparación directa por causa de una muerte por la caída de un árbol en vía pública, para dimensionar la responsabilidad que le atribuye al municipio, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, en el control fitosanitario y erradicación de árboles muertos y enfermos.

### **Acciones**

Las acciones que se deben realizar son las siguientes:

- Evaluar los árboles con probabilidad de volcamiento, con fundamento en la verificación de campo, censo y diagnóstico.
- Realizar estudios de propiedades físicas y mecánicas de los individuos arbóreos. Este estudio permitirá conocer el estado fitosanitario del árbol, evaluar la calidad de la madera, determinar la resistencia, y si representa un peligro a la comunidad, el resultado del estudio determinará el tipo de intervención que se realizará.
- Diseñar estrategias para identificar posibles amenazas.
- Realizar la tala de árboles muertos y en riesgo, previa autorización de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) o las directrices que se dispongan en los comités de gestión del riego municipal.

### **Meta**

Cero riesgos para la comunidad por árboles en la zona urbana, en el espacio público, que se encuentran muertos o que representan riesgo.

## **VI. CONVERTIR ZONAS DURAS EN ZONAS VERDES Y SOSTENIBLES**

La sexta actividad principal busca convertir zonas duras en zonas verdes y sostenibles. Se trata de la conversión de áreas duras en zonas verdes y sostenibles de la zona urbana de Valledupar.

### **Justificación**

Los estudios citados señalan que<sup>10</sup> existe la necesidad de articular los espacios públicos verdes con la construcción de obras, por cuanto los estos espacios se convierten zonas libres marginales y compite con el avance continuo de las

---

<sup>10</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



construcciones de obras, dentro del desarrollo urbano ciudad. En este aspecto tiene mucha responsabilidad la urbanización no planificada, por cuanto genera fragmentación del paisaje, pérdida de hábitat; mayor frecuencia y vulnerabilidad a fenómenos climáticos extremos, como inundaciones, sequías, deslizamientos de tierra y vientos extremos; vulnerabilidad a la erosión del suelo; efecto de isla de calor; y contaminación del aire.

Por lo anterior es de gran importancia generar más espacios verdes que ayuden a mejorar la calidad de los habitantes y la calidad del aire de la ciudad.

### **Acciones**

Las acciones que se deben realizar son las siguientes:

- Demolición y manejo de escombros de la estructura dura del área a intervenir.
- Adecuación del terreno
- Plantación y siembra de jardín y/o grama y/o árboles

### **Meta**

Aumento de las zonas verdes. En áreas determinadas por el municipio y en la conversión de zonas duras por zonas verdes. Mínimo 1.4 hectárea en el área urbana.

## **VII. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE (OPEX y REPEX).**

La séptima actividad principal se concreta en la conservación y mantenimiento de zonas de infraestructura verde y sostenible de Valledupar.

### **Justificación**

Valledupar es considerada como una ciudad verde. Por eso es muy importante que un proyecto de largo plazo, contemple la realización de todas las acciones requeridas, en forma planificada, para lograr la conservación y mantenimiento de áreas de infraestructura verde y sostenible. De todas las áreas que se consideran fundamentales para mejorar la calidad del aire y el medio ambiente, objetivo general del proyecto. No sólo conservar y mantener la infraestructura verde y sostenible existente en esas áreas, sino la infraestructura verde y sostenible que se pretende recuperar, mejorar, rehabilitar, construir y ampliar en el desarrollo de las actividades del proyecto. La conservación y mantenimiento adecuado de la infraestructura verde y sostenible es la forma correcta de que las inversiones en



ella cumplan el objeto de mejorar el medio ambiente de la ciudad y con él, la calidad de vida de todos los ciudadanos.

La conservación y mantenimiento se realizará en las siguientes áreas de infraestructura verde y sostenible:

i.) Zonas verdes de Glorietas y Separadores de Vía

Las zonas verdes de las glorietas y separadores de vías son las más expuestas a la contaminación vehicular y por lo tanto, las que requieren más atención y mantenimiento y las que pueden contribuir en forma significativa para absorber el CO<sup>2</sup>, además de contribuir al ornato y paisajismo de la ciudad.

ii.) Humedales: María Camila Sur, El Eneal y el Sicarare.

El octavo objetivo, es el mantenimiento y conservación de los humedales de la ciudad. Humedal María Camila Sur, el humedal El Eneal y el humedal Sicarare. Los humedales hacen parte de la infraestructura verde y sostenible y es importante su adecuado mantenimiento y conservación, pues hay<sup>11</sup> que comprender la estrecha relación que existe entre los humedales y el cambio climático en cuanto a que son un medidor importante de la evolución de este fenómeno a escala global; pero también porque son presentados como eficaces paliativos para frenar algunos de los peores efectos del calentamiento global. Por tanto, se debe aprovechar su gran potencial natural para invertir en la medida de lo posible la situación creada por el cambio climático.

iii.) Rio Guatapuri.

El Rio Guatapuri De acuerdo a los estudios citados<sup>12</sup>, es de gran importancia la conservación y mejoramiento de estas zonas verdes por ser espacios vitales para la generación de servicios ambientales asociados a las coberturas verdes y arbolado, por cuanto ayudan a mejorar la calidad del aire atrapando gran cantidad de dióxido de carbono generado por los vehículos que transitan en la zona. La conservación y mantenimiento de la infraestructura verde y sostenible en la franja del Rio Guatapuri – desde el puente Balneario Hurtado hasta la terminación del parque lineal– encuentra también justificación en los requerimientos que

<sup>11</sup> [https://www.fundacionaquae.org/wiki/el-humedal-un-arma-efectiva-y-natural-contra-el-cambio-climatico/amp/?gad\\_source=1&gclid=E](https://www.fundacionaquae.org/wiki/el-humedal-un-arma-efectiva-y-natural-contra-el-cambio-climatico/amp/?gad_source=1&gclid=E)

<sup>12</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



a la Alcaldía de Valledupar, han señalado las sentencias del Tribunal Administrativo del Cesar y el Consejo de Estado, con relación a la recuperación del Río Guatapurí.

iv.) Nuevas Zonas Verdes y sostenibles

Para garantizar que las nuevas zonas verdes y sostenibles, es decir, aquellas que se transformaron de zonas duras a zonas verdes cumplan con el objetivo de contribuir al mejoramiento del medio ambiente, del aire de la ciudad, tienen que conservarse y mantenerse en adecuadas condiciones, para lo cual resulta conveniente que hagan parte del proyecto que a largo plazo garantiza su conservación y mantenimiento.

**Acciones**

- Riego y abono periódico
- Poda y control fitosanitario
- Poda de las especies ornamentales

**Meta**

Conservar y mantener en óptimas condiciones las áreas de infraestructura verde y sostenible que se señalaron. Las acciones de conservación y mantenimiento deben cumplir con los indicadores establecidos en la línea base de conservación y mantenimiento del proyecto de infraestructura verde y sostenible.

**VIII. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN**

La última actividad principal del proyecto, es la realización de un programa de comunicación pública que tenga como objetivo la sensibilización y divulgación de las actividades del proyecto, del alcance y beneficios del mismo y de su impacto en el mejoramiento de la calidad del medio ambiente de la ciudad.

**Justificación**

Los estudios citados<sup>13</sup> señalan que el desconocimiento de las razones técnicas que conllevan actividades de tala, poda y traslado de especies genera un alto impacto social en la comunidad, por esta razón es de gran importancia socializar estas

---

<sup>13</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



actividades con la comunidad que habita en las zonas aledañas a dichas prácticas, con el fin de generar en la ciudadanía, la comprensión sobre la pertinencia y conveniencia de la realización de las mencionadas actividades silviculturales. Así mismo en muchas ocasiones la mortalidad en los proyectos de zonas verdes está relacionada con acciones de vandalismo. Esto muestra claramente la necesidad de garantizar la participación y sensibilización de la comunidad, de tal manera que se disminuya notablemente la incidencia de estos factores en el impacto de este proyecto.

### **Acciones**

- Diseño y estructuración del programa de comunicación para la sensibilización y divulgación. Este programa se diseña para cada año, debe ser aprobado por la entidad, y debe contemplar entre otros: Concepto central de comunicación, mensajes pedagógicos y alcance de la capacitación y pauta publicitaria y de divulgación frente a los grupos objetivos y comunidad en general para dar a conocer el alcance del proyecto CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, así mismo el programa busca socializar las intervenciones que se relazarán en los diferentes puntos de la ciudad.
- Concepto, diseño y producción de piezas de comunicación
- Pauta en medios de comunicación y en medios digitales de piezas de comunicación.
- Realización de talleres pedagógicos

### **Meta**

- Acciones de comunicación pública que tengan impacto en la seis (6) comunas de la ciudad.
- Realizar, todos los años durante la vigencia del proyecto, talleres pedagógicos sobre la importante del proyecto y de la infraestructura verde y sostenible, para los estudiantes de último año de Bachillerato de las instituciones públicas del área urbana de Valledupar. Los talleres serán dirigidos por profesionales en educación ambiental para garantizar la concienciación y la divulgación de las acciones que se establecen en el proyecto.
- Realizar, todos los años durante la vigencia del proyecto, talleres pedagógicos sobre la importante del proyecto y de la infraestructura verde y sostenible, para las Juntas de Acción Comunal de Valledupar. Los talleres serán dirigidos por profesionales en educación ambiental para garantizar la concienciación y la divulgación de las acciones que se establecen en el proyecto.



### **Nota Alcance de las Actividades Principales**

Para la realización de los procedimientos de las actividades principales, se deben tener en cuenta los protocolos determinados por autoridades ambientales como CORPOCESAR y otras. Con respecto al mantenimiento este no contempla el corte de césped, que está cargo del contratista encargado de la prestación del servicio de aseo. El contrato de aseo en el numeral 29 de la cláusula 6º define así el corte de césped: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeo y plateo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final. En cuanto al mantenimiento de los árboles, el privado no debe realizar el corte de ramas rutinario, que se establece en el contrato de aseo que, en el numeral 47 de la cláusula 6º, define así la poda de árboles: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicado en áreas públicas sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte del material obtenido hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final.

## **ACTIVIDADES DE APOYO DEL PROYECTO**

### **I. REALIZAR ESTUDIOS DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VALLEDUPAR**

La segunda actividad de apoyo, es la realización de estudios que indiquen el estado de la calidad del aire en Valledupar. Estudios que principalmente midan las emisiones de Co2.

#### **Justificación**

El proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad del aire y la calidad del ambiente, a partir de la conservación, mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura verde y sostenible. Por esta razón, es importante contar con un instrumento de medición de la calidad del aire. Una medición en la primera etapa del proyecto, para determinar el estado actual. Otra en la etapa media del proyecto para ver la evolución del indicador de la calidad del aire y una última medición al finalizar el proyecto. El resultado de este estudio nos debe arrojar los siguientes entregables:

- Construcción y entrega de reporte y memoria de cálculos de emisiones de gas GEI.



- Identificación de estrategias de reducción de emisiones de gas de efecto de invernadero a partir de las acciones establecidas en el desarrollo del proyecto.
- Documento comparativo en donde indique el comportamiento de las emisiones en los 3 momentos que se desarrollen los tres estudios establecidos en el proyecto.

### **Acciones**

- Realizar tres (3) estudios de calidad del aire durante la ejecución del proyecto. Estos estudios deben ser realizados en tres momentos diferentes durante el desarrollo del proyecto, 1 al inicio del proyecto (2026) para conocer cuales son los indicadores iniciales en materia de emisiones de gas CO<sub>2</sub>, el segundo en el año 2035 para hacer monitoreo a los indicadores y así mismo, medir el impacto que ha generado en la emisión de gas carbónico en el desarrollo del proyecto y un tercer estudio en el año 2041 para comparar los indicadores en materia de emisiones al principio y al final de la ejecución del proyecto.

## **II. REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PÚBLICA**

La tercera actividad de apoyo, es la realización de encuestas que midan la percepción pública frente al desarrollo del proyecto de infraestructura verde y sostenible de Valledupar. Estas encuestas nos permitirán conocer el impacto del proyecto por medio de tres encuestas que se realizarán en el transcurso del proyecto, una inicial en el 2026 para conocer la percepción de la ciudadanía sobre la infraestructura verde del municipio de Valledupar, una segunda encuesta se realizará en el año 2032 para conocer el impacto que ha generado el desarrollo del proyecto y una tercera encuesta al finalizar el proyecto, que permita comparar el impacto en la percepción que logró el desarrollo del proyecto de infraestructura verde y sostenible en el municipio.

### **Justificación**

El objetivo del programa de sensibilización y divulgación es que la ciudadanía conozca la importancia de la infraestructura verde y sostenible de la ciudad y del proyecto, por ello es importante conocer la percepción ciudadana para precisar los mensajes de la comunicación y que ellos tengan impacto en las percepciones y conductas públicas en procura de mejorar el medio ambiente de Valledupar. Por esta razón, es importante contar con un instrumento de medición como lo son los estudios cuantitativos de campo- encuestas. Una medición en la primera etapa del proyecto, para determinar el estado actual de la percepción ciudadana. Otra en la



etapa media del proyecto para ver la evolución de las percepciones públicas y una última medición al finalizar el proyecto.

### **Acciones**

- Realizar tres (3) estudios cuantitativos de campo, que de acuerdo a la población adulta de Valledupar, no supere un margen de error del 4%. Estos estudios cuantitativos de campo o encuestas de percepción ciudadana, deben ser realizados en tres momentos diferentes durante el desarrollo del proyecto, uno inicial en el 2026 para conocer la percepción de la ciudadanía sobre la infraestructura verde del municipio de Valledupar, una segunda encuesta se realizará en el año 2032 para conocer el impacto que ha generado el desarrollo del proyecto y una tercera encuesta al finalizar el proyecto, que permita comparar el impacto en la percepción que logró el desarrollo del proyecto de infraestructura verde y sostenible en el municipio.

## **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO**

### **I. CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS.**

La actividad de conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de cuencas hídricas se desarrollará como parte del proyecto integral para la construcción de infraestructura verde y la recuperación de ecosistemas estratégicos en el municipio de Valledupar. Su propósito central es intervenir de manera focalizada las cuencas del Río Guatapurí y Río Cesar, las cuales presentan un alto valor ecológico y social, pero también muestran importantes signos de deterioro ambiental. Estas intervenciones se orientan bajo los lineamientos del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA), instrumento rector para el manejo sostenible de esta cuenca.

La intervención se llevará a cabo en áreas estratégicas de la cuenca alta y media del Río Guatapurí, y en zonas específicas de la cuenca baja del Río Cesar, localizadas dentro del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Las áreas fueron delimitadas a partir de los mapas técnicos del proyecto (MAPA-01 y MAPA-02) y de instrumentos de planificación ambiental y ordenamiento territorial, como el POMCA del Río Guatapurí.

De acuerdo con el diagnóstico del POMCA del Río Guatapurí, la cuenca presenta un deterioro creciente de sus condiciones ecológicas, hidrológicas y sociales. Entre las problemáticas más relevantes se destacan: deforestación acelerada en zonas de pendiente, ocupación inadecuada del suelo en áreas de recarga, procesos de erosión y sedimentación, y pérdida de cobertura vegetal en áreas ribereñas. La



cuenca ha sido clasificada en estado de vulnerabilidad alta, especialmente en la subzona media y baja.

En términos de cobertura, predominan los pastos y zonas intervenidas sobre los relictos de bosque. La presión sobre los recursos hídricos se incrementa por el aumento de la demanda doméstica, agrícola y pecuaria, sumado a prácticas no sostenibles que alteran la calidad del agua. El POMCA también señala la fragmentación del paisaje, la desconexión de hábitats, y la escasa presencia de corredores ecológicos funcionales. Estas condiciones afectan la provisión de servicios ecosistémicos y aumentan la vulnerabilidad de las comunidades locales frente al cambio climático.

La cuenca tiene además una importancia cultural y espiritual, especialmente para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, quienes reconocen al Río Guatapurí como parte de la Línea Negra y del tejido espiritual del territorio ancestral. Este enfoque intercultural también debe considerarse como elemento estructurante en los procesos de conservación y restauración.

El mantenimiento consiste en acciones de reforestación activa y restauración ecológica a través de sistemas agroforestales y enriquecimiento vegetal. Se intervendrán 2.532 hectáreas en mantenimiento y 800 hectáreas mediante pagos por servicios ambientales - PSA, priorizando nacederos, franjas de protección ribereña y zonas de recarga hídrica. Las actividades incluyen limpieza de terreno, plateo, ahoyado, siembra de especies nativas, fertilización orgánica, control de plagas y malezas, reposición y monitoreo técnico.

Desglose por actividad:

#### **1. Mantenimiento activo:**

- Intervención de 1.982 hectáreas distribuidas en los primeros 8 años del proyecto.
- Siembra de 1.063 plántulas por hectárea.
- Se utilizarán especies nativas como guayacán, ceiba, orejero, dividivi, pui, guayacán, entre otras.
- Enfoque en enriquecimiento de fragmentos, conectividad ecológica y creación de corredores biológicos.

#### **2. Pagos por Servicios Ambientales (PSA):**

- Aplicación en 680 hectáreas bajo acuerdos voluntarios por 5 años.
- Siembra de 440 plántulas frutales y 306 maderable por hectárea en arreglo mixto.



- Asistencia técnica, monitoreo y georreferenciación obligatoria para validar cumplimiento.
- Se vinculan familias campesinas e indígenas en el proceso de protección y restauración.
- Se usará fertilización orgánica y cobertura vegetal como control de erosión y mejora del suelo.

### **Justificación**

Los recursos hídricos son un activo esencial de la sostenibilidad y el medio ambiente de una ciudad. La manera más eficiente de conservar los recursos hídricos de Valledupar, es con la conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de infraestructura verde y sostenible en donde se encuentran las áreas de importancia estratégica como lo son las cuencas hídricas.

Por su parte, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 señala:

“Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin”.

La actividad complementaria es indispensable para garantizar la integridad de la infraestructura verde que se construirá con el proyecto principal. Esta intervención mejora la funcionalidad hidrológica del paisaje, aporta a la regulación del caudal y la calidad del agua, recupera hábitats y conecta áreas ecológicas clave. Además, da cumplimiento a lo exigido por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y contribuye a la implementación del POMCA del Río Guatapurí, al articular acciones sobre las



Unidades Ambientales Estratégicas y los escenarios de amenaza y vulnerabilidad identificados. También responde al enfoque de gobernanza hídrica, resiliencia climática y sostenibilidad territorial.

La fuente principal de financiación será el 1% del ICLD del municipio, conforme a la normativa ambiental vigente.

La actividad de conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de las cuencas del Río Guatapurí y el Río Cesar constituye una acción ambiental integral, articulada a los instrumentos de planificación territorial y ambiental del municipio y el departamento. Está respaldada por la normativa vigente y los instrumentos como el POMCA del Río Guatapurí y la Estrategia Nacional de Restauración Ecológica. Contribuye significativamente a la sostenibilidad hídrica, resiliencia climática, recuperación de biodiversidad y fortalecimiento de las comunidades rurales. Representa una herramienta concreta para materializar el enfoque de desarrollo territorial sostenible y de gobernanza ambiental efectiva.

## **Acciones**

**PLAN DE MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A 16 AÑOS:**

- 1. REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSOS HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
- 2. PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES:**
  - Formalizar acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales
  - Realizar Pago de Servicios Ambientales
  - Construir Aislamiento para el establecimiento del Sistema Agroforestal
  - Realizar proceso de preservación y restauración pasiva
  - Seguimiento y monitoreo a las acciones desarrolladas
  - Registrar información resultante del proyecto

La Alcaldía municipal de Valledupar suscribirá un contrato de concesión para garantizar la conservación, recuperación y mantenimiento de zonas verdes urbanas y periurbanas, así como la rehabilitación de cuencas hídricas estratégicas, con el propósito de preservar la biodiversidad, mejorar la calidad ambiental y fomentar el bienestar de la comunidad, y comprometer vigencias futuras excepcionales con



cargo a las vigencias fiscales 2026 a 2042, según las cuantías y fuentes que se relacionan a continuación.

En línea con lo anterior, es preciso poner de presente que, si bien la conservación, recuperación y mantenimiento de zonas verdes urbanas y periurbanas, así como la rehabilitación de cuencas hídricas estratégicas y el inicio de la puesta en marcha de un esquema que garantice la protección y conservación del ambiente del municipio resultan prioritarios, el municipio de Valledupar actualmente no cuenta con recursos en la vigencia 2025 para iniciar con las inversiones requeridas para ello.

En este orden de ideas, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012, se requiere solicitar la autorización de vigencias futuras excepcionales para la financiación del Proyecto, esto, sin que el municipio requiera comprometer recursos en la vigencia actual.

En consecuencia, se proyecta que los costos del proyecto sean sufragados con vigencias futuras excepcionales comprendidas entre el año 2026 y hasta el año 2045, teniéndose el apalancamiento financiero inicial del proyecto para la vigencia 2025 a cargo de la concesión que sea conformada.

De este modo, el flujo de pagos que realizará el municipio de Valledupar para costear el Proyecto será el siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>RETRIBUCIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b>	<b>RETRIBUCIÓN PROYECCIÓN 1% ICLD</b>	<b>TOTAL RETRIBUCIÓN</b>
2.025	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.026	\$ 7.478.800.000	\$ 1.895.589.947	\$ 9.374.389.947
2.027	\$ 7.942.485.600	\$ 1.952.457.645	\$ 9.894.943.245
2.028	\$ 8.434.919.707	\$ 2.011.031.375	\$ 10.445.951.082
2.029	\$ 8.957.884.729	\$ 2.071.362.316	\$ 11.029.247.045
2.030	\$ 9.513.273.582	\$ 2.133.503.186	\$ 11.646.776.768
2.031	\$ 10.103.096.544	\$ 2.197.508.281	\$ 12.300.604.825
2.032	\$ 10.729.488.530	\$ 2.263.433.529	\$ 12.992.922.060
2.033	\$ 11.394.716.819	\$ 2.331.336.535	\$ 13.726.053.354
2.034	\$ 12.101.189.262	\$ 2.401.276.631	\$ 14.502.465.893
2.035	\$ 12.851.462.996	\$ 2.473.314.930	\$ 15.324.777.926
2.036	\$ 13.648.253.702	\$ 2.547.514.378	\$ 16.195.768.080
2.037	\$ 14.494.445.431	\$ 2.623.939.810	\$ 17.118.385.241



2.038	\$ 15.393.101.048	\$ 2.702.658.004	\$ 18.095.759.052
2.039	\$ 16.347.473.313	\$ 2.783.737.744	\$ 19.131.211.057
2.040	\$ 17.361.016.658	\$ 2.867.249.876	\$ 20.228.266.535
2.041	\$ 18.437.399.691	\$ 2.953.266.477	\$ 21.390.666.168
2.042	\$ 626.781.853	\$ 0	\$ 626.781.853
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 195.815.789.466</b>	<b>\$ 38.209.180.666</b>	<b>\$ 234.024.970.132</b>

## IMPACTO DEL PROYECTO EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.

Las infraestructuras basadas en la naturaleza pueden influir en el 79% de todas las metas de la Agenda 2030, lo que pone de relieve su papel fundamental para promover el desarrollo sostenible, la acción por el clima y la conservación de la biodiversidad, según revela un nuevo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina de Servicios para Proyectos (ONUSP) y la Universidad de Oxford.

Cuando una infraestructura se basa en la naturaleza, puede utilizarla para proporcionar servicios para su propio funcionamiento. Por ejemplo, puede utilizarse la vegetación para estabilizar un talud, y a su vez, un talud estable puede ayudar a garantizar el funcionamiento de una carretera adyacente, explican las agencias. El hub de infraestructura global calcula que para satisfacer la demanda mundial de servicios en 2040 se necesitarán casi 100 billones de dólares de inversión en infraestructuras sostenibles. Estos servicios son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo, y las infraestructuras basadas en la naturaleza pueden desempeñar un papel importante en su prestación de manera rentable, sostenible y resiliente.

El informe concluye que el mayor impacto en los objetivos se consigue cuando las soluciones verdes se combinan con activos de infraestructuras construidas. De esta forma, influyen en hasta el 95% de todas las metas de la Agenda 2030.

Los autores también destacan cómo las soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza pueden contribuir a la protección de las comunidades y la infraestructura de los efectos del cambio climático, así como apoyar los resultados nacionales de adaptación de manera más amplia, creando economías, sociedades y ecosistemas más resilientes.

El informe describe, por ejemplo, cómo la restauración de los arrecifes de coral, manglares y otra vegetación costera ha ayudado a proporcionar protección contra las inundaciones y oportunidades de subsistencia para más de 8600 personas en Dar es Salaam, Tanzania, donde activos de infraestructura pública y privada por valor de 5300 millones de dólares están en riesgo de inundación.



El informe subraya que las soluciones verdes también pueden desempeñar otro papel clave de mitigación, al eliminar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la construcción y el funcionamiento de nuevas infraestructuras convencionales.

Los techos verdes, por ejemplo, han duplicado la vida útil de los tejados del aeropuerto O'Hare de Chicago, reduciendo la necesidad de reparaciones y sustituciones.

Además, las infraestructuras verdes pueden ayudar a detener e invertir la pérdida de naturaleza.

En Bélgica, las soluciones naturales para gestionar la vegetación bajo las líneas de transmisión han conseguido aumentar la biodiversidad y reducirán los costes de mantenimiento entre 1,5 y 4 veces en un periodo de 30 años.

Según los autores, este informe pretende apoyar los esfuerzos por aumentar el uso de soluciones basadas en la naturaleza como componente clave de los sistemas de infraestructuras sostenibles. Además de trazar los beneficios, también presenta las principales barreras a la implantación de soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza e introduce algunas recomendaciones sobre lo que pueden hacer los distintos agentes para superar estos obstáculos.

Entre las recomendaciones destacan la necesidad de una colaboración entre políticos y profesionales para integrar la naturaleza en la planificación y el diseño de infraestructuras "convencionales", la obtención de más datos sobre el rendimiento a largo plazo de las infraestructuras basadas en la naturaleza y el desarrollo de modelos de financiación que puedan dar cuenta de sus amplios beneficios.

"El mundo se enfrenta al enorme reto de satisfacer el rápido aumento de la demanda de servicios de infraestructura de una manera que sea baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos y positiva para la naturaleza", declaró la directora de la División de Industria y Economía del PNUMA.

"Este informe pone de relieve el papel crucial que desempeña la infraestructura natural en la prestación de muchos de los servicios y beneficios colaterales que sustentan el desarrollo sostenible y las sociedades sanas y resilientes, aumentando los impactos positivos de los Objetivos de Desarrollo en cerca de un 50% en algunos sectores. Para hacer realidad estos beneficios, debemos planificar las infraestructuras de manera que tengan en cuenta y protejan nuestros activos naturales", añadió Sheila Aggarwal-Khan.

Como lo señala el estudio los beneficios del arbolado urbano incluyen: regulación de temperatura, reducción de consumo de energía, mejoramiento de la calidad del aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulación de



inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumenta el bienestar y la salud, aumenta el valor de la finca raíz y provee hábitat para la fauna.

## **CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA**

### **Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida**

- **Programa 3202** - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **Transformación 4.** Transformación productiva, internacionalización y acción climática
- **Pilar 01.** Naturaleza viva: revitalización con inclusión social
- **Catalizador 01.** Programa de conservación de la naturaleza y su restauración
- **Componente b.** Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas

### **Plan de Desarrollo Departamental: "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" (2024-2027).**

- **PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS**
- **PROGRAMA 6. GESTIÓN AMBIENTAL, DE RIESGO Y ACCIÓN CLIMÁTICA**
- **Metas de Producto:**
  - Implementar acciones de educación ambiental orientadas a la protección y conservación de los recursos naturales en el departamento del Cesar.
  - Apoyar la realización de estudios en zonas urbanas y rurales relacionados con: amenaza, vulnerabilidad, riesgo, fenómenos climáticos orientado hacia el sector agropecuario y de remoción en masa.
  - Restaurar hectáreas afectadas por fenómeno climático.

### **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO"**

- **EJE TRANSFORMADOR 3. IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE**
- **CATALIZADOR 306. VALLEDUPAR, MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE**
- **Habilitador 3061.** Gestión y Sostenibilidad Ambiental, Agua al Valledupar del Futuro
- **Indicadores de Producto:**



Número de Hectáreas de protección y preservación de ecosistemas estratégicos intervenidas.

Numero de campañas de educación y cultura ambiental implementadas.

Número de Planes de Manejo de Arbolado Urbano actualizados e/o implementados.

Número de mediciones de huella de carbono realizadas.

## **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

### **Problema central**

Degradación ambiental y inexistencia de infraestructura verde sostenible en el municipio de Valledupar, lo que afecta la gestión de recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes.

### **Descripción del problema y la situación existente**

Dentro del contexto de las problemáticas ambientales en Valledupar, la comunidad ha identificado una serie de preocupaciones que afectan directamente al entorno natural y la calidad de vida de los habitantes.

Además, se destaca la sobrepoblación de animales callejeros y el escaso mantenimiento de la arborización urbana, ambas problemáticas con un 8% de incidencia. Estos problemas afectan la convivencia urbana y la salud de los ecosistemas vegetales locales.

Por último, con un 4% de incidencia, se menciona el tráfico y la caza ilegal de animales silvestres, así como las fuertes olas de calor generadas por los separadores viales de cemento y los problemas de arbolado.

Estas situaciones representan una amenaza para la biodiversidad local y contribuyen al cambio climático y al deterioro del paisaje urbano.

En resumen, las problemáticas ambientales en Valledupar incluyen la contaminación de cuerpos hídricos, la gestión inadecuada de residuos, la falta de conciencia ambiental, la sobrepoblación de animales callejeros, el deterioro de la arborización urbana, el tráfico ilegal de animales y las condiciones climáticas extremas. Estas preocupaciones requieren de acciones coordinadas por parte de las autoridades y la comunidad para su mitigación y solución.



Por otra parte, en marzo de 2017 se concluyó el estudio “Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Valledupar”. Estudio realizado por la Alcaldía de Valledupar, con el apoyo técnico y financiero de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID- y el Servicio Forestal de Estados Unidos – USFS -.

Dicho estudio señaló los beneficios del arbolado, concluyendo que contribuyen a la regulación de la temperatura, la reducción del consumo de energía, mejoramiento de la calidad del aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulación de inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumento del bienestar y la salud, aumento del valor de la finca raíz y provee fauna para el hábitat.

Así mismo, dejó en evidencia la insuficiencia de árboles, la situación de árboles enfermos y en riesgo y la necesidad de profundizar las campañas de sensibilización alrededor de los aspectos ambientales.

Por otra parte, en los últimos años se han presentado víctimas, afectaciones y daños en la comunidad y sus bienes, por causa de la caída de árboles. Situación que, además, ha significado condenas y demandas de importancia económica para el municipio.

A lo anterior, se suman los fallos judiciales que ponen en evidencia el deterioro de la infraestructura verde del Río Guatapurí y obligan al municipio a iniciar su recuperación.

El arbolado urbano y el Río Guatapurí, los humedales María Camila Sur, Eneal y Sicarare requieren un esfuerzo permanente de conservación y mantenimiento para que sigan prestando sus servicios ecosistémicos en el suministro de agua, biodiversidad, control de crecidas y mitigación del cambio climático, entre otros.

La ciudad, los gobiernos y autoridades locales y regionales, hacen esfuerzos para conservar y mantener estos componentes de infraestructura verde y para construir nueva infraestructura a partir de la siembra de nuevos árboles.

Sin embargo, estas acciones no obedecen a un proyecto de largo plazo. Son acciones aisladas que pueden perder eficacia, y el esfuerzo de inversión presupuestal, pues han carecido, incluso, de una herramienta para la gestión de la sostenibilidad ambiental, como lo es el manual de silvicultura, del que carece Valledupar.

Las acciones no han contemplado un programa de conservación y mantenimiento fitosanitario de la infraestructura verde. De hecho, según el último censo de árboles, realizado en 2021, señala que para entonces, se encontraban 6.845 árboles afectados. 6.449 con comején, 103 árboles secos, 12 con parásitos y 281 con otro



tipo de afectación. Hoy no se sabe en qué estado estén dichos árboles. Y si dicha afectación lo ha llevado a un punto de deterioro donde representan un estado de riesgo para la comunidad.

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere una relación de 10 – 20 árboles por hectárea en áreas urbanas y la Asociación Internacional de Arboricultura (ISA) recomienda una densidad de 20 – 40 árboles por hectárea en áreas urbanas.

De acuerdo al último censo, Valledupar cuenta con 106.000 árboles en el área urbana. Teniendo en cuenta que el área urbana tiene 5.100 hectáreas, la ciudad en su área urbana tiene una cobertura arbórea de 20.7 árboles por hectárea. Es decir, Valledupar está dentro de los registros recomendables. Que se pueden ampliar y mejorar, pero también, lo recomendable es conservar y mantener esa cobertura arbórea teniendo un inventario forestar sano y ordenado que cumpla con el objetivo de mejorar las condiciones del ambiente.

Estas acciones tampoco han contado con mediciones, por ejemplo, de la calidad del aire de Valledupar, para dimensionar su alcance y eficacia en términos de mejoramiento de la calidad del medio ambiente de la ciudad. En materia de salud, basta con mencionar que, en Valledupar, en los dos últimos dos años, se han presentado más de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) casos de enfermedades respiratorias agudas, lo que amerita todos los esfuerzos y acciones gubernamentales para mejorar la calidad del aire de la ciudad.

Para superar la problemática ambiental señalada en el Plan de Desarrollo, por todo lo anteriormente señalado, y para que Valledupar mejore la calidad de vida de todos sus habitantes, a partir del mejoramiento de su entorno ambiental y calidad del aire, se estructuró el siguiente proyecto cuyas actividades pretenden conservar y mantener, así como construir nueva infraestructura verde.

### **Magnitud actual del problema indicadores de referencia**

Los 575.225 habitantes del municipio de Valledupar, según proyección del censo DANE 2018 para el 2025, se encuentran afectados por la degradación de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad, la contaminación de cuencas hídricas, la falta de espacios verdes adecuados y el deficiente manejo de aguas pluviales. Estos problemas afectan la calidad de vida de la población, generando un entorno urbano menos saludable y más vulnerable a fenómenos climáticos extremos. Además, la escasa infraestructura verde contribuye a la contaminación del aire, el cambio climático local y la disminución de la calidad de los ecosistemas urbanos.



## **PRIORIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO**

El proyecto se encuentra priorizado y viabilizado en el banco de proyectos del municipio de conformidad con la MGA correspondiente al proyecto identificado con el código BPIN 202500000030124 y denominado "APOYO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

## **COMPATIBILIDAD CON EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

El proyecto es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP 2025-2034, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- El proyecto se enmarca en las estrategias de financiación y racionalización del gasto público.
- Los costos del proyecto se encuentran cobijados dentro del marco de gastos de inversión previstos para el sector "Información estadística".

## **CATEGORIZACIÓN COMO OBRA PRIORITARIA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

El municipio de Valledupar, reconocido por su riqueza ambiental, biodiversidad y paisajes naturales, enfrenta desafíos significativos en la conservación y sostenibilidad de sus ecosistemas. La creciente expansión urbana, el cambio climático y las prácticas inadecuadas de manejo ambiental han generado una presión considerable sobre las áreas verdes, cuencas hídricas y la infraestructura ecológica de la región.

En este contexto, el proyecto " CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR " surge como una estrategia integral para fortalecer la sostenibilidad ambiental, promover la adaptación al cambio climático y garantizar la protección de los recursos naturales que constituyen el patrimonio ambiental del territorio.



Este proyecto busca la implementación de un contrato de concesión para la financiación de acciones de conservación, recuperación y mantenimiento de zonas verdes urbanas y periurbanas, así como la rehabilitación de cuencas hídricas estratégicas, con el propósito de preservar la biodiversidad, mejorar la calidad ambiental y fomentar el bienestar de la comunidad. Además, se contempla la construcción de infraestructura verde como herramienta innovadora para la integración de soluciones basadas en la naturaleza que contribuyan a la mitigación de los efectos del cambio climático, la regulación hídrica y la generación de espacios sostenibles para el uso comunitario.

A través de este proyecto, se espera no solo mejorar las condiciones ambientales del municipio, sino también fortalecer la conciencia ambiental, la participación ciudadana y la gestión sostenible del territorio, alineando estas acciones con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible y cambio climático.

## **MARCO NORMATIVO**

Colombia cuenta con diversas leyes y políticas que promueven la implementación de infraestructura verde urbana. A continuación, se destacan algunas de las normativas más relevantes:

### **CONSTITUCIÓN NACIONAL:**

- Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

- Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.



- Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente”.

Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

Ley 388 de 1997, conocida como la Ley de Desarrollo Territorial, esta normativa establece los lineamientos para el ordenamiento territorial en Colombia. Fomenta la inclusión de espacios verdes y corredores ecológicos en los planes de ordenamiento territorial (POT) de los municipios y distritos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida urbana y promover la sostenibilidad.

Ley 165 de 1994 “Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992”.

Decreto 3570 de 2011, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueve la Política de Gestión Ambiental Urbana, determinando los siguientes objetivos y metas:



<b>OBJETIVOS</b>	<b>METAS</b>
<b>Mejorar el conocimiento de la base natural de soporte del área urbanas</b>	<b>Línea base ambiental urbana, cualificada, actualizada y consolidada a nivel nacional e incorporada en los instrumentos de planificación ambiental y territorial.</b>
<b>Mejorar la calidad del hábitat urbano asegurando la sostenibilidad ambiental</b>	<b>Asegurar la incorporación de elementos ambientales en la política de espacio público y en los instrumentos de planificación y gestión del espacio público urbano.</b>
	<b>Elaborar el inventario de los elementos naturales en espacio público.</b>
	<b>Generar estrategias para la adecuada valoración, articulación e integración de los elementos naturales del espacio público con los elementos construidos del mismo.</b>
<b>Promover, apoyar y orientar estrategias de ocupación del territorio en los procesos de desarrollo urbano - regional</b>	<b>Dinámicas de expansión urbana.</b>
	<b>Definición de los determinantes ambientales para las zonas de expansión en los POTs</b>

Normas territoriales, Planes de Ordenamiento Territorial.

Cada municipio y distrito en Colombia debe formular y adoptar su propio POT, que incluye directrices para la planificación y gestión de la infraestructura verde urbana. Estos planes deben considerar la creación de parques, jardines, corredores ecológicos y otras formas de infraestructura verde para mejorar el bienestar de los ciudadanos y la sostenibilidad urbana.

Otras normas de interés como:



## JURISPRUDENCIA.

Sentencia T-622 de 2016<sup>14</sup>

Esta sentencia de la Corte Constitucional reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, lo que implica la obligación del Estado y de las comunidades de protegerlo. Establece un precedente importante para la defensa de los espacios naturales y su integración en el entorno urbano.

Sentencia T-411-1992<sup>15</sup>

La Corte Constitucional declaró la importancia de preservar los ecosistemas estratégicos y destacó que el Estado debe implementar acciones para garantizar la sostenibilidad ambiental. Esta sentencia refuerza la necesidad de políticas que incluyan la infraestructura verde y sostenible como medio para proteger la biodiversidad y los recursos naturales.

a) Proyectos de referencia o iniciativas destacadas.

Durante la COP16, se destacó la importancia de la infraestructura verde y sostenible urbana como una solución viable y efectiva para enfrentar el cambio climático en contextos urbanos.

<sup>14</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/ficha.php?prov=T-622/16>.

<sup>15</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-411-92.htm>



Los expertos presentaron casos de éxito de ciudades que han implementado proyectos de infraestructura verde y sostenible y discutieron cómo estas iniciativas pueden ser replicadas y escaladas a nivel global.

Algunas ciudades han liderado el camino en la implementación de infraestructura verde y sostenible urbana, demostrando los beneficios tangibles de estas inversiones:

- Copenhague, Dinamarca: La capital danesa ha desarrollado una red de parques y espacios verdes que no solo mejoran la calidad de vida de sus ciudadanos, sino que también actúan como sumideros de carbono y áreas de retención de agua.
- Singapur: Conocida como la "Ciudad en un Jardín", Singapur ha integrado techos y paredes verdes en su paisaje urbano, mejorando la calidad del aire y reduciendo la temperatura de la ciudad.
- Medellín, Colombia: La ciudad colombiana ha implementado corredores verdes a lo largo de sus principales vías, lo que ha reducido significativamente las temperaturas urbanas y mejorado la movilidad sostenible.
- Melbourne, Australia: Melbourne ha desarrollado un extenso plan de infraestructura verde que incluye la plantación de miles de árboles y la creación de espacios verdes accesibles para todos los ciudadanos.
- Bogotá, Colombia, el parque lineal del Río Fucha es un proyecto que busca recuperar y revitalizar un importante corredor ecológico dentro de la ciudad. Este parque no solo mejora la calidad del aire y del agua, sino que también proporciona un espacio para la recreación y el esparcimiento de los ciudadanos. El proyecto incluye la restauración de la vegetación ribereña, la creación de senderos peatonales y ciclovías, y la instalación de áreas de juegos infantiles.

## **CONCLUSIONES.**

La infraestructura verde y sostenible urbana es esencial para construir ciudades más sostenibles, resilientes y habitables. Al combinar elementos naturales con el entorno construido, no solo se mejora la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también se contribuye a la conservación del medio ambiente y al desarrollo económico. Invertir en infraestructura verde es, sin duda, una decisión estratégica para el futuro de nuestras ciudades.

Luego de expuesto ante el consejo de gobierno, se somete a votación determinar que el proyecto de CONTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE AREAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR es de importancia estratégica para el municipio.



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
DESPACHO DEL ALCALDE

Posterior a la votación de cada uno de los miembros del gabinete, el proyecto de CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR es autorizado por el consejo de gobierno como PROYECTO DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA.

## 5. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones de los asistentes.

Siendo las 5:30 p.m. se da por terminada, y se inserta la planilla de asistencia.

  
**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar

  
**EDWIN MIGUEL GIRON DURAN**  
Asesor Despacho del Alcalde



LISTADO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION

SECTORIAL U OFICINA: Despacho Alcalde ASUNTO: Consejo de Gobierno  
 Fecha y hora: Julio 31 2025: 2:45 AM Lugar: Sala de Junta

NOMBRE	CARGO EMPRESA O CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO Y CELULAR	FIRMA
Edwin Myriel Giraldo Jimie	Despacho	edwinmyrielgiraldo@hotmail.com	
FABIAN OROZCO	SEC. SALUD	menescajesa@seguridady bienestar.gov.co	
Pablo A. Bonilla V	Sec. de Seguridad	salud@valledupar-carr.gov.co	Jaide Medina
Jaide Medina C.	Sec. Salud		
Felix Jose Valera I	Sec. Gobierno		
Juan Manuel A- Soc T H		juanmanuel@socmail.com	
LAYONEL AGENAS	SEC. OBRAS	layonel.agenas@gmail.com	
LIMY MENCUBA VARGAS	SEC. HACIENDA	atencion@comunicavente@valledupar-carr.gov.co	
KAROL LOBO GARDONA	SEC EDUCACION	Karollobol@ramvalledupar.gov.co	
Taisara Gailba	SEC. Tránsito	sectransito@transporte@valledupar-carr.gov.co	
Laura V. Barrido Torrey	planeación	lauravtorrey@gmail.com	





ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

# ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO E INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE LA CONCESIÓN

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**


**Horario de atención:**


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

**ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO E INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE LA CONCESIÓN**

**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES.**

**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Plan de desarrollo 2024 – 2027, denominado “Valledupar municipio equitativo y solidario”, y adoptado mediante Acuerdo Municipal 006 de 2024, establece el componente ambiental en el numeral 4.2.15, en los siguientes términos:

**4.2.15 AMBIENTE**

Dentro del contexto de las problemáticas ambientales en Valledupar, la comunidad ha identificado una serie de preocupaciones que afectan directamente al entorno natural y la calidad de vida de los habitantes.

(...)

Además, se destaca la sobrepoblación de animales callejeros y el escaso mantenimiento de la arborización urbana, ambas problemáticas con un 8% de incidencia. Estos problemas afectan la convivencia urbana y la salud de los ecosistemas vegetales locales.

Por último, con un 4% de incidencia, se menciona el tráfico y la caza ilegal de animales silvestres, así como las fuertes olas de calor generadas por los separadores viales de cemento y los problemas de arbolado.

Estas situaciones representan una amenaza para la biodiversidad local y contribuyen al cambio climático y al deterioro del paisaje urbano.

En resumen, las problemáticas ambientales en Valledupar incluyen la contaminación de cuerpos hídricos, la gestión inadecuada de residuos, la falta de conciencia ambiental, la sobrepoblación de animales callejeros, el deterioro de la arborización urbana, el tráfico ilegal de animales y las condiciones climáticas extremas. Estas preocupaciones requieren de acciones coordinadas por parte de las autoridades y la comunidad para su mitigación y solución.

Por otra parte, en marzo de 2017 se concluyó el estudio “Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Valledupar”. Estudio realizado por la Alcaldía de Valledupar, con el apoyo técnico y financiero de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID- y el Servicio Forestal de Estados Unidos – USFS -.

Dicho estudio señaló los beneficios del arbolado, concluyendo que contribuyen a la regulación de la temperatura, la reducción del consumo de energía, mejoramiento de la calidad del aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulación de inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumento del bienestar y la salud, aumento del valor de la finca raíz y provee fauna para el hábitat.


**Carrer:**

**Horario de atención:**

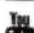
Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Así mismo, dejó en evidencia la insuficiencia de árboles, la situación de árboles enfermos y en riesgo y la necesidad de profundizar las campañas de sensibilización alrededor de los aspectos ambientales.

Por otra parte, en los últimos años se han presentado víctimas, afectaciones y daños en la comunidad y sus bienes, por causa de la caída de árboles, con todo lo que ello puede significar en responsabilidad patrimonial para el municipio.

A lo anterior, se suman los fallos judiciales<sup>1</sup> que ponen en evidencia el deterioro de la infraestructura verde y sostenible del Río Guatapurí y obligan al municipio a iniciar su recuperación.

El arbolado urbano y el Río Guatapurí, los humedales María Camila Sur, Eneal y Sicarare requieren un esfuerzo permanente de conservación y mantenimiento para que sigan prestando sus servicios ecosistémicos en el suministro de agua, biodiversidad, control de crecidas y mitigación del cambio climático, entre otros.

La ciudad, los gobiernos y autoridades locales y regionales, hacen esfuerzos para conservar y mantener estos componentes de infraestructura verde y sostenible y para construir nueva infraestructura a partir de la siembra de nuevos árboles.

Sin embargo, estas acciones no obedecen a un proyecto de largo plazo. Son acciones aisladas que pueden perder eficacia, y el esfuerzo de inversión presupuestal, pues han carecido, incluso, de una herramienta para la gestión de la sostenibilidad ambiental, como lo es el manual de silvicultura, del que carece Valledupar.

Las acciones no han contemplado un programa de conservación y mantenimiento fitosanitario de la infraestructura verde y sostenible. De hecho, según el último censo de árboles, realizado en 2021<sup>2</sup>, señala que para entonces, se encontraban 6.845 árboles afectados. 6.449 con comején, 103 árboles secos, 12 con parásitos y 281 con otro tipo de afectación. Hoy no se sabe en qué estado estén dichos árboles. Y si dicha afectación lo ha llevado a un punto de deterioro donde representan un estado de riesgo para la comunidad.

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere una relación de 10 – 20 árboles por hectárea en áreas urbanas y la Asociación Internacional de Arboricultura (ISA) recomienda una densidad de 20 – 40 árboles por hectárea en áreas urbanas.

De acuerdo al último censo, Valledupar cuenta con 106.016 árboles en el área urbana. Teniendo en cuenta que el área urbana tiene 5.100 hectáreas, la ciudad en su área urbana tiene una cobertura arbórea de 20.7 árboles por hectárea. Es

<sup>1</sup> Ver Radicado 20-001-23-33-000-2021-00142-00, 26 de sept de 2022, Tribunal Administrativo del Cesar

<sup>2</sup> El último censo se realizó en el año 2021, con la realización de la "Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028"

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**

**Horario de atención:**


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

decir, Valledupar está dentro de los registros recomendables. Que se pueden ampliar y mejorar, pero también, lo recomendable es conservar y mantener esa cobertura arbórea teniendo un inventario forestar sano y ordenado que cumpla con el objetivo de mejorar las condiciones del ambiente.

Estas acciones tampoco han contado con mediciones, por ejemplo de la calidad del aire de Valledupar, para dimensionar su alcance y eficacia en términos de mejoramiento de la calidad del medio ambiente de la ciudad. Es importante resaltar que en Valledupar, como en muchas ciudades, se vienen aumentando los casos de enfermedades respiratorias agudas<sup>3</sup>. Lo que amerita todos los esfuerzos y acciones gubernamentales para mejorar el medio ambiente y calidad del aire de la ciudad, lo que contribuiría a disminuir enfermedades respiratorias agudas generadas por la contaminación ambiental y el cambio climático.

A lo anterior se suma la ausencia que la ciudad carece de un manual actualizado de silvicultura, de un manual o protocolos para la conservación y mantenimiento de los humedales María Camila Sur, Eneal y Sicarare y de un manual o protocolos para la conservación y mantenimiento de la franja del Río Guatapuri.

Para superar la problemática ambiental señalada en el Plan de Desarrollo, por todo lo anteriormente señalado, y para que Valledupar mejore la calidad de vida de todos sus habitantes, a partir del mejoramiento de su entorno ambiental y calidad del aire, se estructuró el siguiente proyecto cuyas actividades pretenden conservar y mantener, así como construir nueva infraestructura verde y sostenible.

### **INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y SU IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO URBANO**

La infraestructura verde urbana se ha convertido en un tema central en la planificación y desarrollo de ciudades sostenibles. Este concepto engloba una red de espacios verdes como por ejemplo parques, jardines, tejados verdes, ríos y lagos que ayudan a mejorar la calidad de vida en las zonas urbanas, promoviendo al mismo tiempo la biodiversidad y ofreciendo soluciones a problemas ambientales como el cambio climático.

#### ***Definición de la infraestructura verde y sostenible***

La infraestructura verde *“es un nuevo marco ecológico que ofrece un enfoque estratégico para la conservación de la naturaleza necesario para la sustentabilidad ambiental, social y económica de un territorio. Bajo este marco, considera la conservación de la naturaleza en relación con el desarrollo de la tierra, la gestión del crecimiento de las ciudades y la*

<sup>3</sup> Ver Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA - <https://portalsivigila.ins.gov.co/>

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**

**Horario de atención:**

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

[Valledupar-cesar.gov.co](http://Valledupar-cesar.gov.co)

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

*planificación de la infraestructura construida en los territorios (Eguía y Baxendale, 2019). En este orden de ideas, se considera que la IV se apoya en la definición conceptual de la sustentabilidad como una pirámide, en donde los ecosistemas viables están en la base y sostienen al capital natural, al capital social y al ambiente construido (Williamson, 2003, en Vásquez, 2016)".<sup>4</sup>*

Expertos en sostenibilidad urbana y cambio climático, junto con líderes de diversas ciudades alrededor del mundo, destacaron la importancia de la infraestructura verde urbana durante la COP16 que se llevó a cabo en la ciudad de Cali. Estos especialistas presentaron la definición y los beneficios de integrar la naturaleza en las ciudades, subrayando cómo estas iniciativas pueden mejorar la calidad de vida y fomentar la sostenibilidad urbana.

En ese sentido, la infraestructura verde urbana se refiere a una red de espacios naturales y seminaturales en áreas urbanas que brindan múltiples beneficios ambientales, sociales y económicos. Esta infraestructura incluye parques, jardines, techos verdes, paredes verdes, sistemas de manejo de aguas pluviales, corredores ecológicos y áreas naturales protegidas. Su objetivo principal es integrar la naturaleza en las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes y fomentar la sostenibilidad urbana, es decir, tiene una noción importante en el ámbito de la planificación urbana. Enfocada en aquel conjunto de espacios verdes, tanto públicos como privados, que sean favorables para el bienestar de las personas y al equilibrio del territorio o entorno construido.

Dichos espacios verdes para su construcción, conservación y mantenimiento requieren una obra subterránea o estructura que sirve de base para sustentación de otra, que se concreta en la adecuación de la tierra, la excavación, la plantación, la instalación subterránea de sistemas de riego, entre otras actividades.

### ***Importancia de la Infraestructura verde urbana y sostenible***

Sin duda, la participación en la COP16 de todos los actores es vital para garantizar entornos construidos sostenibles, que contribuyan a proteger y regenerar los hábitats naturales y la biodiversidad, en nuestras ciudades.

En razón de ello, la importancia de este concepto, toda vez que “La relación entre la biodiversidad y los entornos construidos es fundamental para el equilibrio ambiental y la preservación de los recursos naturales. Tanto las edificaciones que habitamos como los diferentes componentes de la infraestructura urbana y espacios públicos, como las redes de transporte y los sistemas de servicios públicos, se constituyen en un pilar esencial para el desarrollo de las sociedades, pero su inadecuada planificación y ejecución puede generar impactos no deseados sobre la vida silvestre y nuestros propios hábitats.

(...) Colombia es el tercer país más biodiverso del planeta, la construcción sostenible adquiere una dimensión especial. Su riqueza única en aves, orquídeas, mariposas, peces, reptiles, palmas y mamíferos requiere un enfoque que equilibre el crecimiento

<sup>4</sup> Universidad Autónoma del Estado de México, INFRAESTRUCTURA VERDE. CONCEPTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS NORMATIVO DE MÉXICO. <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:740a4039-57ff-49c1-8bb4-813886cafbcb0>

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**

**Horario de atención:**


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

urbano con la conservación de esta riqueza natural. Por esta razón, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, o COP16, se presenta como una oportunidad para resaltar la responsabilidad compartida de preservar la biodiversidad al tiempo que se la integra de manera amigable con el desarrollo del entorno construido. En este contexto, la construcción sostenible no es solo una obligación, sino una promesa de coexistencia armoniosa entre el hombre y la naturaleza”.<sup>5</sup>

Igualmente, son múltiples los beneficios que ofrece el concepto de infraestructura verde urbana referidos a *“Las áreas verdes públicas o privadas desempeñan un importante papel en el apoyo a la biodiversidad, ya que proporcionan el contacto primario con el ambiente “natural” que influye en la salud física y el bienestar mental de las personas, y, en el caso del espacio verde público, pueden ofrecer además beneficios sociales más amplios como lugares de encuentro y de recreación ciudadana”*.<sup>6</sup>

Conjuntamente a los beneficios ambientales y sociales como lo sería la mitigación del cambio climático, la infraestructura verde y sostenible urbana puede llegar a aumentar el valor de las propiedades, atraer inversiones y mejoramiento de la economía local, Además, la creación y el mantenimiento de estos espacios generan empleo, oportunidades de negocio y la gestión de recursos naturales.

### **Marco normativo**

Colombia cuenta con diversas leyes y políticas que promueven la implementación de infraestructura verde y sostenible urbana. A continuación, se destacan algunas de las normativas más relevantes:

a) Constitución Nacional:

- Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

- Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

---

<sup>5</sup> Consejo Colombiano de Construcción Sostenible. <https://www.cccs.org.co/la-construccion-sostenible-y-su-rol-en-la-cop16-de-biodiversidad/>

<sup>6</sup> Universidad Nacional del Nordeste Argentina, LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO REGIONAL. APLICACIÓN A LOS EJES RECREATIVOS Y CULTURALES DE RESISTENCIA Y SU ÁREA METROPOLITANA. <https://www.redalyc.org/journal/3692/369246715003/html/#fn4>

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**

**Horario de atención:**

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

[Valledupar-cesar.gov.co](http://Valledupar-cesar.gov.co)

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

- b) Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente”.
- c) Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- d) Ley 388 de 1997, conocida como la Ley de Desarrollo Territorial, esta normativa establece los lineamientos para el ordenamiento territorial en Colombia. Fomenta la inclusión de espacios verdes y corredores ecológicos en los planes de ordenamiento territorial (POT) de los municipios y distritos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida urbana y promover la sostenibilidad.
- e) Ley 165 de 1994 “Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992”.
- f) Decreto 3570 de 2011, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueve la Política de Gestión Ambiental Urbana, determinando los siguientes objetivos y metas:

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**

**Horario de atención:**


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**

OBJETIVOS	METAS
Mejorar el conocimiento de la base natural de soporte del área urbanas	Línea base ambiental urbana, cualificada, actualizada y consolidada a nivel nacional e incorporada en los instrumentos de planificación ambiental y territorial.
Mejorar la calidad del hábitat urbano asegurando la sostenibilidad ambiental	Asegurar la incorporación de elementos ambientales en la política de espacio público y en los instrumentos de planificación y gestión del espacio público urbano.
	Elaborar el inventario de los elementos naturales en espacio público.
	Generar estrategias para la adecuada valoración, articulación e integración de los elementos naturales del espacio público con los elementos construidos del mismo.
Promover, apoyar y orientar estrategias de ocupación del territorio en los procesos de desarrollo urbano - regional	Dinámicas de expansión urbana.
	Definición de los determinantes ambientales para las zonas de expansión en los POTs

g) Normas territoriales, Planes de Ordenamiento Territorial.

Cada municipio y distrito en Colombia debe formular y adoptar su propio POT, que incluye directrices para la planificación y gestión de la infraestructura verde y sostenible urbana. Estos planes deben considerar la creación de parques, jardines, corredores ecológicos y otras formas de infraestructura verde y sostenible para mejorar el bienestar de los ciudadanos y la sostenibilidad urbana.

h) Otras normas de interés como:



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



i) Jurisprudencia.

### **Sentencia T-622 de 2016<sup>7</sup>**

Esta sentencia de la Corte Constitucional reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, lo que implica la obligación del Estado y de las comunidades de protegerlo. Establece un precedente importante para la defensa de los espacios naturales y su integración en el entorno urbano.

### **Sentencia T-411-1992<sup>8</sup>**

La Corte Constitucional declaró la importancia de preservar los ecosistemas estratégicos y destacó que el Estado debe implementar acciones para garantizar la sostenibilidad ambiental. Esta sentencia refuerza la necesidad de políticas que incluyan la infraestructura verde y sostenible como medio para proteger la biodiversidad y los recursos naturales.

j) Proyectos de referencia o iniciativas destacadas.

Durante la COP16, se destacó la importancia de la infraestructura verde y sostenible urbana como una solución viable y efectiva para enfrentar el cambio climático en contextos urbanos. Los expertos presentaron casos de éxito de ciudades que han implementado proyectos de infraestructura verde y sostenible y discutieron cómo estas iniciativas pueden ser replicadas y escaladas a nivel global.

Algunas ciudades han liderado el camino en la implementación de infraestructura verde y sostenible urbana, demostrando los beneficios tangibles de estas inversiones:

- Copenhague, Dinamarca: La capital danesa ha desarrollado una red de parques y espacios verdes que no solo mejoran la calidad de vida de sus ciudadanos, sino que también actúan como sumideros de carbono y áreas de retención de agua.
- Singapur: Conocida como la "Ciudad en un Jardín", Singapur ha integrado techos y paredes verdes en su paisaje urbano, mejorando la calidad del aire y reduciendo la temperatura de la ciudad.
- Medellín, Colombia: La ciudad colombiana ha implementado corredores verdes a lo largo de sus principales vías, lo que ha reducido significativamente las temperaturas urbanas y mejorado la movilidad sostenible.

<sup>7</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/ficha.php?prov=T-622/16>.

<sup>8</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-411-92.htm>



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

- Melbourne, Australia: Melbourne ha desarrollado un extenso plan de infraestructura verde que incluye la plantación de miles de árboles y la creación de espacios verdes accesibles para todos los ciudadanos.
- Bogotá, Colombia, el parque lineal del Río Fucha es un proyecto que busca recuperar y revitalizar un importante corredor ecológico dentro de la ciudad. Este parque no solo mejora la calidad del aire y del agua, sino que también proporciona un espacio para la recreación y el esparcimiento de los ciudadanos. El proyecto incluye la restauración de la vegetación ribereña, la creación de senderos peatonales y ciclovías, y la instalación de áreas de juegos infantiles.

### Conclusiones.

La infraestructura verde y sostenible urbana es esencial para construir ciudades más sostenibles, resilientes y habitables. Al combinar elementos naturales con el entorno construido, no solo se mejora la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también se contribuye a la conservación del medio ambiente y al desarrollo económico. Invertir en infraestructura verde es, sin duda, una decisión estratégica para el futuro de nuestras ciudades.

### OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto de infraestructura verde y sostenible es mejorar las condiciones del medio ambiente de Valledupar.

Las infraestructuras<sup>9</sup> basadas en la naturaleza pueden influir en el 79% de todas las metas de la Agenda 2030, lo que pone de relieve su papel fundamental para promover del desarrollo sostenible, la acción por el clima y la conservación de la biodiversidad, según revela un nuevo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina de Servicios para Proyectos (ONUSP) y la Universidad de Oxford.

Cuando una infraestructura se basa en la naturaleza, puede utilizarla para proporcionar servicios para su propio funcionamiento. Por ejemplo, puede utilizarse la vegetación para estabilizar un talud, y a su vez, un talud estable puede ayudar a garantizar el funcionamiento de una carretera adyacente, explican las agencias.

El *hub* de infraestructura global calcula que para satisfacer la demanda mundial de servicios en 2040 se necesitarán casi 100 billones de dólares de inversión en

<sup>9</sup> Ver <https://news.un.org/es/story/2023/11/1526032> y ver informe Nature - Based Infraestructure, UN Environment programme, Nov 2023.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

infraestructuras sostenibles. Estos servicios son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo, y las infraestructuras basadas en la naturaleza pueden desempeñar un papel importante en su prestación de manera rentable, sostenible y resiliente.

El informe concluye que el mayor impacto en los objetivos se consigue cuando las soluciones verdes se combinan con activos de infraestructuras construidas. De esta forma, influyen en hasta el 95% de todas las metas de la Agenda 2030.

Los autores también destacan cómo las soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza pueden contribuir a la protección de las comunidades y la infraestructura de los efectos del cambio climático, así como apoyar los resultados nacionales de adaptación de manera más amplia, creando economías, sociedades y ecosistemas más resilientes.

El informe describe, por ejemplo, cómo la restauración de los arrecifes de coral, manglares y otra vegetación costera ha ayudado a proporcionar protección contra las inundaciones y oportunidades de subsistencia para más de 8600 personas en Dar es Salaam, Tanzania, donde activos de infraestructura pública y privada por valor de 5300 millones de dólares están en riesgo de inundación.

El informe subraya que las soluciones verdes también pueden desempeñar otro papel clave de mitigación, al eliminar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la construcción y el funcionamiento de nuevas infraestructuras convencionales.

Los techos verdes, por ejemplo, han duplicado la vida útil de los tejados del aeropuerto O'Hare de Chicago, reduciendo la necesidad de reparaciones y sustituciones.

Además, las infraestructuras verdes y sostenibles pueden ayudar a detener e invertir la pérdida de naturaleza.

En Bélgica, las soluciones naturales para gestionar la vegetación bajo las líneas de transmisión han conseguido aumentar la biodiversidad y reducirán los costes de mantenimiento entre 1,5 y 4 veces en un periodo de 30 años.

Según los autores, este informe pretende apoyar los esfuerzos por aumentar el uso de soluciones basadas en la naturaleza como componente clave de los sistemas de infraestructuras sostenibles. Además de trazar los beneficios, también presenta las principales barreras a la implantación de soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza e introduce algunas recomendaciones sobre lo que pueden hacer los distintos agentes para superar estos obstáculos.

Entre las recomendaciones destacan la necesidad de una colaboración entre políticos y profesionales para integrar la naturaleza en la planificación y el diseño de infraestructuras "convencionales", la obtención de más datos sobre el

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**

**Horario de atención:**


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



rendimiento a largo plazo de las infraestructuras basadas en la naturaleza y el desarrollo de modelos de financiación que puedan dar cuenta de sus amplios beneficios.

"El mundo se enfrenta al enorme reto de satisfacer el rápido aumento de la demanda de servicios de infraestructura de una manera que sea baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos y positiva para la naturaleza", declaró la directora de la División de Industria y Economía del PNUMA.

"Este informe pone de relieve el papel crucial que desempeña la infraestructura natural en la prestación de muchos de los servicios y beneficios colaterales que sustentan el desarrollo sostenible y las sociedades sanas y resilientes, aumentando los impactos positivos de los Objetivos de Desarrollo en cerca de un 50% en algunos sectores. Para hacer realidad estos beneficios, debemos planificar las infraestructuras de manera que tengan en cuenta y protejan nuestros activos naturales", añadió Sheila Aggarwal-Khan.

Como lo señala el estudio<sup>10</sup> los beneficios del arbolado urbano incluyen: regulación de temperatura, reducción de consumo de energía, mejoramiento de la calidad del aire, absorción y secuestro de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulación de inundaciones, atenuación del ruido de la ciudad, reducción de niveles de criminalidad y violencia, aumenta el bienestar y la salud, aumenta el valor de la finca raíz y provee hábitat para la fauna.

### ***Cómo lograr el objetivo General***

Para lograr el objetivo, el proyecto de Infraestructura verde y sostenible contempla lo siguiente:

- i.) Ocho (08) actividades principales que buscan el diseño, la construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura verde y sostenible.
- ii.) Dos (02) actividades de apoyo para que el proyecto se ejecute en condiciones técnicas y tenga soporte y seguimiento en indicadores técnicos.
- iii.) 1 actividad complementaria que tienen como objetivo conservar y mantener un elemento fundamental de la infraestructura verde, como lo son las cuencas hídricas.

## **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROYECTO**

<sup>10</sup> Ver pag 7-8 del estudio "Plan de Manejo de Arbolado urbano de la Ciudad de Valledupar, elaborado por la Alcaldía de Valledupar. 2017



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

## I. DISEÑAR Y REALIZAR EL MANUAL DE SILVICULTURA DE VALLEDUPAR

La primera actividad de apoyo del proyecto se refiere al diseño y realización del manual de silvicultura de Valledupar

### **Justificación**

Valledupar carece de un manual de silvicultura. Por eso, resulta importante para la ejecución técnica del proyecto y para que la ciudad tenga un marco de referencia para la construcción, conservación y mantenimiento de su infraestructura verde y sostenible que la ciudad cuente con esta herramienta para la gestión de la sostenibilidad ambiental.

### **Acciones**

- Diseñar y redactar el manual de silvicultura de Valledupar dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto.
- Presentar el manual de silvicultura para aprobación y adopción por parte de la entidad.
- Revisión y actualización del manual a los diez (10) años de ejecución del proyecto y antes de su finalización en los dieciséis y medio años (16.5) años.

Nota 1: Mientras se adopta el Manual de Silvicultura, el ejecutor del proyecto debe tener en cuenta para las actividades con el arbolado, las siguientes: para la producción de material vegetal<sup>11</sup>: Selección de especies. Consecución de germoplasma. Almacenamiento y transporte de semillas. Germinación. Trasplante y etapa de crecimiento en vivero. Mantenimiento y cuidados generales en vivero. Desmalezado o deshierbe. Recebo de bolsas. Fertilización. Podas de formación. Tutorado. Espaciamiento. Control fitosanitario. Control de la producción. Por su parte, para la siembra: Selección del sitio. Transporte de material vegetal. Hoyado. Alcorques. Contenedores de raíces. Plantío. Fertilización. Tutorado. Protección con estructuras (chiqueros). Riego. Resiembra. En cuanto al manejo de árboles jóvenes debe describir procedimientos para Aplicación de mulch. Podas de formación. Control de plagas y enfermedades. Cuidados durante la rocería con guadaña. En cuanto al manejo de árboles adultos debe describir procedimientos para: Fertilización y aplicación de mulch. Podas aéreas y de raíz. Control de plagas y enfermedades. Tratamiento de heridas. Protección y refuerzo con estructuras. Trasplante. Evaluación de árboles riesgosos. Tala de árboles. Para la realización de los

<sup>11</sup> Actividades obtenidas del índice del Manual de Silvicultura para Barranquilla realizado por Alcaldía de Barranquilla, Damab y Grupo Argos. 2015.

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**


**Horario de atención:**

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

procedimientos el ejecutor debe adoptar los protocolos correspondientes con CORPOCESAR.

## II. CENSO – DIAGNÓSTICO DEL INVENTARIO FORESTAL URBANO

Realizar y mantener actualizado el inventario y diagnóstico forestal urbano.

### **Justificación**

En desarrollo del estudio “Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Valledupar”<sup>12</sup> se realizó un censo, utilizó la herramienta iTree Canopy, que utilizó una recolección en campo de una muestra aleatoria.

El último censo se realizó en el año 2021, con la realización de la “Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028”.

Para el logro del objetivo general del proyecto el censo y diagnóstico de inventario forestal urbano es fundamental no sólo realizar un nuevo censo, sino complementarlo con un diagnóstico de todos los árboles de la zona urbana de Valledupar. Es importante el diagnóstico, porque a través del simple censo, no se pueden identificar los árboles en condiciones de afectación fitosanitaria, muertos y que se encuentran en riesgo. Dicho censo, con el respectivo diagnóstico, debe mantenerse actualizado por la duración del proyecto. Mantener actualizado el inventario forestal urbano es el fundamento y soporte de planificación para una gestión eficiente de mejoramiento de la infraestructura verde y sostenible. Se estima que el número de árboles sujetos del inventario, puede ascender a 120 mil. Dicha cifra se estima así: a.) 106 mil del último censo (año 2021); b.) siembra y plantaciones adelantadas por Corpocesar, Gobernación del Cesar y Alcaldía de Valledupar en los últimos años; c.) siembra y plantaciones de organizaciones sociales y privadas en los últimos años y; d.) los 9.525 nuevos árboles que se deben sembrar y plantar en la primera etapa del proyecto.

### **Acciones**

Dicho censo y diagnóstico debe contemplar como mínimo:

- Geolocalización de los árboles.
- Descripción de las características técnicas de cada árbol, como su especie, altura y diámetro.
- Evaluación del estado fitosanitario y de conservación.
- Categorización del riesgo y propuestas de actuación.

<sup>12</sup> Ver pag 6 del estudio “Plan de Manejo de Arbolado urbano de la Ciudad de Valledupar, elaborado por la Alcaldía de Valledupar. 2017

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**

**Horario de atención:**


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



- Conclusiones finales.

### **Metas**

- i.) En los primeros 5 años de ejecución del proyecto realizar todo el censo y diagnóstico del inventario forestal urbano.
- ii.) Mantener actualizado, durante la ejecución del proyecto el censo y diagnóstico del inventario forestal urbano. El ejecutor del proyecto tendrá como obligación mantener actualizado el inventario forestal, con lo nuevos árboles
- iii.) Al finalizar el proyecto, entregar al municipio el Censo y diagnóstico de inventario forestal urbano.

### **III. AUMENTAR LA DENSIDAD ARBOREA**

La tercera actividad principal tiene como objetivo aumentar la densidad arbórea de Valledupar en la zona urbana.

### **Justificación**

Como lo señalan los estudios citados<sup>13</sup>, “el aumento de la densidad arbórea generará grandes beneficios ambientales para la ciudad, tales como el aumento de conectividad, aumento en la generación de hábitats para diferentes especies de fauna, mayor producción de sombra, mayor capacidad de regulación térmica, mitigación de la incidencia de rayos ultravioleta, retención de contaminantes atmosféricos, prevención de la erosión, incremento en la mimetización del gris urbano y mayor bienestar para la ciudadanía”.

Según Naciones Unidas<sup>14</sup>, un árbol maduro puede absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año. Como resultado los árboles juegan un papel importante en la mitigación del cambio climático. En las ciudades con altos niveles de contaminación, los árboles pueden mejorar la calidad del aire, haciendo que las ciudades sean lugares más saludables para vivir.

### **Acciones**

Se deben realizar las siguiente acciones:

---

<sup>13</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 - 2030

<sup>14</sup> <https://onu-habitat.org/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos#:~:text=2.,la%20mitigaci%C3%B3n%20del%20cambio%20clim%C3%A1tico>.



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

- Identificar áreas en las glorietas, separadores de vías y parques con baja cobertura arbórea e incluir áreas seleccionadas en los programas de plantación para los próximos años.
- Plantar mínimo nueve mil quinientos veinticinco (9.525) árboles nuevos, entre 1.5 y 2 m de altura, bien sea en área nueva o sustitución de árboles que hayan cumplido su ciclo vegetativo. Se establece esta altura promedio para que se garantice el sostenimiento y desarrollo fitosanitario de cada árbol plantado.
- Brindar buenas condiciones para la plantación para árboles nuevos, que pueda lograr el máximo potencial de cobertura.
- Garantizar que el diseño urbano asegure que las glorietas y separadores de vía sean los adecuados para el arbolado urbano y el entorno.
- Seleccionar el tipo y la especie de vegetación más apropiada para cada área, según las limitaciones espaciales y climáticas, pero priorizando el porte arbóreo a fin de aprovechar al máximo el espacio.
- Las especies recomendadas que tienen mayor tolerancia al clima, son resistentes a plagas y enfermedades y tienen una importante capacidad para capturar Co2 son, entre otras: mango, cotoprix, roble, cañahuate y guayacán.

### **Metas**

i.) Los árboles además de absorber los gases efecto invernadero que son la causa del cambio climático, generan sombra. Y ella contribuye, entre otros, a disminuir la pérdida de agua del suelo (evaporación) y controlar la temperatura con todo lo que ello implica. Se estima que un árbol de 4 – 5 años, tiene una copa de 5 m<sup>2</sup>. Es decir, que brinda sombra en 25 m<sup>2</sup>. Es decir, que Valledupar tendría un aumento de cobertura de sombra, en mínimo 239 mil metros cuadrados, mínimo en 24 hectáreas.

ii.) Mayor absorción de gases contaminantes.

iii.) Aumentar la cobertura arbórea por hectárea en la zona urbana. Con la siembra de nuevos árboles entre el año 2021 y el presente año, más los nuevos árboles que contempla el proyecto, se estima que la cobertura arbórea llegará a 22 árboles por hectárea.

### **IV. RECUPERAR ARBOLES ENFERMOS**

La cuarta actividad principal, es la recuperación de los árboles que se encuentran enfermos, aquellos que requieren un manejo integral de plagas y enfermedades. Es decir, la recuperación de los árboles afectados, que se estima, según el censo de arbolado realizado en el año 2021<sup>15</sup>, se encuentran 6.449 árboles con comején, 12 con parásitos y 103 secos.

<sup>15</sup> Ver "Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028".

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



### **Justificación**

Como lo señalan los estudios citados<sup>16</sup>, las plagas y enfermedades en el arbolado urbano son un factor determinante para determinar las actividades silviculturales y el establecimiento de nuevo arbolado en las zonas urbanizadas, por cuanto se requiere tener en cuenta el impacto potencial que puede generar afectación a una población o especie, que requiera la erradicación total del individuo arbóreo, con su consecuente impacto económico y social y el relacionado aumento de las condiciones generadoras de riesgo de plagas o enfermedades.

### **Acciones**

Las acciones que se deben realizar son las siguientes:

- Identificación del árbol enfermo.
- Realizar el diagnóstico y planificar su tratamiento de recuperación.
- Efectuar la poda fitosanitaria, si se requiere.
- Aplicar los insumos agroquímicos necesarios para su recuperación.

### **Meta**

Recuperar todos los árboles enfermos que se encuentran en la zona urbana de Valledupar.

## **V. ERRADICAR LOS ÁRBOLES MUERTOS Y/O EN RIESGO**

La quinta actividad principal del proyecto es el manejo y mitigación del riesgo, que se concreta con la erradicación de árboles muertos y/o que presentan alto riesgo para la comunidad.

### **Justificación**

En muchas ciudades del país, y Valledupar no es la excepción, el arbolado urbano se ha realizado sin criterios, lo que genera que muchos arboles no cumplan con las características indicadas para su entorno de plantación.

En este sentido, el arbolado urbano<sup>17</sup> por su exposición a la incidencia de múltiples factores que impactan directamente en sus condiciones fisiológicas y morfológicas; así como factores de emplazamiento, clima, condiciones

<sup>16</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030

<sup>17</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

inherentes a la especie, sustrato, factores antrópicos, entre otras; hacen que la adaptación de los árboles al entorno urbano sea complejo y su presencia en diferentes áreas de la ciudad no puede generar condiciones de riesgo relacionadas con la posibilidad de volcamiento o caída de ramas, por cuanto el arbolado puede ser susceptible a la ocurrencia de alguna de estas situaciones mencionadas, debido a eventos climáticos o fenómenos naturales. Por esta razón, es menester poder identificar la probabilidad de ocurrencia de eventos que generen riesgos y diseñar acciones que mitiguen la materialización de los mismo.

En la actualidad Valledupar afronta demandas, cuyas pretensiones son bastante cuantiosas, por la presunta responsabilidad del municipio en el manejo de los árboles enfermos y muertos, cuya caída de ramas afectó a algunos ciudadanos. Por ello se justifica una inversión importante para mitigar los riesgos que implica el deterioro de los árboles no sólo para proteger la vida y salud de los ciudadanos transeúntes, sino para evitar responsabilidades patrimoniales del municipio.

Basta con leer el contenido de la sentencia proferida por el Consejo de Estado el día 12 de abril de 2024, sección tercera (subsección b) en la cual se confirmó la condena al municipio de Valledupar para efectuar una reparación directa por causa de una muerte por la caída de un árbol en vía pública, para dimensionar la responsabilidad que le atribuye al municipio, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, en el control fitosanitario y erradicación de árboles muertos y enfermos.

### Acciones

Las acciones que se deben realizar son las siguientes:

- Evaluar los árboles con probabilidad de volcamiento, con fundamento en la verificación de campo, censo y diagnóstico.
- Realizar estudios de propiedades físicas y mecánicas de los individuos arbóreos. Este estudio permitirá conocer el estado fitosanitario del árbol, evaluar la calidad de la madera, determinar la resistencia, y si representa un peligro a la comunidad, el resultado del estudio determinará el tipo de intervención que se realizará.
- Diseñar estrategias para identificar posibles amenazas.
- Realizar la tala de árboles muertos y en riesgo, previa autorización de la corporación autónoma regional del Cesar (Corpocesar) o las directrices que se dispongan en los comités de gestión del riego municipal.

### Meta

Cero riesgos para la comunidad por árboles en la zona urbana, en el espacio público, que se encuentran muertos o que representan riesgo.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López


Horario de atención:


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## **VI. CONVERTIR ZONAS DURAS EN ZONAS VERDES Y SOSTENIBLES**

La sexta actividad principal busca convertir zonas duras en zonas verdes y sostenibles. Se trata de la conversión de áreas duras en zonas verdes y sostenibles de la zona urbana de Valledupar.

### ***Justificación***

Los estudios citados señalan que<sup>18</sup> existe la necesidad de articular los espacios públicos verdes con la construcción de obras, por cuanto los estos espacios se convierten zonas libres marginales y compite con el avance continuo de las construcciones de obras, dentro del desarrollo urbano ciudad. En este aspecto tiene mucha responsabilidad la urbanización no planificada, por cuanto genera fragmentación del paisaje, pérdida de hábitat; mayor frecuencia y vulnerabilidad a fenómenos climáticos extremos, como inundaciones, sequías, deslizamientos de tierra y vientos extremos; vulnerabilidad a la erosión del suelo; efecto de isla de calor; y contaminación del aire.

Por lo anterior es de gran importancia generar más espacios verdes que ayuden a mejorar la calidad de los habitantes y la calidad del aire de la ciudad.

### ***Acciones***

La acciones que se deben realizar son las siguientes:

- Demolición y manejo de escombros de la estructura dura del área a intervenir.
- Adecuación del terreno
- Plantación y siembra de jardín y/o grama y/o árboles

### ***Meta***

Aumento de las zonas verdes. En áreas determinadas por el municipio y en la conversión de zonas duras por zonas verdes. Mínimo 1.4 hectárea en el área urbana.

## **VII. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE (OPEX y REPEX).**

La séptima actividad principal se concreta en la conservación y mantenimiento de zonas de infraestructura verde y sostenible de Valledupar.

### ***Justificación***

---

<sup>18</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



Valledupar es considerada como una ciudad verde. Por eso es muy importante que un proyecto de largo plazo, contemple la realización de todas las acciones requeridas, en forma planificada, para lograr la conservación y mantenimiento de áreas de infraestructura verde y sostenible. De todas las áreas que se consideran fundamentales para mejorar la calidad del aire y el medio ambiente, objetivo general del proyecto. No sólo conservar y mantener la infraestructura verde y sostenible existente en esas áreas, sino la infraestructura verde y sostenible que se pretende recuperar, mejorar, rehabilitar, construir y ampliar en el desarrollo de las actividades del proyecto. La conservación y mantenimiento adecuado de la infraestructura verde y sostenible es la forma correcta de que las inversiones en ella cumplan el objeto de mejorar el medio ambiente de la ciudad y con él, la calidad de vida de todos los ciudadanos.

La conservación y mantenimiento se realizará en las siguientes áreas de infraestructura verde y sostenible:

i.) Zonas verdes de Glorietas y Separadores de Vía

Las zonas verdes de las glorietas y separadores de vías son las más expuestas a la contaminación vehicular y por lo tanto, las que requieren más atención y mantenimiento y las que pueden contribuir en forma significativa para absorber el CO<sup>2</sup>, además de contribuir al ornato y paisajismo de la ciudad.

ii.) Humedales: María Camila Sur, El Eneal y el Sicarare.

El octavo objetivo, es el mantenimiento y conservación de los humedales de la ciudad. Humedal María Camila Sur, el humedal El Eneal y el humedal Sicarare. Los humedales hacen parte de la infraestructura verde y sostenible y es importante su adecuado mantenimiento y conservación, pues hay<sup>19</sup> que comprender la estrecha relación que existe entre los humedales y el cambio climático en cuanto a que son un medidor importante de la evolución de este fenómeno a escala global; pero también porque son presentan como eficaces paliativos para frenar algunos de los peores efectos del calentamiento global. Por tanto, se debe aprovechar su gran potencial natural para invertir en la medida de lo posible la situación creada por el cambio climático.

iii.) Río Guatapuri.

El Río Guatapuri De acuerdo a los estudios citados<sup>20</sup>, es de gran importancia la conservación y mejoramiento de estas zonas verdes por ser espacios vitales para la generación de servicios ambientales asociados a las

<sup>19</sup> [https://www.fundacionaquae.org/wiki/el-humedal-un-arma-efectiva-y-natural-contra-el-cambio-climatico/amp/?gad\\_source=1&gclid=E](https://www.fundacionaquae.org/wiki/el-humedal-un-arma-efectiva-y-natural-contra-el-cambio-climatico/amp/?gad_source=1&gclid=E)

<sup>20</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

coberturas verdes y arbolado, por cuanto ayudan a mejorar la calidad del aire atrapando gran cantidad de dióxido de carbono generado por los vehículos que transitan en la zona. La conservación y mantenimiento de la infraestructura verde y sostenible en la franja del Río Guatapurí – desde el puente Balneario Hurtado hasta la terminación del parque lineal– encuentra también justificación en los requerimientos que a la Alcaldía de Valledupar, han señalado las sentencias del Tribunal Administrativo del Cesar y el Consejo de Estado, con relación a la recuperación del Río Guatapurí.

#### iv.) Nuevas Zonas Verdes y sostenibles

Para garantizar que las nuevas zonas verdes y sostenibles, es decir, aquellas que se transformaron de zonas duras a zonas verdes cumplan con el objetivo de contribuir al mejoramiento del medio ambiente, del aire de la ciudad, tienen que conservarse y mantenerse en adecuadas condiciones, para lo cual resulta conveniente que hagan parte del proyecto que a largo plazo garantiza su conservación y mantenimiento.

### **Acciones**

- Riego y abono periódico
- Poda y control fitosanitario
- Poda de las especies ornamentales

### **Meta**

Conservar y mantener en óptimas condiciones las áreas de infraestructura verde y sostenible que se señalaron. Las acciones de conservación y mantenimiento deben cumplir con los indicadores establecidos en la línea base de conservación y mantenimiento del proyecto de infraestructura verde y sostenible.

## **VIII. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN**

La última actividad principal del proyecto, es la realización de un programa de comunicación pública que tenga como objetivo la sensibilización y divulgación de las actividades del proyecto, del alcance y beneficios del mismo y de su impacto en el mejoramiento de la calidad del medio ambiente de la ciudad.

### **Justificación**

Los estudios citados<sup>21</sup> señalan que el desconocimiento de las razones técnicas

---

<sup>21</sup> Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. 2019 – 2030



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

que conllevan actividades de tala, poda y traslado de especies genera un alto impacto social en la comunidad, por esta razón es de gran importancia socializar estas actividades con la comunidad que habita en las zonas aledañas a dichas prácticas, con el fin de generar en la ciudadanía, la comprensión sobre la pertinencia y conveniencia de la realización de las mencionadas actividades silviculturales. Así mismo en muchas ocasiones la mortalidad en los proyectos de zonas verdes está relacionada con acciones de vandalismo. Esto muestra claramente la necesidad de garantizar la participación y sensibilización de la comunidad, de tal manera que se disminuya notablemente la incidencia de estos factores en el impacto de este proyecto.

### Acciones

- Diseño y estructuración del programa de comunicación para la sensibilización y divulgación. Este programa se diseña para cada año, debe ser aprobado por la entidad, y debe contemplar entre otros: Concepto central de comunicación, mensajes pedagógicos y alcance de la capacitación y pauta publicitaria y de divulgación frente a los grupos objetivos y comunidad en general para dar a conocer el alcance del proyecto CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, así mismo el programa busca socializar las intervenciones que se relazarán en los diferentes puntos de la ciudad.
- Concepto, diseño y producción de piezas de comunicación
- Pauta en medios de comunicación y en medios digitales de piezas de comunicación.
- Realización de talleres pedagógicos

### Meta

- Acciones de comunicación pública que tengan impacto en la seis (6) comunas de la ciudad.
- Realizar, todos los años durante la vigencia del proyecto, talleres pedagógicos sobre la importante del proyecto y de la infraestructura verde y sostenible, para los estudiantes de último año de Bachillerato de las instituciones públicas del área urbana de Valledupar. Los talleres serán dirigidos por profesionales en educación ambiental para garantizar la concienciación y la divulgación de las acciones que se establecen en el proyecto.
- Realizar, todos los años durante la vigencia del proyecto, talleres pedagógicos sobre la importante del proyecto y de la infraestructura verde y sostenible, para las Juntas de Acción Comunal de Valledupar. Los talleres serán dirigidos por profesionales en educación ambiental para garantizar la concienciación y la divulgación de las acciones que se establecen en el proyecto.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Los talleres pedagógicos buscan desarrollar conciencia y competencias ambientales en los participantes para promover prácticas sostenibles en el entorno personal, laboral y comunitario:

Tema	Objetivo Específico	Duración Estimada
Educación Ambiental	Comprender los principios de la sostenibilidad y el desarrollo verde.	30 Min
Manejo de Residuos Sólidos	Conocer técnicas para reducir, reutilizar y reciclar residuos.	30 Min
Uso Racional del Agua	Promover el ahorro y cuidado del agua en distintas actividades.	30 Min
Cambio Climático y Huella de Carbono	Analizar el impacto de las actividades humanas en el clima.	30 Min
Proyecto de infraestructura verde, alcance, retos y objetivos.	Socializar las actividades del proyecto de infraestructura verde, demostrar los retos como ciudad para su implementación, y su rol en como ciudadanos en el desarrollo del proyecto.	1.5 horas

### Metodología

- Talleres interactivos
- Charlas magistrales
- Dinámicas grupales
- Salidas de campo (opcional)
- Evaluación diagnóstica y final

### Población Objetivo

- Estudiantes
- Miembros de la JAL y comunidad en general

### Recursos Necesarios

- Material didáctico (Presentaciones)
- Espacios adecuados para formación
- Personal capacitado
- Equipos audiovisuales

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López


Horario de atención:


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

### CUADRO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES

NÚMERO	ACTIVIDAD	META
1	I. Diseñar y realizar el manual de silvicultura de Valledupar.	Diseñar y redactar el manual de silvicultura de Valledupar dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto. Presentar el manual de silvicultura para aprobación y adopción por parte de la entidad. Revisión y actualización del manual a los diez (10) años de ejecución del proyecto y antes de su finalización en los dieciseis y medio años (16.5) años.
2	Censo – diagnóstico del inventario forestal urbano	En los primeros 5 años de ejecución del proyecto realizar todo el censo y diagnóstico del inventario forestal urbano. Mantener actualizado, durante la ejecución del proyecto (16.5 años), el censo y diagnóstico del inventario forestal urbano. El ejecutor del proyecto tendrá que asumir el riesgo de mantener actualizado el inventario forestal, con lo nuevos árboles Al finalizar el proyecto, entregar al municipio el Censo y diagnóstico de inventario forestal urbano.
3	AUMENTAR LA DENSIDAD ARBOREA	La sombra que genera un árbol, contribuye, entre otros, a disminuir la pérdida de agua del suelo (evaporación) y controlar

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar

@alcaldiaVpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

		la temperatura con todo lo que ello implica. Se estima que un árbol de 4 – 5 años, tiene una copa de 5 m2. Es decir, que brinda sombra en 25 m2. Es decir, que Valledupar tendría un aumento de cobertura de sombra, en mínimo 239 mil metros cuadrados, mínimo en 24 hectáreas. Mayor absorción de gases contaminantes. Aumentar la cobertura arbórea por hectárea en la zona urbana. Alcanzar cobertura de 22 árboles por hectárea.
4	RECUPERAR ARBOLES ENFERMOS	Recuperar todos los árboles enfermos que se encuentran en la zona urbana de Valledupar.
5	ERRADICAR LOS ÁRBOLES MUERTOS Y/O EN RIESGO	Cero riesgos para la comunidad por árboles en la zona urbana, en el espacio público, que se encuentran muertos o que representan riesgo.
6	CONVERTIR ZONAS DURAS EN ZONAS VERDES Y SOSTENIBLES	Aumento de las zonas verdes. En áreas determinadas por el municipio y en la conversión de zonas duras por zonas verdes. Mínimo una y media (1.5) hectárea en el área urbana.
7	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE	Conservar y mantener en óptimas condiciones las áreas de infraestructura verde y sostenible (Zonas verdes de Glorietas y Separadores de Vía, Humedales: María Camila Sur, El Eneal y el Sicarare; Río Guatapuri y nuevas zonas verdes). Las acciones de conservación y mantenimiento deben cumplir con los indicadores establecidos

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

		en la línea base de conservación y mantenimiento del proyecto de infraestructura verde y sostenible.
8	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	Realizar, todos los años durante la vigencia del proyecto, talleres pedagógicos sobre la importante del proyecto y de la infraestructura verde y sostenible, para los estudiantes de último año de Bachillerato de las instituciones públicas del área urbana de Valledupar. Realizar, todos los años durante la vigencia del proyecto, talleres pedagógicos sobre la importante del proyecto y de la infraestructura verde y sostenible, para las Juntas de Acción Comunal de Valledupar. Acciones de comunicación pública que tengan impacto en la seis (6) comunas de la ciudad.

**Nota Alcance de las Actividades Principales**

Para la realización de los procedimientos de las actividades principales, se deben tener en cuenta los protocolos determinados por autoridades ambientales como CORPOCESAR y otras. Con respecto al mantenimiento este no contempla el corte de césped, que está cargo del contratista encargado de la prestación del servicio de aseo. El contrato de aseo en el numeral 29 de la cláusula 6º define así el corte de césped: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeo y plateo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final. En cuanto al mantenimiento de los árboles, el privado no debe realizar el corte de ramas rutinario, que se establece en el contrato de aseo que, en el numeral 47 de la cláusula 6º, define así la poda de árboles: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicado en áreas públicas

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte del material obtenido hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final.

## **IX. ACTIVIDADES DE APOYO DEL PROYECTO**

### **I. REALIZAR ESTUDIOS DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VALLEDUPAR**

La segunda actividad de apoyo, es la realización de estudios que indiquen el estado de la calidad del aire en Valledupar. Estudios que principalmente midan las emisiones de Co2.

#### **Justificación**

El proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad del aire y la calidad del ambiente, a partir de la conservación, mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura verde y sostenible. Por esta razón, es importante contar con un instrumento de medición de la calidad del aire. Una medición en la primera etapa del proyecto, para determinar el estado actual. Otra en la etapa media del proyecto para ver la evolución del indicador de la calidad del aire y una última medición al finalizar el proyecto. El resultado de este estudio nos debe arrojar los siguientes entregables:

- Construcción y entrega de reporte y memoria de cálculos de emisiones de gas GEI.
- Identificación de estrategias de reducción de emisiones de gas de efecto de invernadero a partir de las acciones establecidas en el desarrollo del proyecto.
- Documento comparativo en donde indique el comportamiento de las emisiones en los 3 momentos que se desarrollen los tres estudios establecidos en el proyecto.

#### **Acciones**

- Realizar tres (3) estudios de calidad del aire durante la ejecución del proyecto. Estos estudios deben ser realizados en tres momentos diferentes durante el desarrollo del proyecto, 1 al inicio del proyecto (2026) para conocer cuales son los indicadores iniciales en materia de emisiones de gas CO2, el segundo en el año 2035 para hacer monitoreo a los indicadores y así mismo, medir el impacto que ha generado en la emisión de gas carbónico en el desarrollo del proyecto y un tercer estudio en el año 2041 para comparar los indicadores en materia de emisiones al principio y al final de la ejecución del proyecto.

### **II. REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PÚBLICA**

La tercera actividad de apoyo, es la realización de encuestas que midan la percepción pública frente al desarrollo del proyecto de infraestructura verde y sostenible de Valledupar. Estas encuestas nos permitirán conocer el impacto del proyecto por medio de tres encuestas que se realizarán en el transcurso del proyecto, una inicial en el 2026



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

para conocer la percepción de la ciudadanía sobre la infraestructura verde del municipio de Valledupar, una segunda encuesta se realizará en el año 2032 para conocer el impacto que ha generado el desarrollo del proyecto y una tercera encuesta al finalizar el proyecto, que permita comparar el impacto en la percepción que logró el desarrollo del proyecto de infraestructura verde y sostenible en el municipio.

### Justificación

El objetivo del programa de sensibilización y divulgación es que la ciudadanía conozca la importancia de la infraestructura verde y sostenible de la ciudad y del proyecto, por ello es importante conocer la percepción ciudadana para precisar los mensajes de la comunicación y que ellos tengan impacto en las percepciones y conductas públicas en procura de mejorar el medio ambiente de Valledupar. Por esta razón, es importante contar con un instrumento de medición como lo son los estudios cuantitativos de campo- encuestas. Una medición en la primera etapa del proyecto, para determinar el estado actual de la percepción ciudadana. Otra en la etapa media del proyecto para ver la evolución de las percepciones públicas y una última medición al finalizar el proyecto.

### Acciones

- Realizar tres (3) estudios cuantitativos de campo, que de acuerdo a la población adulta de Valledupar, no supere un margen de error del 4%. Estos estudios cuantitativos de campo o encuestas de percepción ciudadana, deben ser realizados en tres momentos diferentes durante el desarrollo del proyecto, uno inicial en el 2026 para conocer la percepción de la ciudadanía sobre la infraestructura verde del municipio de Valledupar, una segunda encuesta se realizará en el año 2032 para conocer el impacto que ha generado el desarrollo del proyecto y una tercera encuesta al finalizar el proyecto, que permita comparar el impacto en la percepción que logró el desarrollo del proyecto de infraestructura verde y sostenible en el municipio.

### CUADRO DE ACTIVIDADES DE APOYO

	ACTIVIDAD	AÑOS	ALCANCE
<b><u>ACTIVIDADES DE APOYO DEL PROYECTO</u></b>	REALIZAR TRES ESTUDIOS DE LA CALIDAD DEL AIRE	<ul style="list-style-type: none"><li>○ 2026</li><li>○ 2035</li><li>○ 2041</li></ul>	Construcción y entrega de reporte y memoria de cálculos de emisiones de gas de efecto invernadero que permita conocer la calidad del aire en el municipio y el impacto que genera el proyecto en esos indicadores.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar

@alcaldiaVpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



<b>REALIZAR ESTUDIOS DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VALLEDUPAR</b>	REALIZAR TRES ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN PÚBLICA (ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN CIUDADANA)	1. 2026 2. 2032 3. 2041	Resultados de tres estudios cuantitativos de campo, que de acuerdo a la población adulta de Valledupar, no supere un margen de error del 4% que permita conocer la percepción de la ciudadanía sobre el impacto que genera la puesta en marcha del proyecto de infraestructura verde y sostenible en el municipio de Valledupar.
---	--	-------------------------------	--

## X. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO

### I. CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS.

La actividad de conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de cuencas hídricas se desarrollará como parte del proyecto integral para la construcción de infraestructura verde y la recuperación de ecosistemas estratégicos en el municipio de Valledupar. Su propósito central es intervenir de manera focalizada las cuencas del Río Guatapurí y Río Cesar, las cuales presentan un alto valor ecológico y social, pero también muestran importantes signos de deterioro ambiental. Estas intervenciones se orientan bajo los lineamientos del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA), instrumento rector para el manejo sostenible de esta cuenca.

La intervención se llevará a cabo en áreas estratégicas de la cuenca alta y media del Río Guatapurí, y en zonas específicas de la cuenca baja del Río Cesar, localizadas dentro del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Las áreas fueron delimitadas a partir de los mapas técnicos del proyecto (MAPA-01 y MAPA-02) y de instrumentos de planificación ambiental y ordenamiento territorial, como el POMCA del Río Guatapurí.

De acuerdo con el diagnóstico del POMCA del Río Guatapurí, la cuenca presenta un deterioro creciente de sus condiciones ecológicas, hidrológicas y sociales. Entre las problemáticas más relevantes se destacan: deforestación

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

acelerada en zonas de pendiente, ocupación inadecuada del suelo en áreas de recarga, procesos de erosión y sedimentación, y pérdida de cobertura vegetal en áreas ribereñas. La cuenca ha sido clasificada en estado de vulnerabilidad alta, especialmente en la subzona media y baja.

En términos de cobertura, predominan los pastos y zonas intervenidas sobre los relictos de bosque. La presión sobre los recursos hídricos se incrementa por el aumento de la demanda doméstica, agrícola y pecuaria, sumado a prácticas no sostenibles que alteran la calidad del agua. El POMCA también señala la fragmentación del paisaje, la desconexión de hábitats, y la escasa presencia de corredores ecológicos funcionales. Estas condiciones afectan la provisión de servicios ecosistémicos y aumentan la vulnerabilidad de las comunidades locales frente al cambio climático.

La cuenca tiene además una importancia cultural y espiritual, especialmente para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, quienes reconocen al Río Guatapurí como parte de la Línea Negra y del tejido espiritual del territorio ancestral. Este enfoque intercultural también debe considerarse como elemento estructurante en los procesos de conservación y restauración.

El mantenimiento consiste en acciones de reforestación activa y restauración ecológica a través de sistemas agroforestales y enriquecimiento vegetal. Se intervendrán 2.532 hectáreas en mantenimiento y 800 hectáreas mediante pagos por servicios ambientales - PSA, priorizando nacederos, franjas de protección ribereña y zonas de recarga hídrica. Las actividades incluyen limpieza de terreno, plateo, ahoyado, siembra de especies nativas, fertilización orgánica, control de plagas y malezas, reposición y monitoreo técnico.

Desglose por actividad:

### 1. Mantenimiento activo:

- Intervención de 1.982 hectáreas distribuidas en los primeros 8 años del proyecto.
- Siembra de 1.063 plántulas por hectárea.
- Se utilizarán especies nativas como guayacán, ceiba, orejero, dividivi, pui, guayacán, entre otras.
- Enfoque en enriquecimiento de fragmentos, conectividad ecológica y creación de corredores biológicos.

### 2. Pagos por Servicios Ambientales (PSA):

- Aplicación en 680 hectáreas bajo acuerdos voluntarios por 5 años.
- Siembra de 440 plántulas frutales y 306 maderable por hectárea en arreglo mixto.
- Asistencia técnica, monitoreo y georreferenciación obligatoria para validar cumplimiento.
- Se vinculan familias campesinas e indígenas en el proceso de protección y restauración.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

- Se usará fertilización orgánica y cobertura vegetal como control de erosión y mejora del suelo.

### Justificación

Los recursos hídricos son un activo esencial de la sostenibilidad y el medio ambiente de una ciudad. La manera más eficiente de conservar los recursos hídricos de Valledupar, es con la conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de infraestructura verde y sostenible en donde se encuentran las áreas de importancia estratégica como lo son las cuencas hídricas.

Por su parte, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 señala:

“Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin”.

La actividad complementaria es indispensable para garantizar la integridad de la infraestructura verde que se construirá con el proyecto principal. Esta intervención mejora la funcionalidad hidrológica del paisaje, aporta a la regulación del caudal y la calidad del agua, recupera hábitats y conecta áreas ecológicas clave. Además, da cumplimiento a lo exigido por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y contribuye a la implementación del POMCA del Río Guatapurí, al articular acciones sobre las Unidades Ambientales Estratégicas y los escenarios de amenaza y vulnerabilidad identificados. También responde al enfoque de gobernanza hídrica, resiliencia climática y sostenibilidad territorial.

La fuente principal de financiación será el 1% del ICLD del municipio, conforme a la normativa ambiental vigente.

La actividad de conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de las cuencas del Río Guatapurí y el Río Cesar constituye una acción ambiental integral, articulada a los instrumentos de planificación territorial y ambiental del municipio y el departamento. Está respaldada por la normativa vigente y los instrumentos como el POMCA del Río Guatapurí y la Estrategia Nacional de Restauración Ecológica. Contribuye significativamente a la sostenibilidad hídrica, resiliencia climática, recuperación de biodiversidad y fortalecimiento de

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

las comunidades rurales. Representa una herramienta concreta para materializar el enfoque de desarrollo territorial sostenible y de gobernanza ambiental efectiva.

### Acciones

PLAN DE MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A 16 AÑOS:

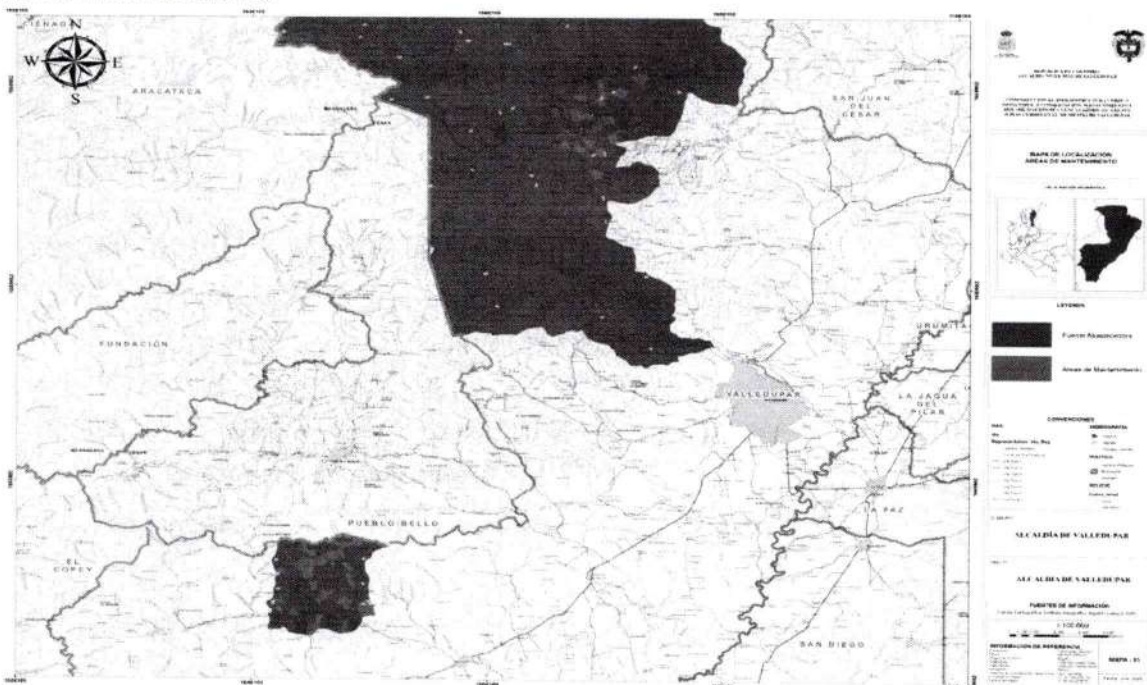
#### 1. REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSOS HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

#### 2. PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES:

- Formalizar acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales
- Realizar Pago de Servicios Ambientales
- Construir Aislamiento para el establecimiento del Sistema Agroforestal
- Realizar proceso de preservación y restauración pasiva
- Seguimiento y monitoreo a las acciones desarrolladas
- Registrar información resultante del proyecto

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES

#### MANTENIMIENTO



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

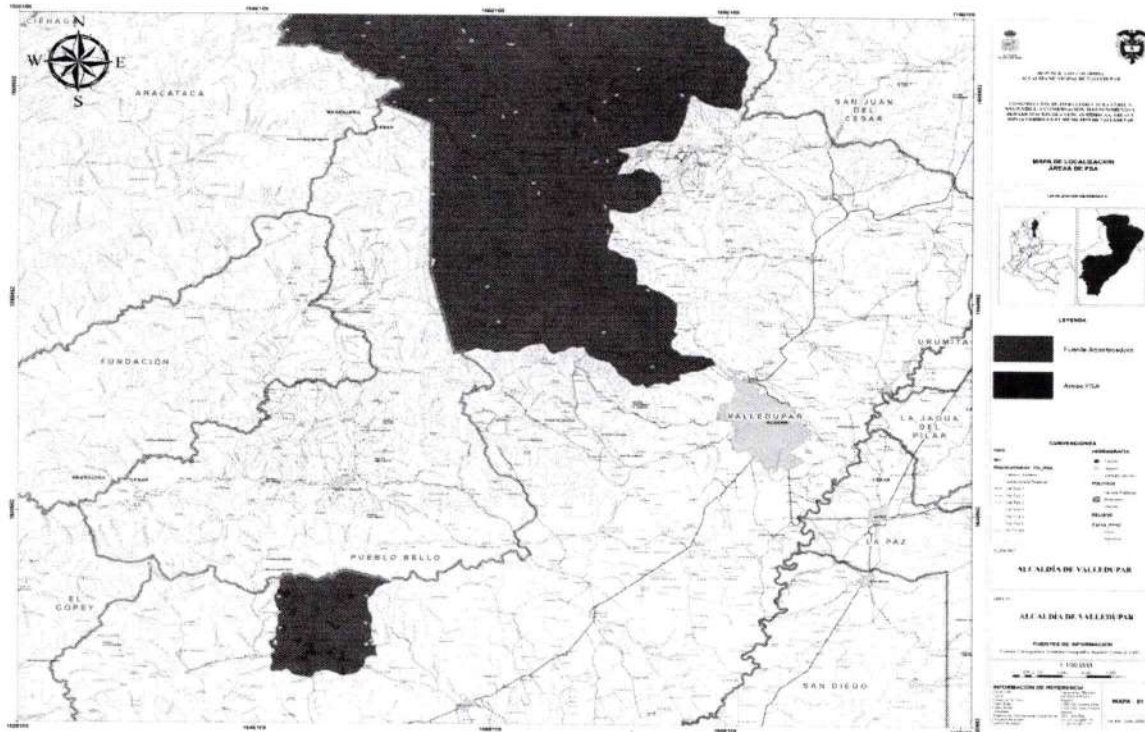
@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

## PSA



## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para determinar el plazo del proyecto se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) Se quiere superar las inversiones aisladas en infraestructura verde y sostenible y desarrollar un proyecto integral. Un proyecto que contempla el diseño de herramientas de planeación de la gestión sostenible, como lo es el Manual de Silvicultura, instrumentos de diagnóstico como el censo de árboles, contempla también, la atención inmediata para atender árboles enfermos y en situación de riesgo, así como contemple el cumplimiento de fallos judiciales para la recuperación del Río Guatapurí. Un proyecto integral de infraestructura verde y sostenible que trascienda la vigencia del Gobierno.

2.) Para lograr el objetivo del proyecto se requiere que la infraestructura verde y sostenible que se pretende intervenir, existente y nueva, se conserve y mantenga adecuadamente. Por ello el proyecto contempla que el agente privado realice dicha conservación y mantenimiento.

3.) Se requiere realizar una inversión importante para ejecutar las actividades principales y de apoyo al proyecto. El municipio, para retribuir dichas inversiones, cuenta con una capacidad fiscal que le permite hacerlo en un plazo determinado, equilibrando las inversiones, los riesgos que se asumen en la ejecución del proyecto y el retorno de rentabilidad.

4.) Teniendo en cuenta estas consideraciones y lo señalado en el documento "Estudio económico y financiero" se estima que el plazo para la ejecución del mismo, sea dieciséis años y seis meses.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Para la ejecución del proyecto, en el componente de actividades principales y de apoyo, se tienen establecidas tres (3) etapas.

#### **ETAPA I**

##### **Actividades Principales a ejecutar:**

- Diseño y elaboración de Manual de silvicultura urbana.  
Meta: Entrega, aprobación y adopción del Manual de silvicultura urbana.
  - o Censo – Diagnóstico del Inventario Forestar Urbano  
Meta: 100% del inventario forestal urbano
  
- Censo – Diagnóstico del Inventario Forestal Urbano  
Meta: Realizar censo en las seis (6) comunas del municipio de Valledupar.
  
- Recuperar árboles enfermos  
Meta: Mínimo recuperar mil (1000) árboles
  
- Erradicar árboles muertos y/o en riesgo  
Meta: Erradicar el 100%
  
- Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Verde y sostenible  
Meta: a.) Determinación de la línea base de conservación y mantenimiento. Primer mes de ejecución del proyecto; b.) Conservación y mantenimiento de las zonas verdes de glorietas y separadores de vía; c.) Conservación y mantenimiento de los humedales: María Camila Sur, el Eneal y el Sicarare; d.) Conservación y mantenimiento de la franja verde del Río Guatapurí; e.) Conservación y mantenimiento de las nuevas zonas verdes.
  
- Programa para la sensibilización y divulgación.  
Meta: a.) (1) Taller de capacitación para los estudiantes de último grado colegios públicos del área urbana, b.) (1) Taller de capacitación para las Juntas de Acción Comunal del área urbana y c.) pieza de comunicación masiva por redes, explicando el alcance del proyecto. Este programa se desarrollará durante toda la ejecución del proyecto.

##### **Actividades de Apoyo a ejecutar:**

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López


Horario de atención:

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

- Estudio de Calidad del Aire  
Meta: Realización de un (1) estudio. Entregar y presentar los resultados a la entidad.
- Realizar estudios de Percepción Pública  
Meta: Realización de un (1) estudio. Entregar y presentar los resultados a la entidad.

### **Plazo de Ejecución**

- Doce (12) meses, desde el comienzo de ejecución del proyecto.

### **ETAPA II**

#### **Actividades Principales a ejecutar:**

- Aumentar la densidad arbórea  
Meta: Mínimo sembrar Nueve mil quinientos veinticinco arboles (9.525), distribuidos así: 1905 árboles de mango, 1905, arboles de cotoprix, 1905 árboles de roble, 1905 árboles de guayacán y 1905 árboles de cañahuate.
- Recuperar árboles enfermos (5.500 arboles)  
Meta: Recuperación del 100% de los árboles enfermos
- Convertir zonas duras en zonas verdes y sostenibles  
Meta: 14.166m<sup>2</sup>
- Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Verde y sostenible  
Meta: a.) Conservación y mantenimiento de las zonas verdes de glorietas y separadores de vía; c.) Conservación y mantenimiento de los humedales: María Camila Sur, el Eneal y el Sicarare; d.) Conservación y mantenimiento de la franja verde del Rio Guatapurí; e.) Conservación y mantenimiento de las nuevas zonas verdes.
- Programa para la sensibilización y divulgación.  
Meta: Mínimo anualmente haber realizado: a.) Un (1) Taller de capacitación para los estudiantes de último grado colegios públicos del área urbana, b.) Un (1) Taller de capacitación para las Juntas de Acción Comunal del área urbana y c.) una (1) campaña de sensibilización y divulgación masiva de impacto en toda la población.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



### **Plazo de Ejecución**

- Cinco (5) años, desde el comienzo de ejecución del proyecto.

### **Notas aclaratorias:**

- Algunas actividades principales se traslapan en la Etapa I y II.
- El objetivo del proyecto es que las metas establecidas para las actividades principales en la etapa II se cumplan en un plazo de cinco años desde el inicio del proyecto.
- Sin embargo, dentro de los primeros seis meses de ejecución del proyecto se tienen que realizar algunas de las actividades principales y obtener unas metas.
- La actividad principal de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Verde
- de las zonas verdes de glorietas y separadores de vía; de los humedales: María Camila Sur, el Eneal y el Sicarare; de la franja verde del Río Guatapurí y con de las nuevas zonas verdes se debe realizar en las dos etapas y a lo largo de toda la ejecución del proyecto.

### **ETAPA III**

#### **Actividades Principales a ejecutar:**

- Censo – Diagnóstico del Inventario Forestar Urbano  
Meta: Se debe mantener actualizado el censo – diagnóstico.
- Aumentar la densidad arbórea  
Meta: Sembrar árboles nuevos cuando corresponden a reposición por aquellos que toco erradicar.
- Recuperar árboles enfermos  
Meta: Recuperar los árboles enfermos que se identifiquen
- Erradicar árboles muertos y/o en riesgo  
Meta: Erradicar los árboles muertos y/o en riesgo que se identifiquen
- Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Verde y sostenible  
Meta: a.) Conservación y mantenimiento de las zonas verdes de glorietas y separadores de vía; c.) Conservación y mantenimiento de los humedales: María Camila Sur, el Eneal y el Sicarare; d.) Conservación y



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

mantenimiento de la franja verde del Rio Guatapurí; e.) Conservación y mantenimiento de las nuevas zonas verdes.

- Programa para la sensibilización y divulgación.  
Meta: Mínimo anualmente haber realizado: a.) Un (1) Taller de capacitación para los estudiantes de último grado colegios públicos del área urbana, b.) Un (1) Taller de capacitación para las Juntas de Acción Comunal del área urbana y c.) una (1) campaña de sensibilización y divulgación masiva de impacto en toda la población.

### **Actividades de Apoyo a ejecutar:**

- Revisión y actualizaciones (2) del manual de silvicultura, Uno estimado en el año diez (10) de la ejecución y otro en el año dieciséis (16) de la ejecución del proyecto
- Estudio de Calidad del Aire  
Meta: Realización de dos (2) estudios. Uno estimado en el año diez (10) de la ejecución y otro en el año dieciséis (16) de la ejecución del proyecto. Entregar y presentar los resultados a la entidad.
- Realizar estudios de Percepción Pública  
Meta: Realización de un (2) estudios. Uno estimado en el año diez (10) de la ejecución y otro en el año dieciséis (16) de la ejecución del proyecto Entregar y presentar los resultados a la entidad.

### **Plazo de Ejecución**

- Once años (11) y seis (6) meses, desde la terminación de la etapa II hasta finalizar la ejecución del proyecto.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

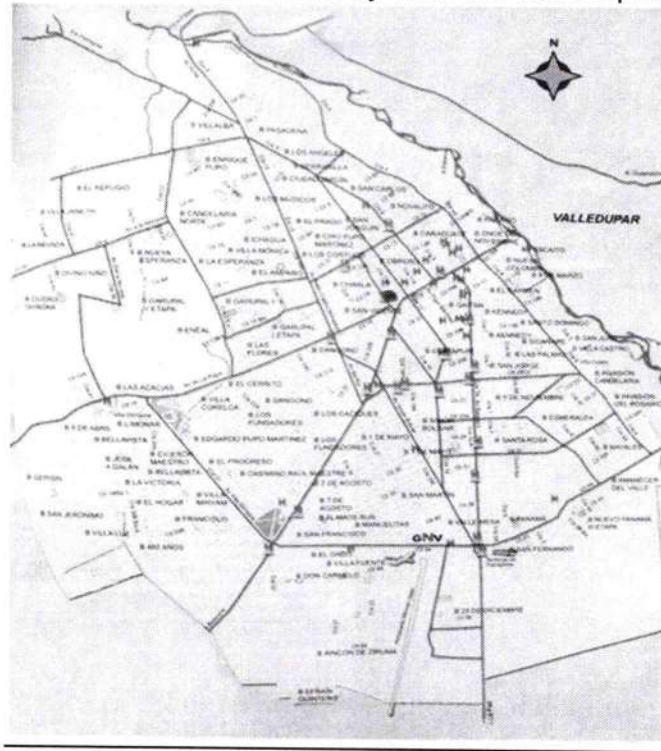
 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en el área urbana y rural de Valledupar.



i.) Componente del Proyecto – Arboles

- El censo – diagnóstico del arbolado urbano. Se excluyen los árboles que se encuentran en reserva forestal, el cerro del Batallón la Popa y el cerro Minacalua
- Rehabilitación de árboles enfermos zona urbana de Valledupar. Se excluyen los árboles que se encuentran en reserva forestal, el cerro del Batallón la Popa y el cerro Minacalua.
- Erradicación de árboles muertos y en riesgo. Se excluyen los árboles que se encuentran en reserva forestal, el cerro del Batallón la Popa y el cerro Minacalua.
- Siembra de árboles en el área urbana de Valledupar. Lugar donde defina la entidad.

ii.) Componente del proyecto. Glorietas

Nº	TIPO	UBICACIÓN	NOMBRE	AREA
1	GLORIETA	PEDAZO DE ACORDEON	Carrera 19 con Calle 04	3.900
2	GLORIETA	PILONERA MAYOR	Carrera 19 entrada parque la leyendavallenata	5.155
3	GLORIETA	LOS JUGLARES	Cra 4 Parque Lineal Guatapurí	3.097
4	GLORIETA	MARIA MULATA	Entre Cra 19 y Calle 16	721
5	GLORIETA	HERNANDO SANTANA	Cruce entre Calle 21, Cra 7 A,	1.025
6	GLORIETA	EL PAIS VALLENATO	Calle 44 entre Cra 18 D Cra 7A	6.056
7	GLORIETA	OBELISCO	Diagonal 21 Con Calle 44	5.194
8	GLORIETA	CHICHAMAYA	Calle 16 con Cra 31	2.787
9	GLORIETA	LOS MUSICOS	Entre Calle 19 y calle 21 Simón Bolívar	6.674
10	GLORIETA	LAS MONJAS	Ente carrera 19 c y calle 13b bis	1.092



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

11	GLORIETA	450 AÑOS	Avenida 450 años Cl. 18 F	713
<b>TOTAL m<sup>2</sup> GLORIETAS</b>				<b>30.424</b>

### iii.) Componente del Proyecto. Separadores de Vía

No.	TIPO	UBICACIÓN	NOMBRE	DIRECCION	AREA
1	SEPARADOR	Simón Bolívar	Simón Bolívar separador central	Cra 19 desde RioGuatapurí hasta rotonda viejo acordeón	2.172
2	SEPARADOR	Novalito	separador central	La Cra 4 desde balneario Hurtado hasta la calle 7 bis.	12.922
3	SEPARADOR	Novalito	Separador y lateral	La Cra 4, desde la calle 12 hasta la calle 7 bis	3.327
4	SEPARADOR	Los Ángeles	Separador central y laterales, desde el viejo acordeón hasta planta Coca-Cola.	Cra 9 desde la Rotonda hasta la calle 7B	5.820
5	SEPARADOR	Mayales	Separador central	Cra 4 desde la calle 44 y calle 19b	4.203
6	SEPARADOR	sector Novalito	Carreras 11	Carrera 11, desde Cr9 hasta la Cl 16 B.	1.631
7	SEPARADOR	sector Novalito	Carreras 12	Carrera 12, desde Cl6 hasta la Cl 16	1.958
8	SEPARADOR	Loperena	Separador Central	Cra 11 Entre calle 16A y Calle 16B	1.022
9	SEPARADOR	Zona Centro	Separador Central	Calle 14 entre Cra 8 y Cra 13A	581
10	SEPARADOR	Novalito	Tramo separador central de la Cr 4	Cra 4 entre calle 9 y calle 12.	983
11	SEPARADOR	Sector Gobernación	separadores vías y parque	Calle 16 entre Cr 14 y Glorieta María Mulata	3.172
12	SEPARADOR	Sector Gobernación	separadores centrales	Calle 16A, Cl 16B y calle 18, entre Cra 11 y Diagonal 21	1.451
13	SEPARADOR	Sector Gobernación	separadores centrales	Dig 21 entre Cr 12 y glorieta los músicos	977
14	SEPARADOR	Pablo VI	Separador Central y laterales	Calle 22 desde Cra 18D hasta Cra 7	4.701
15	SEPARADOR	Pablo VI	Separador Central - parque	Calle 21 desde Cra 18 hasta Cra 7	2.112
16	SEPARADOR	Pablo VI	Separador Central	Calle 21 desde la Cra 4 hasta la 18 D	3.358
17	SEPARADOR	Sector 12 de octubre	Separador central	Cra 12 desde Calle 16Bis hasta cambiándose a Cra 16 y terminando en la Cra 18 D	2.215
18	SEPARADOR	Doce de octubre	Separador central y laterales	Cra 7 A entre calle 19C y calle 44	11.898
19	SEPARADOR	Doce de octubre	Separador Central	Calle 25A desde Cra 16 hasta Calle 28	3.765
20	SEPARADOR	Av. Fundación	Separador y rotonda del parque la Vallenata	Desde la cra 20 a la cra 31	9.287



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

21	SEPARADOR	Doce de octubre	Separador y lateral Calle 30	Cl 30 entre Cr 16 y Cr4	9.886
22	SEPARADOR	Sector OGB	Separador y laterales Via Salida A La Paz	Cr 7 A, Entre CaciqueUpar y Feria	15.561
23	SEPARADOR	Sector 25 Diciembre	Entrada PrincipalAeropuerto	Cl 60 Bis Entre Cr 7 Ay Cr 19	4.012
24	SEPARADOR	Sector Obelisco	Avenida Fundación, Separador salidaa Bosconia	Diagonal 21 con Cra31	100.954
25	SEPARADOR	Cra 31	Separador	Cra 31 entre Diag 21 y Cille 16	8.212
26	SEPARADOR	Sector La Popa	Avenida La Popa	Cl 16 entre Chichamaya y Glorieta Mulata	8.008
27	SEPARADOR	Sector Garupal	Avenida 23	Av 23 Desde la c16hasta palmeto	14.424
28	SEPARADOR	Calle 1era	Separador ylaterales	Desde la Glorieta pedazo del acordeon hasta la cra 23	3.651
29	SEPARADOR	los Poporos	Separadores	Cra 19 C y Cille 13 BBis	4.339
30	SEPARADOR	Avenidasierra nevada	Zonas verdes y Separador desde la Glorieta La Pilonera hasta la carrera 23 entradaVilla Ligia	Desde la rotonda la Pilonera hasta la carrera 23	6.717
31	SEPARADOR	AV. 450 Años	Zona verde, separador	Desde la cra 38 hasta la cra 60	13.937
32	SEPARADOR DURO	Barrio ValleMesa	Avenida 44 zonas verdes que se encuentra dentro del separador y laterales	Av. 44 entre Glorieta Cacique Upar yObelisco	8.984
33	SEPARADOR DURO	Av. SimónBolívar	Separador (Canastos) Zonas verdes laterales Av. Simón Bolívar	Carrera 19 Av. Simón Bolívar desde la glorieta Pedazo de Acordeón hasta la glorieta de los Músicos	4.756
34	SEPARADOR	Novalito	Calle 5 Mallas DPA	Calle 5 Entre Cra 4 y 9na	2.617
35	SEPARADOR	AV. Adalberto Ovalle	Separador zonaverde Av.Adalberto Ovalle	Sector Villa Dariana	14.906
36	SEPARADOR	1 de Mayo	Separador	Avenida 18D de Calle 21 - Calle 44	3.358
37	SEPARADOR	Montecarlo	Separador y zonas verdes avenida Montecarlo	desde la calle 39	2.043
<b>TOTAL SEPARADORES</b>					<b>303.918m</b>

### iv.) Componente del Proyecto. Humedales

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm y 3:00 pm - 5:00 pm

 @alcaldiaupar

 @alcaldiaupar



Nº	TIPO	UBICACIÓN	NOMBRE
1	HUMEDAL	ZONA URBANA (BARRIO MARIA CAMILA SUR)	MARIA CAMILA
2	HUMEDAL	ZONA URBANA (BARRIO EL ENEAL)	EL ENEAL
3	HUMEDAL	ZONA URBANA (INTERIOR DEL PARQUE DE LA LEYENDA)	SICARARE

#### v.) **Componente del Proyecto. Rio Guatapuri**

El proyecto de ejecutará en lo que se refiere a la intervención de la infraestructura verde del Rio Guatapuri, a la franja del mismo, ubicada entre puente Balneario Hurtado hasta la terminación del parque lineal.

**Nota:** Estas áreas y zonas verdes se pueden modificar según consideración de la entidad, buscando el cumplimiento de los objetivos del contrato y su impacto en el mejoramiento del medio ambiente de Valledupar.

#### vi.) **Componente del Proyecto. Nuevas Zonas Verdes**

El componente que se refiere a la transformación de zonas duras en zonas verdes, se ejecutará en las áreas que determine la entidad, de acuerdo a la conveniencia para el cumplimiento del objetivo del proyecto.

#### **Ejecución Actividades Complementarias**

En cuanto a la ejecución de las actividades complementarias, están se realizarán en las cuencas hídricas dando cumplimiento a la ejecución del 1% según la norma.

#### 7. PRODUCTOS DEL PROYECTO

- Cuencas hídricas, áreas y zonas verdes conservadas, mantenidas y rehabilitadas.
- Infraestructura verde y sostenible construida.

#### 8. EMPLEABILIDAD

Cien (100) empleos entre formas de contratación directa e indirecta.

#### 9. ESTIMACIÓN INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

##### 9.1. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los beneficios del proyecto son diversos y abarcan aspectos ambientales, sociales, económicos y de salud. A continuación, se detallan algunos de los beneficios clave:

Beneficios Ambientales:

- Mejora de la calidad del aire: La plantación y conservación de árboles y vegetación contribuye a la reducción de contaminantes atmosféricos, favoreciendo la purificación del aire y mitigando los efectos de la contaminación urbana.



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

- **Recuperación de cuencas hídricas:** La rehabilitación de cuencas y cuerpos de agua mejora la calidad y la disponibilidad del agua, optimizando su uso y garantizando su sostenibilidad a largo plazo. Esto también reduce los riesgos de contaminación y erosión.
- **Incremento de la biodiversidad:** Al restaurar zonas verdes y crear espacios adecuados para la fauna local, el proyecto promueve la diversidad biológica urbana, favoreciendo la conservación de especies autóctonas.
- **Reducción del riesgo de inundaciones:** La infraestructura verde, como jardines de lluvia y humedales artificiales, ayuda a gestionar las aguas pluviales, reduciendo el riesgo de inundaciones y mejorando la capacidad de drenaje urbano.
- **Captura de carbono:** Los árboles y las plantas contribuyen a la captura de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), lo que ayuda a mitigar el cambio climático al reducir la huella de carbono de la ciudad.

### Beneficios Sociales:

- **Mejora de la calidad de vida urbana:** La creación y el mantenimiento de espacios verdes proporcionan áreas de recreación, esparcimiento y descanso para la comunidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Valledupar.
- **Fomento de la salud pública:** Los espacios verdes promueven un estilo de vida activo y saludable, alentando a las personas a practicar actividades al aire libre, lo que puede reducir el estrés, promover la actividad física y mejorar la salud mental.
- **Fortalecimiento del sentido de comunidad:** La participación de los habitantes en actividades de conservación y mantenimiento de las áreas verdes y las cuencas hídricas fomenta el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el entorno, fortaleciendo la cohesión social.
- **Educación y sensibilización ambiental:** El proyecto ofrece oportunidades para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la conservación ambiental, la gestión sostenible del agua y el cuidado de los recursos naturales.

### Beneficios Económicos:

- **Aumento del valor de las propiedades:** La creación de espacios verdes y la rehabilitación de áreas naturales aumentan el atractivo y el valor de las propiedades cercanas, promoviendo el desarrollo económico local.
- **Generación de empleo:** La ejecución del proyecto genera empleo directo e indirecto en las áreas de jardinería, reforestación, mantenimiento, educación ambiental y construcción de infraestructura verde, contribuyendo al desarrollo económico local.
- **Reducción de costos en gestión de aguas pluviales:** Las soluciones de infraestructura verde, como los jardines de lluvia y las zanjas de infiltración, ayudan a gestionar el agua de manera más eficiente, lo que reduce los costos asociados a la gestión de aguas pluviales y evita los daños causados por inundaciones.



- Impulso al turismo sostenible: Los espacios naturales bien conservados y accesibles pueden atraer a turistas interesados en el ecoturismo y el turismo sostenible, lo que puede dinamizar la economía local.

#### Beneficios a Largo Plazo:

- Sostenibilidad ambiental: El proyecto contribuye a la creación de un modelo urbano más sostenible, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mejorando la resiliencia de la ciudad frente a los efectos del cambio climático.
- Protección de los recursos hídricos: Al restaurar las cuencas hídricas y mejorar la gestión del agua, se asegura la disponibilidad de agua para las futuras generaciones, garantizando la seguridad hídrica de la región.
- Fortalecimiento de la infraestructura ecológica: Las zonas verdes y los corredores ecológicos contribuyen a la infraestructura ecológica de la ciudad, asegurando la conectividad entre los ecosistemas urbanos y favoreciendo la salud ecológica a largo plazo.

#### Beneficios Culturales:

- Preservación del patrimonio natural: La restauración y conservación de áreas verdes y cuencas hídricas contribuye a preservar el patrimonio natural de Valledupar, creando espacios que las futuras generaciones podrán disfrutar y valorar.
- Fomento de la identidad local: La integración de la naturaleza en la vida urbana refuerza la identidad local y el vínculo entre la comunidad y su entorno, lo que puede convertirse en un atractivo cultural tanto para los residentes como para los visitantes.

En resumen, este proyecto no solo tiene un impacto directo en la mejora del medio ambiente, sino también en la creación de una ciudad más habitable, resiliente y sostenible, beneficiando a la comunidad, la economía local y el ecosistema en general.

## 9.2. ESTIMACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROYECTO :

Beneficios: Aumento en el número de especies nativas y en la diversidad biológica en las áreas rehabilitadas y zonas verdes urbanas.

Descripción Cantidad: Número total de especies nativas conservadas.

Descripción Valor Unitario: Valor de cada una de las especies nativas conservadas.



Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	107.921,00	\$232.870,00	\$25.131.563.270,00
2	109.826,00	\$346.330,52	\$38.036.095.689,52
3	111.731,00	\$321.471,42	\$35.918.323.228,02
4	113.636,00	\$335.781,76	\$38.156.896.079,36
5	115.541,00	\$339.374,79	\$39.211.702.611,39
6	115.541,00	\$279.412,91	\$32.283.647.034,30
7	115.541,00	\$289.806,51	\$33.484.533.971,91
8	115.541,00	\$300.896,47	\$34.765.879.040,27
9	115.541,00	\$312.729,47	\$36.133.075.693,27
10	115.541,00	\$325.355,27	\$37.591.873.251,07
11	115.541,00	\$351.809,41	\$40.648.411.040,81
12	115.541,00	\$353.201,34	\$40.809.236.024,94
13	115.541,00	\$368.538,76	\$42.581.336.889,16
14	115.541,00	\$384.903,79	\$44.472.168.800,39
15	115.541,00	\$402.365,27	\$46.489.685.661,07
16	115.541,00	\$420.996,68	\$48.642.377.403,88
17	115.541,00	\$453.858,79	\$52.439.298.455,39

#### 10. CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ESTIMADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y DE APOYO DEL PROYECTO (CAPEX, OPEX Y REPEX)

##### COMPONENTE 1

Para determinar las condiciones del mercado se tomaron las siguientes fuentes:

a.) Análisis de precios históricos: Se tomó como base el valor unitario de las actividades contempladas en el Contrato celebrado por la Gobernación del Cesar en mayo de 2023 y cuyo objeto fue la: *"Implementación de obras para el cuidado de árboles en la zona urbana de la ciudad de Valledupar, Cesar"*.

b.) Cotizaciones: la entidad en el proceso de estructuración del presente proyecto solicitó unas cotizaciones de bienes y servicios que permitieran determinar las condiciones del mercado a partir de unos valores que se tomaron como insumos para establecer las inversiones estimadas que debe realizar el concesionario para realizar las actividades principales y de apoyo del proyecto.

Teniendo en cuenta la tipología contractual, es decir, que el concesionario deberá realizar todas las inversiones por su cuenta y riesgo y además, el esquema de asunción de riesgos del proyecto, se considera que los valores que determinan la inversión del mismo, se encuentran en las condiciones del mercado.

##### CAPEX

#### 1. DISEÑAR Y REALIZAR EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA

Para el diseño y realización de este manual, se requiere un equipo técnico (Equipo profesional y mano de obra no calificada), recursos (transporte, materiales, EPP, equipos de altura, GPS, cámaras profesionales, cartografía, etc.), insumos y materiales), para la elaboración de la elaboración, diseño y actualización del manual de silvicultura del municipio de Valledupar como insumo para los diferentes proyectos adelantados por el municipio desde su plan de desarrollo "Valledupar, Municipio equitativo y solidario". así como actualizar la base de datos para el cobro debido por las empresas prestado-ras del



servicio público de aseo para actividades silviculturales. Se estableció un valor de \$ 536.000.000 de acuerdo al estudio de mercado realizado.

## **2. CENSO – DIAGNÓSTICO DEL INVENTARIO FORESTAL URBANO – DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS.**

Para el diagnóstico – censo de árboles del área urbana de Valledupar, se deben realizar actividades de geolocalización de los árboles; descripción de las características técnicas de cada árbol, tales como, su especie, altura y diámetro; evaluación del estado fitosanitario y de conservación; categorización del riesgo y, propuestas de actualización y conclusiones. Se estableció un valor de \$466.671.000 de acuerdo al estudio de mercado realizado. El valor de la inversión se estimó sobre 120 mil árboles que deberán ser censados durante la vigencia del proyecto. Sin embargo, la obligación del concesionario será, no sólo realizar el diagnóstico – censo del arbolado urbano de Valledupar, sino mantenerlo actualizado durante la vigencia del Contrato. Con lo cual, el concesionario asume los riesgos del mayor número de árboles a los que deberá diagnosticar y mantendrá censados. La inversión para realizar la actividad del censo – diagnóstico contempla, entre otros: el pago de honorarios de profesionales y equipo de apoyo para la toma del registro de geoposicionamiento de cada árbol y valoración de su estado, la señalización sobre la vía-delimitación área de trabajo, herramientas y equipo, transporte, dotación y elementos de protección.

## **3. AUMENTAR LA DENSIDAD ARBOREA**

Será obligación del concesionario la siembra de mínimo Nueve mil quinientos veinticinco árboles (9.525), distribuidos así: 1905 árboles de mango, 1905, árboles de cotoprix, 1905 árboles de roble, 1905 árboles de guayacán y 1905 árboles de cañahuate. La plantación de árboles contempla, entre otros, el plante del árbol de entre 1.5 y 2 metros de altura, con sus respectivos tutores y demás acciones que conlleven a la realización de la actividad (Seguridad y Señalamiento Vial). Sin embargo, durante la vigencia del Contrato, también se deberán erradicar los árboles muertos que estén en riesgo y se deberán reemplazar de acuerdo con la normatividad vigente, así ya se haya cumplido con el objeto de los 9.525 nuevos árboles. La erradicación, por su parte, incluye el destronado, trozar, desramar, botar, señales preventivas y reglamentarias, en árboles desde los seis (6) metros, hasta los quince (15) metros de altura, así como la excavación manual y rellenos de excavación y compactado. Se estimó un valor de (\$314.970.00 por la siembra de cada árbol, teniendo en cuenta que la inversión contempla, entre otros, un profesional, personal de apoyo, tutor, herramienta y equipo, insecticidas, fertilizantes, preparación del área, plateo y ahoyado, hidro retenedores, señalización sobre la vía-delimitación área de trabajo, transporte y el un árbol de la especie adecuada entre 1.5 y 2 metros. Es importante señalar que el contratista asume el riesgo por la mayor cantidad de árboles que se deberán sembrar, como reemplazo de los erradicados.

## **4. RECUPERAR ÁRBOLES ENFERMOS**

La recuperación de árboles enfermos contempla dentro del valor por árbol, la evaluación del estado fitosanitario para determinar la afectación por plagas o enfermedad; la poda fitosanitaria que incluye: recoger, disponer, material vegetal y la señalización preventiva y reglamentaria. También incluye el tratamiento con agroquímicos de acuerdo con la afectación evidenciada. Se estima que hay cerca de seis mil quinientos (6.500) árboles enfermos. El valor unitario para la recuperación se estimó en trescientos setenta y nueve mil doscientos diez mil pesos colombianos (\$ 379.210.00). El contratista deberá asumir el riesgo de recuperar todos los árboles durante la vigencia del contrato. Para estimar las



inversiones se contempló, entre otros, el requerimiento de un profesional, personal de apoyo, evaluación del estado fitosanitario para determinar la afectación por plagas o enfermedad, poda fitosanitaria, recolección, disposición del material vegetal, herramienta y equipo, fertilizantes e insecticidas, transporte y señalización sobre la vía-delimitación área de trabajo y dotación y elementos de protección personal.

#### **4. ERRADICAR ÁRBOLES MUERTOS Y/O EN RIESGO**

Para el desarrollo de esta actividad durante la vigencia del contrato se deben erradicar los cerca de ciento tres árboles muertos y/o en riesgo identificados en el último censo y todos aquellos que pueden llegar a estar muertos y/o en riesgo. El valor de erradicación se estableció en un millón novecientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve por árbol. Dicha inversión, se contempló, entre otros, por los costos de un profesional y personal de apoyo, excavación manual, transporte, señalización sobre la vía-delimitación área de trabajo, dotación, elementos de protección personal, herramienta, compactadora, motosierra, grúa y obras menores de adecuación de la zona intervenida. Es importante señalar que el concesionario asume el riesgo de erradicar más árboles, si durante la vigencia del contrato, así se requiere.

#### **5. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVAS ZONAS VERDES Y SOSTENIBLES**

Para el desarrollo de esta actividad, en la cual mínimo se deberán construir 14.166 metros cuadrados de infraestructura de nuevas zonas verdes, se tomó un valor estimado alrededor de cuatrocientos ochenta mil pesos colombianos (\$480.000.00) por metro cuadrado. Este valor de la inversión se estableció contemplando, entre otros: la prestación de servicio de un profesional, el personal de apoyo, demolición, levantamiento de escombros, señalización sobre la vía-delimitación área de trabajo, reconstrucción y acabo de bordes, aplicación de sustrato, aplicación de materia orgánica, instalación de vegetación, transporte, dotación y elementos de protección personal, la plantación de jardines, árboles y plantas.

### **COMPONENTE 2**

Las actividades complementarias al proyecto se financiarán de la siguiente manera:

-Las actividades complementarias se refieren a la conservación, rehabilitación o restauración, mantenimiento y protección de las cuencas hídricas abastecedoras de acueductos municipales en predios del municipio de Valledupar y programa de pago por servicios ambientales para el mismo fin. Estas actividades corresponden a lo señalado en las normas vigentes, particularmente en la Ley 99 de 1993 y Ley 1450 de 2011. La financiación de esta actividad complementaria corresponde a los recursos del 1% de ICLD (ingresos corrientes de libre destinación) de destinación específica correspondiente a la tasa ambiental de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y a cualquier otro recurso que el Municipio destine para financiar y retribuir esta actividad complementaria.

Las actividades complementarias al proyecto se financiarán de la siguiente manera



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROYECCIÓN 1%			
Año	Tipo de Actividad	Valor	Hectáreas
2026	Mantenimiento	\$1,895,589,947	222.89
2027	Mantenimiento	\$1,952,457,645	229.58
2028	Mantenimiento	\$2,011,031,375	236.45
2029	Mantenimiento	\$2,071,362,316	243.56
2030	Mantenimiento	\$2,133,503,186	250.85
2031	Mantenimiento	\$2,197,508,281	258.38
2032	Mantenimiento	\$2,263,433,529	266.14
2033	Mantenimiento	\$2,331,336,535	274.15
2034	PSA	\$2,401,276,631	76.47
2035	PSA	\$2,473,314,930	78.76
2036	PSA	\$2,547,514,378	81.12
2037	PSA	\$2,623,939,810	83.57
2038	PSA	\$2,702,658,004	86.08
2039	PSA	\$2,783,737,744	88.65
2040	PSA	\$2,867,249,876	91.30
2041	PSA	\$2,953,266,477	94.05
SUBTOTAL		\$ 38,209,180,666	

### EJECUCIÓN DEL 1% DE ICLD CON DESTINACIÓN ESPECIFICA PARA ASUNTOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

El municipio retribuirá el proyecto de acuerdo con su capacidad fiscal y de compromiso de vigencias futuras. Dicha capacidad permite retribuir el proyecto en los siguientes términos:

- Para el año **2026** se ejecuta con el valor proyectado del 1% con el incremento de crecimiento del 3% de acuerdo la proyección de incremento de los ingresos corrientes de municipio (\$1.895.589.947).
- Para el año **2027**, se proyectará con el valor del 2026 más el 3% de aumento. Y así sucesivamente, aumentando el valor del año anterior en un 3%, hasta el año 2041.

A continuación, se presentan los cuadros de ingresos y egresos operativos en donde se establecen los rubros de administración y utilidades:



**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

MANTENIMIENTO DE ÁREAS ESTRATEGICAS				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSOS HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	HECTÁREAS	2.070	\$ 6.024.413,40	\$ 12.472.376.556,03
<b>SUBTOTAL COSTOS MANTENIMIENTO</b>			<b>\$</b>	<b>12.472.376.556,03</b>
PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Formalizar acuerdos de Conservación de pagos por servicios ambientales	NÚMEROS	350,00	\$ 2.741.985,70	\$ 959.694.995,00
Realizar Pago de Servicios Ambientales	HECTÁREAS	680,00	\$ 16.326.450,80	\$ 11.101.986.544,00
Construir Aislamiento para el establecimiento del Sistema Agroforestal	KILOMETROS	108,09	\$ 15.156.174,52	\$ 1.638.186.495,49
Realizar proceso de preservación y restauración pasiva	HECTÁREAS	680,00	\$ 3.047.825,00	\$ 2.072.521.000,00
Seguimiento y monitoreo a las acciones desarrolladas	NUMEROS	1,00	\$ 330.819.225,00	\$ 330.819.225,00
Registrar información resultante del proyecto	NÚMEROS	1,00	\$ 380.440.312,27	\$ 380.440.312,27
<b>SUBTOTAL COSTOS PSA</b>			<b>\$</b>	<b>16.483.648.571,76</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>			<b>\$</b>	<b>28.956.025.127,79</b>
<b>ADMINISTRACIÓN 18,64%</b>			<b>\$</b>	<b>5.397.403.083,82</b>
<b>UTILIDAD 5,09%</b>			<b>\$</b>	<b>1.456.488.063,93</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTO</b>			<b>\$</b>	<b>35.809.916.275,54</b>
<b>INTERVENTORÍA 6,7%</b>			<b>\$</b>	<b>2.399.264.390,46</b>
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>			<b>\$</b>	<b>38.209.180.666</b>

**11. FACTIBILIDAD DE LA CONCESIÓN Y VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO**

**Análisis de Gastos e Ingresos**

Para determinar la viabilidad financiera del proyecto se tuvo en cuenta la siguiente información, descrita anteriormente:

1. Las inversiones estimadas que tiene que hacer el privado para realizar las actividades principales y de apoyo; y la inversión estimada del municipio para retribuir la interventoría del proyecto y garantizar la adecuada ejecución y cumplir las metas del mismo, el municipio cuenta con una capacidad financiera que se estima en **\$195.815'789.466 COP** para retribuir el proyecto en los 16.5 años.
2. Teniendo en cuenta que los municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, el municipio de Valledupar cuenta con una capacidad financiera estimada en **\$38.209.180.666 COP** para financiar las actividades propuestas en el componente 2, conforme a la normativa ambiental vigente.

**RESULTADO DEL EJERCICIO ( \$ COP)**

INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$	234.024.970.132
COMPONENTE 1	\$	195.815.789.466
COMPONENTE 2	\$	38.209.180.666
<b>TOTAL COMPONENTES</b>	<b>\$</b>	<b>234.024.970.132</b>
DIFERENCIA	\$	-

**Valor estimado del proyecto**

Para determinar las condiciones del mercado de las actividades principales y de apoyo a ejecutar, se realizó el análisis de precios históricos, precios de referencia de la lista de precios de la Gobernación del Cesar y el análisis de cotizaciones.



### ***Inversión para sufragar los Costos***

De acuerdo a lo señalado, para ejecutar las actividades principales y de apoyo del proyecto se requiere una inversión importante que asuma los costos y valor señalado.

Para esa inversión, lo conveniente es que el municipio busque una alianza con un agente privado que, por su capacidad y experiencia, realice el proyecto garantizando su financiación y adecuada ejecución. Y el municipio por su parte, para retribuir al agente privado las inversiones y ejecución del contrato, debe hacerlo a largo de la ejecución del mismo. Es decir, debe retribuir el contrato a largo plazo.

### ***Alternativas Analizadas***

Para ello se analizaron varias alternativas de ejecución. Las primeras alternativas quedaron descartadas por cuanto no son esquemas estructurados para la inversión privada que se requiere. Además de otras razones. La primera alternativa analizada es que el proyecto lo realice en forma directa la Alcaldía. Esta alternativa resulta poco eficiente, dado que, para atender la operación de la conservación y mantenimiento, tendría que ampliar la estructura administrativa de municipio para contratar el personal adecuado que preste el servicio de manera continua, con todo lo que ello implica en términos de costos administrativos. Así mismo, el municipio tendría que asumir todos los riesgos del proyecto. Entre ellos, los financieros, económicos y ambientales entre otros. La segunda alternativa es celebrar contratos de suministro y servicios para la arborización y paisajismo, contrato para la recuperación y mantenimiento de infraestructura zonas verdes, estudios y diagnósticos, capacitación y todas las actividades que suponen los objetivos del proyecto implicaría la celebración de varios contratos. Esto significaría, primero, que el proyecto no se ejecutaría de manera uniforme sino en forma parcial y desarticulada. Y lo segundo, que estos contratos se remunerarían con la disponibilidad presupuestal del municipio, con lo cual, no habría forma de celebrarlos todos para ejecutar el proyecto de manera integral. En este esquema no se cuenta con la inversión de capex, repex y opex que requiere el proyecto, por cuenta y riesgo de un agente privado, y remunerada a largo plazo, para ejecutar integralmente el mismo. Sin inversión, no se puede atender aspectos sustanciales y críticos del mismo, como la actualización de estudios de diagnóstico y censo arbóreo, la medición de emisión de CO2 en la ciudad, la conservación y mantenimiento de humedales, la recuperación de árboles enfermos y la mitigación de riesgo de árboles que se encuentran muertos y en estado de riesgo y que son una amenaza para transeúntes y vehículos.

Los dos esquemas de alianza público - privada que se analizaron son: la concesión, establecida en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la constitución de una sociedad de economía mixta, donde el municipio tenga una participación.

Estos dos esquemas se analizaron y se realizó el siguiente cuadro comparativo:

<b>ESQUEMA CONCESIÓN</b>	<b>ESQUEMA SOCIEDAD ECONOMÍA MIXTA SEM</b>
El concesionario responde por las obligaciones del contrato, haciendo las inversiones por su cuenta y riesgo.	La SEM responde por las obligaciones del contrato, haciendo las inversiones por su cuenta y riesgo. Se pone en riesgo el patrimonio de Valledupar, de acuerdo a su participación accionaria
La concesión se adjudica y en poco tiempo comienza a hacer las inversiones requeridas en la infraestructura verde y sostenible.	La SEM, debe adelantar un proceso para seleccionar los socios privados. Debe realizar un proceso de constitución. Debe, una vez constituida, solicitar los recursos para comenzar las inversiones.



La concesión se crea para desarrollar un objeto único. Un proyecto específico.	No resulta conveniente crear una SEM para ejecutar un proyecto específico. Objeto único. Y más cuando la retribución, los ingresos proviene de los mismos recursos públicos del municipio y no, de la explotación comercial y venta de servicios
En la concesión se hace alianza con un agente privado para lograr los objetivos de un proyecto. Sino se cumplen, por responsabilidad del agente privado - contratista, hay sanciones y garantías para ejecutar en forma rápida y no tener perjuicios patrimoniales.	En la SEM, si el socio privado, que aporta la capacidad y experiencia, sino ejecuta bien y no se cumplen los objetivos del proyecto, el municipio sanciona y hace efectiva las garantías contra la SEM y perjudica patrimonialmente al municipio por la participación accionaria. Y si tiene que actuar contra el privado, por faltas como socio ejecutor, tendrá que acudir a acciones que tardan mucho.
En la concesión, para recibir la remuneración, se debe cumplir con unos indicadores de cumplimiento del proyecto. Actuando siempre, por cuenta y riesgo del concesionario.	La SEM están concebidas, como cualquier ejercicio empresarial, a dar utilidades. Los riesgos que asume la SEM ejecutando un único proyecto, pueden afectar las utilidades, incluso dar resultados negativos, que ponen en riesgo no sólo la ejecución del proyecto, sino la estabilidad financiera de la SEM y la responsabilidad patrimonial del municipio.

Por el resultado del análisis y la comparación de los esquemas, resulta más conveniente el esquema de la concesión, establecida en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta tipología contractual se considera adecuada teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

- i.) Por la forma de remuneración a largo plazo, el concesionario hará las inversiones necesarias para ejecutar integralmente el proyecto, sobre todo aquellas necesarias para atender situaciones que requieren intervención pronta.
- ii.) Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de concesión, el esquema de asunción de riesgos es más favorable para el Municipio. Prácticamente todos los riesgos previsibles quedan trasladados, en cabeza del concesionario.
- iii.) Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental del proyecto es mejorar la calidad del aire y las condiciones ambientales de Valledupar, el esquema de concesión permite lograrlo con los recursos estimados, teniendo en cuenta que la remuneración no varía por modificación de ítems y cantidades.
- iv.) El esquema de concesión, traslada la responsabilidad de la operación y mantenimiento al concesionario. Con lo cual, se garantizan los propósitos que busca el proyecto y se mantiene adecuadamente la infraestructura verde y sostenible intervenida que fue objeto de las inversiones.
- v.) Bajo el esquema de concesión, ningún patrimonio público pasa a manos de un agente privado, toda vez que se pacta la reversión de bienes, en este caso, infraestructura y zonas verdes sostenibles concesionadas.
- vi.) En el esquema de concesión, el privado realiza las inversiones y con ellas se mejora y optimiza la infraestructura verde y sostenible de propiedad del Municipio.



- vii.) El esquema de concesión, es más favorable en el comparador público – privado, pues en el esquema SEM, pueden aumentar los costos del municipio, en cuanto al capital de participación, riesgos que asume en la ejecución del contrato, financiación y retribución del proyecto.

**En conclusión,** el proyecto es viable financieramente si se ejecuta bajo el esquema de concesión, teniendo en cuenta que las actividades principales y de apoyo se financiarán y ejecutarán por parte del agente privado y se retribuirán a lo largo de la ejecución del mismo, con el desembolso de recursos públicos del municipio, de acuerdo al compromiso de vigencias futuras, de conformidad con la capacidad establecida en el marco fiscal de mediano plazo.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO

Para realizar el análisis de los riesgos asociados al proyecto fue tenido en cuenta lo señalado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en el documento CONPES 4117 del 15 de junio de 2023: “POLÍTICA DE RIESGO CONTRACTUAL DEL ESTADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CON PARTICIPACIÓN PRIVADA”.

Se considera que estos son los tipos de riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo y ejecución del proyecto. Comenzamos con el concepto de cada riesgo, de acuerdo al documento Conpes.

- **Riesgos Económicos:**

En general el riesgo económico hace referencia a los efectos derivados de las variaciones y/o cambios en los ciclos de la economía nacional o internacional, así como el efecto generado sobre el proyecto de cualquier variable o situación económica que afecte de manera transversal o general a cualquier agente económico. La totalidad de efectos de los cambios en la economía global asociados a esta área de riesgo debe ser asumidos por la parte privada. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la entidad contratante de realizar las actualizaciones correspondientes al pago de aportes y demás obligaciones dinerarias, teniendo en cuenta las fórmulas y variables pactadas contractualmente. En este sentido, se recomienda el uso de instrumentos financieros como coberturas, garantías o seguros, entre otro tipo de instrumentos existentes en el mercado que mitiguen el riesgo descrito en este apartado.

En este riesgo se incluyen los siguientes eventos, entre otros:

- (i) Las variaciones en las condiciones macroeconómicas, en los indicadores económicos colombianos o de los países de donde sean originarios los integrantes la parte privada o sus accionistas o de otros países que puedan afectar la economía colombiana o el desarrollo del proyecto.

- **Riesgos Sociales:**

Los riesgos en este numeral hacen referencia a la incidencia que los aspectos sociales puedan tener sobre el proyecto, dentro de los que se encuentran los costos y plazos de los procesos de consultas previas u otras solicitudes de pueblos y comunidades étnicas, comunidades y/o grupos de interés. Igualmente, se incluye el riesgo de invasión de la infraestructura construida, procesos de reasentamiento y/o ocupación indebida o ilegal de las áreas donde se desarrollará el proyecto. Este riesgo también incluye la



gestión de permisos, autorizaciones y/o licencias, consultas previas con pueblos y comunidades étnicas y trámite o cumplimiento de los acuerdos protocolizados. También se contemplan los efectos de solicitudes de comunidades afectadas y/o dentro del área de influencia del proyecto, relacionadas con acceso, calidad y confiabilidad de la infraestructura, así como con asequibilidad del servicio, accesibilidad, seguridad y reducción de accidentes.

- **Riesgos de costos de Mantenimiento y Operación:**

Los riesgos asociados al área de operación y mantenimiento se refieren a los efectos favorables y/o desfavorables de variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por las variaciones en: (i) cantidades requeridas; (ii) precios de los insumos; (iii) plazos; (iv) disponibilidad de insumos y suministro de equipos; (v) disponibilidad de fuentes de materiales; y (vi) licencias y permisos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento y operación, y/o las obras de mantenimiento o reinversión durante toda la ejecución del proyecto, por cualquier motivo o causa. Lo anterior, con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones y actividades a realizar dentro del proyecto.

- **Riesgos Financieros:**

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, que consiste a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato y el riesgo de las condiciones financieras hace énfasis a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

- **Riesgo por Cambio Climático:**

El cambio climático representa una variación en el estado del clima que se puede reflejar a través de fluctuaciones en los valores medios de las variables climáticas y/o en la varianza y/o en la forma de la distribución de probabilidades que las caracteriza (BID, 2020). El cambio climático afecta el desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura, por lo tanto, se deben identificar los posibles impactos para que en el diseño, planeación, construcción, operación y mantenimiento se incluyan los requerimientos mínimos relativos a la resiliencia del activo ante fenómenos adversos de cambio climático y/o creando incentivos para los proponentes con relación a propuestas de enfoque de diseño que primen la resiliencia del activo. Por lo tanto, los efectos desfavorables derivados de eventos de cambio climático serán un riesgo transferido, incluyendo los costos asociados a la reposición de la infraestructura en los casos aplicables.

A continuación, se presenta el análisis de riesgos asociados al proyecto.

Teniendo en cuenta el concepto de los riesgos previsibles se hizo el análisis de los mismos considerando el alcance, el objeto y las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato de concesión.

La asignación de los riesgos se realizó teniendo en cuenta como criterio, la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

### Riesgos económicos previsibles



1. Aumento del salario mínimo. El riesgo se concreta en que por razones macroeconómicas el salario mínimo se incremente en un porcentaje superior al 6.2 %. Este riesgo económico lo asume el contratista, teniendo en cuenta que la retribución anual del proyecto se incrementa en el 7%, con lo cual, los salarios del personal subirían más que el valor de la retribución.
2. Incremento del IPC. Teniendo en cuenta que la retribución del proyecto se incrementa anualmente en el 6.2 %, todo incremento superior del IPC será un riesgo económico que asume el contratista, pues los costos para ejecutar el proyecto podrían subir más que el porcentaje en el que sube la retribución.

#### Riesgos Sociales previsibles

1. Riesgo de invasión y procesos de reasentamiento y/o ocupación indebida o ilegal de las áreas donde se desarrollará el proyecto: Este riesgo lo asume el privado que tendrá la obligación de informar a la entidad en forma inmediata, cualquier situación irregular que se presente en las áreas de ejecución del proyecto.
2. Permisos y/o autorizaciones: Este riesgo se puede presentar cuando el proyecto no pueda ejecutarse por falta de permisos y/o autorizaciones para realizar alguna de las actividades principales del mismo. Será compartido el riesgo y se podrá mitigar, con una debida planeación de ejecución del contratista que permita a la entidad, en forma expedita, tramitar los permisos y/o autorizaciones correspondientes, por ejemplo, con la autoridad ambiental regional, Corpocesar.
3. Actos que destruyan o afecten los bienes (árboles y zonas verdes) y equipos para el mantenimiento: En el desarrollo de contrato se pueden presentar actos o hechos (tales como vandalismo, terrorismo, etc) ajenos a las partes, que pueden destruir o afectar los árboles, las zonas verdes e incluso el funcionamiento de los bienes y equipos necesarios para el mantenimiento. Para la ejecución de este contrato y proyecto en particular, el riesgo lo debe asumir el contratista – privado, pues él está, en capacidad de controlar el mismo, obteniendo, por ejemplo, mecanismos de cobertura o pólizas de seguro que cubren este tipo de riesgos. Sin embargo, como obligación del contrato, la entidad contratante, debe hacer uso de todos los instrumentos legales y de la autoridad pública para evitar que estos hechos y actos se presenten.

#### Riesgos de costos de Mantenimiento y Operación Previsibles

1. Aumento del valor de insumos: El aumento de los insumos requeridos para la ejecución del contrato es un riesgo económico previsible. El aumento puede impactar los insumos de árboles, plantaciones, abonos, fertilizantes, costo del agua cruda, equipos para el mantenimiento, estudios técnicos que se deben contratar, costo de los materiales necesarios para transformar áreas duras en áreas verdes, entre otros.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta por cuenta y riesgo del privado, este riesgo asumirá el contratista.

2. Variación en cantidades requeridas:

a.) Variación en el número de árboles objeto de censo - diagnóstico del inventario forestal urbano.

Teniendo en cuenta que el último censo se realizó en el año 2021, con la realización de la "Revisión y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021 – 2028", pueden presentarse variaciones importantes en el estado e inventario de árboles. El privado asumirá el riesgo de dichas variaciones, pues tiene la obligación de mantener actualizado el censo – diagnóstico del inventario forestal urbano.

b.) Variación en el número de árboles enfermos.

Teniendo en cuenta que el último censo de árboles se realizó en el año 2021, puede haber una variación importante en el número de árboles enfermos. El privado



## ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

asumirá el riesgo de dicha variación, pues el privado tiene la obligación recuperar todos los árboles enfermos del área urbana de Valledupar.

c.) Variación en el número de árboles muertos y/o en estado de riesgo

Teniendo en cuenta que el último censo de árboles se realizó en el año 2021, puede haber una variación importante en el número de árboles muertos y/o en estado de riesgo. El privado asumirá el riesgo de dicha variación, pues el privado tiene la obligación de erradicar todos los árboles muertos y/o en estado de riesgo, del área urbana de Valledupar.

d.) Nuevas Vías

La ciudad de Valledupar en los próximos años contará con nuevos desarrollos viales. Con ello, tendrá nuevos separadores de vía, espacio público y zona verde y eventualmente nuevas glorietas. El privado asumirá el riesgo que ello implique en inversiones para realizar la conservación y mantenimiento de árboles y zonas verdes en glorietas y separadores de vía.

### Riesgos financieros previsibles

Falta de Liquidez en la Ejecución del Proyecto:

De acuerdo al documento CONPES, el riesgo financiero previsible puede consistir en la dificultad en la consecución de financiación y por lo tanto en la falta de liquidez para ejecutar el proyecto. Este riesgo lo debe asumir el contratista- privado, entre otras razones, porque, precisamente, en su propuesta debe acreditar la capacidad financiera o de potencial financiación. Por ello, siendo el contratista el financiador del proyecto, es quien se encuentra en la mejor capacidad para administrar, controlar y mitigar el riesgo de falta de liquidez en la ejecución del proyecto. No se identifican más riesgos financieros previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

### Riesgos de la naturaleza previsibles

En razón a los desastres que se presentaron durante los años 2010 y 2011, así como lo transcurrido del año 2012, el efecto que el invierno pueda producir sobre los equipos y bienes del sistema es el riesgo de la naturaleza previsible que puede afectar la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que los bienes y equipos pueden estar protegidos por mecanismos de cobertura como pólizas de seguro a los que puede acceder el contratista, el es quien debe asumir dicho riesgo por estar en mejor capacidad para administrarlo y mitigarlo. No se identifican más riesgos de la naturaleza previsibles, que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

### Riesgos por el cambio climático previsibles

El IDEAM <sup>22</sup> proyecta para Valledupar un aumento de temperatura de 1.9° C y una disminución del 19% de la precipitación para el año 2070. Teniendo en cuenta ello, y las circunstancias que impactan el cambio climático, es previsible que en algunas temporadas se pueda presentar restricciones para la compra de agua cruda. Este riesgo lo asume el contratista, que debe lograr, a través de abono especial, las condiciones de humedad que requieren los árboles y zonas verdes para su adecuado mantenimiento.

<sup>22</sup> Ver "Plan de Manejo de Arborado Urbano de la ciudad de Valledupar". Estudio realizado por la Alcaldía de Valledupar, con el apoyo técnico y financiero de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID- y el Servicio Forestal de Estados Unidos – USFS -, 2017.



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

**13. ESTUDIO AMBIENTAL** (LEY 1220 DE 2005 Y Ley 99 de 1993, si se requiere)

Con la ejecución de este proyecto, se mejorará las condiciones actuales de los diferentes ecosistemas estratégicos y de gran importancia ambiental para el municipio de Valledupar a través de la implementación de diferentes acciones y alternativas en aras de proteger, preservar y conservar los recursos naturales y así coadyuvar en mantener el equilibrio ecológico y ambiental de los mismos. En este sentido, este proyecto impacta positivamente el medio ambiente. Por la naturaleza del presente proyecto no requiere licencias ambientales, pero cabe resaltar que las actividades de erradicación de árboles se realizarán previa a la autorización de la corporación autónoma regional del cesar (Corpocesar) o las directrices que se dispongan en los comités de gestión del riego municipal.

**MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA**  
Secretaria de Desarrollo Económico Y Medio Ambiente

**ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO  
DEL PROYECTO**



## ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO

### 1. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

#### 1.1. DENOMINACIÓN:

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES.

#### 1.2. PLAZO ESTIMADO: 16.5 AÑOS.

### 2. INVERSIÓN:

POR CUENTA Y RIESGO DEL AGENTE PRIVADO.

### 3. TIPO DE CONTRATO:

CONCESIÓN.

### 4. RETRIBUCIÓN:

COMPROMISO DE RETRIBUCIONES DEL MUNICIPIO.

### 5. VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA:

#### COMPONENTE 1

**AÑO 2026: \$478.800.000 COP.** Retribución mensual de treinta y nueve millones novecientos mil pesos (\$39'900.000 COP).

**Nota:** A partir del año 2027, el valor de la interventoría tendrá un incremento anual del seis punto dos por ciento (6.2%).

#### COMPONENTE 2 (RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA)

**AÑO 2026: \$119.029.544 COP.** Retribución mensual de nueve millones novecientos diecinueve mil ciento veintiocho pesos. (\$9.919.128 COP).

**Nota:** A partir del año 2027, el valor de la interventoría tendrá un incremento anual del tres por ciento (3%). En este componente se considera que el 3 % de aumento anual es adecuado porque es una cifra que está acorde con la proyección de incremento de los ingresos corrientes del municipio.



<b>COMPONENTE 1</b>					
ITEM	2026	2027	2028	2029	2030
<b>TOTAL COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL</b>	\$ 345.384.000	\$ 366.797.808	\$ 389.539.272	\$ 413.690.707	\$ 439.339.531
<b>COSTOS DIRECTO</b>					
Ariendo Oficina, incluida Administracion	\$ 28.200.000	\$ 29.948.400	\$ 31.805.201	\$ 33.777.123	\$ 35.871.305
<b>COSTOS INDIRECTO</b>					
Tarifa Global - Gastos Oficina (papeleria, Fotocopias, Servicios publicos.)	\$ 10.168.941	\$ 10.799.416	\$ 11.468.979	\$ 12.180.056	\$ 12.935.219
Equipos de Proteccion Personal (EPP), Dotacion, botiquin etc.	\$ 18.600.000	\$ 19.753.200	\$ 20.977.898	\$ 22.278.528	\$ 23.659.797
<b>TOTAL ANUAL 2026-2036</b>	\$ <b>402.352.941</b>	\$ <b>427.298.824</b>	\$ <b>453.791.351</b>	\$ <b>481.926.414</b>	\$ <b>511.806.852</b>
<b>IVA (19%)</b>	\$ <b>76.447.059</b>	\$ <b>81.186.776</b>	\$ <b>86.220.357</b>	\$ <b>91.566.019</b>	\$ <b>97.243.112</b>
<b>TOTAL INTERVENTORIA 2026-2042</b>	\$ <b>478.800.000</b>	\$ <b>508.485.600</b>	\$ <b>540.011.707</b>	\$ <b>573.492.433</b>	\$ <b>609.048.964</b>

<b>COMPONENTE 2</b>					
ITEM	2026	2027	2028	2029	2030
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
Residente Ambiental	\$ 50.884.827	\$ 52.411.372	\$ 53.983.713	\$ 55.603.224	\$ 57.271.321
Profesional HSEQ	\$ 49.140.000	\$ 50.614.200	\$ 52.132.626	\$ 53.696.605	\$ 55.307.503
<b>TOTAL COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL</b>	\$ <b>100.024.827</b>	\$ <b>103.025.572</b>	\$ <b>106.116.339</b>	\$ <b>109.299.829</b>	\$ <b>112.578.824</b>
<b>TOTAL ANTES DE IVA</b>	\$ <b>100.024.827</b>	\$ <b>103.025.572</b>	\$ <b>106.116.339</b>	\$ <b>109.299.829</b>	\$ <b>112.578.824</b>
<b>IVA (19%)</b>	\$ <b>19.004.717</b>	\$ <b>19.574.859</b>	\$ <b>20.162.104</b>	\$ <b>20.766.968</b>	\$ <b>21.389.977</b>
<b>TOTAL SEGUNDO COMPONENTE</b>	\$ <b>119.029.544</b>	\$ <b>122.600.431</b>	\$ <b>126.278.443</b>	\$ <b>130.066.797</b>	\$ <b>133.968.800</b>

<b>VALOR TOTAL COMPONENTE 1 MAS COMPONENTE 2</b>	\$ <b>15.522.235.050</b>				
--	--------------------------	--	--	--	--

2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
\$ 466.578.582	\$ 495.506.454	\$ 526.227.854	\$ 558.853.981	\$ 593.502.928	\$ 630.300.109	\$ 669.378.716
\$ 38.095.326	\$ 40.457.236	\$ 42.965.585	\$ 45.629.451	\$ 48.458.477	\$ 51.462.902	\$ 54.653.602
\$ 13.737.203	\$ 14.588.910	\$ 15.493.422	\$ 16.454.014	\$ 17.474.163	\$ 18.557.561	\$ 19.708.130
\$ 25.126.704	\$ 26.684.560	\$ 28.339.003	\$ 30.096.021	\$ 31.961.974	\$ 33.943.616	\$ 36.048.121
\$ <b>543.537.815</b>	\$ <b>577.237.159</b>	\$ <b>613.025.863</b>	\$ <b>651.033.467</b>	\$ <b>691.397.542</b>	\$ <b>734.264.189</b>	\$ <b>779.788.569</b>
\$ <b>103.272.185</b>	\$ <b>109.675.060</b>	\$ <b>116.474.914</b>	\$ <b>123.696.359</b>	\$ <b>131.365.533</b>	\$ <b>139.510.196</b>	\$ <b>148.159.828</b>
\$ <b>646.810.000</b>	\$ <b>686.912.220</b>	\$ <b>729.500.777</b>	\$ <b>774.729.825</b>	\$ <b>822.763.075</b>	\$ <b>873.774.385</b>	\$ <b>927.948.397</b>

2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
\$ 58.989.461	\$ 60.759.144	\$ 62.581.919	\$ 64.459.376	\$ 66.393.158	\$ 68.384.952	\$ 70.436.501
\$ 56.966.728	\$ 58.675.730	\$ 60.436.002	\$ 62.249.082	\$ 64.116.554	\$ 66.040.051	\$ 68.021.252
\$ <b>115.956.189</b>	\$ <b>119.434.874</b>	\$ <b>123.017.920</b>	\$ <b>126.708.458</b>	\$ <b>130.509.712</b>	\$ <b>134.425.003</b>	\$ <b>138.457.753</b>
\$ <b>115.956.189</b>	\$ <b>119.434.874</b>	\$ <b>123.017.920</b>	\$ <b>126.708.458</b>	\$ <b>130.509.712</b>	\$ <b>134.425.003</b>	\$ <b>138.457.753</b>
\$ <b>22.031.676</b>	\$ <b>22.692.626</b>	\$ <b>23.373.405</b>	\$ <b>24.074.607</b>	\$ <b>24.796.845</b>	\$ <b>25.540.751</b>	\$ <b>26.306.973</b>
\$ <b>137.987.864</b>	\$ <b>142.127.500</b>	\$ <b>146.391.325</b>	\$ <b>150.783.065</b>	\$ <b>155.306.557</b>	\$ <b>159.965.754</b>	\$ <b>164.764.726</b>



2038	2039	2040	2041	2042	TOTAL
\$ 710.880.196	\$ 754.954.769	\$ 801.761.964	\$ 851.471.206	\$ 452.131.210	\$ 9.466.299.286
\$ 58.042.126	\$ 61.640.737	\$ 65.462.463	\$ 69.521.136	\$ 36.915.723	\$ 772.906.793
\$ 20.930.034	\$ 22.227.696	\$ 23.605.813	\$ 25.069.374	\$ 13.311.837	\$ 278.710.770
\$ 38.283.104	\$ 40.656.657	\$ 43.177.369	\$ 45.854.366	\$ 24.348.668	\$ 509.789.587
<b>\$ 828.135.460</b>	<b>\$ 879.479.859</b>	<b>\$ 934.007.610</b>	<b>\$ 991.916.082</b>	<b>\$ 526.707.439</b>	<b>\$ 11.027.706.436</b>
<b>\$ 157.345.737</b>	<b>\$ 167.101.173</b>	<b>\$ 177.461.446</b>	<b>\$ 188.464.056</b>	<b>\$ 100.074.414</b>	<b>\$ 2.095.264.223</b>
<b>\$ 985.481.198</b>	<b>\$ 1.046.581.032</b>	<b>\$ 1.111.469.056</b>	<b>\$ 1.180.380.137</b>	<b>\$ 626.781.853</b>	<b>\$ 13.122.970.659</b>

2038	2039	2040	2041	TOTAL
\$ 72.549.596	\$ 74.726.084	\$ 76.967.866	\$ 79.276.902	\$ 1.025.679.416
\$ 70.061.890	\$ 72.163.747	\$ 74.328.659	\$ 76.558.519	\$ 990.509.147
<b>\$ 142.611.486</b>	<b>\$ 146.889.830</b>	<b>\$ 151.296.525</b>	<b>\$ 155.835.421</b>	<b>\$ 2.016.188.563</b>
<b>\$ 142.611.486</b>	<b>\$ 146.889.830</b>	<b>\$ 151.296.525</b>	<b>\$ 155.835.421</b>	<b>\$ 2.016.188.563</b>
\$ 27.096.182	\$ 27.909.068	\$ 28.746.340	\$ 29.608.730	\$ 383.075.827
<b>\$ 169.707.668</b>	<b>\$ 174.798.898</b>	<b>\$ 180.042.865</b>	<b>\$ 185.444.151</b>	<b>\$ 2.399.264.390</b>

## COMPONENTE 1

### 6. INVERSIONES ESTIMADAS A CARGO DEL AGENTE PRIVADO.

INVERSIONES ESTIMADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y DE APOYO DEL PROYECTO (CAPEX)

Inversiones estimadas del Agente Privado Actividades principales y de apoyo del Componente	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL COP
Censo – Diagnóstico del inventario forestal urbano.	Unidad	1,00	<b>\$1.517.708.303</b>	<b>\$1.517.708.303</b>
Diseño y elaboración de Manual de silvicultura urbana	Unidad	1,00	<b>\$ 536.000.000</b>	<b>\$ 536.000.000</b>
Construcción Infraestructura de Nuevas Zonas Verdes.	m2	14166,67	<b>\$ 480.000</b>	<b>\$ 6.800.000.000</b>
Aumentar la densidad Arborea. (siembra, erradicación y reemplazo de árboles muertos y/o en riesgo).	Unidad	9524,72	<b>\$ 314.970</b>	<b>\$ 3.000.000.000</b>
Recuperación de Árboles Enfermos.	Unidad	6500,00	<b>\$ 379.210</b>	<b>\$ 2.464.865.000</b>
Erradicación de árboles muertos y/o en riesgo	Unidad	103,00	<b>\$ 1.955.599</b>	<b>\$ 201.426.697</b>
Programa de comunicación para sensibilización y divulgación.	Unidad	17,00	<b>\$ 58.823.529</b>	<b>\$ 1.000.000.000</b>
Estudios CO2.	Unidad	3,00	<b>\$ 400.000.000</b>	<b>\$ 1.200.000.000</b>
Encuestas de Percepción.	Unidad	3,00	<b>\$ 100.000.000</b>	<b>\$ 300.000.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 17.020.000.000</b>

**Nota 1:** Las inversiones que debe realizar el agente privado, las hace por su cuenta y riesgo, eso significa que la obligación como contratista es ejecutar adecuadamente las actividades establecidas y cumplir con las metas y objetivos

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

@alcaldiaVpar

@alcaldiaVpar

@AlcaldiaVparOficial



establecidos para de cada una de ellas, sin importar si el valor para ejecutarlas es superior al estimado por la entidad.

**Nota 2:** De acuerdo con lo establecido en el cronograma de ejecución del estudio técnico, el componente más alto de las inversiones de capex (cuadro anterior), debe realizarse en los primeros cinco (5) años de ejecución del proyecto.

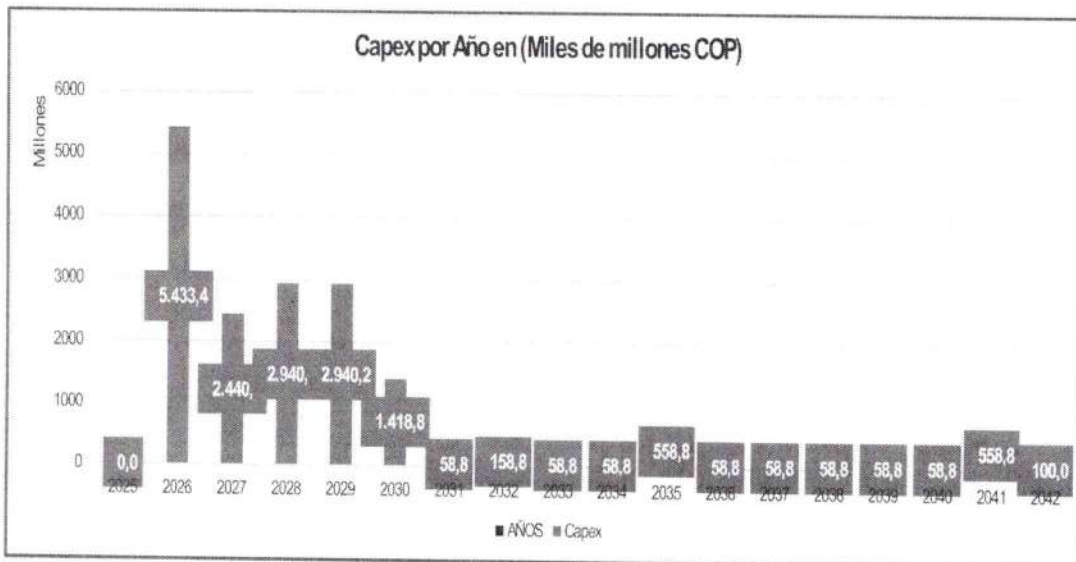
**Nota 3:** Las inversiones para ejecutar las actividades correspondientes al programa de comunicación para la sensibilización y divulgación, deben hacerse anualmente, teniendo en cuenta que el programa se ejecuta durante todo el proyecto.

**Nota 4:** Para las actividades de apoyo, como lo son los estudios de Co2 y las encuestas de percepción, las inversiones se realizarán en el momento que se van a realizar dichas actividades. De acuerdo con el cronograma de ejecución, se deben realizar tres estudios de Co2 y tres encuestas de percepción. Los primeros, dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto, los segundos a los ocho (8) años de la ejecución del proyecto y los últimos, a los dieciséis (16) años de ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta ello, las inversiones para financiar estas actividades, el privado debe realizarlas en esos momentos.

**Nota 5:** Se contempla el concepto de Repex (reposición de bienes y servicios) para aquellas actividades principales que, cumpliendo la meta inicial establecida, debe realizarlas el contratista a través de su inversión. Como, por ejemplo, la reposición y siembra de árboles nuevos, así se haya cumplido la meta establecida.

A continuación, se presenta el presupuesto del CAPEX en miles de millones de \$ corrientes, el siguiente gráfico corresponde a la proyección de los valores estimados de inversión y el cronograma de ejecución correspondiente a cada una de las actividades a implementar en los períodos preestablecidos.

### GRÁFICO 1





### 6.1 INVERSIONES ESTIMADAS PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES (OPEX y REPEX)

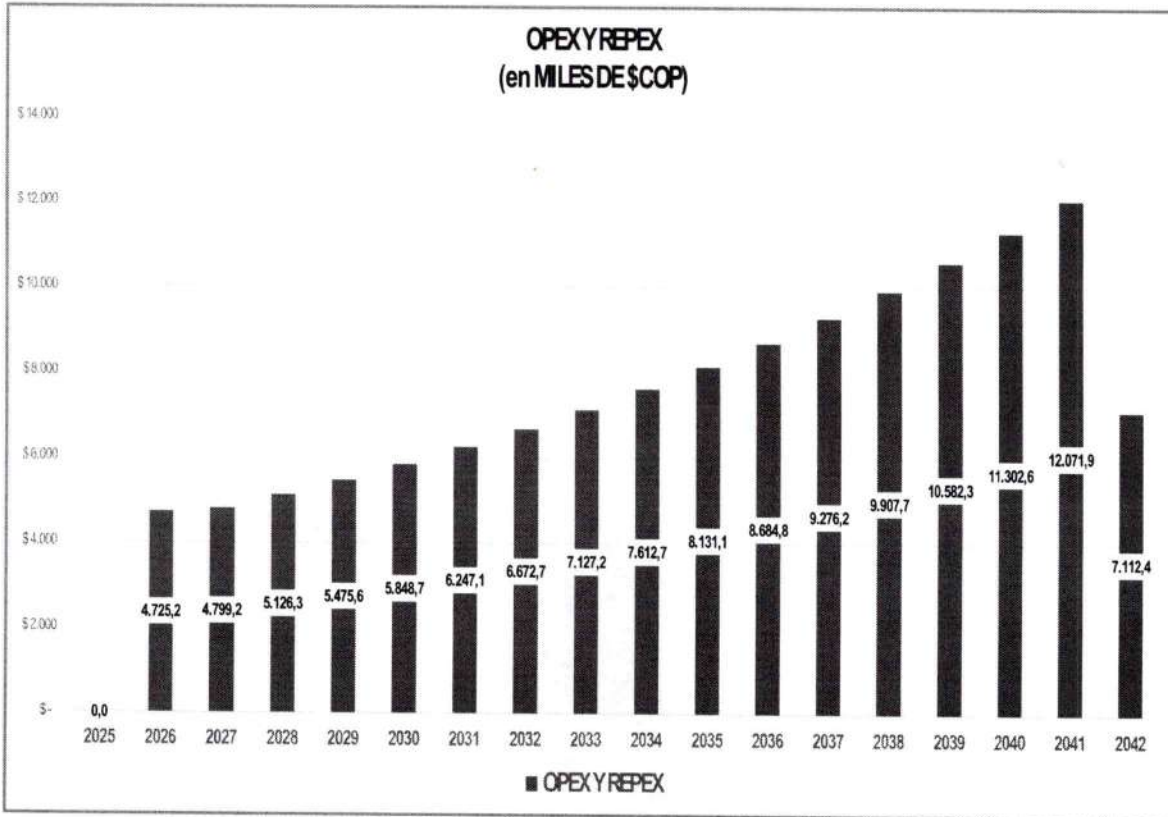
Inversiones del Privado para la conservación y mantenimiento de la Infraestructura Verde y sostenible. Opex – Repex.	COP
<p>Actividades de conservación y mantenimiento de: 1.) Zonas verdes de Glorietas y Separadores de vía; 2.) Humedales: María Camila Sur; El Eneal y el Sicarare; 3.) Franja Rio Guatapurí; 4.) Nuevas zonas verdes y sostenibles.</p> <p>Después de los cinco (5) primeros años de ejecución, incluye: reposición – siembra de nuevos árboles (cuando se requiera reemplazar por erradicación), mantener el censo forestal actualizado, recuperar árboles enfermos, erradicar árboles muertos y/o en riesgo.</p>	<p><b>INVERSIÓN ESTIMADA MENSUAL</b></p> <p><b>\$455'671.000</b></p>
<p>Valor de la inversión mensual estimada para realizar las actividades: <b>\$455'671.000 COP</b> x 198 meses en los cuales debe hacerse la conservación y mantenimiento. Ajustado anualmente con un incremento del 6.7%.,</p>	<p><b>\$130.703'892.610</b></p>
<b>TOTAL INVERSIÓN ESTIMADA PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>\$130.703'892.610</b>

**Nota 1:** El concepto Opex, hace referencia a la inversión estimada que debe hacer el privado para cumplir adecuadamente con las actividades de conservación y mantenimiento de la infraestructura verde y sostenible.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que el privado se compromete a erradicar los árboles muertos y/o en riesgo, lo que supone una reposición de árboles (más árboles de los 10.000), se compromete a mantener actualizado el censo – diagnóstico del inventario forestal urbano y a recuperar todos los árboles que se enfermen durante la vigencia del proyecto. Se entienden estas inversiones como Repex, es decir, reposiciones de bienes y servicios que debe realizar.

**Nota 3:** Se calcula una inversión mensual (Opex) inicial de **\$455'671.000 COP**, e incluye la Administración; con un incremento del 6.7% anual, con base en la proyección del IPC, para un Opex – Repex total de **\$130.703'892.610 COP** para la vigencia del proyecto (**16.5 años**).

**GRÁFICO 2**



A continuación, se presentan los costos directos e indirectos y la interventoría, que son la base para el desarrollo del proyecto y que se observan a través del tiempo en el Gráfico 3

**GRÁFICO 3**



## 7. RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO

El municipio retribuirá el proyecto de acuerdo con su capacidad fiscal y de compromiso de vigencias futuras. Dicha capacidad permite retribuir el proyecto en los siguientes términos:

a.) Para el año **2026** puede retribuirlo con el desembolso de siete mil millones de pesos (\$7.478'800.000).

b.) Para el año **2027**, puede retribuirlo con el valor del 2026 más el 6.2% de aumento. Y así sucesivamente, aumentando el valor del año anterior en un 6.2%, hasta el año 2041.

c.) Para el año **2042** se tiene retribución de (\$626.781.852) para (6) seis meses de interventoría.

d.) Se considera que el 6.2% de aumento anual es adecuado por las siguientes razones: i) Desde el punto de vista del equilibrio financiero del proyecto, es una cifra que está acorde con la proyección de incremento de IPC y ii) Desde la capacidad del municipio para cumplir sus compromisos con la retribución del proyecto, es una cifra conservadora, que no afecta la estabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta que los ingresos del mismo aumentarán anualmente en esa o en mayor proporción, principalmente, por el aumento de recaudo de impuesto predial e industria y comercio, pues en marcha vienen planes como el de catastro multipropósito, que aumentará los ingresos corrientes del municipio.

e.) La retribución del proyecto al privado estará supeditada al cumplimiento adecuado de las actividades y sus respectivas metas u objetivos, de acuerdo con lo establecido en el estudio técnico.

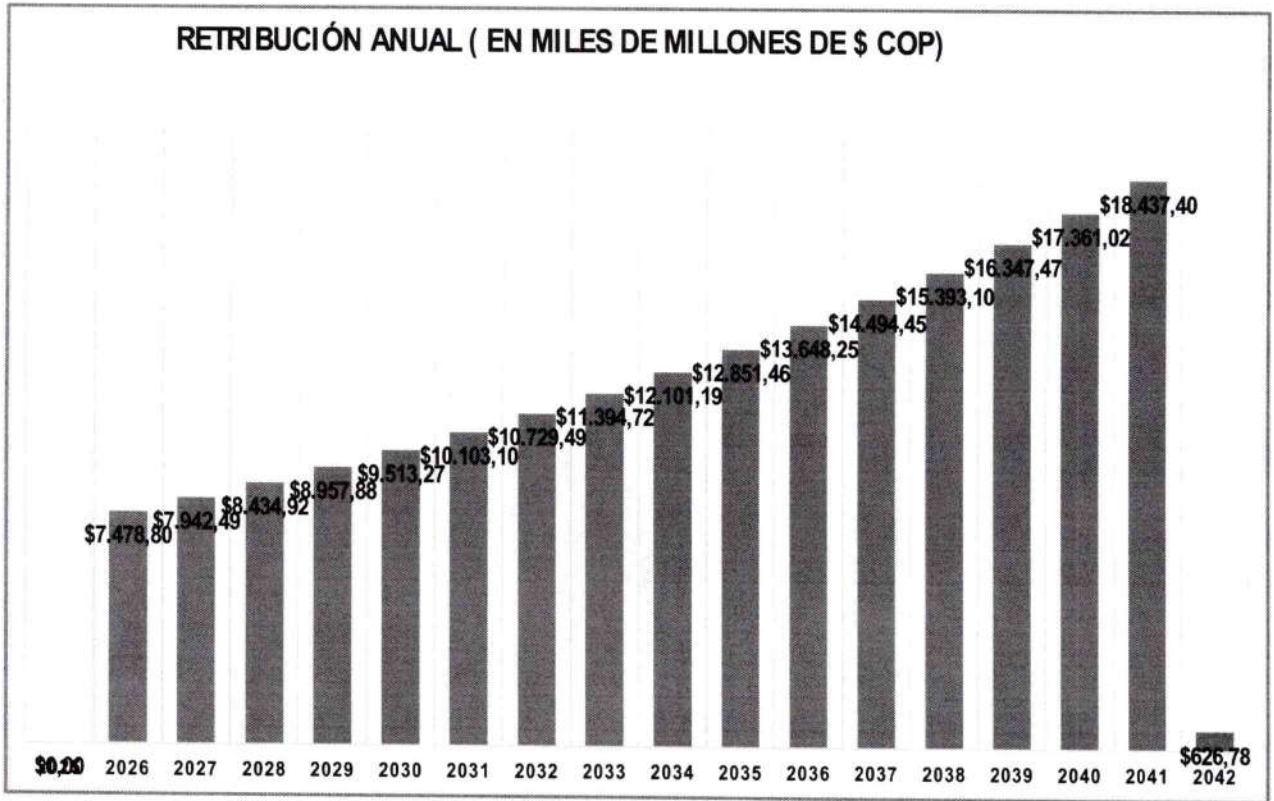
f.) La retribución del proyecto se discrimina de la siguiente forma:

La sumatoria estimada de los recursos durante los 16.5 años de la vigencia del proyecto, es de **\$195.815'789.466** de pesos colombianos (COP), los cuales se distribuirían de la siguiente manera.

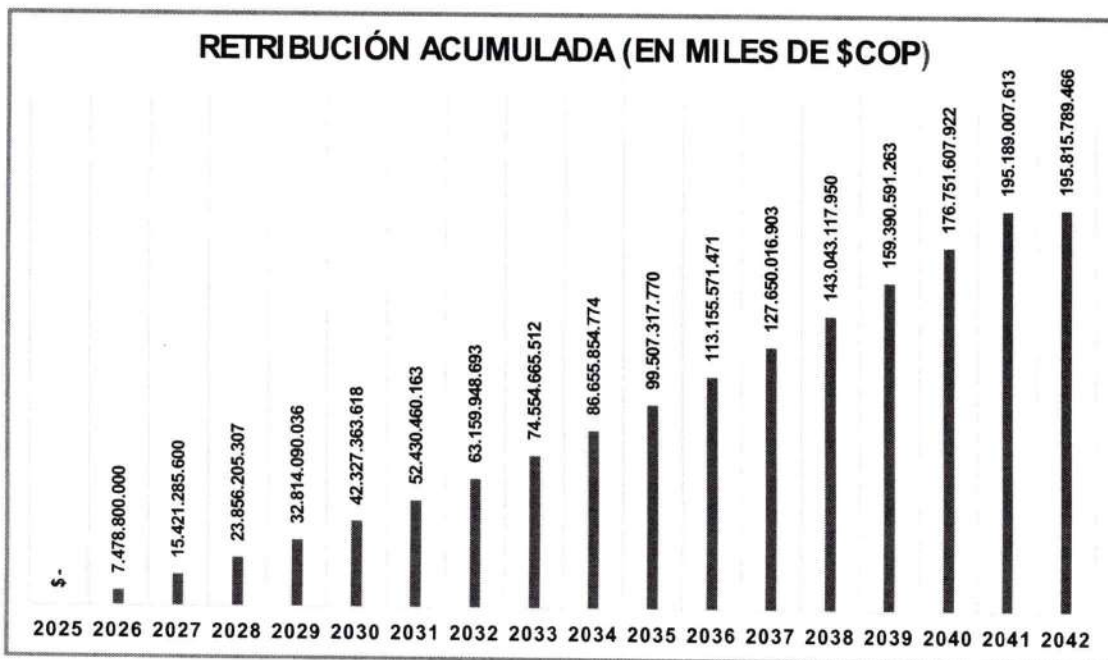
Se observa el crecimiento anual de la retribución a partir del año 2027 a una tasa del 6.2% sobre el valor base de \$7.478 millones de pesos de 2026.



**GRÁFICO 4**



**GRÁFICO 5**



A continuación, se presenta la tabla de retribución anual del componente 1:

Año	Retribución ( Estimada en miles de COP)
2026	\$7.478.800.000
2027	\$7.942.485.600
2028	\$8.434.919.707
2029	\$8.957.884.729
2030	\$9.513.273.582
2031	\$10.103.096.544
2032	\$10.729.488.530
2033	\$11.394.716.819
2034	\$12.101.189.262
2035	\$12.851.462.996
2036	\$13.648.253.702
2037	\$14.494.445.431
2038	\$15.393.101.048
2039	\$16.347.473.313
2040	\$17.361.016.658
2041	\$18.437.399.691
2042	\$626.781.853
<b>TOTAL</b>	<b>\$195.815.789.466</b>

El incremento de las retribuciones se estableció en el 6.2% anual, para un total de ciento noventa y cinco mil millones ochocientos quince millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos durante 16.5 años.

## 8. RESULTADOS DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DEL COMPONENTE 1

A continuación, se presenta una guía práctica para operar el modelo financiero diseñado para el Proyecto que abarca desde la metodología utilizada hasta ver la operatividad del modelo. Se presentan los resultados obtenidos que establecen la Viabilidad del proyecto desde el punto de vista financiero y económico, integrando las inversiones privadas y las inversiones públicas, correspondientes a la interventoría.

El modelo financiero elaborado para la estructuración financiera es la herramienta que busca determinar el comportamiento futuro del Proyecto. En el modelo se observan las proyecciones de los ingresos, gastos y costos operacionales e inversiones.

## 8.1 HOJAS DEL MODELO FINANCIERO

El Modelo Financiero tiene seis grupos de hojas:

- Hoja de Control
- Indicative
- Retribuciones
- Opex
- Capex

### HOJA DE CONTROL

La **Hoja Control** permite sensibilizar las variables críticas del modelo. A continuación, se explicará el funcionamiento de cada una de las variables que se pueden sensibilizar.<sup>1</sup>

En esta hoja se presentan las variables críticas que afectan el Proyecto y que pueden ser modificadas para observar su efecto favorable o desfavorable sobre los resultados.

#### Sensibilización fechas del proyecto

En esta sección es posible modificar diferentes variables como:

#### Duración del Proyecto

A continuación, se presenta el cuadro utilizado en la hoja de control para el establecimiento del plazo del proyecto:

Duración del proyecto	16,5 Años	198
-----------------------	-----------	-----

Cuando se cambia la duración del proyecto es importante remitirse al cuadro de resultados ya que estas variaciones afectan todos y cada uno de los resultados de rentabilidad y viabilidad del proyecto.

Para el presente ejercicio se debe mantener el plazo establecido de 16.5 años en la modelación financiera para los cumplimientos asertivos de las fuentes y

<sup>1</sup> Es importante tener en cuenta que las variables que se pueden modificar son aquellas que están resaltadas en azul claro.



usos incorporados en el mismo y por ende los resultados de flujo de caja y rentabilidad obtenidos.

### Fecha de Inicio del Capex

En este rubro se puede sensibilizar el período de inicio de las inversiones del proyecto. Cualquier cambio realizado en la fecha de inicio del CAPEX afecta todo el modelo financiero y establece por ende nuevos resultados.

### Sensibilización Retribución del proyecto

Se presenta la opción de sensibilizar las proyecciones de las retribuciones del proyecto partiendo del año 2026 e incrementándola anualmente en un 6.2%, como se observa en el siguiente cuadro:

Supuestos de proyección (En miles de \$COP)	
Duración del proyecto	16,5 Años
<b>RETRIBUCIONES</b>	
Retribución Primer año (2026)	\$ 7.478.800.000
Retribución Años 2 al 16.5 (2027 a 2042)	\$ 188.336.989.466
Retribución Total Estimada	\$ 195.815.789.466

### Sensibilización del CAPEX del Proyecto.

En esta sección se puede sensibilizar el valor de la inversión. Para incrementar el valor de cada capítulo y manejar los perfiles de entrada de cada una de las actividades a realizar:

CAPEX	Valores en \$ COP
Diagnóstico y Censo del Arbolado Zona Urbana.	\$ 1.517.708.303
Diseños y Estudios Técnicos	\$ 536.000.000
Construcción Infraestructura de Nuevas Zonas Verdes.	\$ 6.800.000.000
Aumentar la densidad Arborea. (siembra y reemplazo de árboles muertos y/o en riesgo).	\$ 3.000.000.000
Recuperación de Árboles Enfermos.	\$ 2.464.865.000
Erradicación de arboles muertos y/o en Riesgo.	\$ 201.426.697
Programa de Comunicaciones Divulgación y Sensibilización.	\$ 1.000.000.000
Estudios CO2 (1)	\$ 1.200.000.000
Encuestas de Percepción (1)	\$ 300.000.000
<b>Total Capex</b>	<b>\$ 17.020.000.000</b>



### Sensibilización del OPEX del Proyecto.

En esta sección se puede sensibilizar el OPEX. Para aumentar o disminuir el valor del OPEX cambiando su valor mensual como se observa en la siguiente tabla:

<u>OPEX (MENSUAL) + Crecimiento del 6,7% Anual</u>	
Total Opex-Repex-Opex Administración (18,6%)	\$ 460.944

### Visualización de los resultados del Proyecto.

En la HOJA CONTROL también se presentan los principales resultados de la modelación financiera. Dentro de estos resultados se incluyen Outputs del Modelo, entre otros que se muestran a continuación:

INGRESOS	
RETRIBUCIONES	\$ 195,815,789,466
INVERSIÓN TOTAL	
COSTOS DIRECTOS (Opex y Capex)	\$ 147,723,892,610
COSTOS INDIRECTOS (Administración + Utilidad)	\$ 34,968,926,197
INTERVENTORIA 6,7%	\$ 13,122,970,659
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 195,815,789,466</b>

### HOJA INDICATIVE

En este grupo se presentan los resultados del flujo de caja libre del proyecto.

Flujo de Caja de Tesorería FCT Anual.

Esta hoja se puede visualizar en el modelo en Excel anexo al presente documento; donde se pueden observar todos y cada uno de los cálculos Resultado de del flujo de caja.

### HOJA RETRIBUCIONES

Esta hoja muestra la descripción de las RETRIBUCIONES del proyecto mes a mes distribuido durante las 16.5 años de vigencia del proyecto, a partir del año 2025.

Esta hoja se puede visualizar en el modelo en Excel anexo al presente documento; donde se pueden observar todos y cada uno de los cálculos de las Retribuciones

### HOJA OPEX

Esta hoja muestra la descripción del OPEX mes a mes distribuido durante las 16.5 años de vigencia del proyecto



Esta hoja se puede visualizar en el modelo en Excel anexo al presente documento; donde se pueden observar todos y cada uno de los cálculos del OPEX

### HOJA CAPEX

Esta hoja muestra la descripción del CAPEX mes a mes distribuido durante los 16.5 años de vigencia del proyecto.

Esta hoja se puede visualizar en el modelo en Excel anexo al presente documento; donde se pueden observar todos y cada uno de los cálculos del CAPEX

## 9 METODOLOGÍA DE LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

Para la implementación de la estructuración financiera se utilizó la metodología de El Flujo de Caja de tesorería que permitió determinar la caja necesaria para construir, operar y mantener el proyecto; durante el período establecido; a partir de estas proyecciones se establecen los requerimientos de financiación del Proyecto (Retribuciones y necesidades de recursos) teniendo en cuenta la cobertura requerida para cumplir con todas y cada una de las obligaciones del proyecto.

La estructuración financiera de este proyecto, por su importancia social, económica y financiera, implicó su valoración mediante la construcción de un modelo financiero, con el objetivo de reflejar, de la forma más aproximada, el flujo de retribuciones, los costos, gastos, inversiones y demás egresos del proyecto, para posteriormente determinar la viabilidad del mismo y, la rentabilidad que éste genera.

### 9.1 FLUJO DE CAJA - ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD

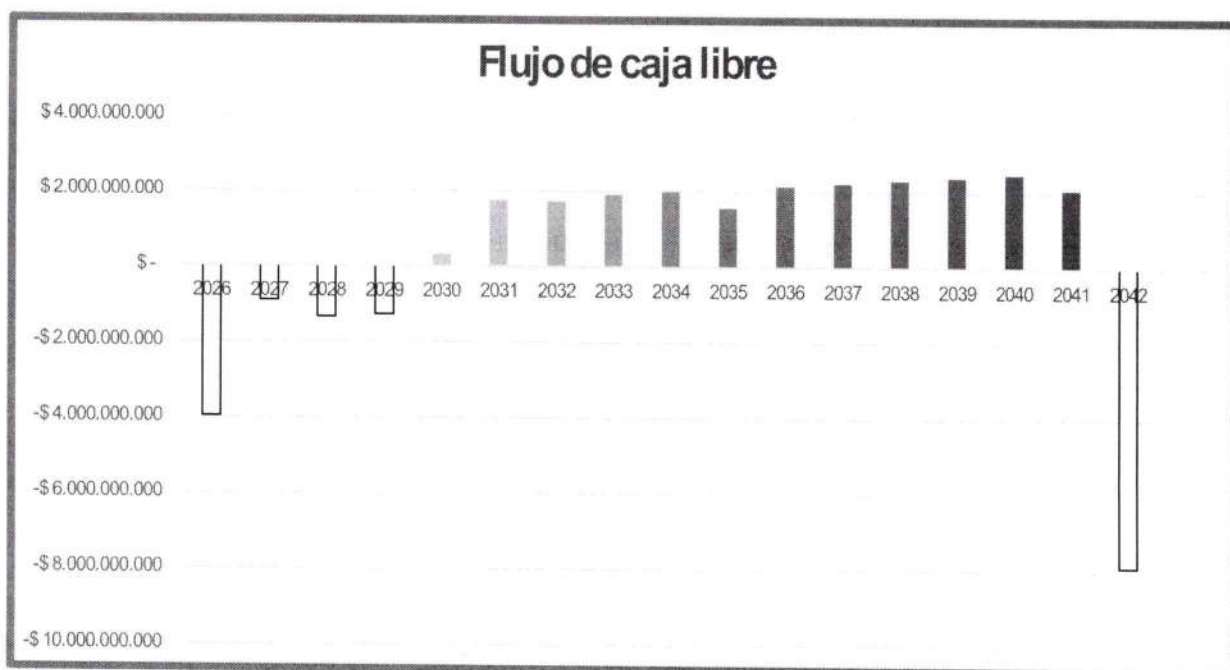
Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, la estructuración financiera tiene como objetivo garantizar que el proyecto sea atractivo para que el sector privado participe en su ejecución. El siguiente diagrama presenta el esquema de la metodología que fue empleada en la construcción del modelo financiero.



Para realizar las proyecciones es necesario tener un completo conocimiento de la operación del proyecto y proyectar cada una de las líneas de inversión forestal que se realizará durante la vigencia de este. Para esto, es importante considerar los comportamientos de las líneas base de sembrado.

Las fuentes de recursos se calculan, teniendo como punto de partida, la retribución recibida por parte del Municipio. Por otro lado, los egresos se calculan con base en el CAPEX y el OPEX-REPEX estimado, para cumplir con los requerimientos del proyecto.

Con base en las Retribuciones y los Egresos del proyecto, se construye el Flujo de Caja Libre del proyecto (recuadro de color rojo). Este flujo determina la capacidad de generación de efectivo de las inversiones del proyecto o de los procesos que va a ejecutar:



A continuación se presenta el consolidado del flujo de caja libre, que determina el valor que se estima para la administración y las utilidades, como se indicará en cuadro siguientes:

Los resultados del proyecto en los 16.5 años dan un flujo de caja libre en pesos corrientes equivalente a \$7.408.151 millones de pesos.



A continuación se presenta la discriminación de cada uno de los rubros de inversión del proyecto hasta el año 2.042:

RUBROS	CONSOLIDADO
<b>RETRIBUCIONES</b>	<b>\$ 195,815,789,466</b>
<b>EGRESOS</b>	
<b>Capex Total</b>	<b>\$ 17,020,000,000</b>
Diagnóstico y Censo del Arbolado Zona Urbana.	\$ 1,517,708,303
Diseño y Elaboración de Manual de Silvicultura Urbana	\$ 536,000,000
Construcción Infraestructura de Nuevas Zonas Verdes.	\$ 6,800,000,000
Aumentar la densidad Arborea. (siembra y reemplazo de árboles muertos y/o en riesgo).	\$ 3,000,000,000
Recuperación de Árboles Enfermos.	\$ 2,464,865,000
Erradicación de arboles muertosy/o en Riego.	\$ 201,426,697
Programa de Comunicación y Divulgación	\$ 1,000,000,000
Estudios CO2 (3)	\$ 1,200,000,000
Encuestas de Percepción (3)	\$ 300,000,000
Opex-Repex	\$ 130,703,892,610
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 147,723,892,610</b>
Administración (18,64%)	\$ 27,531,566,217
Utilidad (5,03%)	\$ 7,437,359,980
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>\$ 34,968,926,197</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>\$ 182,692,818,807</b>
Interventoría (6,70%)	\$ 13,122,970,659
<b>RESULTADO FLUJO CAJA DE LIBRE</b>	<b>\$ 0</b>



A continuación, se presentan los cuadros de ingresos y egresos operativos en donde se establecen los rubros de administración y utilidades:

RUBROS	CONSOLIDADO	2025	2026	2027	2028
<b>RETRIBUCIONES</b>	\$ 195.815.789.466	\$ -	\$ 7.478.800.000	\$ 7.942.485.600	\$ 8.434.919.707
<b>EGRESOS</b>					
<b>Capex Total</b>	\$ 17.020.000.000	\$ -	\$ 5.433.405.815	\$ 2.440.237.279	\$ 2.940.237.279
Diagnóstico y Censo del Arbolado Zona Urbana.	\$ 1.517.708.303		\$ 1.517.708.303	\$ -	\$ -
Diseño y Elaboración de Manual de Silvicultura Urbana	\$ 536.000.000		\$ 336.000.000	\$ -	\$ -
Construcción Infraestructura de Nuevas Zonas Verdes.	\$ 6.800.000.000		\$ 1.360.000.000	\$ 1.360.000.000	\$ 1.360.000.000
Aumentar la densidad Arborea. (siembra y reemplazo de árboles muertos y/o en riesgo).	\$ 3.000.000.000		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 1.000.000.000
Recuperación de Árboles Enfermos.	\$ 2.464.865.000		\$ 900.623.750	\$ 521.413.750	\$ 521.413.750
Erradicación de arboles muertos y/o en Riego.	\$ 201.426.697		\$ 201.426.697	\$ -	\$ -
Programa de Comunicación y Divulgación	\$ 1.000.000.000		\$ 117.647.065	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529
Estudios CO2 (3)	\$ 1.200.000.000		\$ 400.000.000	\$ -	\$ -
Encuestas de Percepción (3)	\$ 300.000.000		\$ 100.000.000	\$ -	\$ -
Opex-Repex	\$ 130.703.892.610		\$ 4.725.224.749	\$ 4.799.217.421	\$ 5.126.278.536
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	\$ 147.723.892.610	\$ -	\$ 10.158.630.564	\$ 7.239.454.700	\$ 8.066.515.815
Administración (18,64%)	\$ 27.531.566.217		\$ 1.358.743.770	\$ 1.387.801.434	\$ 1.418.660.673
Utilidad (5,03%)	\$ 7.437.359.980				
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	\$ 34.968.926.197	\$ -	\$ 1.358.743.770	\$ 1.387.801.434	\$ 1.418.660.673
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS</b>	\$ 182.692.818.807	\$ -	\$ 11.517.374.334	\$ 8.627.256.134	\$ 9.485.176.489
Interventoría (6,70%)	\$ 13.122.970.659		\$ 478.800.000	\$ 508.485.600	\$ 540.011.707
<b>RESULTADO FLUJO CAJA DE LIBRE</b>	\$ 0	\$ -	\$ 4.517.374.334	\$ 1.193.256.134	\$ 1.590.268.489

2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
\$ 8.957.884.729	\$ 9.513.273.582	\$ 10.103.096.544	\$ 10.729.488.530	\$ 11.394.716.819	\$ 12.101.189.262	\$ 12.851.462.996
\$ 2.940.237.279	\$ 1.418.823.529	\$ 58.823.529	\$ 158.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 558.823.529
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000
\$ 1.360.000.000	\$ 1.360.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 1.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 521.413.750	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 5.475.594.586	\$ 5.848.677.845	\$ 6.247.143.224	\$ 6.672.715.230	\$ 7.127.235.392	\$ 7.612.670.195	\$ 8.131.119.552
\$ 8.415.831.865	\$ 7.267.501.374	\$ 6.305.966.753	\$ 6.831.538.759	\$ 7.186.058.921	\$ 7.671.493.724	\$ 8.689.943.081
\$ 1.451.433.185	\$ 1.486.237.593	\$ 1.523.199.874	\$ 1.562.453.817	\$ 1.604.141.504	\$ 1.648.413.827	\$ 1.695.431.035
\$ -	\$ -	\$ 646.726.955	\$ 646.726.955	\$ 646.726.955	\$ 646.726.955	\$ 646.726.955
\$ 1.451.433.185	\$ 1.486.237.593	\$ 2.169.926.829	\$ 2.209.180.771	\$ 2.250.868.458	\$ 2.295.140.782	\$ 2.342.157.989
\$ 9.867.265.050	\$ 8.753.738.967	\$ 8.475.893.582	\$ 9.040.719.530	\$ 9.436.927.379	\$ 9.966.634.506	\$ 11.032.101.070
\$ 573.492.433	\$ 609.048.964	\$ 646.810.000	\$ 686.912.220	\$ 729.500.777	\$ 774.729.825	\$ 822.763.075
\$ 1.482.872.754	\$ 150.485.651	\$ 980.392.962	\$ 1.001.856.780	\$ 1.228.288.663	\$ 1.359.824.931	\$ 996.598.851



2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
\$ 13.648.253.702	\$ 14.494.445.431	\$ 15.393.101.048	\$ 16.347.473.313	\$ 17.361.016.658	\$ 18.437.399.691	\$ 626.781.853
\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 558.823.529	\$ 100.000.000
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ 58.823.529	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 8.684.825.844	\$ 9.276.183.577	\$ 9.907.749.691	\$ 10.582.254.568	\$ 11.302.613.781	\$ 12.071.940.647	\$ 7.112.447.772
\$ 8.743.649.373	\$ 9.335.007.106	\$ 9.966.573.220	\$ 10.641.078.097	\$ 11.361.437.310	\$ 12.630.764.176	\$ 7.212.447.772
\$ 1.745.363.309	\$ 1.798.391.384	\$ 1.854.707.200	\$ 1.914.514.597	\$ 1.978.030.052	\$ 2.045.483.466	\$ 1.058.559.495
\$ 646.726.955	\$ 646.726.955	\$ 646.726.955	\$ 646.726.955	\$ 646.726.955	\$ 646.726.955	\$ 323.363.477
\$ 2.392.090.264	\$ 2.445.118.339	\$ 2.501.434.155	\$ 2.561.241.552	\$ 2.624.757.007	\$ 2.692.210.421	\$ 1.381.922.973
\$ 11.135.739.637	\$ 11.780.125.445	\$ 12.468.007.376	\$ 13.202.319.649	\$ 13.986.194.317	\$ 15.322.974.597	\$ 8.594.370.745
\$ 873.774.385	\$ 927.948.397	\$ 985.481.198	\$ 1.046.581.032	\$ 1.111.469.056	\$ 1.180.380.137	\$ 626.781.853
\$ 1.638.739.680	\$ 1.786.371.589	\$ 1.939.612.475	\$ 2.098.572.632	\$ 2.263.353.285	\$ 1.934.044.957	\$ 8.594.370.745

### CUADRO RESUMEN DE LAS RETRIBUCIONES DEL COMPONENTE 1:

Supuestos de proyección (En miles de \$COP)	
Duración del proyecto	16,5 Años
<b>RETRIBUCIONES</b>	
Retribución Primer año (2026)	\$ 7.478.800.000
Retribución Años 2 al 16.5 (2027 a 2042)	\$ 188.336.989.466
<b>Retribución Total Estimada</b>	<b>\$ 195.815.789.466</b>

## COMPONENTE 2

### 10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

#### Justificación

Los recursos hídricos son un activo esencial de la sostenibilidad y el medio ambiente de una ciudad. La manera más eficiente de conservar los recursos hídricos de Valledupar, es con la conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de infraestructura verde y sostenible en donde se encuentran las áreas de importancia estratégica como lo son las cuencas hídricas.



Por su parte, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 señala:

“Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin”.

La actividad complementaria es indispensable para garantizar la integridad de la infraestructura verde que se construirá con el proyecto principal. Esta intervención mejora la funcionalidad hidrológica del paisaje, aporta a la regulación del caudal y la calidad del agua, recupera hábitats y conecta áreas ecológicas clave. Además, da cumplimiento a lo exigido por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y contribuye a la implementación del POMCA del Río Guatapurí, al articular acciones sobre las Unidades Ambientales Estratégicas y los escenarios de amenaza y vulnerabilidad identificados. También responde al enfoque de gobernanza hídrica, resiliencia climática y sostenibilidad territorial.

La fuente principal de financiación será el 1% del ICLD del municipio, conforme a la normativa ambiental vigente.

La actividad de conservación, rehabilitación, mantenimiento y protección de las cuencas del Río Guatapurí y el Río Cesar constituye una acción ambiental integral, articulada a los instrumentos de planificación territorial y ambiental del municipio y el departamento. Está respaldada por la normativa vigente y los instrumentos como el POMCA del Río Guatapurí y la Estrategia Nacional de Restauración Ecológica. Contribuye significativamente a la sostenibilidad hídrica, resiliencia climática, recuperación de biodiversidad y fortalecimiento de las comunidades rurales. Representa una herramienta concreta para materializar el enfoque de desarrollo territorial sostenible y de gobernanza ambiental efectiva.

Las actividades complementarias al proyecto se financiarán de la siguiente manera:



PROYECCIÓN 1%			
Año	Tipo de Actividad	Valor	Hectáreas
2026	Mantenimiento	\$1,895,589,947	222.89
2027	Mantenimiento	\$1,952,457,645	229.58
2028	Mantenimiento	\$2,011,031,375	236.45
2029	Mantenimiento	\$2,071,362,316	243.56
2030	Mantenimiento	\$2,133,503,186	250.85
2031	Mantenimiento	\$2,197,508,281	258.38
2032	Mantenimiento	\$2,263,433,529	266.14
2033	Mantenimiento	\$2,331,336,535	274.15
2034	PSA	\$2,401,276,631	76.47
2035	PSA	\$2,473,314,930	78.76
2036	PSA	\$2,547,514,378	81.12
2037	PSA	\$2,623,939,810	83.57
2038	PSA	\$2,702,658,004	86.08
2039	PSA	\$2,783,737,744	88.65
2040	PSA	\$2,867,249,876	91.30
2041	PSA	\$2,953,266,477	94.05
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 38,209,180,666</b>	

Se considera que el 3 % de aumento anual es adecuado porque es una cifra que está acorde con la proyección de incremento de los ingresos corrientes del municipio.

### 10.1 EJECUCIÓN DEL 1% DE ICLD CON DESTINACIÓN ESPECIFICA PARA ASUNTOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

El municipio retribuirá el proyecto de acuerdo con su capacidad fiscal y de compromiso de vigencias futuras. Dicha capacidad permite retribuir el proyecto en los siguientes términos:

a.) Para el año **2026** se ejecuta con el valor proyectado del 1% con el incremento de crecimiento del 3% de acuerdo la proyección de incremento de los ingresos corrientes de municipio (\$1.895.589.947).

b.) Para el año **2027**, se proyectará con el valor del 2026 más el 3% de aumento. Y así sucesivamente, aumentando el valor del año anterior en un 3%, hasta el año 2041.

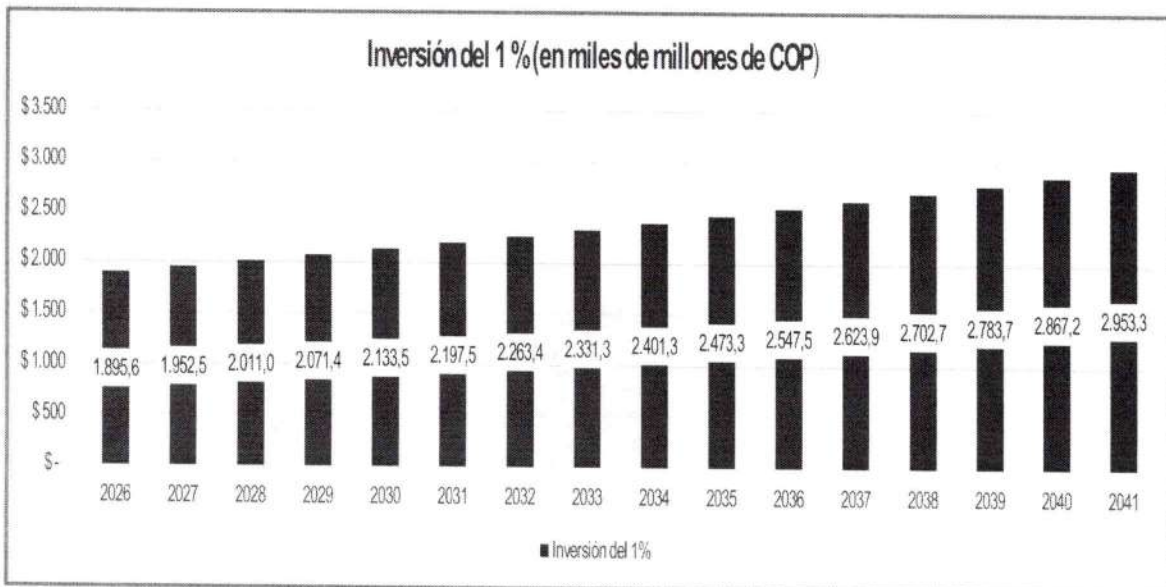
A continuación, se presentan los cuadros de ingresos y egresos operativos en donde se establecen los rubros de administración y utilidades:



**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

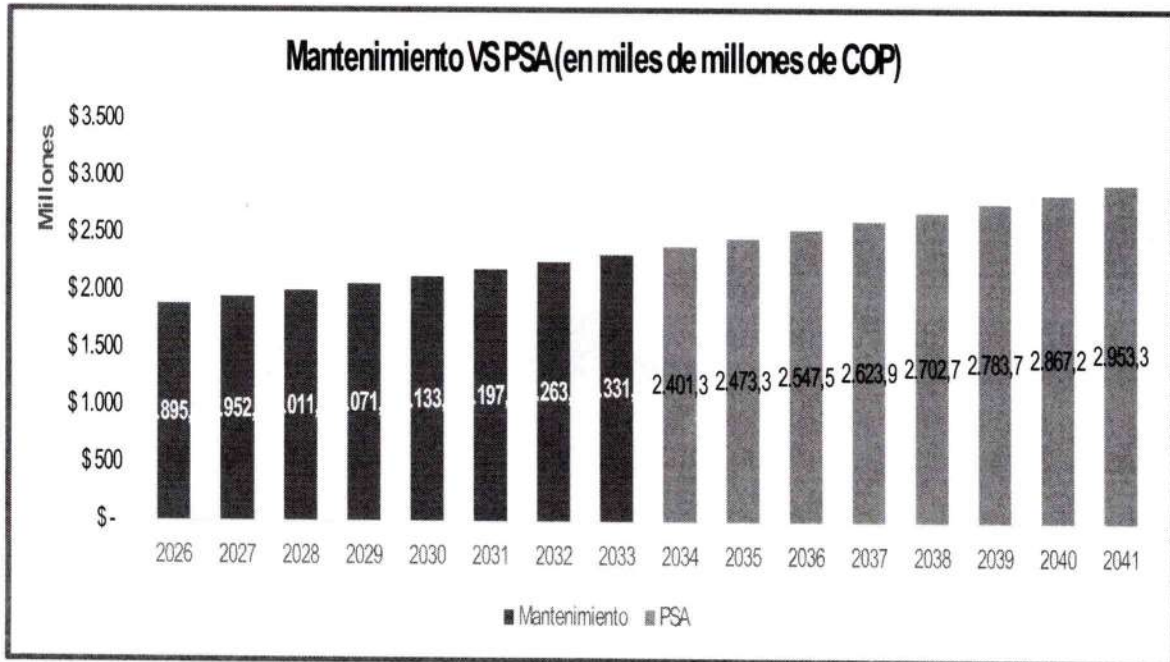
MANTENIMIENTO DE ÁREAS ESTRATEGICAS				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	HECTÁREAS	2.070	\$ 6.024.413,40	\$ 12.472.376.556,03
			<b>SUBTOTAL COSTOS MANTENIMIENTO</b>	<b>\$ 12.472.376.556,03</b>
PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Formalizar acuerdos de Conservación de pagos por servicios ambientales	NÚMEROS	350,00	\$ 2.741.985,70	\$ 959.694.995,00
Realizar Pago de Servicios Ambientales	HECTÁREAS	680,00	\$ 16.326.450,80	\$ 11.101.986.544,00
Construir Aislamiento para el establecimiento del Sistema Agroforestal	KILOMETROS	108,09	\$ 15.156.174,52	\$ 1.638.186.495,49
Realizar proceso de preservación y restauración pasiva	HECTÁREAS	680,00	\$ 3.047.825,00	\$ 2.072.521.000,00
Seguimiento y monitoreo a las acciones desarrolladas	NUMEROS	1,00	\$ 330.819.225,00	\$ 330.819.225,00
Registrar información resultante del proyecto	NÚMEROS	1,00	\$ 380.440.312,27	\$ 380.440.312,27
			<b>SUBTOTAL COSTOS PSA</b>	<b>\$ 16.483.648.571,76</b>
			<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 28.956.025.127,79</b>
			<b>ADMINISTRACIÓN 18,64%</b>	<b>\$ 5.397.403.083,82</b>
			<b>UTILIDAD 5,03%</b>	<b>\$ 1.456.488.063,93</b>
			<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTO</b>	<b>\$ 35.809.916.275,54</b>
			<b>INTERVENTORÍA 6,7%</b>	<b>\$ 2.399.264.390,46</b>
			<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 38.209.180.666</b>

**10.2 PROYECCIÓN INVERSIÓN DEL 1%**





### 10.2.1 DISTRIBUCIÓN EN TIEMPO E INVERSIÓN DEL MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIO AMBIENTALES



### 10.3 CUADRO RESUMEN DE LAS RETRIBUCIONES DEL COMPONENTE 2:

SUPUESTOS DE PROYECCIÓN (EN MILES DE \$COP)	
DURACIÓN DEL PROYECTO	16,5 AÑOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
PRIMER AÑO (2026)	\$1.895.589.947
AÑO 2 AL 2041	\$ 36.313.590.719
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ESTIMADA	\$ 38.209.180.666

## 11. VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO

### Análisis de Gastos e Ingresos

Para determinar la viabilidad financiera del proyecto se tuvo en cuenta la siguiente información, descrita anteriormente:

1. Las inversiones estimadas que tiene que hacer el privado para realizar las actividades principales y de apoyo; y la inversión estimada del municipio para retribuir la interventoría del proyecto y garantizar la adecuada ejecución y cumplir las metas del mismo, el municipio cuenta con una capacidad financiera que se estima en **\$195.815'789.466 COP** para retribuir el proyecto en los 16.5 años.



2. Teniendo en cuenta que los municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, el municipio de Valledupar cuenta con una capacidad financiera estimada en **\$38.209.180.666 COP** para financiar las actividades propuestas en el componente 2, conforme a la normativa ambiental vigente.

**RESULTADO DEL EJERCICIO ( \$ COP)**

INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$	234.024.970.132
COMPONENTE 1	\$	195.815.789.466
COMPONENTE 2	\$	38.209.180.666
TOTAL COMPONENTES	\$	234.024.970.132
DIFERENCIA	\$	-

**MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA**

Secretaria de Desarrollo Económico Y Medio Ambiente



*Fernando Echeverri*  
Agosto 15/2025  
12:05

**MEMORANDO INTERNO N° 0393 DE 2025**

Valledupar, 14 de agosto de 2025.

**PARA: ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN**

Alcalde Municipio de Valledupar

**De: JOSÉ MARÍA CAMPO CASTRO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipio de Valledupar

**Asunto:** Remisión de viabilidad concepto jurídico, proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INSTRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES, y comprometer vigencias futuras excepciones para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones".

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por parte del despacho del Alcalde día el 13 de agosto de 2025, sobre la revisión y conceptualización del proyecto de Acuerdo de referencia.

En virtud de las funciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 1722-SGR de 2025, anexamos la revisión formal emitida por el Doctor Adalberto de Jesús Palacios Barrios, Abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica.

Dentro de las a precisiones realizadas por el Abogado externo de la Oficina se encuentran siguientes que deben ser tenidas en cuenta por el Despacho del Alcalde:

1. La responsabilidad financiera corresponde a la Secretaría de Hacienda.
2. La responsabilidad argumental y técnica corresponde a la dependencia de origen.
- 3. Adicionalmente el proyecto deberá contar con todos los anexos requeridos y enunciados en sus documentos soporte con el fin de poder ser radicado en el Concejo Municipal en cumplimiento de las normas legales nacionales y territoriales, especialmente el Acta COMFIS.**

Se anexan los siguientes documentos:

- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INSTRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES, y comprometer vigencias futuras excepciones para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones" (FOLIOS 43).
- Consejo de Política Fiscal Municipal CONFIS acta No 009-31 de julio de 2025 (FOLIOS 18).
- Estudio económico y financiero del proyecto (FOLIO 25).
- Acta de consejo de gobierno No. 08 (FOLIO 40).
- Estudio técnico del proyecto e informe técnico de factibilidad de la concesión (FOLIOS 55).
- Concepto Jurídico de fecha 13 de agosto del "Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de



concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INSTRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES, y comprometer vigencias futuras excepciones para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones" (FOLIOS 27).

Cordialmente,

**JOSÉ MARÍA CAMPO CASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	Cargo	firma
Proyecto:	Daniela Marcela Matute Movilla	Contratista OAJ	
Revisado por:	Manuel Nicolas Daza Alvarez	Profesional Universitario	
Aprobado:	Paola Acosta D'Luyz	Abogada Contratista OAJ	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

Barranquilla, 13 de agosto 2025.

Doctor  
JOSE MARIA CAMPO CASTRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Municipio de Valledupar  
Valledupar

Asunto: Concepto jurídico

Referencia: "Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES y comprometer vigencias futuras excepcionales para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones"

Respetado Doctor

En atención a su solicitud de revisión del *"Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES y comprometer vigencias futuras excepcionales para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones"*, una vez hecho el estudio legal del mismo, nos pronunciamos de la siguiente manera:

**1. COMPETENCIA DE LA OFICINA**

La Oficina Asesora Jurídica, según lo señalado en el artículo Décimo Segundo del Decreto 000025 del 27 de enero de 2006 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central Municipal modificando el decreto 000175 de 2001 y se dictan otras disposiciones" y el Manual de Funciones de la Administración Central del Municipio de Valledupar (Decreto 1293 del 27 de diciembre de 2018), es competente para estudiar y pronunciarse sobre el tema que es objeto de consulta.

**2. ALCANCE DEL CONCEPTO**

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*La Oficina Asesora Jurídica, emite el presente concepto en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".*

En el mismo sentido es pertinente aclarar que el concepto se brinda desde la óptica legal sin incluir revisión de aspectos técnicos y/o financieros, por lo que tales pronunciamientos corresponderán a las dependencias con competencias para ello. Desde la formalidad del documento bajo estudio se presumen ciertos y completos los hechos que tienen incidencia técnica y financiera.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Para el pronunciamiento respectivo, nos planteamos el siguiente problema jurídico: ¿Es viable jurídicamente que el Alcalde Municipal de Valledupar suscriba el "Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES y comprometer vigencias futuras excepcionales para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones?

#### **NORMATIVIDAD QUE SE APLICA AL CASO**

##### **1. FUNDAMENTOS LEGALES**

En el documento se mencionan de forma expresa las siguientes normas jurídicas, artículos y fallos:

##### **1. Constitución Política de Colombia**

Artículo 79

Artículo 80

Artículo 82

Artículo 313

Artículo 315

Artículo 346

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

**2. Normas legales**

Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente)

Ley 99 de 1993, artículo 111 (modificado por artículo 210 de la Ley 1450 de 2011)

Ley 136 de 1994, parágrafo 4º del artículo 32

Ley 1450 de 2011

Ley 1483 de 2011, artículos 1º y 2º

Ley 388 de 1997

Ley 165 de 1994

Decreto 3570 de 2011

Ley 1551 de 2012, artículo 18 (parágrafo cuarto)

Ley 1508 de 2012

Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), artículos 12, 14, 23, 89

Ley 819 de 2003, artículos 1º, 5º, 11 y 12

Decreto 2767 de 2012, artículos 1º y 2º

Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 4º

**3. Acuerdos municipales**

Acuerdo Municipal 006 de 2024

Acuerdo Municipal 013 de 2024

Acuerdo Municipal 008 de 2013

Acuerdo Municipal 014 de 2021

**4. Jurisprudencia**

Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, de 12 de abril de 2024

Sentencia T-622 de 2016 (Corte Constitucional)

Sentencia T-411 de 1992 (Corte Constitucional)

Sentencia C-337 de 1993 (Corte Constitucional)

Sentencia C-502 de 1993 (Corte Constitucional)

Sentencia C-023 de 1996 (Corte Constitucional)

Sentencia C-192 de 1997 (Corte Constitucional)

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

Sentencia C-258 de 2022 (Corte Constitucional)  
Sentencia C-127 de 2020 (Corte Constitucional)  
Sentencia 0087699 de 2018 (Consejo de Estado)

CONSTITUCIONALES

***"ARTÍCULO 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

***"ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

***"ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

***"ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos: numerales "3º Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."*

**ARTICULO 352º**—*Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar..*

**ARTÍCULO 364.** *El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia..*

**LEGALES**

Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012:

*"a) En relación con el Concejo:*

*1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012):

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*“Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

*(...)*

*PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

- 1. Contratación de empréstitos.*
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.***
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.***
- 6. Las demás que determine la ley.” (negritas ajenas al texto original)*

Artículo 1º de la Ley 1483 de 2011:

*“Artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*

*Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

*La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.*

*Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*governador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

*Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma."*

**TERRITORIALES**

Por su parte, existe reglamentación territorial expresa que debe ser tenida en cuenta para la presentación de un proyecto de ésta naturaleza, como son las siguientes disposiciones:

ACUERDO 013 DE 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** *El Alcalde Municipal de conformidad con el parágrafo cuarto del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, requerirá autorización especial, previa y específica para contratar en los siguientes eventos:*

1. *Contratación de empréstitos*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes*
5. *Concesiones*
6. *Las demás que determine la Ley*

**PARAGRAFO:** *El alcalde del Municipio de Valledupar, también requerirá autorización previa del Concejo Municipal para contratar, en los procesos de licitación pública y convenios administrativos, cuya cuantía supere los 7.000 S.N.L.M.V. por su importancia cuantía e impacto en el desarrollo local; así como también los contratos de asociación publico privada, de que trata la ley 1508 de 2012.*

**ARTÍCULO TERCERO: INICIATIVA DEL ALCALDE.** *De conformidad con el parágrafo primero del Artículo No. 71 de la Ley 136 de 1994, los proyectos de acuerdo que versen sobre asuntos de que tratan los numerales 2, 3, y 6 del*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*artículo 313 de la constitución política serán dictados a iniciativa del Alcalde Municipal.*

*ARTICULO SEXTO: VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Cuando la solicitud de autorización especial previa y específica sea para proyectos de inversión que comprometan vigencias futuras excepcionales, el alcalde municipal al radicar el proyecto de acuerdo respectivo, deberá presentar los requisitos soportes y demás condiciones que se relacionan a continuación:*

- 1. Acta de aprobación del COMFIS municipal.*
- 2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del municipio expedida por el organismo competente.*
- 3. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructuras, energía, comunicaciones y en gasto social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos municipal.*
- 4. Certificación de la secretaria de hacienda municipal donde conste que el proyecto o gasto objeto de las vigencias futuras solicitadas, no cuenta con apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización*
- 5. Certificación de la secretaria de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo,*
- 6. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con base en el compromiso de las vigencias futuras que se soliciten autorizar.*
- 7. Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión nacional*
- 8. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de desarrollo Municipal y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.*
- 9. Certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*PARAGRAFO PRIMERO. La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del gobierno nacional, que meramente los declare de importancia estratégica.*

*PARAGRAFO SEGUNDO: Queda prohibida la aprobación de vigencias futuras excepcionales, en el último año de gobierno del alcalde municipal; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la nación y la última doceava del sistema general de participaciones.*

*PARAGRAFO TERCERO: Los mantos por vigencias que se comprometan como vigencias futuras excepcionales se descontaran de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

*PARAGRAFO CUARTO: El plazo de ejecución de la vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma*

**ACUERDO 025 DE 2008 ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

**ARTICULO 13. VIGENCIAS FUTURAS.** *En el municipio, la autorización para comprometer vigencias futuras será impartida por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del Consejo de Política Fiscal Municipal o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 3º de este acuerdo ;*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) *Quando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal Municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*

*Estas disposiciones se aplicarán a Empresas industriales y Comerciales del Municipio, Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. El Gobierno Municipal reglamentará la materia.*

*Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo de la oficina de Planeación Municipal.*

*El gobierno municipal podrá presentar en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras.*

**ARTICULO 14. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.**

*El Concejo Municipal, en casos excepcionales para las obras de infraestructura en sectores de competencia de la entidad territorial tales como: agua potable*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*y saneamiento básico, infraestructura vial urbana, etc. podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen requieren de la autorización del Concejo Municipal y se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público*

Para la sustentación jurídica esbozamos los siguientes aspectos normativos, según las temáticas centrales del proyecto de acuerdo, así:

**CONTRATO DE CONCESIÓN.**  
**VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

**Sobre el contrato de concesión:**

El contrato de concesión es una de las figuras contractuales más importantes para la administración pública en Colombia, ya que permite la colaboración del sector privado en la consecución de los fines del Estado.

La definición legal se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, que establece:

*"Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden."*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

En esencia, el Estado, como titular de un servicio o bien público, delega su gestión a un particular (el concesionario), quien asume la ejecución por su propia cuenta y riesgo, a cambio de una contraprestación económica y bajo la supervisión constante de la entidad estatal concedente

La jurisprudencia del Consejo de Estado, citada por Colombia Compra Eficiente, ha identificado cinco características esenciales de este contrato<sup>1</sup>:

1. Partes del Contrato: Intervienen una entidad estatal (concedente) y una persona natural o jurídica, pública o privada, denominada concesionario.
2. Asunción de la Gestión y el Riesgo: El concesionario asume, por su cuenta y riesgo, la gestión de un servicio o la ejecución y explotación de una obra que le corresponde al Estado. Esto significa que el

<sup>1</sup> CCE - Concepto 215 de 2024 - Página 6

“Los contratos de concesión son entonces instrumentos a través de los cuales el Estado promueve el concurso de la inversión privada para el cumplimiento de sus fines. Estos contratos adquieren especial importancia en contextos en los que existen restricciones presupuestales, pues permiten la realización de importantes obras de infraestructura (vial, energética, de transporte, de telecomunicaciones, etc.) con el 1 El Consejo de Estado, Sección Tercera en Sentencia del 23 de octubre de 2017 con consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp. 53.477, ha destacado sus características: “[...] la jurisprudencia de la Sección Tercera de esta Corporación ha señalado como características propias del contrato de concesión que: i) dentro de su celebración interviene una entidad estatal que actúa como concedente y una persona natural o jurídica denominada concesionario; ii) El concesionario es quien asume la gestión y riesgo de un servicio que corresponde al Estado sustituyendo a éste en el cumplimiento de dicha carga; iii) La entidad estatal mantiene durante la ejecución del contrato la inspección, vigilancia y control de la labor a ejecutar por parte del concesionario; iv) el concesionario recibe una remuneración o contraprestación, la cual se pacta, de diversas maneras (tasas, tarifas, derechos, participación en la explotación del bien, entre otros); y que v) los bienes construidos o adecuados durante la concesión deben revertirse al Estado, aunque ello no se pacte expresamente en el contrato”.

CCE - Concepto 507 de 2020 - Página 5 El Consejo de Estado ha destacado sus características: «[...] la jurisprudencia de la Sección Tercera de esta Corporación ha señalado como características propias del contrato de concesión que: i) dentro de su celebración interviene una entidad estatal que actúa como concedente y una persona natural o jurídica denominada concesionario; ii) El concesionario es quien asume la gestión y riesgo de un servicio que corresponde al Estado sustituyendo a éste en el cumplimiento de dicha carga; iii) La entidad estatal mantiene durante la ejecución del contrato la inspección, vigilancia y control de la labor a ejecutar por parte del concesionario; iv) el concesionario recibe una remuneración o contraprestación, la cual se pacta, de diversas maneras (tasas, tarifas, derechos, participación en la explotación del bien, entre otros); y que v) los bienes construidos o adecuados durante la concesión deben revertirse al Estado, aunque ello no se pacte expresamente en el contrato» (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 23 de octubre de 2017, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Exp. 53.477). 2 Sentencia C-300 de 2012, Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Página 5 de 16 una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio. Con fundamento en dicha noción, el legislador entiende la concesión como una forma de colaboración público-privada.

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

concesionario tiene derecho a la utilidad generada, pero también debe asumir las pérdidas que puedan derivarse de su gestión.

3. **Vigilancia y Control Estatal:** La entidad concedente mantiene en todo momento la potestad de inspección, vigilancia y control sobre la ejecución de las labores del concesionario.
4. **Remuneración del Concesionario:** El concesionario recibe una contraprestación económica que puede pactarse de diversas formas, como tarifas, tasas, derechos, o la participación en la explotación del bien o servicio.
5. **Reversión de Bienes:** Al finalizar el contrato, los bienes construidos o adecuados por el concesionario para la ejecución del objeto contractual deben revertirse al Estado, es decir, pasar a ser de su propiedad. Esta cláusula se entiende pactada, aunque no figure expresamente en el contrato.

Como regla general, los alcaldes tienen la facultad de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual del municipio sin necesidad de una autorización previa del concejo municipal. Sin embargo, esta regla tiene excepciones importantes. La autorización previa del concejo es obligatoria y de carácter excepcional, aplicable únicamente en dos supuestos:

- i. Cuando la ley lo impone de manera explícita.
- ii. Cuando el propio concejo municipal lo ha establecido mediante un acuerdo (acuerdo municipal).

El contrato de concesión se encuentra específicamente en el primer supuesto. La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece de forma inequívoca que el concejo municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en el caso de las concesiones. La norma que consagra esta obligación es el párrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que dispone:

*"De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley”.*

De igual forma el artículo 2º del Acuerdo 013 de 2024, cuyo texto es:

**ARTICULO SEGUNDO:** *El Alcalde Municipal de conformidad con el parágrafo cuarto del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, requerirá autorización especial, previa y específica para contratar en los siguientes eventos:*

1. *Contratación de empréstitos*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes*
5. *Concesiones*
6. *Las demás que determine la Ley*

**PARAGRAFO:** *El alcalde del Municipio de Valledupar, también requerirá autorización previa del Concejo Municipal para contratar, en los procesos de licitación pública y convenios administrativos, cuya cuantía supere los 7.000 S.N.L.M.V. por su importancia cuantía e impacto en el desarrollo local; así como también los contratos de asociación público privada, de que trata la ley 1508 de 2012.*

Ahora bien, sobre los elementos del contrato en el proyecto comentado, se identifica del texto técnico del mismo lo siguiente:

En cuanto a las partes, el Municipio de Valledupar es la entidad estatal responsable. Por otro lado, el concesionario será la persona natural o jurídica, pública o privada, que asumirá las inversiones y la ejecución de las actividades del proyecto (“Ocho (08) actividades principales que buscan construir, rehabilitar, conservar y mantener la infraestructura verde y sostenible. Dos (02) actividades de apoyo para que el proyecto se ejecute en condiciones técnicas y tenga soporte y seguimiento en indicadores técnicos. Una (1) actividad complementaria que tienen como objetivo conservar y mantener un elemento fundamental de la

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

infraestructura verde, como lo son las cuencas hídricas)<sup>2</sup>. Este agente privado aportará inversiones, experiencia y conocimientos, y será responsable de la ejecución de las obras, monitoreo y mantenimiento.

Frente al tema de los riesgos, el concesionario asume la mayoría de los riesgos previsibles por su cuenta y riesgo. Esto significa que el concesionario es el "financiado del proyecto", y su obligación es ejecutar adecuadamente las actividades y cumplir con las metas y objetivos establecidos, sin importar si el valor real de ejecución es superior al estimado por la entidad.

Los riesgos económicos como el aumento del salario mínimo (superior al 6.2% de incremento anual de la retribución) y el incremento del IPC (superior al 6.2% anual) son asumidos por el contratista.

Los riesgos sociales de invasión, procesos de reasentamiento u ocupación indebida o ilegal de las áreas del proyecto son asumidos por el concesionario, quien debe informar a la entidad de cualquier irregularidad. También asume los riesgos por actos que destruyan o afecten los bienes (árboles y zonas verdes) y equipos de mantenimiento.

En cuanto a los costos de mantenimiento y operación, el concesionario asume el riesgo del aumento del valor de insumos (árboles, plantaciones, abonos, fertilizantes, agua cruda, equipos, estudios técnicos, materiales para zonas verdes). Además, asume el riesgo de las variaciones en las cantidades requeridas para el censo-diagnóstico del inventario forestal urbano, la recuperación de árboles enfermos, la erradicación de árboles muertos y/o en riesgo, y las inversiones para la conservación y mantenimiento en nuevas vías (separadores, espacios públicos, glorietas).

---

<sup>2</sup> El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE, Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" contempla un conjunto integral de actividades divididas en tres categorías principales: actividades principales, actividades de apoyo y actividades complementarias. I. Actividades Principales del Proyecto. 1. Diseñar y Realizar el Manual de Silvicultura de Valledupar. 2. Censo - Diagnóstico del Inventario Forestal Urbano. 3. Aumentar la Densidad Arbórea. 4. Recuperar Árboles Enfermos. 5. Erradicar los Árboles Muertos y/o en Riesgo. 6. Convertir Zonas Duras en Zonas Verdes y Sostenibles. 7. Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Verde y Sostenible (OPEX y REPEX). 8. Programa de Comunicación para la Sensibilización y Divulgación. II. Actividades de Apoyo del Proyecto. 1. Realizar Estudios de la Calidad del Aire en Valledupar (Estudios de CO<sub>2</sub>). 2. Realizar Estudios de Percepción Pública (Encuestas de Percepción Ciudadana). III. Actividades Complementarias del Proyecto. 1. Conservación, Rehabilitación, Mantenimiento y Protección de Cuencas Hídricas

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

El riesgo financiero de falta de liquidez en la ejecución del proyecto es asumido por el concesionario, ya que debe acreditar su capacidad financiera o de potencial financiación en su propuesta, siendo el más capacitado para administrar, controlar y mitigar este riesgo. Los riesgos por cambio climático, como las restricciones en la compra de agua cruda debido a variaciones extremas de temperatura o precipitación, también son asumidos por el contratista, quien debe asegurar la humedad de los árboles y zonas verdes mediante abonos especiales.

En otro elemento, la entidad concedente (Municipio de Valledupar) mantiene la potestad de inspección, vigilancia y control. La Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo es el actor principal en la supervisión del proyecto. De igual manera se debe realizar una interventoría rigurosa, así como cláusulas contractuales estrictas para mitigar el riesgo de incumplimiento por parte del contratista en cronograma o calidad de obras.

En cuanto a la remuneración el Municipio de Valledupar se compromete a retribuir al agente privado las inversiones y la ejecución del contrato a lo largo del plazo de ejecución. Esa remuneración estará supeditada al cumplimiento adecuado de las actividades y sus respectivas metas u objetivos, según lo establecido en los documentos técnicos.

Por último, bajo el esquema de concesión, ningún patrimonio público pasa a manos de un agente privado, ya que se pacta la reversión de bienes. En este caso, la infraestructura y zonas verdes sostenibles concesionadas, mejoradas y optimizadas por las inversiones del privado, al finalizar el contrato, revierten al Municipio.

La alternativa de un contrato de concesión se justificó en los documentos soporte del proyecto de acuerdo de la siguiente manera:

***IX. Alternativas analizadas***

*La primera alternativa analizada es que el proyecto lo realice en forma directa la Alcaldía. Esta alternativa resulta poco eficiente, dado que, para atender la operación de la conservación y mantenimiento, tendría que ampliar la estructura administrativa de municipio para contratar el personal adecuado*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*que preste el servicio de manera continua, con todo lo que ello implica en términos de costos administrativos. Así mismo, el municipio tendría que asumir todos los riesgos del proyecto. Entre ellos, los financieros, económicos y ambientales entre otros.*

*La segunda alternativa es celebrar contratos de suministro y servicios para la arborización y paisajismo, contrato para la recuperación y mantenimiento de infraestructura zonas verdes, estudios y diagnósticos, capacitación y todas las actividades que suponen los objetivos del proyecto implicaría la celebración de varios contratos. Esto significaría, primero, que el proyecto no se ejecutaría de manera uniforme sino en forma parcial y desarticulada. Y lo segundo, que estos contratos se remunerarían con la disponibilidad presupuestal del municipio, con lo cual, no habría forma de celebrarlos todos para ejecutar el proyecto de manera integral. En este esquema no se cuenta con la inversión de capex, repx y opex que requiere el proyecto, por cuenta y riesgo de un agente privado, y remunerada a largo plazo, para ejecutar integralmente el mismo. Sin inversión, no se puede atender aspectos sustanciales y críticos del mismo, como la actualización de estudios de diagnóstico y censo arbóreo, la medición de emisión de CO2 en la ciudad, la conservación y mantenimiento de humedales, la recuperación de árboles enfermos y la mitigación de riesgo de árboles que se encuentran muertos y en estado de riesgo y que son una amenaza para transeúntes y vehículos.*

*Por el resultado del análisis y la comparación de los esquemas, resulta más conveniente el esquema de la concesión, establecida en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta tipología contractual se considera adecuada teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:*

- i.) Por la forma de remuneración a largo plazo, el concesionario hará las inversiones necesarias para ejecutar integralmente el proyecto, sobre todo aquellas necesarias para atender situaciones que requieren intervención pronta.*
- ii.) Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de concesión, el esquema de asunción de riesgos es más favorable para el Municipio. Prácticamente todos los riesgos previsibles quedan trasladados, en cabeza del concesionario.*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

- iii.) *Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental del proyecto es mejorar la calidad del aire y las condiciones ambientales de Valledupar, el esquema de concesión permite lograrlo con los recursos estimados, teniendo en cuenta que la remuneración no varía por modificación de ítems y cantidades.*
- iv.) *El esquema de concesión traslada la responsabilidad de la operación y mantenimiento al concesionario. Con lo cual, se garantizan los propósitos que busca el proyecto y se mantiene adecuadamente la infraestructura verde y sostenible intervenida que fue objeto de las inversiones.*
- v.) *Bajo el esquema de concesión, ningún patrimonio público pasa a manos de un agente privado, toda vez que se pacta la reversión de bienes, en este caso, infraestructura y zonas verdes sostenibles concesionadas.*
- vi.) *En el esquema de concesión, el privado realiza las inversiones y con ellas se mejora y optimiza la infraestructura verde y sostenible de propiedad del Municipio.*
- vii.) *El esquema de concesión es más favorable en el comparador público - privado, pues en el esquema SEM, pueden aumentar los costos del municipio, en cuanto al capital de participación, riesgos que asume en la ejecución del contrato, financiación y retribución del proyecto.*

*En conclusión, el proyecto es viable financieramente si se ejecuta bajo el esquema de concesión, teniendo en cuenta que las actividades principales y de apoyo se financiarán y ejecutarán por parte del agente privado y se retribuirán a lo largo de la ejecución del mismo, con el desembolso de recursos públicos del municipio, de acuerdo al compromiso de vigencias futuras, de conformidad con la capacidad establecida en el marco fiscal de mediano plazo.*<sup>3</sup> (Subrayado por fuera de texto).

Sobre vigencias futuras excepcionales:

---

<sup>3</sup> Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES y comprometer vigencias futuras excepcionales para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

El tratamiento constitucional de las vigencias futuras en el municipio tiene como disposición inicial la autorización necesaria por parte del Concejo Municipal, con iniciativa de la administración, quien por norma legal deberá además presentar la documentación soporte que justifique la aplicación de la norma exceptiva. Entre otros, el contar con autorización del COMFIS territorial, la verificación de unos indicadores de responsabilidad tales como que los proyectos se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo Territorial, se cuente con el cumplimiento de las metas del plan plurianual de inversiones conforme el marco fiscal de mediano plazo, se obtenga así mismo la certificación de la capacidad de endeudamiento para que los compromisos adquiridos con cargos a esas vigencias no excedan esa capacidad, teniendo para ello en cuenta los costos futuros de mantenimiento y operación.

Tratándose de vigencias futuras excepcionales solo pueden aprobarse si se trata de proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico y ser declarados de importancia estratégica. Estos proyectos deben estar debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos

Adicionalmente las normas constitucionales plantean unos principios de responsabilidad fiscal como principio rector de las vigencias futuras (Art. 364 C.P.).

Sobre el particular la exposición de motivos del proyecto de acuerdo aborda en una argumentación el cumplimiento de estos requisitos que se transcriben a continuación:

*"Por su parte, el artículo primero (1º) de la Ley 1483 de 2011, establece con relación a las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales, que:*

*"En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

*a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico,*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.”*

*En este primer requisito de la Ley, quisiéramos hacer el siguiente análisis:*

*i.) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas, entre otras, para proyectos de infraestructura.*

*ii.) La Ley se refiere a todos los proyectos de infraestructura pues de acuerdo al principio y axioma fundamental en la interpretación jurídica “ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus” (donde la ley no distingue, no le corresponde al intérprete distinguir). La jurisprudencia colombiana, especialmente la constitucional, ha desarrollado este principio en numerosas sentencias, reafirmando que la labor del intérprete (juez, abogado, etc.) debe limitarse a aplicar la norma tal como está redactada, sin añadir o restringir sus alcances. La Corte Constitucional en numeral 1.2. de los fundamentos de la Sentencia C- 127 de 2020, señaló: “en desarrollo del principio general de interpretación jurídica según el cual donde la norma no distingue, no le corresponde distinguir al intérprete, no resulta viable deducir la existencia de la regla de exclusión implícita...”. En otras palabras la aplicación del concepto de infraestructura, tal como está redactado en la Ley, no puede excluir ningún tipo de infraestructura.*

*iii.) Como se señaló anteriormente, el proyecto contempla objetivos, actividades y metas que hacen parte de la denominada infraestructura verde y sostenible que se refiere a una red de espacios naturales y seminaturales en áreas urbanas que brindan múltiples beneficios ambientales, sociales y económicos. Esta infraestructura incluye parques, jardines, techos verdes, paredes verdes, sistemas de manejo de aguas pluviales, corredores ecológicos y áreas naturales protegidas. Su objetivo principal es integrar la naturaleza en las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes y fomentar la sostenibilidad urbana, es decir, tiene una noción importante en el ámbito de la planificación urbana. Enfocada en aquel conjunto de espacios verdes, tanto públicos como privados, que sean favorables para el bienestar de las personas y al equilibrio del territorio o entorno construido.*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*Dichos espacios verdes para su construcción, conservación y mantenimiento requieren una obra subterránea o estructura que sirve de base para sustentación de otra, que se concreta en la adecuación de la tierra, la excavación, la plantación, la instalación subterránea de sistemas de riego, entre otras actividades.*

*iv.) De acuerdo al análisis anterior, el proyecto de infraestructura verde y sostenible cumple con el requisito señalado y por lo tanto se pueden comprometer vigencias futuras excepcionales para su retribución.*

*"b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.*

*c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*

*Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

*La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de*

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica”.*<sup>4</sup>

Como aspecto importante el proyecto de acuerdo define el concepto de infraestructura verde, con el fin de aplicarle el régimen de excepción de presupuesto, de la siguiente manera:

*“Definición de la infraestructura verde y sostenible*

*La infraestructura verde “es un nuevo marco ecológico que ofrece un enfoque estratégico para la conservación de la naturaleza necesario para la sustentabilidad ambiental, social y económica de un territorio. Bajo este marco, considera la conservación de la naturaleza en relación con el desarrollo de la tierra, la gestión del crecimiento de las ciudades y la planificación de la infraestructura construida en los territorios (Eguía y Baxendale, 2019). En este orden de ideas, se considera que la Infraestructura Verde se apoya en la definición conceptual de la sustentabilidad como una pirámide, en donde los ecosistemas viables están en la base y sostienen al capital natural, al capital social y al ambiente construido (Williamson, 2003, en Vásquez, 2016)”.*<sup>5</sup>

*Expertos en sostenibilidad urbana y cambio climático, junto con líderes de diversas ciudades alrededor del mundo, destacaron la importancia de la infraestructura verde urbana durante la COP16 que se llevó a cabo en la ciudad de Cali. Estos especialistas presentaron la definición y los beneficios de integrar la naturaleza en las ciudades, subrayando cómo estas iniciativas pueden mejorar la calidad de vida y fomentar la sostenibilidad urbana.*

*En ese sentido, la infraestructura verde urbana se refiere a una red de espacios naturales y seminaturales en áreas urbanas que brindan múltiples beneficios ambientales, sociales y económicos. Esta infraestructura incluye parques, jardines, techos verdes, paredes verdes, sistemas de manejo de aguas pluviales, corredores ecológicos y áreas naturales protegidas. Su objetivo principal es integrar la naturaleza en las ciudades para mejorar la calidad de vida*

---

<sup>4</sup> Ibid.p. 34.

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

*de los habitantes y fomentar la sostenibilidad urbana, es decir, tiene una noción importante en el ámbito de la planificación urbana. Enfocada en aquel conjunto de espacios verdes, tanto públicos como privados, que sean favorables para el bienestar de las personas y al equilibrio del territorio o entorno construido.*

*Dichos espacios verdes para su construcción, conservación y mantenimiento requieren una obra subterránea o estructura que sirve de base para sustentación de otra, que se concreta en la adecuación de la tierra, la excavación, la plantación, la instalación subterránea de sistemas de riego, entre otras actividades.”<sup>6</sup>*

Así las cosas, la argumentación del documento frente a la figura de las vigencias futuras contempladas en la Ley 1483 de 2011 es que esta ley orgánica permite que las asambleas o concejos, a iniciativa del gobierno local, autoricen la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin que exista una apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Para que esta autorización sea válida, se deben cumplir varios requisitos. Uno de los más importantes, contenido en el literal a), es que los proyectos financiados bajo esta modalidad deben ser de ciertos sectores específicos. La norma señala:

*“a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.”*

Como se puede observar, la ley menciona “proyectos de infraestructura” como una de las categorías permitidas, pero no ofrece una definición cerrada ni una lista taxativa de lo que debe entenderse por este término.

De igual manera y aunque no se encuentre una definición legal de la infraestructura como concepto explícito del término “infraestructura” dentro

---

<sup>6</sup> Ibid p. 16

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

del texto de la Ley 1483 de 2011 el ordenamiento jurídico colombiano y la jurisprudencia del Consejo de Estado ofrecen herramientas para su interpretación.

Un principio fundamental de la interpretación jurídica es que "donde la ley no distingue, no le es dable al intérprete distinguir" (*ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus*).

Aplicando este mismo razonamiento, dado que la Ley 1483 de 2011 no limita ni especifica qué tipo de infraestructura es elegible, no sería jurídicamente correcto restringir su alcance a una concepción tradicional (por ejemplo, solo a obras civiles como vías o edificios) y excluir otras formas como la infraestructura verde.

Tampoco existe una definición legal de infraestructura verde, pero en diversos instrumentos normativos se observa un tratamiento para este tipo de concepto, por ejemplo en concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al analizar la normativa de contratación, hace referencia explícita a la implementación de "soluciones basadas en la naturaleza —ingeniería verde, geo bioingeniería, entre otras—" en la "obra pública". Esto demuestra que las entidades técnicas del Estado ya consideran estas soluciones como parte de los proyectos de infraestructura<sup>7</sup>.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", es una fuente determinante que consagra la infraestructura verde como una política de Estado: Promueve la transformación de ciudades con "edificaciones sostenibles e infraestructura verde aprovechando los recursos físicos y humanos locales"<sup>8</sup>. Dentro de los proyectos estratégicos para el departamento de Santander, incluye explícitamente la "Construcción de obras de infraestructura verde y gris que permitan mejorar integralmente ecosistemas de humedal"<sup>9</sup>.

## **2. CONCEPTO.**

---

<sup>7</sup> CCE - Concepto 650 de 2025 - Página 4

<sup>8</sup> PND - Plan nacional de desarrollo - 2022-2026 - Página 192

<sup>9</sup> Ibid p. 577

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

Del estudio de la normatividad y la jurisprudencia aplicables, se concluye que el Proyecto de Acuerdo incorpora elementos que se ajustan a lo establecido por la Constitución Política, la Ley 1483 de 2011, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 2767 de 2012, además de las disposiciones territoriales pertinentes en materia de concesiones y vigencias futuras excepcionales.

La modalidad contractual prevista, junto con el alcance del proyecto, guarda relación con actividades que pueden ser consideradas dentro del concepto legal de infraestructura. Esto se fundamenta en que la infraestructura incluye tanto obras civiles tradicionales como aquellas soluciones basadas en la naturaleza, conforme al criterio adoptado por la argumentación del documento, entidades técnicas estatales y la política pública actual. Adicionalmente por el componente de intervención descrito en las actividades principales y secundarias que requieren igualmente de la activación de obras civiles compartiendo entonces esa doble connotación de infraestructura según el argumento del estudio técnico y el proyecto de acuerdo.

El planteamiento de las vigencias futuras excepcionales en el documento responde a los parámetros de los requisitos legales y reglamentarios vigentes, lo que permite su presentación al Concejo Municipal, remitiendo para el caso los documentos adicionales establecidos en la normativa correspondiente.

Visto lo anterior puede el alcalde de la ciudad de Valledupar, presentar para estudio al Concejo el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Valledupar para celebrar el contrato de concesión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES y comprometer vigencias futuras excepcionales para retribuir el proyecto, y se toman otras determinaciones.

Observaciones por fuera del contexto jurídico:

1. La responsabilidad financiera corresponde a la Secretaría de Hacienda.
2. La responsabilidad argumental y técnica corresponde a la dependencia de origen.
3. Adicionalmente el proyecto deberá contar con todos los anexos requeridos y enunciados en sus documentos soporte con el fin de poder

**Adalberto Palacios B**  
**Abogado**

---

ser radicado en el Concejo Municipal en cumplimiento de las normas legales nacionales y territoriales, especialmente el Acta COMFIS.

Atentamente,

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS  
Abogado Externo  
Oficina Asesora Jurídica - Municipio de Valledupar.